



**PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**INFORME DE LOS CONVENIOS SIGNADOS POR EL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 1º
DE MAYO AL 23 DE JULIO DE 2007**

INDICE

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. MARCO LEGAL**
- 3. GENERALIDADES DE LOS CONVENIOS FIRMADOS**
- 4. ANEXOS:**
 - 4.1 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN
MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA
CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN.**
 - 4.2 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN
MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA
CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN
TLÁHUAC.**
 - 4.3 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN
MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA
CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN
VENUSTIANO CARRANZA.**
 - 4.4 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN
MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA
CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN
BENITO JUÁREZ.**

- 4.5 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN
INTERINSTITUCIONAL POR MEDIO DEL CUAL EL IEDF
PROPORCIONÓ EN COMODATO 20 URNAS ELECTRÓNICAS
A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.**
- 4.6 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN
INTERINSTITUCIONAL POR MEDIO DEL CUAL EL IEDF
PROPORCIONÓ EN COMODATO 10 URNAS ELECTRÓNICAS
A LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.**
- 4.7 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN
MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA
DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN
CUAJIMALPA.**
- 4.8 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN
MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA
CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC.**
- 4.9 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN
INTERINSTITUCIONAL POR MEDIO DEL CUAL EL IEDF
PROPORCIONÓ EN COMODATO 4 URNAS ELECTRÓNICAS A
LA CUAJIMALPA.**
- 4.10 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN
INTERINSTITUCIONAL POR MEDIO DEL CUAL EL IEDF
PROPORCIONÓ EN COMODATO 20 URNAS ELECTRÓNICAS
A LA DELEGACIÓN CUAUHTEMOC.**

- 4.11 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL IEDF, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO PARA SUSTITUIR EL ANEXO “D” QUE DETALLA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LAS PRUEBAS CON URNAS ELECTRÓNICAS SEMI INDUSTRIALES QUE SE IMPLEMENTARON EN LA “CONSULTA ESTATAL DE LA ELECCIÓN INFANTIL 2007”.**
- 4.12 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR MEDIO DEL CUAL EL IEDF PROPORCIONÓ EN COMODATO 25 URNAS ELECTRÓNICAS AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.**
- 4.13 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR MEDIO DEL CUAL EL IEDF PROPORCIONÓ EN COMODATO 2 URNAS ELECTRÓNICAS A LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.**
- 4.14 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.**
- 4.15 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.**

- 4.16 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR MEDIO DEL CUAL EL IEDF PROPORCIONÓ EN COMODATO 11 URNAS ELECTRÓNICAS A LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.**
- 4.17 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS.**
- 4.18 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR MEDIO DEL CUAL EL IEDF PROPORCIONÓ EN COMODATO 25 URNAS ELECTRÓNICAS A LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.**
- 4.19 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.**
- 4.20 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.**
- 4.21 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS.**

- 4.22 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA “UNESCO” Y EL IEDF.
- 4.23 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR MEDIO DEL CUAL EL IEDF PROPORCIONÓ EN COMODATO 2 URNAS ELECTRÓNICAS A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.
- 4.24 CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL IEDF EN MATERIA DE PRESTAMO DE MATERIAL ELECTORAL.
- 4.25 CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL IEDF MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONARON 25 URNAS ELECTRÓNICAS.

**INFORME DE LOS CONVENIOS SIGNADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO
FEDERAL****1. PRESENTACIÓN**

El presente documento tiene como objetivo informar a los integrantes del Consejo General de este Instituto, el cumplimiento a la atribución consignada en el artículo 71 inciso b) *in fine* del Código Electoral del Distrito Federal.

En ese contexto, la Presidencia del Consejo General a firmado de manera protocolaria los convenios que hoy se informan, instruyendo al Secretario Ejecutivo de este instituto para que en uso de sus atribuciones y con el apoyo de las instancias facultadas revisen el contenido y fundamento de los convenios que se agregan al presente informe.

Es importante mencionar que del 1° de mayo al 23 de julio de 2007, se realizaron diversas diligencias a efecto de signar los convenios citados vigilando siempre el estricto apego al principio de legalidad.

El presente informe se divide en dos apartados. El primero se refiere al fundamento legal que sustenta la presentación de este informe ante el Consejo General de este Instituto Electoral; el segundo se refiere a la exposición de una tabla que describe las generalidades de los convenios materia del presente informe.

Así mismo se agregan al presente informe los convenios suscritos durante el periodo referido, ello con el objeto de facilitar la consulta directa y expresa de los mismos.

Por otro lado es importante destacar que al presente se agregan dos contratos que suscribió el IEDF que permitió prestar en comodato al Partido de la Revolución Democrática y al Partido Acción Nacional, materiales electorales y urnas electrónicas, respectivamente. Los contratos citados se agregan al presente informe y se identifican con los numerales 23 y 25 de la tabla explicativa. Lo anterior lo informo por este medio en aras de cumplir con el compromiso de transparentar la función de Instituto.

2. MARCO LEGAL

El artículo 3 del Código Electoral del Distrito Federal, determina que las autoridades electorales para el debido cumplimiento de sus actividades se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad. En este sentido la firma de los convenios materia del presente informe en todo momento se signaron vigilando el estricto apego a dichos postulados.

Además el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que el Instituto Electoral del Distrito Federal, es un órgano público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Por su parte el artículo 71 del Código Electoral del Distrito Federal, establece entre otras, las atribuciones del Consejero Presidente; específicamente el inciso b) del artículo invocado, prevé la atribución expresa del Consejero Presidente de informar al órgano superior de dirección la firma convenios que se celebren.

3. GENERALIDADES DE LOS CONVENIOS FIRMADOS

A continuación se presenta un cuadro explicativo cuyo contenido resalta la información más importante de cada uno de los convenios signados durante el periodo comprendido del 1° de mayo al 30 de julio de 2007.

	INSTITUCIÓN	TIPO DE CONVENIO	OBJETO	VIGENCIA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	ESPECIFICO DEL CONVENIO GENERAL CON EL GDF- 16 DELEGACIONES	Establecer las bases y mecanismos operativos entre "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de "LA DELEGACIÓN" , - - promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines.	Indefinida	2 de mayo de 2007
2	DELEGACIÓN TLAHUAC	ESPECIFICO DEL CONVENIO GENERAL CON EL GDF- 16 DELEGACIONES	Establecer las bases y mecanismos operativos entre "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de "LA DELEGACIÓN" , promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines.	Indefinida	11 de mayo de 2007.
3	DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	ESPECIFICO DEL CONVENIO GENERAL CON EL GDF- 16 DELEGACIONES	Establecer las bases y mecanismos operativos entre "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al	Indefinida	16 de mayo de 2007

			fortalecimiento de la educación cívica de la población de "LA DELEGACIÓN" , promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines.		
4	DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	ESPECÍFICO DEL CONVENIO GENERAL CON EL GDF- 16 DELEGACIONES	Establecer las bases y mecanismos operativos entre "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de "LA DELEGACIÓN" , promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines.	Indefinida	23 de mayo de 2007.
5	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN	Proporcionará en comodato a "LA DELEGACIÓN" , 20 (veinte) urnas electrónicas de su propiedad; para implementarlas como proyecto de consulta de opinión ciudadana en dicha demarcación territorial.	A partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya la última de las actividades vinculadas con el cumplimiento de su objeto	26 de abril de 2007
6	DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN	Proporcionar en comodato a "LA DELEGACIÓN" , 10 (diez) urnas electrónicas semi industriales de su propiedad; para implementarlas como proyecto de consultas ciudadanas en las colonias Piedad Narvarte, San José Insurgentes, Postal y Josefa Ortiz de Domínguez, en la Delegación Benito Juárez	A partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya la última de las actividades vinculadas con el cumplimiento de su objeto	23 de mayo de 2007
7	DELEGACIÓN CUAJIMALPA	ESPECÍFICO DEL CONVENIO GENERAL CON EL GDF- 16 DELEGACIONES	Establecer las bases y mecanismos operativos entre "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la	Indefinida	13 de junio de 2007.

			educación cívica de la población de "LA DELEGACIÓN" , promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines		
8	DELEGACIÓN CUAUHTEMOC	ESPECIFICO DEL CONVENIO GENERAL CON EL GDF- 16 DELEGACIONES	Establecer las bases y mecanismos operativos entre "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de "LA DELEGACIÓN" , promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines.	Indefinida	15 de junio de 2007.
9	DELEGACIÓN CUAJIMALPA	CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN	Proporcionará en comodato a "LA DELEGACIÓN" , 4 (cuatro) urnas electrónicas semi industriales de su propiedad; para implementarlas como consulta de opinión ciudadana en dicha demarcación territorial.	A partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados con el mismo	13 de junio de 2007.
10	DELEGACIÓN CUAUHTEMOC	CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN	Proporcionará en comodato a "LA DELEGACIÓN" , 20 (veinte) urnas electrónicas de su propiedad; para implementarlas como proyecto de consulta de opinión ciudadana en dicha demarcación territorial.	A partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados con el mismo	14 de junio de 2007.
11	IEE CHIHUAHUA Instituto Estatal Electoral del Estado de Chihuahua	CONVENIO MODIFICATORIO	Por el que se modifica la cláusula primera de "EL CONVENIO" para sustituir el anexo "D" que detalla el cronograma de actividades de las pruebas con urnas electrónicas semi-industriales e incluir que las mismas se implementarán también como proyecto de "Consulta Estatal de la elección infantil 2007" que tendrá verificativo el día uno de julio de dos mil siete	A partir de la firma y hasta que concluya la última de las actividades vinculadas a su cumplimiento	1 de junio de 2007
12	IEEBC	CONVENIO DE	Proporcionará en comodato	A partir de la	18 de

	Instituto Estatal Electoral de Baja California	APOYO Y COLABORACIÓN	a “EL IEIBC”, 25 (veinticinco) urnas electrónicas semi industriales de su propiedad para implementarlas como plan piloto en dicha entidad el día cinco de agosto de dos mil siete y cuyo tema sujeto a consulta será sobre la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, para integrar los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Baja California	fecha de su firma, y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados con el mismo	junio de 2007.
13	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN	Proporcionará en comodato a “LA DELEGACIÓN”, 2 (dos) urnas electrónicas de su propiedad; para implementarlas como proyecto de consulta de opinión ciudadana en dicha demarcación territorial sobre dotación de servicios públicos y equipamiento urbano	A partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados con el mismo	22 de Junio de 2007
14	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	ESPECIFICO DEL CONVENIO GENERAL CON EL GDF- 16 DELEGACIONES	Establecer las bases y mecanismos operativos entre “LAS PARTES” en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de “LA DELEGACIÓN”, promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines	Indefinida	22 de Junio de 2007
15	DELEGACIÓN IZTAPALAPA	ESPECIFICO DEL CONVENIO GENERAL CON EL GDF- 16 DELEGACIONES	Establecer las bases y mecanismos operativos entre “LAS PARTES” para que en el ámbito de sus respectivas competencias, por razón de la ejecución coordinada de estrategias y actividades, fortalezcan la educación cívica de la población de “LA DELEGACIÓN”, a través de la promoción de la cultura democrática, la	Del 20 de junio al 30 septiembre de 2009	20 de Junio de 2007

			participación ciudadana y temas afines.		
16	DELEGACIÓN MILPA ALTA	CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN	Proporcionará en comodato a "LA DELEGACIÓN" , 11 (once) urnas electrónicas de su propiedad; para implementarlas como proyecto de consulta de opinión ciudadana en dicha demarcación territorial sobre dotación de servicios públicos y equipamiento urbano	A partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento de su objeto	26 de Junio de 2007
17	DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS	ESPECIFICO DEL CONVENIO GENERAL CON EL GDF- 16 DELEGACIONES	Establecer las bases y mecanismos operativos entre "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de "LA DELEGACIÓN" , promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines	A partir de la firma del mismo y hasta la conclusión de la actual administración de las autoridades delegacionales	3 de julio de 2007
18	DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO	CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN	Proporcionar en comodato a "LA DELEGACIÓN" , 25 (veinticinco) urnas electrónicas semi industriales de su propiedad; 20 (veinte) de ellas para implementarlas como consulta de opinión ciudadana en dicha demarcación territorial será sobre la dotación de servicios públicos y equipamiento urbano	A partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo	16 de julio de 2007
20	DELEGACIÓN IZTAPALAPA	ESPECIFICO DEL CONVENIO GENERAL CON EL GDF- 16 DELEGACIONES	Establecer las bases y mecanismos operativos entre "EL IEDF" y "LA DELEGACIÓN" en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de "LA	Indefinida	20 de junio de 2007

			DELEGACIÓN , promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines		
21	DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS	ESPECIFICO DEL CONVENIO GENERAL CON EL GDF- 16 DELEGACIONES	Establecer las bases y mecanismos operativos entre “EL IEDF” y “LA DELEGACIÓN ” en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de “LA DELEGACIÓN ”, promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines	Indefinida	16 de julio de 2007
22	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN	Instrumento que tiene por objeto que la “UNESCO” brinde apoyo técnico, asesoría y de seguimiento a los programas y acciones de fortalecimiento institución y formulación estratégica del Proyecto de la Ciudad Educadora y del Conocimiento, como instancia de acompañamiento y de enlace con otras instancias nacionales e internacionales en materia de educación, ciencia y promoción de derechos humanos, educativos y sociales.	Indefinida	24 de julio de 2007
23	DELEGACIÓN IZTAPALAPA	CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN	Proporcionar en comodato a “LA DELEGACIÓN ”, 2 (DOS) urnas electrónicas semi industriales de su propiedad.	Una vez que concluyan con el objeto del contrato	12 de julio de 2007
24	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	CONTRATO DE COMODATO	Proporcionar en comodato al PRD material electoral consistente en 1000 canceles o elementos modulares electorales y mil urnas.	Una vez que concluyan con el objeto del contrato	16 de julio de 2007
25	COMITÉ DIRECTIVO	CONTRATO DE COMODATO	El objeto del contrato es otorgar en comodato al pan	Una vez que	13 de julio de 2007



PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

	REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.		25 urnas electrónicas semi industriales.	concluyan con el objeto del contrato indefinida	
26	DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO	ESPECIFICO DEL CONVENIO GENERAL CON EL GDF- 16 DELEGACIONES	Establecer las bases y mecanismos operativos entre "EL IEDF" y "LA DELEGACIÓN" en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de "LA DELEGACIÓN", promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines	Indefinida	16 de julio de 2007

4. ANEXOS:

4.1 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.

4.2 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.

4.3 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.

4.4 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

4.5 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR MEDIO DEL CUAL EL IEDF PROPORCIONÓ EN COMODATO 20 URNAS ELECTRÓNICAS A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.

4.6 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR MEDIO DEL CUAL EL IEDF PROPORCIONÓ EN COMODATO 10 URNAS ELECTRÓNICAS A LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

- 4.7 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA.**
- 4.8 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.**
- 4.9 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR MEDIO DEL CUAL EL IEDF PROPORCIONÓ EN COMODATO 4 URNAS ELECTRÓNICAS A LA CUAJIMALPA.**
- 4.10 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR MEDIO DEL CUAL EL IEDF PROPORCIONÓ EN COMODATO 20 URNAS ELECTRÓNICAS A LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.**
- 4.11 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL IEDF, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO PARA SUSTITUIR EL ANEXO “D” QUE DETALLA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LAS PRUEBAS CON URNAS ELECTRÓNICAS SEMI INDUSTRIALES QUE SE IMPLEMENTARON EN LA “CONSULTA ESTATAL DE LA ELECCIÓN INFANTIL 2007”.**
- 4.12 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR MEDIO DEL CUAL EL IEDF PROPORCIONÓ EN COMODATO 25 URNAS ELECTRÓNICAS AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.**
- 4.13 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR MEDIO DEL CUAL EL IEDF PROPORCIONÓ EN COMODATO 2 URNAS ELECTRÓNICAS A LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.**

- 4.14 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.**
- 4.15 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.**
- 4.16 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR MEDIO DEL CUAL EL IEDF PROPORCIONÓ EN COMODATO 11 URNAS ELECTRÓNICAS A LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.**
- 4.17 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS.**
- 4.18 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR MEDIO DEL CUAL EL IEDF PROPORCIONÓ EN COMODATO 25 URNAS ELECTRÓNICAS A LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.**
- 4.19 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.**
- 4.20 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.**

- 4.21 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS.**
- 4.22 CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA “UNESCO” Y EL IEDF.**
- 4.23 CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR MEDIO DEL CUAL EL IEDF PROPORCIONÓ EN COMODATO 2 URNAS ELECTRÓNICAS A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.**
- 4.24 CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL IEDF EN MATERIA DE PRESTAMO DE MATERIAL ELECTORAL.**
- 4.25 CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL IEDF MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONARON 25 URNAS ELECTRÓNICAS.**



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LA LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA, DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y LOS LICENCIADOS ANA MARÍA DE GUADALUPE MARTÍNEZ RIVAS, DANTE HERNÁNDEZ TORRES, EDGARDO QUINTERO IBÁÑEZ Y JOSÉ LUIS OLVERA MENDOZA COORDINADORES DISTRITALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES XVIII, XX, XXI Y XXV RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LICENCIADO LEONEL LUNA ESTRADA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de noviembre de 2006, el Instituto Electoral del Distrito Federal en adelante "EL IEDF", el Gobierno del Distrito Federal, en lo sucesivo "EL GDF" y las 16 demarcaciones territoriales, en adelante "LAS DELEGACIONES" celebraron un Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática, formación y participación ciudadana, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración y apoyo entre las partes para formular, elaborar, desarrollar o ejecutar los programas de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

Dichas instituciones, en la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO", estipularon que para la realización y cumplimiento del objeto de dicho instrumento, suscribirían Convenios Específicos, con cada una de las 16 Delegaciones, en los que se establecería de manera particular, el apoyo, acciones, compromisos asumidos y alcances, para el debido cumplimiento de los programas referidos como parte del objeto de "EL CONVENIO".

De igual forma, en la cláusula en cita estipularon que las declaraciones y cláusulas contenidas en "EL CONVENIO", se entenderían aplicables a los Convenios Específicos, salvo estipulación expresa en contrario.

DECLARACIONES

I. De "EL IEDF", a través de su representante:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracciones II, III y IV, del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene entre sus atribuciones, supervisar el Programa de Educación Cívica del Instituto, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática, y opinar respecto del contenido de materiales de educación cívica, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

- b) Que en términos de lo previsto en el artículo 74 ter, fracción XII, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de su Junta Ejecutiva, proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, los programas institucionales entre los que se encuentra el de Educación Cívica;
- c) Que acorde con lo establecido en el artículo 76 incisos b), c) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Educación Cívica del Instituto, elaborar los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de dicho programa institucional y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión, así como llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales;
- d) Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal "EL IEDF" tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal a través de diversos órganos entre los que se encuentra el Consejo General, que es el Órgano superior de dirección y un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- e) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;
- f) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;
- g) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, es función de las Direcciones Distritales del IEDF ejecutar, entre otros, los programas de educación cívica en el ámbito de su competencia territorial y que, para efectos de este Convenio Específico, convergen en la demarcación territorial de la Delegación Álvaro Obregón, las Direcciones Distritales XVIII, XX, XXI Y XXV, cuyos Coordinadores Distritales son los Licenciados Ana María Guadalupe Martínez Rivas, Dante Hernández Torres, Edgardo Quintero Ibáñez Y José Luis Olvera Mendoza, respectivamente;
- h) Que para los efectos de este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho Los Colorines, código postal 14386, delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.

II. De "LA DELEGACIÓN", por conducto de su titular:

- a) Que es un órgano político administrativo del Gobierno del Distrito Federal, en términos de los artículos 122 apartado C, Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 12 fracción III, 87 y 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 10 fracción I, 11 párrafo primero. 37 y 38 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 120 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

- b) Que el Lic. Leonel Luna Estrada, fue designado por elección popular, otorgándosele constancia de mayoría el día 04 de julio del 2006, por "EL IEDF" y tiene capacidad legal para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- c) Que dentro de sus atribuciones se encuentran las de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones, cuyas finalidades sean de interés para la comunidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- d) Que tiene su domicilio ubicado en calle 10 y Avenida Canario, colonia Tolteca, delegación Álvaro Obregón, código postal 01150, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

III. De ambas partes:

- a) Que se reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen conforme a las declaraciones establecidas en "EL CONVENIO";
- b) Que han decidido conjuntar esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que por tanto, es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos operativos entre "EL IEDF" y "LA DELEGACIÓN" en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de "LA DELEGACIÓN", promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines. A efecto de lograr lo anterior, las partes realizarán, entre otras actividades, las referidas en el programa anual de trabajo que forma parte del presente instrumento como Anexo Único, el cual podrá ser modificado anualmente en los dos primeros meses del año atendiendo a las necesidades de las partes, tales como horarios y cargas de trabajo extraordinario.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Para la realización del objeto del presente Convenio Específico, las partes se comprometen a:

I.- Compromisos de "EL IEDF":

- a) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el modelo educativo de la *Ludoteca Cívica Infantil* y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales, de acuerdo a un calendario ex profeso, a fin de operarlo en el ámbito de su competencia.
- b) Proporcionar a **"LA DELEGACIÓN"** materiales y publicaciones diversas de difusión y divulgación de la cultura democrática relativas a los proyectos que en la materia realiza **"EL IEDF"**.
- c) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** la obra de teatro Itinerante, con la finalidad de llevar a cabo representaciones en su ámbito territorial.
- d) Brindar asesoría para el diseño de talleres y materiales didácticos dirigidos a grupos específicos de jóvenes y mujeres en temas de interés compartido.
- e) Capacitar a promotores comunitarios y replicadores educativos de **"LA DELEGACIÓN"** en los modelos educativos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a jóvenes y mujeres.
- f) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, para la población beneficiaria en el ámbito delegacional correspondiente.
- g) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, para proveedores, funcionarios delegacionales y demás servidores públicos interesados que laboren para **"LA DELEGACIÓN"**.
- h) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el *Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas* desarrollado por **"EL IEDF"** y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales a fin de desarrollar de manera conjunta acciones educativas que fomenten la participación ciudadana.

II.- Compromisos de **"LA DELEGACIÓN"**:

- a) Compartir con **"EL IEDF"** la programación de actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática a ser organizados por **"LA DELEGACIÓN"**.
- b) Designar a un grupo de trabajo permanente que dé seguimiento a la realización de actividades educativas y la elaboración de materiales didácticos en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- c) Gestionar y canalizar a grupos poblacionales, niños, mujeres, jóvenes, entre otros, susceptibles de ser atendidos a través de los talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**.
- d) Conformar grupos de servidores que, en su caso, asistirían a talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- e) Determinar al grupo de promotores comunitarios y replicadores educativos susceptibles de recibir la capacitación necesaria para ejecutar los modelos educativos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- f) Revisar y seleccionar del Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas desarrollado por **"EL IEDF"**, aquellas que sean idóneas para ser operadas en el ámbito de su competencia, así como gestionar y brindar las facilidades necesarias para su realización (gestión de beneficiarios, difusión, instalaciones y materiales).
- g) Proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios para operar el modelo educativo de la Ludoteca Cívica Infantil.



- h) Difundir y promover en sus oficinas, espacios y módulos informativos delegacionales, los concursos y convocatorias que en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática realice "EL IEDF".
- i) Obsequiar y difundir entre la ciudadanía las publicaciones que "EL IEDF" produzca en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- j) Facilitar los espacios públicos delegacionales para las representaciones de la obra de teatro itinerante producida por "EL IEDF", así como convocar la asistencia de la población en su demarcación.

Las partes se comprometen expresamente a que, en la formulación, elaboración, desarrollo, ejecución y difusión de las actividades, productos y materiales de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana estén exentos de elementos religiosos, discriminatorios y/o partidistas, incluyendo la utilización de colores o lenguajes que puedan interpretarse como proselitista, así como que serán utilizados únicamente para realizar el objeto del presente instrumento.

TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio Específico y el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el mismo, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por "EL IEDF", el Lic. Oliverio Juárez González, con fundamento en la cláusula TERCERA, fracción segunda de "EL CONVENIO" designa a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y
- b) Por parte de "LA DELEGACIÓN", al Director de Participación Ciudadana, Licenciado Jorge Agustín Zepeda Cruz.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- II. Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal;
- III. Elaborar cada año durante la vigencia del presente convenio una propuesta de programa anual de trabajo que ambas partes revisarán, acordarán y formalizarán;
- IV. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que los representan, y
- V. Las demás que acuerden las partes.

CUARTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio Específico, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad.

QUINTA. FINANCIAMIENTO. Las partes se comprometen en la medida de sus posibilidades y suficiencia presupuestal a realizar aportaciones en especie, las cuales se describirán en cada uno de los programas a desarrollar.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR. Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente Convenio Específico; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

En efecto, este Convenio Específico no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, ya que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto u obligado solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

Si en la realización de una acción interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará alguna relación de carácter laboral, así como de otra naturaleza, con las instituciones firmantes.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL (DAÑOS Y PERJUICIOS). Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran derivarse o causarse, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico, debido a causas de fuerza mayor o de caso fortuito, en el entendido que una vez superados estos acontecimientos, de ser material y jurídicamente posible se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA. CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO. Las partes convienen en utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico que proporcionen para el desarrollo y ejecución de los programas y actividades relacionadas con los mismos, por lo que en caso de que sufrieran algún daño, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga.



DÉCIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida, misma que se iniciará a partir de su suscripción, y no podrá operarse durante un proceso de participación ciudadana o en año electoral; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo, y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Como el presente Convenio Específico es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través de los Responsables Operativos designados en términos de la cláusula TERCERA de este instrumento.

Las decisiones que se tomen en este sentido, las partes deberán hacerlas por escrito, por conducto de sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio Específico como parte del mismo.

Leído el presente Convenio Específico, el anexo que forma parte del mismo constante en quince hojas, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de mayo de dos mil siete.

POR "EL IEDF"

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA

LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA

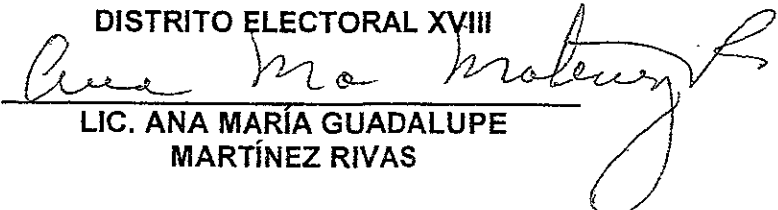
POR "LA DELEGACIÓN"

JEFE DELEGACIONAL EN ALVARO
OBREGÓN

LIC. LEONEL LUNA ESTRADA



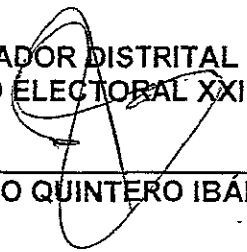
LA COORDINADORA DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XVIII


LIC. ANA MARÍA GUADALUPE
MARTÍNEZ RIVAS

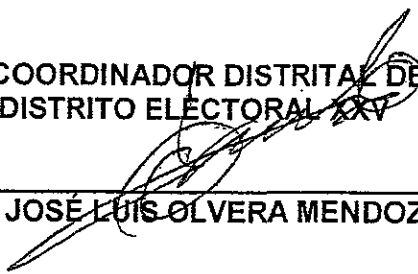
EL COORDINADOR DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XX


LIC. DANTE HERNÁNDEZ TORRES

EL COORDINADOR DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XXI


LIC. EDGARDO QUINTERO IBÁÑEZ

EL COORDINADOR DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XXV


LIC. JOSÉ LUIS OLVERA MENDOZA

Vo. Bo. EL ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS


LIC. BERNARDO VALLE MONROY

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN SUSCRITO EL DÍA 2 DE MAYO DE 2007.

AF

f.



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS DIRECCIONES DISTRIATALES QUE CONVERGEN EN
ÁLVARO OBREGÓN
DISTRITOS XVIII, XX, XXI Y XXV

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

Actividad	Período de Ejecución		Unidad de Medida	Meta												Observaciones	
				Inicio	Término	Volumen Mensual											
	May	Jun				Jul	Ags	Spt	Oct	Nov	Dic						
1. Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos dirigidos a mujeres residentes en la delegación Obregón o trabajadoras que laboren para la misma delegación. Distritos XX y XXV	Mayo	Noviembre	Taller	1	1	1	1	1	1	1	0	1	7	Derechos civiles y políticos de las mujeres. Anexo 1			
	Mayo	Noviembre	Taller	2	2	2	2	2	2	2	0	14	Democracia en la familia. Anexo 2				
	Mayo	Noviembre	Taller	1	1	1	1	1	1	1	0	7	Democracia en la pareja. Anexo 3				
	Mayo	Noviembre	Taller	1	1	1	1	1	1	1	0	7	Ciudadanía y mujeres en el Distrito Federal. Anexo 4				
	Mayo	Noviembre	Taller	1	1	1	1	1	1	1	0	7	Autoestima y participación ciudadana. Anexo 5				
2. Impartir talleres de formación ciudadana y fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos dirigidos a jóvenes de 16 a 19 años Distritos XXI y XVIII	Mayo	Noviembre	Taller	1	1	1	2	2	2	0	0	9	Chavos con valor (práctica y ejercicio de cinco valores democráticos). Anexo 6				
	Mayo	Noviembre	Taller	1	1	1	1	1	1	1	0	6	Tú eliges (simulacro de jornada electoral) Anexo 7				



CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COLABORACION QUE, EN MATERIA DE EDUCACION CIVICA,
DIFUSION DE LA CULTURA DEMOCRATICA, FORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACION ALVARO OBREGON PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS DIRECCIONES DISTRIATALES QUE CONVERGEN EN
ALVARO OBREGON
DISTRITOS XVIII, XX, XXI Y XXV

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

Actividad	Periodo de Ejecución		Unidad de Medida	Meta												Observaciones
				Volumen Mensual												
				May	Jun	Jul	Ags	Spt	Oct	Nov	Dic	Total Anual				
3. Impartir talleres (acciones educativas) para fomentar la participación y la cultura democráticas, dirigidos a niños y jóvenes que frecuenten instalaciones culturales y/o deportivas de la delegación Álvaro Obregón o bien, que sean hijos o familiares de trabajadores que laboren para la misma delegación. Distritos XVIII, XX, XXI y XXV	Mayo	Noviembre	Taller	2	1	2	2	2	1	0	0	10			Pinta de colores la democracia (dirigida a niños de 6 a 12 años). Anexo 8	
	Mayo	Noviembre	Taller	0	0	0	0	1	1	0	0	2			El día de la democracia (para niños de 12 a 16 años). Anexo 9	
	Mayo	Noviembre	Taller	0	1	0	1	0	1	0	0	3			La organización de la elección en el D.F (dirigido a jóvenes de 12 a 15 años). Anexo 10	
4. Distribuir entre las bibliotecas públicas de la delegación Alvaro Obregón, ejemplares de las colecciones "Abriendo Brecha" y "Sinergia", número 6, así como ejemplares de las obras ganadoras del "VI Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento", relativas al proyecto Ediciones y publicaciones de divulgación de la cultura democrática. Distritos XVIII, XX, XXI y XXV	Mayo	Noviembre	Publicación / Biblioteca	1	1	1	1	1	1	0	0	6			Se cuenta con las siguientes publicaciones: - Sinergia 6 - Abriendo Brecha 6 - Tesis de Licenciatura - Tesis de Maestría - Ensayos VI - Cuentos VI Anexo 11	



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES QUE CONVERGEN EN
ÁLVARO OBREGÓN
DISTRITOS XVIII, XX, XXI Y XXV

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

Actividad	Periodo de Ejecución		Unidad de Medida	Meta												Total Anual	Observaciones
	Inicio	Termino		Volumen Mensual													
				May	Jun	Jul	Ags	Spt	Oct	Nov	Dic						
5. Poner a disposición de la delegación Álvaro Obregón la obra de teatro itinerante, con la finalidad de llevar a cabo la representación en su ámbito territorial. Distritos XVIII, XX, XXI y XXV	Julio	Diciembre	Presentación	0	0			1								1	La fecha dependerá del calendario que determine la DECEyEC Anexo 12

POR EL IEDF

Ana María de GPE
ANA MARÍA DE GPE. MARTÍNEZ RIVAS
COORDINADORA DEL XVIII DISTRITO

POR LA DELEGACIÓN

DANTE HERNÁNDEZ TORRES
COORDINADOR DEL XX DISTRITO

EDGARDO QUINTERO BÁÑEZ
COORDINADOR DEL XXI DISTRITO

JOSÉ LUIS OLVERA MENDOZA
COORDINADOR DEL XXV DISTRITO



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS DIRECCIONES DISTRIALES QUE CONVERGEN EN
ÁLVARO OBREGÓN
DISTRITOS XVIII, XX, XXI Y XXV

ANEXO 1

TALLER:
Derechos Civiles y Políticos de las Mujeres.

OBJETIVO:
Promover en las participantes el ejercicio de sus derechos civiles y políticos por medio de la discusión colectiva sobre la importancia personal y social de los mismos.

TEMAS:

- ❖ Mujeres: Sujetos de derechos
- ❖ Derechos civiles y políticos de las mujeres
- ❖ Importancia que tiene el ejercicio de los derechos civiles y políticos

POBLACIÓN:
Mujeres

PARTICIPANTES POR GRUPO:
Con un mínimo de seis y un máximo de 20 asistentes.

SESIÓN:
Única

DURACIÓN:
120 minutos

HORARIO:
De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas

REQUERIMIENTOS:
Sillas
Espacio

DISTRITO RESPONSABLE: XX

3 AF CPD MD





CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES QUE CONVERGEN EN
ÁLVARO OBREGÓN
DISTRITOS XVIII, XX, XXI Y XXV

ANEXO 2

TALLER:

Democracia en la familia.

OBJETIVO:

Identificar acciones concretas que permitan a las participantes impulsar prácticas democráticas en su familia y en su comunidad.

TEMAS:

- ❖ La familia
- ❖ La democracia en la familia
- ❖ Del escenario familiar al social

POBLACIÓN:

Mujeres

PARTICIPANTES POR GRUPO:

Con un mínimo de seis y un máximo de 20 asistentes.

SESIÓN:

Única

DURACIÓN:

120 minutos

HORARIO:

De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas

REQUERIMIENTOS:

Sillas

Espacio

DISTRITOS RESPONSABLES: XX y XXV

[Handwritten signatures and initials]



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES QUE CONVERGEN EN
ÁLVARO OBREGÓN
DISTRITOS XVIII, XX, XXI Y XXV

ANEXO 3

FALLER:

Democracia en la pareja

OBJETIVO:

Que las participantes conozcan y practiquen los valores democráticos para el mejoramiento de la convivencia en pareja.

TEMAS:

- ❖ La pareja y sus componentes
- ❖ La pareja y los factores comunes de fricción entre sus integrantes
- ❖ La pareja democrática

POBLACIÓN:

Mujeres

PARTICIPANTES POR GRUPO:

Con un mínimo de seis y un máximo de 20 asistentes.

SESIÓN:

Única

DURACIÓN:

120 minutos

HORARIO:

De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas

REQUERIMIENTOS:

Sillas

Espacio

DISTRITOS RESPONSABLES: XX y XXV

[Handwritten signatures and initials]



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES QUE CONVERGEN EN
ÁLVARO OBREGÓN
DISTRITOS XVIII, XX, XXI Y XXV

ANEXO 4

TALLER: Ciudadanía y mujeres en el Distrito Federal

OBJETIVO:

Propiciar en las mujeres del Distrito federal la reflexión y acción de sus ciudadanía en el nivel personal, familiar y en su entorno social

TEMAS:

- ❖ Conceptos de ciudadanía y autoafirmación
- ❖ Espacios donde se construye y ejerce la ciudadanía
- ❖ Conocimientos y habilidades para el ejercicio de la ciudadanía

POBLACIÓN:

Mujeres

PARTICIPANTES POR GRUPO:

Con un mínimo de seis y un máximo de 20 asistentes.

SESIÓN:

Única

DURACIÓN:

120 minutos

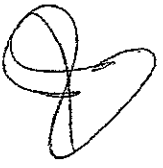
HORARIO:

De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas

REQUERIMIENTOS:

Sillas
Espacio

DISTRITO RESPONSABLE: XXV

  AF   



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES QUE CONVERGEN EN
ALVARO OBREGÓN
DISTRITOS XVIII, XX, XXI Y XXV

ANEXO 5

TALLER:

Autoestima y participación ciudadana

OBJETIVO:

Fomentar la participación ciudadana en el Distrito federal a partir de la reflexión sobre su propio valor y su papel en los espacios privado y público

TEMAS:

- ❖ La autoestima de la mujer
- ❖ Espacio privado y espacio público
- ❖ Participación ciudadana

POBLACIÓN:

Mujeres

PARTICIPANTES POR GRUPO:

Con un mínimo de seis y un máximo de 20 asistentes.

SESIÓN:

Única

DURACIÓN:

120 minutos

HORARIO:

De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas

REQUERIMIENTOS:

Sillas

Espacio

DISTRITOS RESPONSABLES: XXV

3 AF
C. 200 m



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS DIRECCIONES DISTRIALES QUE CONVERGEN EN
ÁLVARO OBREGÓN
DISTRITOS XVIII, XX, XXI Y XXV

ANEXO 6

TALLER:

Chavos con valor

OBJETIVO:

Que los participantes analicen las ventajas y los vínculos entre diversos valores de la democracia mediante la interacción y la reflexión grupales, con el fin de sensibilizarlos sobre la importancia social e individual de actuar en consecuencia con los mismos

TEMAS:

- ❖ Diversidad e igualdad
- ❖ Nuestros valores
- ❖ Diálogo y respeto
- ❖ Tolerancia, libertad y responsabilidad

POBLACIÓN:

Jóvenes de 16 a 19 años

PARTICIPANTES POR GRUPO:

Con un mínimo de 10 y un máximo de 30 asistentes.

SESIÓN:

Única

DURACIÓN:

100 minutos

HORARIO:

De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas

REQUERIMIENTOS:

Sillas
Espacio

DISTRITOS RESPONSABLES: XVIII y XXI



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES QUE CONVERGEN EN
ÁLVARO OBREGÓN
DISTRITOS XVIII, XX, XXI Y XXV

ANEXO 7

TALLER:
Tú eliges

OBJETIVO:

Que los participantes valoren la importancia de la intervención ciudadana en los procesos electorales mediante la creación de una jornada electoral, a fin de promover su futura participación en procesos electorales locales

TEMAS:

- ❖ Libertad y derechos políticos
- ❖ Jornada Electoral: mecanismos institucionales para que se respete el ejercicio de la libertad y de los derechos políticos de los ciudadanos

POBLACIÓN:

Jóvenes de 16 a 19 años

PARTICIPANTES POR GRUPO:

Con un mínimo de 10 y un máximo de 30 asistentes.

SESIÓN:

Única

DURACIÓN:

100 minutos

HORARIO:

De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas

REQUERIMIENTOS:

Sillas

Espacio

DISTRITOS RESPONSABLES: XVIII

[Handwritten signatures and initials]



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES QUE CONVERGEN EN
ÁLVARO OBREGÓN
DISTRITOS XVIII, XX, XXI Y XXV

ANEXO 9

TALLER:

El día de la democracia escolar

OBJETIVO:

Promover e incentivar una nueva cultura democrática en el espacio escolar de nivel secundaria, a partir de la implementación del día de la democracia escolar en estas escuelas, donde las autoridades, docentes, alumnos y funcionarios distritales electorales interactúen a favor de la construcción de nuevas experiencias y/o conocimientos que dejen un nuevo aprendizaje sobre la convivencia democrática plural, participativa, incluyente, tolerante, etc., en nuestros futuros ciudadanos.

TEMAS:

- ❖ Los valores de la democracia

POBLACIÓN:

Autoridades, docentes y alumnos de escuelas secundarias públicas de 3° grado

PARTICIPANTES POR GRUPO:

Con un mínimo de 10 y un máximo de 30 asistentes.

SESIÓN:

Única

DURACIÓN:

180 minutos

HORARIO:

De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas

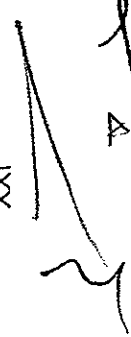
REQUERIMIENTOS:

Sillas

Espacio

DISTRITO RESPONSABLE:

XXI

  
C. J. M. P.



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES QUE CONVERGEN EN
ÁLVARO OBREGÓN
DISTRITOS XVIII, XX, XXI Y XXV

ANEXO 10

TALLER:

La organización de las elecciones en el Distrito Federal y el IEDF

OBJETIVO:

Hacer del conocimiento de los habitantes de la ciudad de México participantes, el trabajo profesional con el que el IEDF organiza los procesos electorales.

TEMAS:

- ❖ Los valores de la democracia

POBLACIÓN:

Habitantes de la Ciudad de México

PARTICIPANTES POR GRUPO:

20 asistentes.

SESIÓN:

Única

DURACIÓN:

50 a 90 minutos.

HORARIO:

De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas

REQUERIMIENTOS:

Sillas

Espacio

DISTRITO RESPONSABLE:

XXV

[Handwritten signatures and initials]



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES QUE CONVERGEN EN
ÁLVARO OBREGÓN
DISTRITOS XVIII, XX, XXI Y XXV

ANEXO 11

ACTIVIDAD:

Distribución de publicaciones de divulgación de la cultura democrática

OBJETIVO:

Difundir la cultura democrática en espacios de lectura y/o cultura administrados por la Delegación Álvaro Obregón

PUBLICACIONES DISTRIBUIR:

- ❖ Sinergia 6
- ❖ Abriendo Brecha 6
- ❖ Tesis de Licenciatura
- ❖ Tesis de Maestría
- ❖ Ensayos VI
- ❖ Cuentos VI

ESPACIOS DE DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Bibliotecas
- ❖ Casas de cultura

DISTRITOS RESPONSABLES:

XVIII, XX, XXI y XXV



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES QUE CONVERGEN EN
ÁLVARO OBREGÓN
DISTRITOS XVIII, XX, XXI Y XXV

ANEXO 12

ACTIVIDAD:

Presentación de la obra de teatro itinerante, en espacios públicos de la demarcación territorial de la delegación Álvaro Obregón.

OBJETIVO:

Difundir la cultura democrática a través de la presentación de una obra de teatro.

ESPACIOS PRESENTACIÓN:

- ❖ Auditorios
- ❖ Deportivos
- ❖ Unidades Habitacionales
- ❖ Otros

REQUERIMIENTOS:

- ❖ Contactos para corriente eléctrica
- ❖ Lugar de estacionamientos para un camión de 3.5 toneladas
- ❖ Espacio abierto o cerrado con espacio suficiente para montar el escenario
- ❖ Espacio para que se cambien los actores
- ❖ Sillas

DISTRITOS RESPONSABLES:

XVIII, XX, XXI y XXV
Oficinas Centrales

[Handwritten signatures and initials]



Delegación Tláhuac

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LA MTRA. YOANDA COLUMBA LEÓN MANRIQUEZ, CONSEJERA ELECTORAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; LA LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA, DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y LOS CC. MÓNICA SCOTT MEJÍA E IGNACIO E. GALINDO DIEGO COORDINADORES DISTRITALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES XXXIV Y XXXV RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN TLÁHUAC EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de noviembre de 2006, el Instituto Electoral del Distrito Federal en adelante "EL IEDF", el Gobierno del Distrito Federal, en lo sucesivo "EL GDF" y las 16 demarcaciones territoriales, en adelante "LAS DELEGACIONES" celebraron un Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática, formación y participación ciudadana, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración y apoyo entre las partes para formular, elaborar, desarrollar o ejecutar los programas de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

Dichas instituciones, en la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO", estipularon que para la realización y cumplimiento del objeto de dicho instrumento, suscribirían Convenios Específicos, con cada una de las 16 Delegaciones, en los que se establecería de manera particular, el apoyo, acciones, compromisos asumidos y alcances, para el debido cumplimiento de los programas referidos como parte del objeto de "EL CONVENIO".

De igual forma, en la cláusula en cita estipularon que las declaraciones y cláusulas contenidas en "EL CONVENIO", se entenderían aplicables a los Convenios Específicos, salvo estipulación expresa en contrario.

DECLARACIONES

De "EL IEDF", a través de su representante:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracciones II, III y IV, del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene entre sus atribuciones, supervisar el Programa de Educación Cívica del Instituto, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática, y opinar respecto del contenido de materiales de educación cívica, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- b) Que en términos de lo previsto en el artículo 74 ter, fracción XII, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de su Junta Ejecutiva, proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, los programas institucionales entre los que se encuentra el de Educación Cívica;
- c) Que acorde con lo establecido en el artículo 76 incisos b), c) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Educación Cívica del Instituto, elaborar los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de dicho programa institucional y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión, así como llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales;
- d) Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 del Código Electoral del Distrito Federal "EL IEDF" tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal a través de diversos órganos entre los que se encuentra un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- e) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;
- f) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;
- g) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, es función de las Direcciones Distritales del IEDF ejecutar, entre otros, los programas de educación cívica en el ámbito de su competencia territorial y que, para efectos de este Convenio Específico, convergen en la demarcación territorial de la Delegación Tláhuac, las Direcciones Distritales XXXIV Y XXXV, cuyos Coordinadores Distritales son los CC Mónica Scott Mejía e Ignacio E. Galindo Diego, respectivamente.



Delegación Tláhuac

- h) Que para los efectos de este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colonines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.

II. De **"LA DELEGACIÓN"**, por conducto del Jefe Delegacional:

- a) Que en términos del artículo 122 Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 12, fracción III, 87, 104, 105, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 2, 37, 38 y 39 fracciones XLIII, XLIV, XLV y LXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, **"La Delegación"** es un Órgano Político Desconcentrado de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno, con facultades para suscribir y celebrar contratos, convenios y demás actos jurídicos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

III. De ambas partes:

- a) Que se reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen conforme a las declaraciones establecidas en **"EL CONVENIO"**;
- b) Que han decidido conjuntar esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que por tanto, es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos operativos entre **"EL IEDF"** Y **"LA DELEGACIÓN"** en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de **"LA DELEGACIÓN"**, promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines. A efecto de lograr lo anterior, las partes realizarán, entre otras actividades, las referidas en el programa anual de trabajo que forma parte del presente instrumento como Anexo Único, el cual podrá ser modificado anualmente en los dos primeros meses del año atendiendo a las necesidades de las partes, tales como horarios y cargas de trabajo extraordinario.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Para la realización del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a:

- Compromisos de **"EL IEDF"**:

- a) Hacer del conocimiento de **"LA DELEGACIÓN"** la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice **"EL IEDF"**.
- b) Participar en actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática organizados por **"LA DELEGACIÓN"**.
- c) Brindar asesoría a **"LA DELEGACIÓN"** para la elaboración de actividades educativas y materiales didácticos en materia de educación ciudadana y divulgación de la cultura democrática.
- d) Proponer a **"LA DELEGACIÓN"** condiciones de los materiales desarrollados por **"EL IEDF"** en materia de educación ciudadana y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Brindar asesoría para el diseño de talleres y materiales didácticos dirigidos a grupos específicos en temas de interés compartido.
- f) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, a población residente en el ámbito delegacional correspondiente.
- g) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, a servidores públicos que laboren para **"LA DELEGACIÓN"**.
- h) Capacitar a promotores comunitarios y replicadores educativos de **"LA DELEGACIÓN"** en los modelos educativos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a jóvenes y mujeres.
- i) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el *Catálogo de acciones educativas* desarrollado por **"EL IEDF"** y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales a fin de desarrollar acciones educativas de manera conjunta.
- j) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el modelo educativo de la *Ludoteca Cívica Infantil* y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales, de acuerdo a un calendario ex profeso, a fin de operarlo en el ámbito de su competencia.
- k) Proporcionar a **"LA DELEGACIÓN"** materiales y publicaciones diversas de difusión y divulgación de la cultura democrática relativas a los proyectos que en la materia realiza **"EL IEDF"**.
- l) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** la obra de teatro itinerante, con la finalidad de llevar a cabo representaciones en su ámbito territorial.

II.- Compromisos de **"LA DELEGACIÓN"**:

- a) Valorar y, en su caso, participar en la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice **"EL IEDF"**.
- b) Compartir con **"EL IEDF"** la programación de actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática a ser organizados por **"LA DELEGACIÓN"**.

- c) Designar a un grupo de trabajo permanente que dé seguimiento a la realización de actividades educativas y la elaboración de materiales didácticos en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- d) Valorar y, en su caso, participar en la coedición de los materiales desarrollados por "EL IEDF" en materia de educación cívica y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Gestionar y canalizar a grupos poblacionales, niños, mujeres, jóvenes, entre otros, susceptibles de ser atendidos a través de los talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF".
- f) Conformar grupos de servidores que, en su caso, asistirían a talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- g) Determinar al grupo de promotores comunitarios y replicadores educativos susceptibles de recibir la capacitación necesaria para ejecutar los modelos educativos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- h) Revisar y seleccionar del Catálogo de acciones educativas desarrollado por "EL IEDF", aquellas que sean idóneas para ser operadas en el ámbito de su competencia, así como gestionar y brindar las facilidades necesarias para su realización (gestión de beneficiarios, difusión, instalaciones y materiales).
- i) Proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios para operar el modelo educativo de la Ludoteca Cívica Infantil.
- j) Difundir y promover en sus oficinas, espacios y módulos informativos delegacionales, los concursos y convocatorias que en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática realice "EL IEDF".
- k) Obsequiar y difundir entre la ciudadanía las publicaciones que "EL IEDF" produzca en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- l) Facilitar los espacios públicos delegacionales para las representaciones de la obra de teatro itinerante producida por "EL IEDF", así como convocar la asistencia de la población en su demarcación.

Las partes se comprometen expresamente a que, en la formulación, elaboración, desarrollo, ejecución y difusión de las actividades, productos y materiales de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana estén exentos de elementos religiosos, discriminatorios y/o partidistas, incluyendo la utilización de colores o lenguajes que puedan interpretarse como proselitista, así como que serán utilizados únicamente para realizar el objeto del presente instrumento.

TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio Específico y el adecuado desarrollo de los compromisos a que

se refiere el mismo, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por "**EL IEDF**", el Lic. Oliverio Juárez González, con fundamento en la cláusula **TERCERA**, fracción segunda de "**EL CONVENIO**" designa a la Lic. Laura Rebeca Martínez Moya, Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y
- b) Por la "**LA DELEGACIÓN**", el C. Gilberto Ensástiga Santiago, con fundamento en la cláusula **TERCERA**, fracción segunda de "**EL CONVENIO**" designa al Lic. Rubén Escamilla Salinas, Director General de Participación Ciudadana.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- II. Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal;
- III. Elaborar cada año durante la vigencia del presente convenio una propuesta de programa anual de trabajo que ambas partes revisarán, acordarán y formalizarán;
- IV. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que los representan, y
- V. Las demás que acuerden las partes.

CUARTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio Específico, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad.

QUINTA. FINANCIAMIENTO. Las partes se comprometen en la medida de sus posibilidades y suficiencia presupuestal a realizar aportaciones en especie, las cuales se describirán en cada uno de los programas a desarrollar.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR. Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del



Delegación Tláhuac

presente Convenio Específico; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

En efecto, este Convenio Específico no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, ya que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto u obligado solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

Si en la realización de una acción interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará alguna relación de carácter laboral, así como de otra naturaleza, con las instituciones firmantes.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL (DAÑOS Y PERJUICIOS). Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran derivarse o causarse, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico, debido a causas de fuerza mayor o de caso fortuito, en el entendido que una vez superados estos acontecimientos, de ser material y jurídicamente posible se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA. CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO. Las partes convienen en utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico que proporcionen para el desarrollo y ejecución de los programas y actividades relacionadas con los mismos, por lo que en caso de que sufrieran algún daño, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga.



Delegación Tláhuac

DÉCIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente instrumento tendrá una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2009, misma que se iniciará a partir de su suscripción; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo, y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Como el presente Convenio Específico es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través de los Responsables Operativos designados en términos de la cláusula TERCERA de este instrumento.

Las decisiones que se tomen en este sentido, las partes deberán hacerlas por escrito, por conducto de sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio Específico como parte del mismo.

Leído el presente Convenio Específico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los once días del mes de mayo de dos mil siete.

POR "EL IEDF"

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

LA CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN
MANRIQUEZ

POR "LA DELEGACIÓN"

JEFE DELEGACIONAL EN
TLÁHUAC

C. GILBERTO ENSASTIGA SANTIAGO

RESPONSABLE OPERATIVO DE LA
DELEGACIÓN

LIC. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA



EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN
CÍVICA

LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA

LA COORDINADORA DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XXXIV

MTRA. MONICA SCOTT MEJIA

EL COORDINADOR DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XXXV

LIC. IGNACIO E. GALINDO DIEGO

Vo. Bo. EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. BERNARDO VALLE MONROY

KSL/ECM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN TLÁHUAC SUSCRITO EL DÍA 11 DE MAYO DE 2007.



Delegación Tláhuac

VO. BO.
LIC. ALFREDO ROMERO ADOFENO

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
GOBIERNO



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN TLÁHUAC PARA EL AÑO 2007

001



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIV

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META												OBSERVACIONES	
				VOQUEMEN MENSUAL													
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL ANUAL	
1. Derechos civiles y políticos	Mayo	Noviembre	Taller	-	-	-	-	1	1	1	1	1	1	1	-	7	Formación ciudadana para grupos específicos (Mujeres)
2. La democracia en la familia	Mayo	Noviembre	Taller	-	-	-	-	1	1	1	1	1	1	1	-	7	Formación ciudadana para grupos específicos (Mujeres)
3. Autoestima y participación ciudadana	Mayo	Noviembre	Taller	-	-	-	-	1	1	1	1	1	1	1	-	7	Formación ciudadana para grupos específicos (Mujeres)
4. Cine - debate	Mayo	Noviembre	Cuestionario	-	-	-	-	-	1	-	1	-	1	-	-	3	Estrategias de intervención educativa para la participación y la cultura democráticas

27



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN TLÁHUAC PARA EL AÑO 2007



[Handwritten signature]

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIV

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META												OBSERVACIONES
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
5. Cuenta cuentos	Mayo	Noviembre					4	-	-	-	-	-	-	-	Estrategias de intervención educativa para la participación y la cultura democráticas
															4

[Handwritten signature]

MTRA. MONICA SCOTT MEJÍA
COORDINADORA DISTRITAL DEL IEDF

[Handwritten signature]

LIC. GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO
JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN TLÁHUAC PARA EL AÑO 2007



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXV

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META												OBSERVACIONES
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL ANUAL
1. Divulgación de la cultura democrática	Del 25 de junio y del 26 de noviembre	Taller						5						2	7
2. Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por el IEDF, dirigidos a los niños y población en general.	Del 23 de julio	Taller							1						1
3. Capacitar a promotores comunitarios de la delegación en modelos educativos por el IEDF	Del 20 de agosto	Capacitación								1					1
4. Capacitación a funcionarios delegacionales	Del 24 de septiembre	Capacitación									1				1



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN TLÁHUAC PARA EL AÑO 2007



[Handwritten signature]

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXV

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION	UNIDAD DE MEDIDA	META												OBSERVACIONES	
			VOLUMEN MENSUAL													
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL ANUAL	
5. Ludoteca cívica Infantil	Del 22 de octubre	Capacitación										1			1	
6. Obra de teatro itinerante	Del 26 de noviembre	Presentación											1		1	

[Handwritten signature]
LIC. IGNACIO E. GALINDO DIEGO
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN
DISTRITAL XXXV DEL IEDF

[Handwritten signature]
C. GILBERTO ENSASTIGA SANTIAGO
JEFE DELEGACIONAL EL TLÁHUAC

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



3

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LA MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRIQUEZ, CONSEJERA ELECTORAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; LA LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA, DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y LOS LICENCIADOS JULIO ENRIQUE DE LA FUENTE ROCHA Y HÉCTOR PORFIRIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, COORDINADORES DISTRITALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES NÚMERO XI Y XII RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, ASISTIDO POR JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO; ELENA EDITH SEGURA TREJO, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; CARLOS ALFREDO GARCÍA CISNEROS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; Y ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA, DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de noviembre de 2006, el Instituto Electoral del Distrito Federal en adelante "EL IEDF", el Gobierno del Distrito Federal, en lo sucesivo "EL GDF" y las 16 demarcaciones territoriales, en adelante "LAS DELEGACIONES" celebraron un Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática, formación y participación ciudadana, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración y apoyo entre las partes para formular, elaborar, desarrollar o ejecutar los programas de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

Dichas instituciones, en la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO", estipularon que para la realización y cumplimiento del objeto de dicho instrumento, suscribirían Convenios Específicos, con cada una de las 16 Delegaciones, en los que se establecería de manera particular, el apoyo, acciones, compromisos asumidos y alcances, para el debido cumplimiento de los programas referidos como parte del objeto de "EL CONVENIO".

De igual forma, en la cláusula en cita estipularon que las declaraciones y cláusulas contenidas en "EL CONVENIO", se entenderían aplicables a los Convenios Específicos, salvo estipulación expresa en contrario.

DECLARACIONES

I. De "EL IEDF", a través de su representante:

a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracciones II, III y IV, del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene entre sus atribuciones, supervisar el Programa de Educación Cívica del Instituto, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática, y

opinar respecto del contenido de materiales de educación cívica, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

b) Que en términos de lo previsto en el artículo 74 ter, fracción XII, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de su Junta Ejecutiva, proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, los programas institucionales entre los que se encuentra el de Educación Cívica;

c) Que acorde con lo establecido en el artículo 76 incisos b), c) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Educación Cívica del Instituto, elaborar los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de dicho programa institucional y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión, así como llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales;

d) Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 del Código Electoral del Distrito Federal "EL IEDF" tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal a través de diversos órganos entre los que se encuentra un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;

e) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;

f) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;

g) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, es función de las Direcciones Distritales del IEDF ejecutar, entre otros, los programas de educación cívica en el ámbito de su competencia territorial y que, para efectos de este Convenio Específico, convergen en la demarcación territorial de la Delegación Venustiano Carranza, las Direcciones Distritales número XI y XII, cuyos Coordinadores Distritales son los CC. Julio Enrique de la Fuente Rocha y Héctor Porfirio González Jiménez;

h) Que para los efectos de este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.

II. De "LA DELEGACIÓN", por conducto de su titular:

a) Ser un órgano político administrativo desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal,

con autonomía funcional en acciones de gobierno, cuyo ámbito de creación, límites y facultades se encuentran establecidos en los artículos 122, inciso C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción III; 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo segundo, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

b) Que Julio César Moreno Rivera, en su carácter de Jefe Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Venustiano Carranza, cuenta con facultades suficientes para celebrar y suscribir convenios, dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 39, fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

c) Que el Jefe Delegacional acredita su personalidad con la constancia de Jefe Delegacional Electo, expedida por el Consejo Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal.

d) Que considera necesaria la suscripción del presente convenio, ya que generará grandes beneficios en lo relativo a la cultura cívica y democrática a favor de la comunidad de esta Delegación.

e) Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Francisco del Paso y Troncoso número 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. De "AMBAS PARTES":

a) Que se reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen conforme a las declaraciones establecidas en "EL CONVENIO";

b) Que han decidido conjuntar esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y

c) Que por tanto, es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos operativos entre "EL IEDF" y "LA DELEGACIÓN", para que en el ámbito de sus respectivas competencias, en razón de la ejecución coordinada de estrategias y actividades, fortalezcan la educación cívica de la población de "LA DELEGACIÓN", a través de la promoción de la cultura democrática, la participación ciudadana y atención de temas afines, conforme a las actividades que se describen en el programa anual de trabajo que como Anexo Único se agrega al presente instrumento pasando a formar parte del mismo; pudiendo ser revisado dicho programa y en su caso modificado, durante los dos primeros meses siguientes al término de cada anualidad de su vigencia.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Para la realización del objeto del presente Convenio Específico, las partes se comprometen a:

I.- Compromisos de "EL IEDF":

- a) Dar a conocer a **"LA DELEGACIÓN"** los foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice.
- b) Participar en actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática organizados por **"LA DELEGACIÓN"**.
- c) Prestar asesoría a **"LA DELEGACIÓN"** en actividades educativas y en la elaboración materiales didácticos en materia de educación ciudadana y divulgación de la cultura democrática.
- d) Proponer a **"LA DELEGACIÓN"** la coedición de materiales desarrollados por **"EL IEDF"** en materia de educación ciudadana y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el modelo educativo denominado: *"Ludoteca Cívica Infantil"* y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales, de acuerdo a un calendario ex profeso, a fin de operarlo en el ámbito de su competencia.
- f) Proporcionar a **"LA DELEGACIÓN"** materiales y publicaciones de difusión y divulgación de la cultura democrática que en la materia realiza **"EL IEDF"**.
- g) Llevar a cabo representaciones, en el ámbito territorial de **"LA DELEGACIÓN"**, de las obras de teatro itinerante con que cuente **"EL IEDF"**.
- h) Brindar asesoría para el diseño de talleres y materiales didácticos dirigidos a grupos específicos de jóvenes y mujeres en temas de interés compartido.
- i) Capacitar a promotores comunitarios y replicadores educativos de **"LA DELEGACIÓN"** en los modelos educativos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a jóvenes y mujeres.
- j) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, para la población beneficiaria en el ámbito delegacional correspondiente.
- k) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, para servidores públicos interesados, que presten sus servicios para **"LA DELEGACIÓN"**.
- l) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el catálogo denominado: *"Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas"* desarrollado por **"EL IEDF"** y ofrecer la capacitación a los funcionarios delegacionales a fin de desarrollar de manera conjunta acciones educativas que fomenten la participación ciudadana.

II.- Compromisos de "LA DELEGACIÓN":

- a) Valorar y, en su caso, participar en la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice "EL IEDF".
- b) Compartir con "EL IEDF" la programación de actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática a ser organizados por "LA DELEGACIÓN".
- c) Designar a un grupo de trabajo permanente que dé seguimiento a la realización de actividades educativas y la elaboración de materiales didácticos en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- d) Valorar y, en su caso, participar en la coedición de los materiales desarrollados por "EL IEDF" en materia de educación cívica y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Gestionar y canalizar a grupos poblacionales, niños, mujeres, jóvenes, entre otros, susceptibles de ser atendidos a través de los talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF".
- f) Conformar grupos de servidores que, en su caso, asistirían a talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- g) Determinar al grupo de promotores comunitarios y replicadores educativos susceptibles de recibir la capacitación necesaria para ejecutar los modelos educativos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- h) Revisar y seleccionar del Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas desarrollado por "EL IEDF", aquellas que sean idóneas para ser operadas en el ámbito de su competencia, así como gestionar y brindar las facilidades necesarias para su realización (gestión de beneficiarios, difusión, instalaciones y materiales).
- i) Proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios para operar el modelo educativo de la Ludoteca Cívica Infantil.
- j) Difundir y promover en sus oficinas, espacios y módulos informativos delegacionales, los concursos y convocatorias que en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática realice "EL IEDF".
- k) Obsequiar y difundir entre la ciudadanía las publicaciones que "EL IEDF" produzca en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- l) Facilitar los espacios públicos delegacionales para las representaciones de la obra de teatro itinerante producida por "EL IEDF", así como convocar la asistencia de la población en su demarcación.

Las partes se comprometen expresamente a que, en la formulación, elaboración, desarrollo,

ejecución y difusión de las actividades, productos y materiales de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana estén exentos de elementos religiosos, discriminatorios y/o partidistas, incluyendo la utilización de colores o lenguajes que puedan interpretarse como proselitista, así como que serán utilizados únicamente para realizar el objeto del presente instrumento.

TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio Específico y el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el mismo, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

a) Por "EL IEDF", el Lic. Oliverio Juárez González, con fundamento en la cláusula TERCERA, fracción segunda de "EL CONVENIO" designa a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y

b) Por parte de "LA DELEGACIÓN", al C. Carlos Alfredo García Cisneros, Director General de Desarrollo Social y al C. Alejandro Rafael Piña Medina, Director Ejecutivo de Participación Ciudadana.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

I. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;

II. Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal;

III. Elaborar cada año durante la vigencia del presente convenio una propuesta de programa anual de trabajo que ambas partes revisarán, acordarán y formalizarán;

IV. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que los representan.

V. Las demás que acuerden las partes.

CUARTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones en cualquier aspecto relacionadas con este Convenio Específico, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones, en caso de necesidad, excepcionalmente podrán hacerse mediante fax, en tal caso el original del comunicado (documento) habrá de ser remitido de inmediato, con firma autógrafa, en la forma mencionada.

QUINTA. FINANCIAMIENTO. Las partes, de acuerdo con sus posibilidades y suficiencia presupuestal, se comprometen a realizar aportaciones en especie, las cuales serán determinadas en cada uno de los programas que decidan desarrollar.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor y los patrimoniales que en relación con los materiales que con motivo de la ejecución del presente convenio, pudieran resultar corresponderán a ambas partes, los demás que tengan o lleguen a tener por su cuenta, los mantendrán y permanecerán vigentes de conformidad con la Ley Federal del Derecho de

Autor.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE. El personal designado y que participe por cada una de las partes en la ejecución de las acciones para el cumplimiento del Convenio, mantendrá su relación laboral la parte con quien la tengan establecida, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso las partes puedan considerarse como patrón sustituto u obligadas solidarias en dichas relaciones.

Los actos que se deriven de la ejecución del presente Convenio, no serán constitutivos de cualquier forma de asociación que genere vínculo laboral entre las partes, por lo que el personal que participe continuará con la relación laboral con la parte por la que concurren; aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, quedando la otra sin responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, por lo que cada una asumirá las responsabilidades que respecto a sus trabajadores corresponda y en casos de conflictos labores atender y solucionar los mismos, dejando a salvo a la otra institución.

Si en la realización de una acción interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará alguna relación de carácter laboral, así como de otra naturaleza, con las instituciones firmantes.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL (DAÑOS Y PERJUICIOS). Para el caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico, debido a causas de fuerza mayor o de caso fortuito, las partes no asumirán responsabilidad civil alguna derivada de daños y perjuicios que pudieran causarse, en el entendido que una vez que hayan cesado dichas causas y en caso de ser material y jurídicamente posible, se reanudarán las actividades que se hubieran suspendido en la forma y términos que en su caso determinen.

NOVENA. CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO. Las partes convienen en utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico que proporcionen para el desarrollo y ejecución de los programas y actividades relacionadas con los mismos, por lo que en caso de daño, se comprometen a efectuar su reparación o reposición, según convenga a la afectada.

DÉCIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida, misma que se iniciará a partir de su suscripción, suspendiendo su ejecución cuando llegase a presentarse la realización de algún proceso de participación ciudadana o en año electoral; no obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la otra, mediante su notificación a con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; dichas modificaciones o adiciones solo tendrán validez cuando hayan sido por escrito y signadas de común acuerdo, siendo obligatorias solo a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Siendo el presente Convenio producto de la buena fe, los aspectos que no se encuentren expresamente



previstos, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través de los Responsables Operativos previstos en términos de la cláusula TERCERA de este instrumento.

Las decisiones tomadas por las partes deberán constar por escrito y suscritas por de sus representantes legales, las cuales serán anexadas al presente Convenio Específico, para pasar a formar parte del mismo.

Leído el presente Convenio Específico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil siete.

POR "EL IEDF"

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

LA CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN
MANRÍQUEZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

POR "LA DELEGACIÓN"

JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO
CARRANZA

C. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

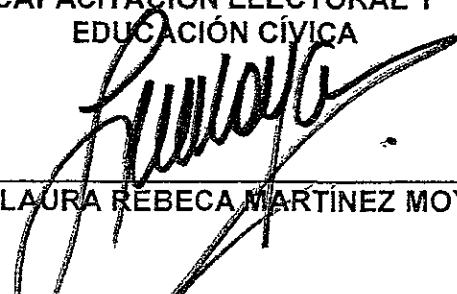
EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
GOBIERNO

C. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ

LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

C. ELENA EDITH SEGURA TREJO

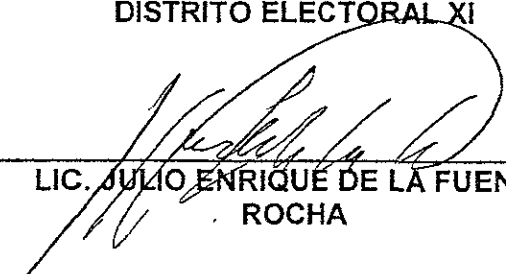
LA DIRECTORA EJECUTIVA DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA


LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA

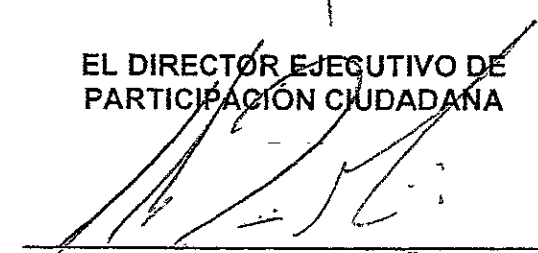
EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL


C. CARLOS ALFREDO GARCÍA
CISNEROS

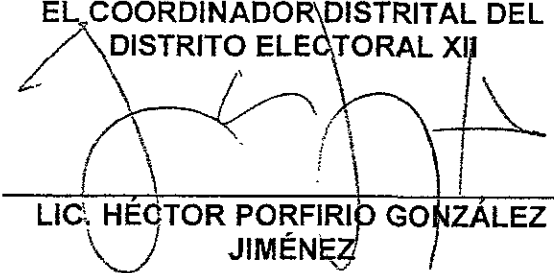
EL COORDINADOR DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XI


LIC. JULIO ENRIQUE DE LA FUENTE
ROCHA

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

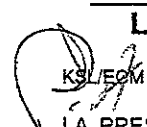

C. ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA

EL COORDINADOR DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XII

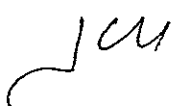

LIC. HÉCTOR PORFIRIO GONZÁLEZ
JIMÉNEZ

Vo. Bo. EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS


LIC. BERNARDO VALLE MONROY


KSL/ECM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA SUSCRITO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE 2007.





CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XI

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META												OBSERVACIONES		
			VOLUMEN MENSUAL														
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		TOTAL ANUAL	
1. Capacitación a funcionarios de la Delegación sobre el modelo educativo Ludoteca Cívica Infantil, "Luci", para la formación de valores democráticos	01/10/07 31/10/07	Capacitación										1				5	Dirigido a funcionarios de la Delegación
2. Difusión de la carrera por la Democracia	2do semestre 17-05-07	Difusión														1	Dirigida al público en general.
3. Formación ciudadana para grupos específicos, vertiente "Mujeres"	17-05-07 30-11-07	Taller					1	1	1	1	1	1	1	1		7	Dirigido a mujeres. Se propone un taller por mes como mínimo, pudiendo variar el contenido y el número de talleres dependiendo del interés.
4. Intercambio de publicaciones en materia de educación cívica	17-05-07 07-12-07	Informe					1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	El intercambio dependerá de la disponibilidad de publicaciones

JULIO ENRIQUE DE LA FUENTE ROCHA
COORDINADOR DISTRITAL DE LA XI
DIRECCIÓN DISTRITAL DEL IEDF

CARLOS ALFREDO GARCÍA CISNEROS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA DELEGACIÓN

ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA
DELEGACIÓN

[Handwritten signatures and initials]



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XII

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META												OBSERVACIONES	
				VOLUMEN MENSUAL													
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		TOTAL ANUAL
1. Taller "Pinta de colores la democracia"	01/06/07	30/11/07	Taller						2	2		1	1			6	Taller dirigido a niños de 6 a 12 años.
2. Taller "La organización de las elecciones en el Distrito Federal y el IEDF"	01/06/07	30/11/07	Taller						2	2		1	1			6	Taller dirigido a publico en general.

HÉCTOR PORFIRIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
COORDINADOR DISTRITAL DE LA XII
DIRECCIÓN DISTRITAL DEL IEDF

CARLOS ALFREDO GARCÍA CISNEROS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA DELEGACIÓN

ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA
DELEGACIÓN

19



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, CONSEJERA ELECTORAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; LA LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA, DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y LOS CC. BLANCA GLORIA MARTÍNEZ NAVARRO, DANTE HERNÁNDEZ TORRES, COORDINADORES DISTRITALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES XVII Y XX, RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL M.V.Z. GERMÁN DE LA GARZA ESTRADA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. BERNARDO LARTIGUE CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DEL LIC. ROGELIO GARCÍA SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de noviembre de 2006, el Instituto Electoral del Distrito Federal en adelante "EL IEDF", el Gobierno del Distrito Federal, en lo sucesivo "EL GDF" y las 16 demarcaciones territoriales, en adelante "LAS DELEGACIONES" celebraron un Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática, formación y participación ciudadana, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración y apoyo entre las partes para formular, elaborar, desarrollar o ejecutar los programas de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

Dichas instituciones, en la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO", estipularon que para la realización y cumplimiento del objeto de dicho instrumento, suscribirían Convenios Específicos, con cada una de las 16 Delegaciones, en los que se establecería de manera particular, el apoyo, acciones, compromisos asumidos y alcances, para el debido cumplimiento de los programas referidos como parte del objeto de "EL CONVENIO".

De igual forma, en la cláusula en cita estipularon que las declaraciones y cláusulas contenidas en "EL CONVENIO", se entenderían aplicables a los Convenios Específicos, salvo estipulación expresa en contrario.

DECLARACIONES

I. De "EL IEDF", a través de su representante:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracciones II, III y IV, del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene entre sus atribuciones, supervisar el Programa de Educación Cívica del Instituto, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática, y opinar respecto del contenido de materiales de educación cívica, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- b) Que en términos de lo previsto en el artículo 74 ter, fracción XII, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de su Junta Ejecutiva, proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, los programas institucionales entre los que se encuentra el de Educación Cívica;
- c) Que acorde con lo establecido en el artículo 76 incisos b), c) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Educación Cívica del Instituto, elaborar los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de dicho programa institucional y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión, así como llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales;
- d) Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 del Código Electoral del Distrito Federal "EL IEDF" tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal a través de diversos órganos entre los que se encuentra un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- e) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;
- f) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;
- g) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, es función de las Direcciones Distritales del IEDF ejecutar, entre otros, los programas de educación cívica en el ámbito de su competencia territorial y que, para efectos de este Convenio Específico, convergen en la demarcación territorial de la Delegación Benito Juárez, las Direcciones Distritales XVII Y XX, cuyos Coordinadores Distritales son los CC. Blanca Gloria Martínez Navarro y Dante Hernández Torres, respectivamente;
- h) Que para los efectos de este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.

II. De "LA DELEGACIÓN", por conducto de su titular

- a) Que es un órgano político administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno en la demarcación territorial Benito Juárez, en términos de lo dispuesto en los artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 y 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 120, 121, 122, 122 bis, fracción III y 123 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
- b) Que su Titular es el M.V.Z. Germán de la Garza Estrada, de acuerdo con la constancia que lo acredita como Jefe Delegacional en Benito Juárez por el Principio de Mayoría Relativa, expedida por la Consejera Presidente del Distrito Electoral XVII, Cabecera de Delegación en Benito Juárez del Instituto Electoral del Distrito Federal con fecha cuatro de julio de dos mil seis, por lo que cuenta con capacidad legal para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 2, 3 fracción III, 6, 37 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 3 fracción III, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables;
- c) Que dentro de las atribuciones legales con las que cuenta "**LA DELEGACIÓN**", se encuentran entre otras; la de velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas; y promover los valores de la persona y de la sociedad, así como fomentar las actividades que propendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social, suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracciones VIII y XLIII y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- d) Que para los efectos legales que haya lugar, tiene su domicilio en la avenida División del Norte número 1611, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, Distrito Federal.

III. De ambas partes:

- a) Que se reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen conforme a las declaraciones establecidas en "**EL CONVENIO**";
- b) Que han decidido conjuntar esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que por tanto, es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases y mecanismos operativos entre **"EL IEDF"** y **"LA DELEGACIÓN"** en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de **"LA DELEGACIÓN"**, promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines. A efecto de lograr lo anterior, las partes realizarán, entre otras actividades, las referidas en el programa anual de trabajo que forma parte del presente instrumento como Anexo Único, el cual podrá ser modificado anualmente en los dos primeros meses del año atendiendo a las necesidades de las partes, tales como horarios y cargas de trabajo extraordinario.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Para la realización del objeto del presente Convenio Específico, las partes se comprometen a:

I.- Compromisos de "EL IEDF":

- a) Hacer del conocimiento de **"LA DELEGACIÓN"** la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice **"EL IEDF"**.
- b) Participar en actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática organizados por **"LA DELEGACIÓN"**.
- c) Brindar asesoría a **"LA DELEGACIÓN"** para la elaboración de actividades educativas y materiales didácticos en materia de educación ciudadana y divulgación de la cultura democrática.
- d) Proponer a **"LA DELEGACIÓN"** coediciones de los materiales desarrollados por **"EL IEDF"** en materia de educación ciudadana y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el modelo educativo de la *Ludoteca Cívica Infantil* y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales, de acuerdo a un calendario ex profeso; a fin de operarlo en el ámbito de su competencia.
- f) Proporcionar a **"LA DELEGACIÓN"** materiales y publicaciones diversas de difusión y divulgación de la cultura democrática relativas a los proyectos que en la materia realiza **"EL IEDF"**.
- g) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** la obra de teatro Itinerante, con la finalidad de llevar a cabo representaciones en su ámbito territorial.
- h) Brindar asesoría para el diseño de talleres y materiales didácticos dirigidos a grupos específicos de jóvenes y mujeres en temas de interés compartido.
- i) Capacitar a promotores comunitarios y replicadores educativos de **"LA DELEGACIÓN"** en los modelos educativos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a jóvenes y mujeres.

- j) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, para la población beneficiaria en el ámbito delegacional correspondiente.
- k) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF", para proveedores, funcionarios delegacionales y demás servidores públicos interesados que laboren para "LA DELEGACIÓN".
- l) Poner a disposición de "LA DELEGACIÓN" el *Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas* desarrollado por "EL IEDF" y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales a fin de desarrollar de manera conjunta acciones educativas que fomenten la participación ciudadana.

II.- Compromisos de "LA DELEGACIÓN":

- a) Valorar y, en su caso, participar en la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice "EL IEDF".
- b) Compartir con "EL IEDF" la programación de actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática a ser organizados por "LA DELEGACIÓN".
- c) Designar a un grupo de trabajo permanente que dé seguimiento a la realización de actividades educativas y la elaboración de materiales didácticos en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- d) Valorar y, en su caso, participar en la coedición de los materiales desarrollados por "EL IEDF" en materia de educación cívica y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Gestionar y canalizar a grupos poblacionales, niños, mujeres, jóvenes, entre otros, susceptibles de ser atendidos a través de los talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF".
- f) Conformar grupos de servidores que, en su caso, asistieran a talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- g) Determinar al grupo de promotores comunitarios y replicadores educativos susceptibles de recibir la capacitación necesaria para ejecutar los modelos educativos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- h) Revisar y seleccionar del "Catálogo de estrategias de intervención educativa para la participación y la cultura democráticas" desarrollado por "EL IEDF", aquellas que sean idóneas para ser operadas en el ámbito de su competencia, así como gestionar y brindar las facilidades necesarias para su realización (gestión de beneficiarios, difusión, instalaciones y materiales).



- i) Proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios para operar el modelo educativo de la Ludoteca Cívica Infantil.
- j) Difundir y promover en sus oficinas, espacios y módulos informativos delegacionales, los concursos y convocatorias que en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática realice "EL IEDF".
- k) Obsequiar y difundir entre la ciudadanía las publicaciones que "EL IEDF" produzca en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- l) Facilitar los espacios públicos delegacionales para las representaciones de la obra de teatro itinerante producida por "EL IEDF", así como convocar la asistencia de la población en su demarcación.

Las partes se comprometen expresamente a que, en la formulación, elaboración, desarrollo, ejecución y difusión de las actividades, productos y materiales de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana estén exentos de elementos religiosos, discriminatorios y/o partidistas, incluyendo la utilización de colores o lenguajes que puedan interpretarse como proselitista, así como que serán utilizados únicamente para realizar el objeto del presente instrumento.

TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio Específico y el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el mismo, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por "EL IEDF", el Lic. Oliverio Juárez González, con fundamento en la cláusula TERCERA, fracción segunda de "EL CONVENIO" designa a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y
- b) Por parte de "LA DELEGACIÓN", al Lic. Bernardo Lartigue Contreras, Director General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- II. Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal;
- III. Elaborar cada año durante la vigencia del presente convenio una propuesta de programa anual de trabajo que ambas partes revisarán, acordarán y formalizarán;
- IV. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que los representan, y
- V. Las demás que acuerden las partes.



CUARTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio Específico, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad.

QUINTA. FINANCIAMIENTO. Las partes se comprometen en la medida de sus posibilidades y suficiencia presupuestal a realizar aportaciones en especie, las cuales se describirán en cada uno de los programas a desarrollar.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR. Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente Convenio Específico; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

En efecto, este Convenio Específico no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, ya que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto u obligado solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

Si en la realización de una acción interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará alguna relación de carácter laboral, así como de otra naturaleza, con las instituciones firmantes.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL (DAÑOS Y PERJUICIOS). Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran derivarse o causarse, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico, debido a causas de fuerza mayor o de caso fortuito, en el entendido que una vez superados estos acontecimientos, de ser material y jurídicamente posible se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA. CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO. Las partes convienen en utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico que proporcionen para el desarrollo y ejecución de los programas y actividades relacionadas con los



mismos, por lo que en caso de que sufrieran algún daño, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga.

DÉCIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida, misma que se iniciará a partir de su suscripción, y no podrá operarse durante un proceso de participación ciudadana o en año electoral; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo, y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Como el presente Convenio Específico es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través de los Responsables Operativos designados en términos de la cláusula TERCERA de este instrumento.

Las decisiones que se tomen en este sentido, las partes deberán hacerlas por escrito, por conducto de sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio Específico como parte del mismo.

Leído el presente Convenio Específico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil siete.

POR "EL IEDF"

CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMIREZ

SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

POR "LA DELEGACIÓN

JEFE DELEGACIONAL EN
BENITO JUÁREZ

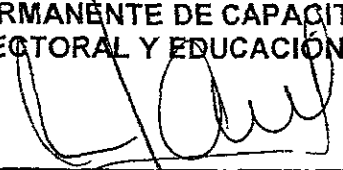
M.V.Z. GERMAN DE LA GARZA
ESTRADA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

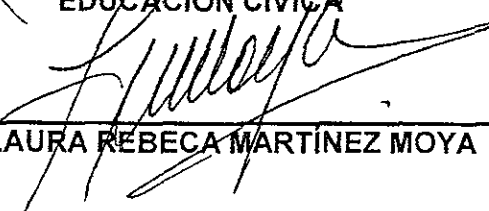
LIC. BERNARDO LARTIGUE
CONTRERAS



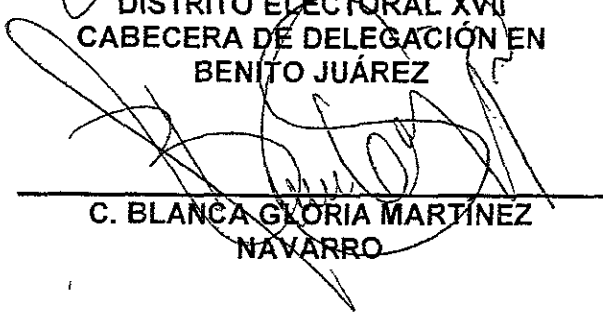
CONSEJERA ELECTORAL Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA


MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN
MANRÍQUEZ

DIRECTORA EJECUTIVA DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA


LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA

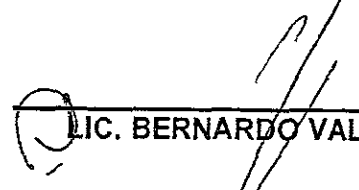
COORDINADORA DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XVII
CABECERA DE DELEGACIÓN EN
BENITO JUÁREZ


C. BLANCA GLORIA MARTÍNEZ
NAVARRO

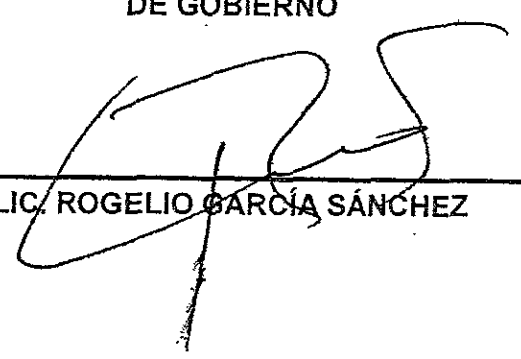
COORDINADOR DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XX


C. DANTE HERNÁNDEZ TORRES

Vo. Bo. ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS


LIC. BERNARDO VALLE MONROY

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
DE GOBIERNO


LIC. ROGELIO GARCÍA SÁNCHEZ

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ SUSCRITO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2007.



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XVII

ANEXO 1

ACTIVIDAD:

Distribución de publicaciones de divulgación de la cultura democrática

OBJETIVO:

Difundir las publicaciones de divulgación de la cultura democrática en espacios sociales, de cultura y/o de lectura, administrados por la Delegación Benito Juárez

PUBLICACIONES DISTRIBUIR:

- ❖ Sinergia 6
- ❖ Abriendo Brecha 6
- ❖ Tesis de Licenciatura
- ❖ Tesis de Maestría
- ❖ Ensayos VI
- ❖ Cuentos VI

ESPACIOS DE DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Centros de Desarrollo Social
- ❖ Casas de cultura
- ❖ Bibliotecas

DISTRITOS RESPONSABLES:

XVII y XX



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XVII

ANEXO 2

TALLER:

Chavos con valor

OBJETIVO:

Que los participantes analicen las ventajas y los vínculos entre diversos valores de la democracia mediante la interacción y la reflexión grupales, con el fin de sensibilizarlos sobre la importancia social e individual de actuar en consecuencia con los mismos.

TEMAS:

- ❖ Diversidad e igualdad
- ❖ Nuestros valores
- ❖ Diálogo y respeto
- ❖ Tolerancia, libertad y responsabilidad

POBLACIÓN:

Jóvenes de 15 a 19 años

PARTICIPANTES POR GRUPO:

Con un mínimo de seis y un máximo de 20 asistentes.

SESIÓN:

Única

DURACIÓN:

100 minutos

HORARIO:

De acuerdo a las disponibilidades de la Delegación en horarios y días hábiles

REQUERIMIENTOS:

Sillas

Espacio

DISTRITO RESPONSABLE:

XVII



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ PARA EL AÑO 2007

003

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XVII

ANEXO 3

TALLER:
Tu eliges

OBJETIVO:

Que los participantes valoren la importancia de la intervención ciudadana en los procesos electorales mediante la recreación de una jornada electoral, a fin de promover su futura participación en procesos electorales locales.

TEMAS:

- ❖ Libertad y derechos políticos
- ❖ Mecanismos institucionales para que se respete el ejercicio de la libertad y los derechos políticos de los ciudadanos.

POBLACIÓN:

Jóvenes de 15 a 19 años

PARTICIPANTES POR GRUPO:

Con un mínimo de seis y un máximo de 20 asistentes.

SESIÓN:

Única

DURACIÓN:

100 minutos

HORARIO:

De acuerdo a las disponibilidades de la Delegación en horarios y días hábiles.

REQUERIMIENTOS:

Sillas
Espacio

DISTRITO RESPONSABLE:

XVII

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XVII

Mayo 2007

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta												Total anual	Observaciones
			Volumen mensual													
			Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic							
Proporcionar a la Delegación, ejemplares de las colecciones "Abriendo Brecha" y "Sinergia", número 6, así como ejemplares de las obras ganadoras del "VI Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento", relativas al proyecto Ediciones y publicaciones de divulgación de la cultura democrática.	01/06/07 30/06/07	Publicaciones	1											1	Se cuenta con las siguientes publicaciones: - Sinergia 6 - Abriendo Brecha 6 - Tesis de Licenciatura - Tesis de Maestría - Ensayos VI - Cuentos VI Anexo 1	
Impartir talleres de formación ciudadana y fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos dirigidos a jóvenes de 15 a 19 años	01/07/07 30/11/07	Taller				1								1	Chavos con valor Anexo 2	
	01/08/07 30/11/07	Taller					1							1	Tú eliges Anexo 3	

C. BLANCA GLORIA MARTÍNEZ NAVARRO
COORDINADORA DISTRITAL DE LA XVII
DIRECCIÓN DISTRITAL DEL IEDF

LIC. BERNARDO VARGUE CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN
BENITO JUÁREZ



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ PARA EL AÑO 2007

005

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XX

ANEXO 1

ACTIVIDAD:

Distribución de publicaciones de divulgación de la cultura democrática

OBJETIVO:

Difundir las publicaciones de divulgación de la cultura democrática en espacios sociales, de cultura y/o de lectura, administrados por la Delegación Benito Juárez

PUBLICACIONES DISTRIBUIR:

- ❖ Sinergia 6
- ❖ Abriendo Brecha 6
- ❖ Tesis de Licenciatura
- ❖ Tesis de Maestría
- ❖ Ensayos VI
- ❖ Cuentos VI

ESPACIOS DE DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Centros de Desarrollo Social
- ❖ Casas de cultura
- ❖ Bibliotecas

DISTRITO RESPONSABLE:

XX



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XX

ANEXO 2

ACTIVIDAD:

Presentación de la obra de teatro itinerante, en espacios públicos de la demarcación territorial de la delegación Benito Juárez

OBJETIVO:

Difundir la cultura democrática a través de la presentación de una obra de teatro.

ESPACIOS PRESENTACIÓN:

- ❖ Auditorios
- ❖ Deportivos
- ❖ Unidades Habitacionales
- ❖ Otros

REQUERIMIENTOS:

- ❖ Dimensiones mínimas de 8 X 9 metros
- ❖ Contactos para corriente eléctrica
- ❖ Lugar de estacionamientos para un camión de 3.5 toneladas
- ❖ Espacio abierto o cerrado con espacio suficiente para montar el escenario
- ❖ Espacio para que se cambien los actores
- ❖ Sillas

DISTRITO RESPONSABLE:

XX
Oficinas Centrales



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS DIRECCIÓN DISTRITAL XX

ANEXO 4

TALLER:

Democracia en la familia

OBJETIVO:

Identificar acciones concretas que permitan a las participantes impulsar prácticas democráticas en su familia y en su comunidad.

TEMAS:

- ❖ La familia
- ❖ La democracia en la familia
- ❖ Del escenario familiar al social

POBLACIÓN:

Mujeres

PARTICIPANTES POR GRUPO:

Con un mínimo de seis y un máximo de 20 asistentes.

SESIÓN:

Única

DURACIÓN:

120 minutos

HORARIO:

De acuerdo a las disponibilidades de la Delegación, entre lunes y viernes de 10:00 a 16:00 horas.

REQUERIMIENTOS:

Sillas
Espacio

DISTRITO RESPONSABLE:

XX



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS DIRECCIÓN DISTRITAL XX

ANEXO 5

TALLER:

Democracia en la pareja

OBJETIVO:

Que las participantes conozcan y practiquen los valores democráticos para el mejoramiento de la convivencia en pareja.

TEMAS:

- ❖ La pareja y sus componentes
- ❖ La pareja y los factores comunes de fricción entre sus integrantes
- ❖ La pareja democrática

POBLACIÓN:

Mujeres

PARTICIPANTES POR GRUPO:

Con un mínimo de seis y un máximo de 20 asistentes.

SESIÓN:

Única

DURACIÓN:

120 minutos

HORARIO:

De acuerdo a las disponibilidades de la Delegación, entre lunes y viernes de 10:00 a 16:00 horas

REQUERIMIENTOS:

Sillas
Espacio

DISTRITO RESPONSABLE:

XX



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS DIRECCIÓN DISTRICTAL XX

ANEXO 3

TALLER:

Derechos Civiles y Políticos de las Mujeres

OBJETIVO:

Promover en las participantes el ejercicio de sus derechos civiles y políticos por medio de la discusión colectiva sobre la importancia personal y social de los mismos.

TEMAS:

- ❖ Mujeres: Sujetos de derechos
- ❖ Derechos civiles y políticos de las mujeres
- ❖ Importancia que tiene el ejercicio de los derechos civiles y políticos

POBLACIÓN:

Mujeres

PARTICIPANTES POR GRUPO:

Con un mínimo de seis y un máximo de 20 asistentes.

SESIÓN:

Única

DURACIÓN:

120 minutos

HORARIO:

De acuerdo a las disponibilidades de la Delegación entre lunes y viernes de 10:00 a 16:00 horas

REQUERIMIENTOS:

Sillas
Espacio

DISTRITO RESPONSABLE:

XX



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS DIRECCIÓN DISTRICTAL XX

ANEXO 6

TALLER:

Pinta de colores la democracia

OBJETIVO:

Los participantes identificarán los valores de la democracia, los reconocerán en su interacción social diaria y los plasmarán a través de un dibujo individual.

TEMAS:

- ❖ El IEDF: autoridad electoral y promotor de la vida democrática
- ❖ Los valores democráticos y su importancia en la vida diaria

POBLACIÓN:

Niños de 6 a 12 años.

PARTICIPANTES POR GRUPO:

20 asistentes.

SESIÓN:

Única

DURACIÓN:

90 minutos

HORARIO:

De acuerdo a las disponibilidades de la Delegación, entre lunes y viernes de 10:00 a 16:00 horas

REQUERIMIENTOS:

Sillas

Espacio

DISTRITO RESPONSABLE:

XX



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ PARA EL AÑO 2007

011

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XX

Mayo 2007

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta												Total anual	Observaciones
			Volumen mensual													
			Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic							
Proporcionar a la Delegación, ejemplares de las colecciones "Abriendo Brecha" y "Sinergia", número 6, así como ejemplares de las obras ganadoras del "VI Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento", relativas al proyecto Ediciones y publicaciones de divulgación de la cultura democrática.	01/07/07 31/07/07	Publicaciones	1												1	Se cuenta con las siguientes publicaciones: - Sinergia 6 - Abriendo Brecha 6 - Tesis de Licenciatura - Tesis de Maestría - Ensayos VI - Cuentos VI Anexo 1
Poner a disposición de la delegación Benito Juárez la obra de teatro itinerante, con la finalidad de llevar a cabo la representación en su ámbito territorial.	01/07/07 14/12/07	Presentación				1									1	La fecha dependerá del calendario que determine la Delegación Anexo 2
Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos dirigidos a mujeres residentes en la delegación Benito Juárez o trabajadoras que laboren para la misma delegación	01/06/07 31/10/07	Taller	1		1		1								3	Derechos civiles y políticos de las mujeres Anexo 3
	01/07/07 30/11/07	Taller		1		1		1							3	Democracia en la familia Anexo 4
	01/06/07 31/10/07	Taller	1		1			1							3	Democracia en la pareja Anexo 5



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCION DISTRITAL XX

Mayo 2007

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta												Total anual	Observaciones
			Volumen mensual													
			Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic							
Impartir talleres (acciones educativas) para fomentar la participación y la cultura democráticas, dirigidos a niños y jóvenes que frecuenten instalaciones culturales y/o deportivas de la delegación Benito Juárez o bien, que sean hijos o familiares de trabajadores que laboren para la misma delegación	01/07/07 30/11/07	Taller	1	1	1	1	1						1	5	Pinta de colores la democracia (dirigido a niños de 6 a 12 años) Anexo 6 Las metas y el volumen anual dependerán de la cantidad de espacios que proporcione la Delegación Benito Juárez en los Centros Sociales, Culturales y Deportivos que administra.	

C. DANTE HERNANDEZ TORRES
COORDINADOR DE LA XX DIRECCIÓN
DISTRITAL DEL IEDF

LIC. BERNARDO LARTIGUE CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN
BENITO JUÁREZ



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LICENCIADO IVÁN HUESCA LICONA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL Y LOS LICENCIADOS ANA MARÍA DE GUADALUPE MARTÍNEZ RIVAS; DANTE HERNÁNDEZ TORRES; EDGARDO QUINTERO IBÁÑEZ Y JOSÉ LUIS OLVERA MENDOZA COORDINADORES DISTRITALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES XVIII, XX, XXI Y XXV, RESPECTIVAMENTE, Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LICENCIADO LEONEL LUNA ESTRADA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "EL IEDF", a través de sus representantes:

- a) Que con fundamento en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan la Asamblea Legislativa, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos en los términos que ordene la ley;
- b) Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, acorde con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- c) Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en su Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- d) Que el artículo 2 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que para el desempeño de sus funciones, "EL IEDF" contará con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal
- e) Que en términos del artículo 52, párrafos primero, segundo y tercero, incisos a), c) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el

organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines y acciones estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;

- f) Que conforme a lo establecido en el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos-entre los que se encuentra, el Consejo General que es el órgano superior de dirección y un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- g) Que en términos del artículo 71, incisos b) y o) del referido Código Electoral corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, la de establecer los vínculos entre el Instituto y los órganos del Gobierno del Distrito Federal para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones del Código de la materia, e informando de los convenios que se celebren al Consejo General, así como celebrar convenios con las autoridades competentes sobre el intercambio de información, asesoría y documentos de carácter electoral;
- h) Que con fecha 23 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designó como Consejero Presidente de "EL IEDF" al ciudadano doctor Isidro H. Cisneros Ramírez;
- i) Que según lo dispuesto por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio;
- j) Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto.
- k) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado integrado por un



Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;

- i) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;
- m) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales, dentro del ámbito de su competencia territorial, tendrán entre otras atribuciones la de ejecutar los programas relativos a la Geografía Electoral, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, y que, para efectos de este Convenio, convergen en la demarcación territorial de la Delegación Álvaro Obregón, las Direcciones Distritales XVIII, XX, XXI y XXV, cuyos Coordinadores Distritales son los licenciados Ana María de Guadalupe Martínez Rivas; Dante Hernández Torres; Edgardo Quintero Ibáñez y José Luis Olvera Mendoza, respectivamente;
- n) Que la Comisión de Organización y Geografía Electoral en su sesión segunda ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil siete, emitió opinión favorable, sobre el proyecto de consultas ciudadanas en las delegaciones políticas del Distrito Federal mediante el uso de urnas electrónicas y la propuesta de reactivos para llevar a cabo dichos ejercicios para conocer la opinión de ciudadanos sobre la dotación de servicios públicos y equipamiento urbano;
- o) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que **"EL IEDF"** sea parte, y
- p) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, código postal 14386, México, Distrito Federal.

II.- De **"LA DELEGACIÓN"**, a través de su representante:

- a) Que es un órgano político administrativo del Gobierno del Distrito Federal, en términos de los artículos 122 apartado C, Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 12 fracción III, 87 y 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 10 fracción I, 11 párrafo primero. 37 y 38 de la Ley Orgánica de



la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 120 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

- b) Que el Lic. Leonel Luna Estrada, fue designado por elección popular, otorgándosele constancia de mayoría el día 04 de julio del 2006, por "EL IEDF" y tiene capacidad legal para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- c) Que dentro de sus atribuciones se encuentran las de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones, cuyas finalidades sean de interés para la comunidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- d) Que tiene su domicilio ubicado en calle 10 y Avenida Canario, colonia Tolteca, delegación Álvaro Obregón, código postal 01150, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

III.- De "AMBAS PARTES":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio;
- b) Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que es su voluntad suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "AMBAS PARTES" convienen en que el objeto del presente instrumento consiste en que "EL IEDF" proporcionará en comodato a "LA DELEGACIÓN", 20 (veinte) urnas electrónicas de su propiedad; 15 (quince) de ellas para implementarlas como proyecto de consulta de opinión ciudadana en dicha demarcación territorial, y las restantes 5 (cinco) como respaldo en caso de contingencia, las cuales estarán en las instalaciones de la Dirección Distrital XVIII.

Lo anterior de conformidad con las medidas de seguridad y protección detalladas en el anexo "A"; el procedimiento de traslado detallado en el anexo "B"; los criterios para la ubicación de

los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas y los requerimientos de acondicionamiento de los lugares para la ubicación de las urnas electrónicas, detallados en el anexo "C"; documentos que debidamente firmados por las partes forman parte integral del presente instrumento.

Las urnas electrónicas serán instaladas en los lugares y en las fechas que se describen en el cronograma general de ubicación de urnas que corre anexo al presente convenio y que forma parte del mismo, sin embargo, la ubicación de las urnas podrá variar de acuerdo a las necesidades de **"LA DELEGACIÓN"**, sin embargo, se procurará que cumplan con los criterios establecidos en el anexo "C" descrito en el párrafo anterior;

SEGUNDA. "AMBAS PARTES" convienen en que el tema sujeto a consulta de opinión que se llevará a cabo del 02 al 08 de mayo de 2007, será sobre las figuras de participación y representación ciudadana, así como sus funciones.

TERCERA. Para la realización del objeto del presente instrumento, las partes convienen los siguientes compromisos:

"EL IEDF":

- a) Proporcionar en comodato el número de urnas establecido en la cláusula primera del presente convenio y entregarlas a los funcionarios que designe **"LA DELEGACIÓN"**;
- b) Desarrollar el software que contendrá la urna electrónica, para realizar la consulta en **"LA DELEGACIÓN"**;
- c) Proporcionar la capacitación al personal de **"LA DELEGACIÓN"** en el uso de las urnas electrónicas, misma que se realizará en las instalaciones de las oficinas centrales de **"EL IEDF"**, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan en México, Distrito Federal;
- d) Garantizar la participación de los funcionarios de **"EL IEDF"** para realizar los procedimientos de apertura, cierre, obtención de resultados, traslado de las urnas electrónicas y aplicación de cuestionarios de salida a los ciudadanos participantes sobre el uso de la urna electrónica;
- e) Brindar soporte técnico el día que se celebre el ejercicio de opinión ciudadana en **"LA DELEGACIÓN"**;
- f) Proporcionar al responsable operativo de **"LA DELEGACIÓN"** la base de datos de las urnas electrónicas y los resultados del ejercicio de opinión ciudadana realizada en el ámbito de su competencia a más tardar el 09 de mayo de 2007.
- g) Contar con 5 urnas electrónicas para la atención de contingencias en las instalaciones de la sede de la Dirección Distrital XVIII, ubicada en Avenida Santa Lucía número 1087, colonia Colina del Sur, delegación Álvaro Obregón.



“LA DELEGACIÓN”:

- a) Responsabilizarse de la forma y costo de la transportación de las urnas electrónicas de las instalaciones de “EL IEDF” en su Dirección Distrital XVIII, a los lugares donde se desarrollará ejercicio de opinión ciudadana y viceversa, así como las medidas de seguridad que implemente para garantizar su integridad, durante el periodo que dure el ejercicio de consulta de opinión ciudadana;
- b) Proporcionar la alimentación al personal designado por “EL IEDF” durante los ejercicios de opinión ciudadana referida en la cláusula segunda del presente instrumento;
- c) Recoger las urnas electrónicas en las instalaciones de la Dirección Distrital XVIII del “EL IEDF” ubicadas en Avenida Santa Lucía número 1087, colonia Colina del Sur, delegación Álvaro Obregón, a partir de las 08:00 horas los días del 02 al 08 de mayo de 2007;
- d) Proporcionar el mobiliario necesario para el equipamiento de los lugares en donde se instalarán los Módulos receptores de opinión;
- e) Proporcionar personal que será capacitado para la operación de las urnas, por lo menos dos personas por cada urna;
- f) Responsabilizarse del tema de la consulta, así como de los reactivos que se incluyen en la urna electrónica;
- g) Resarcir, en su caso, el costo que determine “EL IEDF” respecto de los daños que llegasen a sufrir las urnas electrónicas con motivo de dicha transportación, por su uso inadecuado o por cualquier otra causa sea previsible o no, con el apoyo de las Instituciones de educación superior que intervinieron en su fabricación;
- h) Devolver diariamente durante el periodo que dure el ejercicio de consulta de opinión ciudadana a “EL IEDF” a través de los funcionarios de su Dirección Distrital XVIII, Cabecera de Delegación en Álvaro Obregón, las urnas electrónicas, dentro de la hora siguiente a la conclusión de la jornada en los Módulos receptores de opinión, quienes acusarán de recibido previa verificación del estado que guarden las urnas entregadas;
- i) Encargarse de la difusión tanto del ejercicio de opinión pública como de los resultados del mismo;

CUARTA las partes acuerdan que “LA DELEGACIÓN” será la única responsable en la toma de decisiones, organización y resultados en el ejercicio de opinión pública descrita en la cláusula segunda, por lo que deslinda a “EL IEDF” de cualquier responsabilidad sobre la misma.

QUINTA “AMBAS PARTES” acuerdan que para la debida ejecución del presente instrumento, así como para la adecuada operación, seguimiento, supervisión y control de las acciones designan como RESPONSABLES OPERATIVOS, a los siguientes funcionarios y, en su caso, a quienes los sustituyan en sus funciones:



- a) Por parte de "EL IEDF" al Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral, Lic. Iván Huesca Licona y
b) Por parte de "LA DELEGACIÓN", al Director de Participación Ciudadana, Lic. Jorge Agustín Zepeda Cruz.

Tales responsables, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- II. Coordinar la ejecución del objeto del presente Convenio;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento y evaluar sus resultados, presentando un informe escrito al final, precisando los objetivos logrados, y
- IV. Las demás que acuerden por escrito las partes.

Los acuerdos a que arriben los RESPONSABLES OPERATIVOS en los términos de las cláusula décima tercera de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de "AMBAS PARTES".

SEXTA Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate con firma autógrafa. Asimismo, ambas partes se obligan a notificarse por escrito el cambio de su respectivo representante, que surtirá efectos a partir del día de su recepción.

SÉPTIMA Las partes se obligan a guardar reserva y mantener secreto respecto de la información o documentación que sea clasificada como confidencial, a la que se tenga acceso derivado del presente instrumento.

OCTAVA "AMBAS PARTES" se obligan a controlar y supervisar la seguridad y conservación de los documentos que se reciban, así como reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente convenio; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos.

Particularmente, "LA DELEGACIÓN" reconoce expresamente que es "EL IEDF" el único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el diseño, modelo y características de las urnas electrónicas de su propiedad, que serán materia del presente instrumento.

NOVENA La vigencia del presente convenio correrá a partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya la última de las actividades vinculadas con el cumplimiento de su objeto. Las partes podrán solicitar su terminación en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la otra parte, con tres días de antelación a la fecha en que pretendan dar por culminado el convenio. Para tal caso, ambas partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, con el fin de evitarse perjuicios mutuamente, así como a terceros, debiendo continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

En efecto, este convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, ya que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto u obligado solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, por lo que la institución que contrató al trabajador de que se trate, deberá sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por el personal mencionado en el párrafo que antecede.

Si en la realización de una acción o programa interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará ninguna relación de carácter laboral, ni de otra naturaleza con las instituciones firmantes.

DÉCIMA PRIMERA Será motivo de rescisión del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado mediante convenio modificatorio que las partes suscriban de común acuerdo por conducto de sus representantes legales, formando parte integrante del presente acto jurídico.

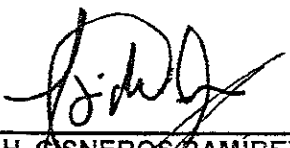
DÉCIMA TERCERA En el presente convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que ambas partes convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por los **RESPONSABLES OPERATIVOS** mencionados en la cláusula quinta de este convenio y formalizado por escrito por los representantes legales.

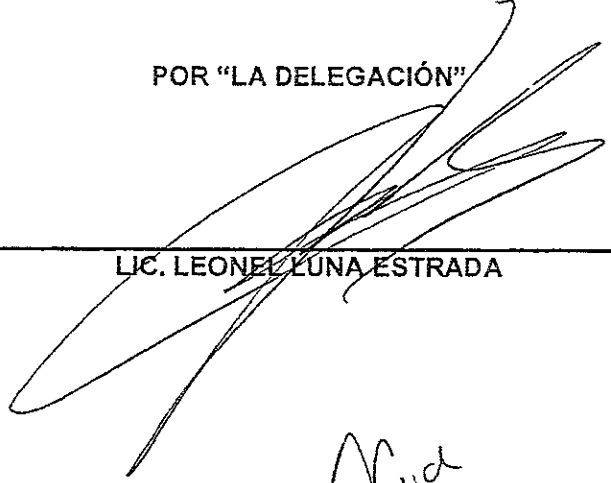


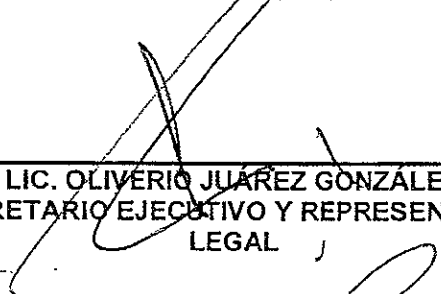
Leído por las partes el presente convenio y los anexos que lo conforman y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad y para su debida constancia lo firman por duplicado al calce y al margen en México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril del 2007.

POR "EL IEDF"

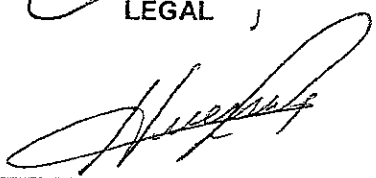
POR "LA DELEGACIÓN"

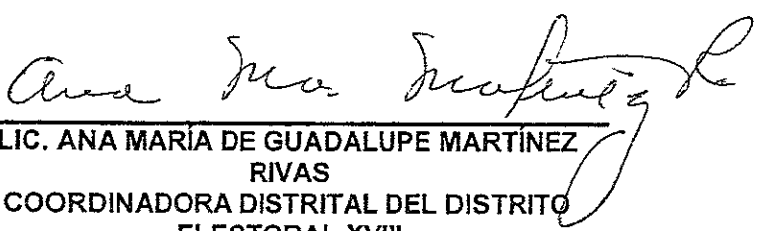

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL


LIC. LEONEL LUNA ESTRADA


LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE
LEGAL

Fna


LIC. IVÁN HUESCA LICONA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y
GEOGRAFÍA ELECTORAL

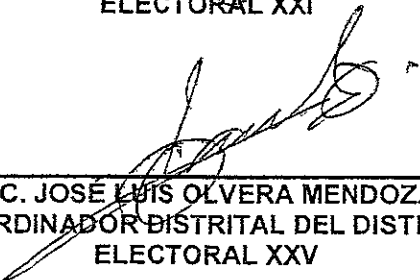

LIC. ANA MARÍA DE GUADALUPE MARTÍNEZ
RIVAS
COORDINADORA DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XVIII


LIC. DANTE HERNÁNDEZ TORRES
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XX





LIC. EDGARDO QUINTERO IBÁÑEZ
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XXI



LIC. JOSÉ LUIS OLVERA MENDOZA
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XXV



Vo. Bo. LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN DE ÁLVARO OBREGÓN SUSCRITO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2007.



ANEXO "A"

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁN DURANTE EL TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN

Abril, 2007

1. La urna electrónica deberá ser protegida mediante plástico burbuja.
2. No podrán ser apiladas más de 3 urnas electrónicas.
3. La Urna Electrónica será tratada en su calidad de material frágil.
4. Durante su traslado y utilización, en caso de lluvia, las urnas electrónicas deberán ser protegidas con el plástico burbuja.
5. Durante el traslado de las urnas electrónicas, el personal asignado para su transportación deberá tomar las siguientes precauciones:
 - Evitar su caída
 - Evitar sea golpeada
 - Evitar se exponga en lugares húmedos
 - Evitar se exponga a altas temperaturas
 - Cerciorarse que las urnas sean debidamente fijadas durante su traslado
 - Evitar se exponga a vibraciones excesivas



ANEXO "B"

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN

Abril, 2007

DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA A LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF

1. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas previa a su entrega.
2. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a recoger las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
3. La Instancia interna del IEDF determinará el lugar de almacenamiento de las urnas electrónicas, resaltando que en el lugar no debe existir humedad y debe contar con el espacio apropiado para su seguridad y resguardo.
4. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA DELEGACIÓN

1. La Delegación designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Instancia interna del IEDF a recoger las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de la urna electrónica será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.



DE LA DELEGACIÓN A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS

1. El traslado de la urna electrónica será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
2. Durante la prueba con las urnas electrónicas, los operadores técnicos serán los responsables de vigilar que sea operada correctamente.
3. Al finalizar el ejercicio, el vehículo asignado a la Delegación deberá trasladar la urna electrónica a la Instancia interna del IEDF para su resguardo, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA

1. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a entregar las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
3. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas al momento de su recepción.

AF



ANEXO "C"

CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS GEOGRÁFICOS DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS LUGARES PARA LA UBICACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS PARA LAS CONSULTAS

Abril, 2007

Criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas.

Los criterios generales que se seguirán para seleccionar los lugares en dónde se instalarán las urnas electrónicas son:

- Que se instalen en lugares con espacios amplios, para contar con el área suficiente para llevar a cabo la consulta con las urnas electrónicas.
- Que los sitios en dónde se instalen las urnas electrónicas cuenten con los elementos:
 - Tomas de corriente eléctrica regulares, en buen estado, de un inmueble, con una tensión de salida de 127 voltios.
 - Tener buena iluminación. En su defecto se instalarán lámparas o focos.
 - Estar techados o en su defecto que se cuente con carpas o lonas.
 - Estar libres de humedad, acumulación de agua, lodo, residuos de cualquier naturaleza y basura.
 - Que garanticen el fácil acceso de los ciudadanos.
 - Que cuenten con condiciones para el fácil acceso de personas de la tercera edad o con capacidades diferentes. En caso contrario se deberán realizar las adecuaciones correspondientes como la instalación de rampas, tarimas, etc.
 - Que no se instalen en: casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales o locales, ni por dirigentes de partidos políticos o sus familiares con parentesco hasta el segundo grado; en establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto; locales de asociaciones políticas o sus organizaciones; cantinas, centros de vicio o similares.



- Que garanticen las medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de las consultas, así como de las personas que participen en el evento.

Requerimientos de Acondicionamiento de los Lugares para la Ubicación de las Urnas Electrónicas para la Consulta

- La Delegación llevará a cabo, por su cuenta, las adecuaciones necesarias a los lugares en los que se instalarán las urnas electrónicas para asegurar las condiciones descritas.



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LICENCIADO IVÁN HUESCA LICONA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL Y LOS CC. BLANCA GLORIA MARTÍNEZ NAVARRO Y DANTE HERNÁNDEZ TORRES, COORDINADORES DISTRITALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES XVII Y XX, RESPECTIVAMENTE, Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL M.V.Z. GERMÁN DE LA GARZA ESTRADA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. BERNARDO LARTIGUE CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DEL LIC. ROGELIO GARCÍA SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "EL IEDF", a través de sus representantes:

- a) Que con fundamento en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan la Asamblea Legislativa, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos en los términos que ordene la ley;
- b) Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, acorde con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- c) Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en su Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- d) Que el artículo 2 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que para el desempeño de sus funciones, "EL IEDF" contará con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal
- e) Que en términos del artículo 52, párrafos primero, segundo y tercero, incisos a), c) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la

función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines y acciones estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;

- f) Que conforme a lo establecido en el artículo 54, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos entre los que se encuentra, el Consejo General que es el órgano superior de dirección y un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- g) Que en términos del artículo 71, incisos b) y o) del referido Código Electoral corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, la de establecer los vínculos entre el Instituto y los órganos del Gobierno del Distrito Federal para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones del Código de la materia, e informando de los convenios que se celebren al Consejo General, así como celebrar convenios con las autoridades competentes sobre el intercambio de información, asesoría y documentos de carácter electoral;
- h) Que con fecha 23 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designó como Consejero Presidente de "EL IEDF" al ciudadano doctor Isidro H. Cisneros Ramírez;
- i) Que según lo dispuesto por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio;
- j) Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto.
- k) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;

- l) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;
- m) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales, dentro del ámbito de su competencia territorial, tendrán entre otras atribuciones la de ejecutar los programas relativos a la Geografía Electoral, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, y que, para efectos de este Convenio, convergen en la demarcación territorial de la Delegación Benito Juárez, las Direcciones Distritales XVII y XX, cuyos Coordinadores Distritales son los CC. Blanca Gloria Martínez Navarro y Dante Hernández Torres, respectivamente;
- n) Que la Comisión de Organización y Geografía Electoral en su sesión segunda ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil siete, emitió opinión favorable, sobre el proyecto de consultas ciudadanas en las delegaciones políticas del Distrito Federal mediante el uso de urnas electrónicas y la propuesta de reactivos para llevar a cabo dichos ejercicios para conocer la opinión de ciudadanos sobre la dotación de servicios públicos y equipamiento urbano;
- o) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que **"EL IEDF"** sea parte, y
- p) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, código postal 14386, México, Distrito Federal.

II.- De "LA DELEGACIÓN", a través de su representante:

- a) Que es un órgano político administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno en la demarcación territorial Benito Juárez, en términos de lo dispuesto en los artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 y 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 120, 121, 122, 122 bis, fracción III y 123 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
- b) Que su Titular es el M.V.Z. Germán de la Garza Estrada, de acuerdo con la constancia que lo acredita como Jefe Delegacional de Benito Juárez por el Principio de Mayoría Relativa, expedida por la Presidenta del Consejo Distrital XVII Cabecera de Delegación en Benito Juárez del Instituto Electoral del Distrito Federal con fecha cuatro de julio del dos mil seis, por lo que cuenta con capacidad legal para suscribir el

presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 2, 3 fracción III, 6, 37 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 3 fracción III, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables;

- c) Que dentro de las atribuciones legales con las que cuenta **"LA DELEGACIÓN"**, se encuentran entre otras, la de velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas; y promover los valores de la persona y de la sociedad así como fomentar las actividades que propendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social, suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracciones VIII y XLIII y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- d) Que para los efectos legales que haya lugar, tiene su domicilio en la avenida División del Norte número 1611, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, Distrito Federal.

III.- De **"AMBAS PARTES"**:

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio;
- b) Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que es su voluntad suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "AMBAS PARTES" convienen en que el objeto del presente instrumento consiste en que **"EL IEDF"** proporcionará en comodato a **"LA DELEGACIÓN"**, 10 (diez) urnas electrónicas semi industriales de su propiedad; 7 (siete) de ellas para implementarlas como proyecto de consultas ciudadanas en las colonias Piedad Narvarte, San José Insurgentes, Postal y Josefa Ortiz de Domínguez, y las restantes 3 (tres) como respaldo en caso de contingencia, las cuales estarán en las instalaciones de la Dirección Distrital XVII.

Lo anterior de conformidad con las medidas de seguridad y protección detalladas en el anexo "A"; el procedimiento de traslado detallado en el anexo "B"; los criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas y los requerimientos de acondicionamiento de los lugares para la ubicación de las urnas electrónicas, detallados en

el anexo "C", Procedimiento de votación que se utilizará para la recepción de las opiniones de los ciudadanos anexo "D"; documentos que debidamente firmados por las partes forman parte integral del presente instrumento.

Las urnas electrónicas serán instaladas en los lugares que se describen a continuación:

COLONIA	UBICACIÓN DE LOS MÓDULOS RECEPTORES DE OPINIÓN
Postal y Josefa Ortiz de Domínguez	Centro Educativo (esquina de Giros Postales y Certificados)
San José Insurgentes	Vestíbulo de la torre NORTEL (Av. Insurgentes Sur 1605)
Piedad Narvarte	Coordinación Territorial de la S.S.P. y Procuración de Justicia (Cuauhtémoc esquina Obrero Mundial)

La ubicación de las urnas podrá variar de acuerdo a las necesidades de "LA DELEGACIÓN", siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en el en el anexo "C" descrito en el segundo párrafo.

SEGUNDA. "AMBAS PARTES" convienen en que los temas sujetos a las consultas ciudadanas se llevarán a cabo el día 27 de mayo de 2007 y serán las siguientes:

- Para las colonias Postal y Josefa Ortiz de Domínguez: colocación de espuelas viales
- Para la colonia San José Insurgentes: instalación sitio de taxis en las calles de Mercaderes, esquina Avenida Insurgentes.
- Para la colonia Piedad Narvarte: instalación sitio de taxis en las calles de Obrero Mundial esquina Avenida Cuauhtémoc

TERCERA. Para la realización del objeto del presente instrumento, las partes convienen los siguientes compromisos:

"EL IEDF":

- Proporcionar en comodato el número de urnas establecido en la cláusula primera del presente convenio y entregarlas a los funcionarios que designe "LA DELEGACIÓN";
- Desarrollar el software que contendrá las urnas electrónicas semi industriales, para realizar las consultas en "LA DELEGACIÓN";
- Proporcionar la capacitación al personal de "LA DELEGACIÓN" en el uso de las urnas electrónicas semi industriales, misma que se realizará en las instalaciones de las oficinas centrales de "EL IEDF", ubicadas en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan en México, Distrito Federal;
- Garantizar la participación de los funcionarios de "EL IEDF" para realizar los procedimientos de apertura, cierre, obtención de resultados, traslado de las urnas

electrónicas y aplicación de cuestionarios de salida a los ciudadanos participantes sobre el uso de la urna electrónica;

- e) Brindar soporte técnico el día que se celebre los ejercicios de opinión ciudadana en **"LA DELEGACIÓN"**;
- f) Proporcionar al responsable operativo de **"LA DELEGACIÓN"** los resultados de los ejercicios de consulta realizados en el ámbito de su competencia al finalizar la recepción y totalización de las opiniones el 27 de mayo de 2007, en las instalaciones de la Dirección Distrital XVII.
- g) Contar con 3 (tres) urnas electrónicas para la atención de contingencias en las instalaciones de la sede de la Dirección Distrital XVII, ubicada en calle Alhambra número 416, colonia Portales, C.P. 03300, delegación Benito Juárez.

"LA DELEGACIÓN":

- a) Instalar las urnas electrónicas semi industriales en los lugares que cumplan con las condiciones establecidas en el Anexo "C" que forma parte del presente convenio.
- b) Responsabilizarse de la forma y costo de la transportación del personal de **"EL IEDF"** y de las urnas electrónicas semi industriales de las instalaciones de **"EL IEDF"** en su Dirección Distrital XVII, a los lugares donde se desarrollará el ejercicio de consulta ciudadana y viceversa, así como las medidas de seguridad que implemente para garantizar su integridad, durante el periodo que dure el ejercicio de consulta ciudadana;
- c) Proporcionar la alimentación al personal designado por **"EL IEDF"** durante el ejercicio de consulta ciudadana referida en la cláusula segunda del presente instrumento;
- d) Recoger las urnas electrónicas semi industriales en las instalaciones de la Dirección Distrital XVII del **"EL IEDF"** ubicadas en calle Alhambra número 416, colonia Portales, C.P. 03300, delegación Benito Juárez, a partir de las 8:00 horas el día 27 de mayo de 2007;
- e) Proporcionar el mobiliario necesario para el equipamiento de los lugares en donde se instalarán los Módulos receptores de opinión, así como el material necesario para el embalaje de las urnas electrónicas;
- f) Proporcionar a cada uno de los Módulos receptores de opinión en donde se llevará a cabo los ejercicios de consulta ciudadana, radios de telecomunicación o en su defecto una tarjeta para teléfono celular, de la empresa Telcel con valor de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) para mantener la comunicación entre el personal de cada una de LAS PARTES que intervenga, durante el periodo que dure los ejercicios de consulta ciudadana.
- g) Proporcionar personal que será capacitado para la operación de las urnas, por lo menos dos personas por cada urna;
- h) Responsabilizarse del tema de la consulta, así como de los reactivos que se incluyen en la urna electrónica;
- i) Resarcir, en su caso, el costo que determine **"EL IEDF"** respecto de los daños que llegasen a sufrir las urnas electrónicas semi industriales con motivo de dicha transportación, por su uso inadecuado o por cualquier otra causa sea previsible o no,

con el apoyo de las Instituciones de educación superior que intervinieron en su fabricación;

- j) Devolver diariamente durante el periodo que dure los ejercicios de consulta ciudadana a **"EL IEDF"** a través de los funcionarios de su Dirección Distrital XVII, Cabecera de Delegación en Benito Juárez, las urnas electrónicas, dentro de la hora siguiente a la conclusión de la jornada en los Módulos receptores de opinión, quienes acusarán de recibido previa verificación del estado que guarden las urnas entregadas;
- k) Encargarse de la difusión tanto de los ejercicios de consulta ciudadana como de los resultados de los mismos;

CUARTA. Las partes acuerdan que **"LA DELEGACIÓN"** será la única responsable en la toma de decisiones, organización y resultados en el ejercicio de consulta ciudadana descrita en la cláusula segunda, por lo que deslinda a **"EL IEDF"** de cualquier responsabilidad sobre la misma.

QUINTA. **"AMBAS PARTES"** acuerdan que para la debida ejecución del presente instrumento, así como para la adecuada operación, seguimiento, supervisión y control de las acciones designan como **RESPONSABLES OPERATIVOS**, a los siguientes funcionarios y, en su caso, a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por parte de **"EL IEDF"** al Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral, Lic. Iván Huesca Licona y
- b) Por parte de **"LA DELEGACIÓN"**, al Director General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana Lic. Bernardo Lartigue Contreras.

Tales responsables, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- II. Coordinar la ejecución del objeto del presente Convenio;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento y evaluar sus resultados, presentando un informe escrito al final, precisando los objetivos logrados, y
- IV. Las demás que acuerden por escrito las partes.

Los acuerdos a que arriben los **RESPONSABLES OPERATIVOS** en los términos de las cláusula décima tercera de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de **"AMBAS PARTES"**.

SEXTA. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate con firma autógrafa.



Asimismo, ambas partes se obligan a notificarse por escrito el cambio de su respectivo representante, que surtirá efectos a partir del día de su recepción.

SÉPTIMA. Las partes se obligan a guardar reserva y mantener secreto respecto de la información o documentación que sea clasificada como confidencial, a la que se tenga acceso derivado del presente instrumento.

OCTAVA. "AMBAS PARTES" se obligan a controlar y supervisar la seguridad y conservación de los documentos que se reciban, así como reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente convenio; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos.

Particularmente, **"LA DELEGACIÓN"** reconoce expresamente que es **"EL IEDF"** el único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el diseño, modelo y características de las urnas electrónicas de su propiedad, que serán materia del presente instrumento.

NOVENA. La vigencia del presente convenio correrá a partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya la última de las actividades vinculadas con el cumplimiento de su objeto. Las partes podrán solicitar su terminación en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la otra parte, con tres días de antelación a la fecha en que pretendan dar por culminado el convenio. Para tal caso, ambas partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, con el fin de evitarse perjuicios mutuamente, así como a terceros, debiendo continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

Este convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, por lo que la institución que contrató al trabajador de que se trate, deberá sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por el personal mencionado en el párrafo que antecede.



Si en la realización de una acción o programa interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará ninguna relación de carácter laboral, ni de otra naturaleza con las instituciones firmantes.

DÉCIMA PRIMERA. Será motivo de rescisión del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.

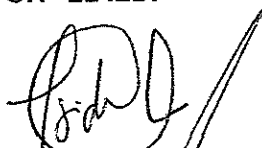
DÉCIMA SEGUNDA. El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado mediante convenio modificatorio que las partes suscriban de común acuerdo por conducto de sus representantes legales, formando parte integrante del presente acto jurídico.

DÉCIMA TERCERA. En el presente convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que ambas partes convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por los RESPONSABLES OPERATIVOS mencionados en la cláusula quinta de este convenio y formalizado por escrito por los representantes legales.

Leído por las partes el presente convenio y los anexos que lo conforman y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad y para su debida constancia lo firman por triplicado al calce y al margen en México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de mayo del 2007.

POR "EL IEDF"

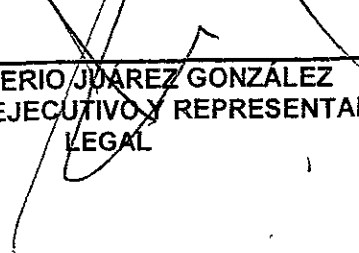
POR "LA DELEGACIÓN"



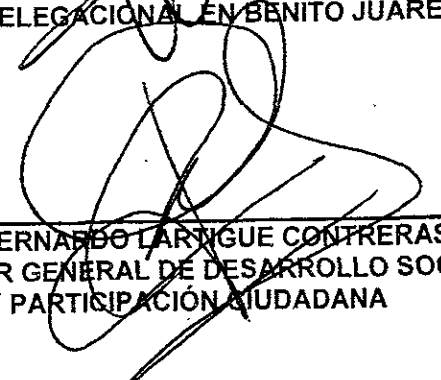
DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL



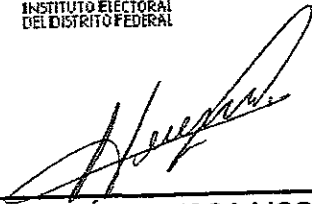
M.V.Z. GERMAN DE LA GARZA ESTRADA
JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ



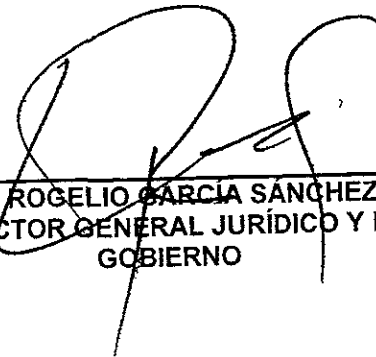
LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE
LEGAL



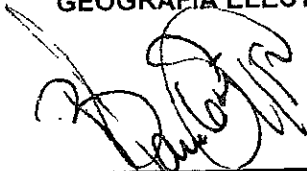
LIC. BERNARDO LARTIGUE CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



LIC. IVÁN HUESCA LICONA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y
GEOGRAFÍA ELECTORAL



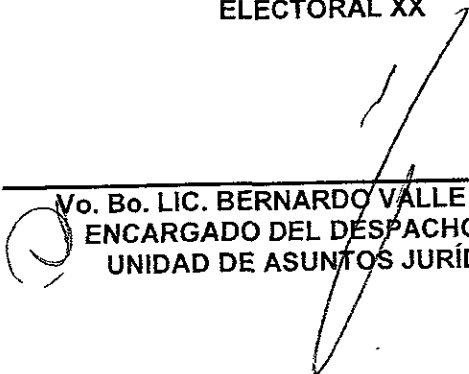
LIC. ROGELIO GARCÍA SÁNCHEZ,
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
GOBIERNO



C. BLANCA GLORIA MARTÍNEZ NAVARRO
COORDINADORA DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XVII



C. DANTE HERNÁNDEZ TORRES
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XX



Vo. Bo. LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ SUSCRITO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2007.



ANEXO "A"

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁN DURANTE EL TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN

mayo, 2007

1. La urna electrónica deberá ser protegida mediante plástico burbuja.
2. No podrán ser apiladas más de 3 urnas electrónicas.
3. La Urna Electrónica será tratada en su calidad de material frágil.
4. Durante su traslado y utilización, en caso de lluvia, las urnas electrónicas deberán ser protegidas con el plástico burbuja.
5. Durante el traslado de las urnas electrónicas, el personal asignado para su transportación deberá tomar las siguientes precauciones:
 - Evitar su caída
 - Evitar sea golpeada
 - Evitar se exponga en lugares húmedos
 - Evitar se exponga a altas temperaturas
 - Cerciorarse que las urnas sean debidamente fijadas durante su traslado
 - Evitar se exponga a vibraciones excesivas



ANEXO "B"

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN

mayo, 2007

DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA A LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF

1. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas previa a su entrega.
2. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a recoger las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
3. La Instancia interna del IEDF determinará el lugar de almacenamiento de las urnas electrónicas, resaltando que en el lugar no debe existir humedad y debe contar con el espacio apropiado para su seguridad y resguardo.
4. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA DELEGACIÓN

1. La Delegación designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Instancia interna del IEDF a recoger las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de la urna electrónica será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.



DE LA DELEGACIÓN A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS

1. El traslado de la urna electrónica será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
2. Durante la prueba con las urnas electrónicas, los operadores técnicos serán los responsables de vigilar que sea operada correctamente.
3. Al finalizar el ejercicio, el vehículo asignado a la Delegación deberá trasladar la urna electrónica a la Instancia interna del IEDF para su resguardo, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA

1. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a entregar las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
3. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas al momento de su recepción.



ANEXO "C"

CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS GEOGRÁFICOS DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS LUGARES PARA LA UBICACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS PARA LAS CONSULTAS

mayo, 2007

Criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas.

Los criterios generales que se seguirán para seleccionar los lugares en dónde se instalarán las urnas electrónicas son:

- Que se instalen en lugares con espacios amplios, para contar con el área suficiente para llevar a cabo la consulta con las urnas electrónicas.
- Que los sitios en dónde se instalen las urnas electrónicas cuenten con los elementos:
 - Tomas de corriente eléctrica regulares, en buen estado, de un inmueble, con una tensión de salida de 127 voltios.
 - Tener buena iluminación. En su defecto se instalarán lámparas o focos.
 - Estar techados o en su defecto que se cuente con carpas o lonas.
 - Estar libres de humedad, acumulación de agua, lodo, residuos de cualquier naturaleza y basura.
 - Que garanticen el fácil acceso de los ciudadanos.
 - Que cuenten con condiciones para el fácil acceso de personas de la tercera edad o con capacidades diferentes. En caso contrario se deberán realizar las adecuaciones correspondientes como la instalación de rampas, tarimas, etc.
 - Que no se instalen en: casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales o locales, ni por dirigentes de partidos políticos o sus familiares con parentesco hasta el segundo grado; en establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto; locales de asociaciones políticas o sus organizaciones; cantinas, centros de vicio o similares.



- Que garanticen las medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de las consultas, así como de las personas que participen en el evento.

Requerimientos de Acondicionamiento de los Lugares para la Ubicación de las Urnas Electrónicas para la Consulta

- La Delegación llevará a cabo, por su cuenta, las adecuaciones necesarias a los lugares en los que se instalarán las urnas electrónicas para asegurar las condiciones descritas.

✓

11
f.

2

ANEXO "D"

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OPINIONES DE LOS CIUDADANOS

Mayo, 2007

a. El 27 de mayo, en los tres lugares determinados por la Delegación para la realización de las consultas, los funcionarios delegacionales y del Instituto designados llevarán a cabo la instalación de las urnas electrónicas a las 8:30 horas, y las pondrán en operación a las 9:00 horas, iniciando con ello la recepción de las opiniones ciudadanas. Asimismo, se llenará la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica.

b. El procedimiento para la emisión de la opinión de los ciudadanos en las urnas electrónicas será el siguiente:

- ☒ Los ciudadanos mostrarán su credencial para votar con fotografía al funcionario registrador, quien revisará que el ciudadano pertenezca a la sección electoral con derecho a emitir su opinión y anotará la clave de elector, la colonia y la sección electoral a la que pertenece. La credencial será devuelta inmediatamente al ciudadano.

Los listados con el registro de los ciudadanos que participen en las consultas, quedarán en propiedad del Instituto, para efectos de realizar estudios y análisis sobre el desarrollo de los mismos.

- ☒ El funcionario facilitador activará la urna electrónica para que el ciudadano emita sus opiniones.
- ☒ El ciudadano emitirá sus opiniones en la urna electrónica.





- ☒ Al concluir la sesión en la urna electrónica, un funcionario del Instituto coordinará la aplicación del cuestionario sobre su experiencia en la utilización de la urna electrónica y su opinión referente a su aceptación para utilizarla en futuros procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal y la confianza que le genera.
- ☒ Este procedimiento se seguirá con cada ciudadano que participe en la consulta.
- ☒ A las 18:00 horas, los funcionarios del Instituto cerrarán la recepción de opiniones ciudadanas. En el caso de que a esa hora hubiera ciudadanos formados, la recepción de la opinión cerrará hasta que participe el último de ellos.
- ☒ Una vez concluida la jornada, los funcionarios del Instituto llenarán la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica y trasladarán el equipo y la documentación a la sede de la Dirección Distrital XVII, en los transportes proporcionados por la Delegación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LA MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRIQUEZ, CONSEJERA ELECTORAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; LA LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA, DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y EL C. EDGARDO QUINTERO IBÁÑEZ, COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO ELECTORAL XXI Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. REMEDIOS LEDESMA GARCÍA, ASISTIDO DE LOS CC. ADRIAN RUBALCAVA SUAREZ, DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE GOBIERNO, Y RENÉ VILLANUEVA RODRÍGUEZ, COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de noviembre de 2006, el Instituto Electoral del Distrito Federal en adelante "EL IEDF", el Gobierno del Distrito Federal, en lo sucesivo "EL GDF" y las 16 demarcaciones territoriales, en adelante "LAS DELEGACIONES" celebraron un Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática, formación y participación ciudadana, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración y apoyo entre las partes para formular, elaborar, desarrollar o ejecutar los programas de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

Dichas instituciones, en la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO", estipularon que para la realización y cumplimiento del objeto de dicho instrumento, suscribirían Convenios Específicos, con cada una de las 16 Delegaciones, en los que se establecería de manera particular, el apoyo, acciones, compromisos asumidos y alcances, para el debido cumplimiento de los programas referidos como parte del objeto de "EL CONVENIO".

De igual forma, en la cláusula en cita estipularon que las declaraciones y cláusulas contenidas en "EL CONVENIO", se entenderían aplicables a los Convenios Específicos, salvo estipulación expresa en contrario.

DECLARACIONES

I. De "EL IEDF", a través de su representante:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracciones II, III y IV, del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene entre sus atribuciones, supervisar el Programa de Educación Cívica del Instituto, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática, y opinar respecto del contenido de materiales de educación cívica, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;



- b) Que en términos de lo previsto en el artículo 74 ter, fracción XII, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de su Junta Ejecutiva, proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, los programas institucionales entre los que se encuentra el de Educación Cívica;
- c) Que acorde con lo establecido en el artículo 76 incisos b), c) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Educación Cívica del Instituto, elaborar los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de dicho programa institucional y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión, así como llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales;
- d) Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 del Código Electoral del Distrito Federal "EL IEDF" tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal a través de diversos órganos entre los que se encuentra un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- e) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;
- f) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;
- g) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, es función de las Direcciones Distritales del IEDF ejecutar, entre otros, los programas de educación cívica en el ámbito de su competencia territorial y que, para efectos de este Convenio Específico, converge en la demarcación territorial de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, la Dirección Distrital XXI, cuyo Coordinador Distrital es el C. Edgardo Quintero Ibáñez;
- h) Que para los efectos de este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.

II. De "LA DELEGACIÓN", por conducto de su titular:

- a) Que es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, en términos de los artículos 1º, 12 fracción II Y 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 10, fracción V, 11, párrafo quinto, 36, 37 Y 38 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 120 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- b) Que el C. Remedios Ledesma García, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, acredita su personalidad con la Constancia de Jefe Delegacional Electo por el



Principio de Mayoría Relativa de fecha 04 de julio de 2006, expedida por el Consejero Presidente del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Cuajimalpa de Morelos, del Instituto Electoral del Distrito Federal, Lic. Edgardo Quintero Ibáñez.

- c) Que el Jefe Delegacional tiene capacidad legal para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y demás disposiciones administrativas aplicables.
- d) Que dentro de sus funciones se encuentran las de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad cuajimalpense, tal como lo establecen el artículo 39, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- e) Que señala como domicilio el ubicado en: Avenida Juárez Sin Número, Esquina Avenida México, Colonia Cuajimalpa Centro, Código Postal 05000, en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en el Distrito Federal.

III. De ambas partes:

- a) Que se reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen conforme a las declaraciones establecidas en **"EL CONVENIO"**;
- b) Que han decidido conjuntar esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que por tanto, es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos operativos entre **"EL IEDF"** Y **"LA DELEGACIÓN"** en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de **"LA DELEGACIÓN"**, promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines. A efecto de lograr lo anterior, las partes realizarán, entre otras actividades, las referidas en el programa anual de trabajo que forma parte del presente instrumento como Anexo Único, el cual podrá ser modificado anualmente en los dos primeros meses del año atendiendo a las necesidades de las partes, tales como horarios y cargas de trabajo extraordinario.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Para la realización del objeto del presente Convenio Específico, las partes se comprometen a:

I.- Compromisos de **"EL IEDF"**:

- a) Hacer del conocimiento de **"LA DELEGACIÓN"** la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice **"EL IEDF"**.

- b) Participar en actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática organizados por **"LA DELEGACIÓN"**.
- c) Brindar asesoría a **"LA DELEGACIÓN"** para la elaboración de actividades educativas y materiales didácticos en materia de educación ciudadana y divulgación de la cultura democrática.
- d) Proponer a **"LA DELEGACIÓN"** coediciones de los materiales desarrollados por **"EL IEDF"** en materia de educación ciudadana y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el modelo educativo de la *Ludoteca Cívica Infantil* y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales, de acuerdo a un calendario ex profeso, a fin de operarlo en el ámbito de su competencia.
- f) Proporcionar a **"LA DELEGACIÓN"** materiales y publicaciones diversas de difusión y divulgación de la cultura democrática relativas a los proyectos que en la materia realiza **"EL IEDF"**.
- g) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** la obra de teatro Itinerante, con la finalidad de llevar a cabo representaciones en su ámbito territorial.
- h) Brindar asesoría para el diseño de talleres y materiales didácticos dirigidos a grupos específicos de jóvenes y mujeres en temas de interés compartido.
- i) Capacitar a promotores comunitarios y replicadores educativos de **"LA DELEGACIÓN"** en los modelos educativos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a jóvenes y mujeres.
- j) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, para la población beneficiaria en el ámbito delegacional correspondiente.
- k) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, para proveedores, funcionarios delegacionales y demás servidores públicos interesados que laboren para **"LA DELEGACIÓN"**.
- l) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el *Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas* desarrollado por **"EL IEDF"** y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales a fin de desarrollar de manera conjunta acciones educativas que fomenten la participación ciudadana.

II.- Compromisos de **"LA DELEGACIÓN"**:

- a) Valorar y, en su caso, participar en la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice **"EL IEDF"**.
- b) Compartir con **"EL IEDF"** la programación de actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática a ser organizados por **"LA DELEGACIÓN"**.
- c) Designar a un grupo de trabajo permanente que dé seguimiento a la realización de actividades educativas y la elaboración de materiales didácticos en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- d) Valorar y, en su caso, participar en la coedición de los materiales desarrollados por **"EL IEDF"** en materia de educación cívica y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Gestionar y canalizar a grupos poblacionales, niños, mujeres, jóvenes, entre otros, susceptibles de ser atendidos a través de los talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**.
- f) Conformar grupos de servidores que, en su caso, asistirían a talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.



- g) Determinar al grupo de promotores comunitarios y replicadores educativos susceptibles de recibir la capacitación necesaria para ejecutar los modelos educativos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- h) Revisar y seleccionar del Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas desarrollado por "EL IEDF", aquellas que sean idóneas para ser operadas en el ámbito de su competencia, así como gestionar y brindar las facilidades necesarias para su realización (gestión de beneficiarios, difusión, instalaciones y materiales).
- i) Proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios para operar el modelo educativo de la Ludoteca Cívica Infantil.
- j) Difundir y promover en sus oficinas, espacios y módulos informativos delegacionales, los concursos y convocatorias que en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática realice "EL IEDF".
- k) Obsequiar y difundir entre la ciudadanía las publicaciones que "EL IEDF" produzca en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- l) Facilitar los espacios públicos delegacionales para las representaciones de la obra de teatro itinerante producida por "EL IEDF", así como convocar la asistencia de la población en su demarcación.

Las partes se comprometen expresamente a que, en la formulación, elaboración, desarrollo, ejecución y difusión de las actividades, productos y materiales de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana estén exentos de elementos religiosos, discriminatorios y/o partidistas, incluyendo la utilización de colores o lenguajes que puedan interpretarse como proselitista, así como que serán utilizados únicamente para realizar el objeto del presente instrumento.

TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio Específico y el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el mismo, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por "EL IEDF", el Lic. Oliverio Juárez González, con fundamento en la cláusula TERCERA, fracción segunda de "EL CONVENIO" designa a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y
- b) Por parte de "LA DELEGACIÓN", al C. René Villanueva Rodríguez, Coordinador de Participación Ciudadana de la Delegación Cuajimalpa, cuyas atribuciones serán las siguientes:
 - I. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
 - II. Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal;
 - III. Elaborar cada año durante la vigencia del presente convenio una propuesta de programa anual de trabajo que ambas partes revisarán, acordarán y formalizarán;
 - IV. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que los representan, y
 - V. Las demás que acuerden las partes.



CUARTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio Específico, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad.

QUINTA. FINANCIAMIENTO. Las partes se comprometen en la medida de sus posibilidades y suficiencia presupuestal a realizar aportaciones en especie, las cuales se describirán en cada uno de los programas a desarrollar.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR. Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente Convenio Específico; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

Los actos que se deriven de la ejecución del presente Convenio, no serán constitutivos de cualquier forma de asociación que genere vínculo laboral entre las partes, por lo que el personal que participe continuará con la relación laboral con la parte por la que concurren; aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, quedando la otra sin responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, por lo que cada una asumirá las responsabilidades que respecto a sus trabajadores corresponda y en casos de conflictos laborales atender y solucionar los mismos, dejando a salvo a la otra institución.

Si en la realización de una acción interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará alguna relación de carácter laboral, así como de otra naturaleza, con las instituciones firmantes.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL (DAÑOS Y PERJUICIOS). Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran derivarse o causarse, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico, debido a causas de fuerza mayor o de caso fortuito, en el entendido que una vez superados estos acontecimientos, de ser material y jurídicamente posible se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA. CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO. Las partes convienen en utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico que proporcionen para el desarrollo y ejecución de los programas y actividades relacionadas con los mismos, por lo que en caso de que sufrieran algún daño, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga.



DÉCIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida, misma que se iniciará a partir de su suscripción, y no podrá operarse durante un proceso de participación ciudadana o en año electoral; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo, y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Como el presente Convenio Específico es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través de los Responsables Operativos designados en términos de la cláusula TERCERA de este instrumento.

Las decisiones que se tomen en este sentido, las partes deberán hacerlas por escrito, por conducto de sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio Específico como parte del mismo.

Leído el presente Convenio Específico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por triplicado en México, Distrito Federal, a los trece días del mes de junio de dos mil siete.

POR "EL IEDF"

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

POR "LA DELEGACIÓN"

EL JEFE DELEGACIONAL EN
CUAJIMALPA DE MORELOS

C. REMEDIOS LEDESMA GARCÍA

EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

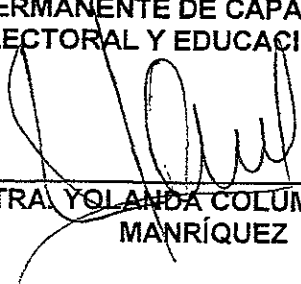
LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
GOBIERNO

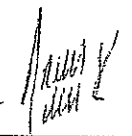
C. ADRIÁN RUBALCAVA SUAREZ



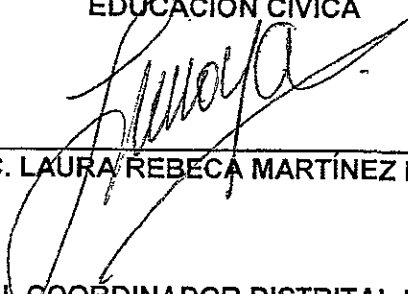
LA CONSEJERA ELECTORAL Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA


MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN
MANRÍQUEZ

EL COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA


C. RENÉ VILLANUEVA RODRÍGUEZ

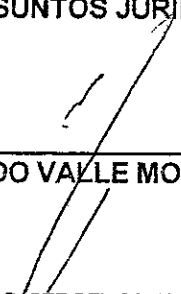
LA DIRECTORA EJECUTIVA DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA


LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA

EL COORDINADOR DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XXI


C. EDGARDO QUINTERO IBÁÑEZ

Vo. Bo. EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS


LIC. BERNARDO VALLE MONROY


KSL/ECM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS SUSCRITO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2007.



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN CIAJIMALPA DE MORELOS PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXI CON LA DEL. CUAJIMALPA DE MORELOS

ANEXO 1

TALLER:

Chavos con valor

OBJETIVO:

Que los participantes analicen las ventajas y los vínculos entre diversos valores de la democracia mediante la interacción y la reflexión grupales, con el fin de sensibilizarlos sobre la importancia social e individual de actuar en consecuencia con los mismos

TEMAS:

- ❖ Diversidad e igualdad
- ❖ Nuestros valores
- ❖ Diálogo y respeto
- ❖ Tolerancia, libertad y responsabilidad

POBLACIÓN:

Jóvenes de 16 a 19 años

PARTICIPANTES POR GRUPO:

Con un mínimo de 10 y un máximo de 30 asistentes.

SESIÓN:

Única

DURACIÓN:

100 minutos

HORARIO:

De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas

REQUERIMIENTOS:

Sillas

Espacio

DISTRITO RESPONSABLE: XXI



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXI CON LA DEL. CUAJIMALPA DE MORELOS

ANEXO 2

TALLER:

El día de la democracia escolar

OBJETIVO:

Promover e incentivar una nueva cultura democrática en el espacio escolar de nivel secundaria, a partir de la implementación del día de la democracia escolar en estas escuelas, donde las autoridades, docentes, alumnos y funcionarios distritales electorales interactúen a favor de la construcción de nuevas experiencias y/o conocimientos que dejen un nuevo aprendizaje sobre la convivencia democrática plural, participativa, incluyente, tolerante, etc., en nuestros futuros ciudadanos.

TEMAS:

- ❖ Los valores de la democracia
- ❖ Simulacro de votación (consulta)

POBLACIÓN:

Autoridades, docentes y alumnos de escuelas secundarias públicas de 3° grado

PARTICIPANTES POR GRUPO:

Con un mínimo de 10 y un máximo de 30 asistentes.

SESIÓN:

Única

DURACIÓN:

180 minutos

HORARIO:

De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas

REQUERIMIENTOS:

Sillas

Espacio

DISTRITO RESPONSABLE: XXI



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXI CON LA DEL. CUAJIMALPA DE MORELOS

ANEXO 3

ACTIVIDAD:

Distribución de publicaciones de divulgación de la cultura democrática

OBJETIVO:

Difundir la cultura democrática en espacios de lectura y/o cultura administrados por la Delegación Álvaro Obregón

PUBLICACIONES DISTRIBUIR:

- ❖ Sinergia 6
- ❖ Abriendo Brecha 6
- ❖ Tesis de Licenciatura
- ❖ Tesis de Maestría
- ❖ Ensayos VI
- ❖ Cuentos VI

ESPACIOS DE DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Bibliotecas
- ❖ Casas de cultura

DISTRITO RESPONSABLE: XXI



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA XXI DIRECCIÓN DISTRITAL CON LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

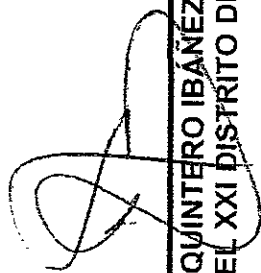
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007													
Actividad	Periodo de Ejecución		Unidad de Medida	Meta							Observaciones		
	Inicio	Término		Volumen Mensual									
				May	Jun	Jul	Ags	Spt	Oct	Nov	Dic	Total Anual	
Impartir talleres de formación ciudadana y fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos dirigidos a jóvenes de 16 a 19 años	Mayo	Noviembre	Taller	0	0	1	1	0	0	0	0	2	Chavos con valor (práctica y ejercicio de ocho valores democráticos) Anexo 1
Impartir talleres (acciones educativas) para fomentar la participación y la cultura democráticas, dirigidos a niños y jóvenes que frecuenten instalaciones culturales y/o deportivas de la delegación Álvaro Obregón o bien, que sean hijos o familiares de trabajadores que laboren para la misma delegación.	Mayo	Noviembre	Taller	0	0	0	0	0	1	1	0	2	El día de la democracia (para niños de 12 a 16 años). Anexo 2
Distribuir entre las bibliotecas públicas de la delegación Álvaro Obregón, ejemplares de las colecciones "Abriendo Brecha" y "Sinergia", número 6, así como ejemplares de las obras ganadoras del "VI Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento", relativas al proyecto Ediciones y publicaciones de divulgación de la cultura democrática.	Mayo	Noviembre	Publicaciones	0	0	1	1	0	0	0	0	2	Se cuenta con las siguientes publicaciones: - Sinergia 6 - Abriendo Brecha 6 - Tesis de Licenciatura - Tesis de Maestría - Ensayos VI - Cuentos VI La unidad de medida responde al tiempo en que pueden distribuirse las publicaciones. Anexo 3



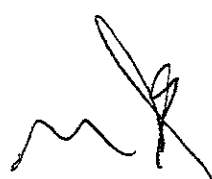
CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COLABORACION QUE, EN MATERIA DE EDUCACION CIVICA, DIFUSION DE LA CULTURA DEMOCRATICA, FORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL AÑO 2007

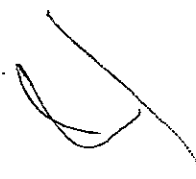
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA XXI DIRECCION DISTRITAL CON LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007													
Actividad	Periodo de Ejecución		Unidad de Medida	Meta									
				Volumen Mensual									
				May	Jun	Jul	Ags	Spt	Oct	Nov	Dic	Total Anual	Observaciones
Poner a disposición de la delegación Cuajimalpa de Morelos la obra de teatro itinerante, con la finalidad de llevar a cabo la representación en su ámbito territorial.	Julio	Diciembre	Presentación	0	0			1				1	La fecha dependerá del calendario que determine la DECEyEC Anexo 4


EDGARDO QUINTERO IBÁÑEZ
COORDINADOR DEL XXI DISTRITO DEL IEDF


RENÉ VILLANUEVA RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS







CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LA MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRIQUEZ, CONSEJERA ELECTORAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; LA LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA, DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y LOS LICENCIADOS INÉS GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ALEJANDRO NORIEGA GONZÁLEZ Y HUMBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ COORDINADORES DISTRITALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES X, XIII Y XIV RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA; LIC. NORANELLY GONZÁLEZ GAONA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO; C. SERGIO JARAMILLO FLORES, DIRECTOR DE GOBIERNO; LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; DRA. ALVA ORDAZ FERNÁNDEZ, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS; C. ALEJANDRO FERNÁNDEZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL Y C. JOEL FIDEL CASTILLO, SUBDIRECTOR DE EVENTOS PARTICIPATIVOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de noviembre de 2006, el Instituto Electoral del Distrito Federal en adelante "EL IEDF", el Gobierno del Distrito Federal, en lo sucesivo "EL GDF" y las 16 demarcaciones territoriales, en adelante "LAS DELEGACIONES" celebraron un Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática, formación y participación ciudadana, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración y apoyo entre las partes para formular, elaborar, desarrollar o ejecutar los programas de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

Dichas instituciones; en la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO", estipularon que para la realización y cumplimiento del objeto de dicho instrumento, suscribirían Convenios Específicos, con cada una de las 16 Delegaciones, en los que se establecería de manera particular, el apoyo, acciones, compromisos asumidos y alcances, para el debido cumplimiento de los programas referidos como parte del objeto de "EL CONVENIO".

De igual forma, en la cláusula en cita estipularon que las declaraciones y cláusulas contenidas en "EL CONVENIO", se entenderían aplicables a los Convenios Específicos, salvo estipulación expresa en contrario.

DECLARACIONES

I. De "EL IEDF", a través de su representante:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracciones II, III y IV, del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene entre sus atribuciones, supervisar el Programa de Educación Cívica del Instituto, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática, y opinar respecto del contenido de materiales de



educación cívica, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

- b) Que en términos de lo previsto en el artículo 74 ter, fracción XII, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de su Junta Ejecutiva, proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, los programas institucionales entre los que se encuentra el de Educación Cívica;
- c) Que acorde con lo establecido en el artículo 76 incisos b), c) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Educación Cívica del Instituto, elaborar los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de dicho programa institucional y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión, así como llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales;
- d) Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 del Código Electoral del Distrito Federal "EL IEDF" tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal a través de diversos órganos entre los que se encuentra un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- e) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;
- f) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;
- g) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, es función de las Direcciones Distritales del IEDF ejecutar, entre otros, los programas de educación cívica en el ámbito de su competencia territorial y que, para efectos de este Convenio Específico, convergen en la demarcación territorial de la Delegación Cuauhtémoc, las Direcciones Distritales X, XIII y XIV, cuyos Coordinadores Distritales son los Licenciados Inés Guadalupe Hernández Ramírez, Alejandro Noriega González y Humberto Martínez Ramírez, respectivamente;
- h) Que para los efectos de este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.

II. De "LA DELEGACIÓN", por conducto de su titular:

- a) Que es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de Gobierno, conforme a lo dispuesto por los artículos 122, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2, 9, 36, 37 y 39 de la Ley



Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y artículos 1, 2, 3 fracción III, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública Distrito Federal.

- b) Que el Jefe Delegacional tiene entre otras atribuciones, la de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuya finalidad sea de interés para la comunidad, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, que dentro del ámbito de su competencia sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso, de las unidades administrativas que le estén adscritas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- c) Que señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Aldama y Mina s/n, Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06350, en México, Distrito Federal.

III. De ambas partes:

- a) Que se reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen conforme a las declaraciones establecidas en **"EL CONVENIO"**; Que han decidido conjuntar esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- b) Que por tanto, es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos operativos entre **"EL IEDF"** Y **"LA DELEGACIÓN"** en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de **"LA DELEGACIÓN"**, promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines. A efecto de lograr lo anterior, las partes realizarán, entre otras actividades, las referidas en el programa anual de trabajo que forma parte del presente instrumento como Anexo Único, el cual podrá ser modificado anualmente en los dos primeros meses del año atendiendo a las necesidades de las partes, tales como horarios y cargas de trabajo extraordinario.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Para la realización del objeto del presente Convenio Específico, las partes se comprometen a:

I.- Compromisos de **"EL IEDF"**:

- a) Hacer del conocimiento de **"LA DELEGACIÓN"** la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice **"EL IEDF"**.
- b) Participar en actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática organizados por **"LA DELEGACIÓN"**.
- c) Brindar asesoría a **"LA DELEGACIÓN"** para la elaboración de actividades educativas y materiales didácticos en materia de educación ciudadana y divulgación de la cultura democrática.
- d) Proponer a **"LA DELEGACIÓN"** coediciones de los materiales desarrollados por **"EL IEDF"** en materia de educación ciudadana y de divulgación de la cultura democrática.



- e) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el modelo educativo de la *Ludoteca Cívica Infantil* y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales, de acuerdo a un calendario ex profeso, a fin de operarlo en el ámbito de su competencia.
- f) Proporcionar a **"LA DELEGACIÓN"** materiales y publicaciones diversas de difusión y divulgación de la cultura democrática relativas a los proyectos que en la materia realiza **"EL IEDF"**.
- g) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** la obra de teatro Itinerante, con la finalidad de llevar a cabo representaciones en su ámbito territorial.
- h) Brindar asesoría para el diseño de talleres y materiales didácticos dirigidos a grupos específicos de jóvenes y mujeres en temas de interés compartido.
- i) Capacitar a promotores comunitarios y replicadores educativos de **"LA DELEGACIÓN"** en los modelos educativos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a jóvenes y mujeres.
- j) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, para la población beneficiaria en el ámbito delegacional correspondiente.
- k) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, para proveedores, funcionarios delegacionales y demás servidores públicos interesados que laboren para **"LA DELEGACIÓN"**.
- l) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el *Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas* desarrollado por **"EL IEDF"** y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales a fin de desarrollar de manera conjunta acciones educativas que fomenten la participación ciudadana.

II.- Compromisos de **"LA DELEGACIÓN"**:

- a) Valorar y, en su caso, participar en la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice **"EL IEDF"**.
- b) Compartir con **"EL IEDF"** la programación de actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática a ser organizados por **"LA DELEGACIÓN"**.
- c) Designar a un grupo de trabajo permanente que dé seguimiento a la realización de actividades educativas y la elaboración de materiales didácticos en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- d) Valorar y, en su caso, participar en la coedición de los materiales desarrollados por **"EL IEDF"** en materia de educación cívica y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Gestionar y canalizar a grupos poblacionales, niños, mujeres, jóvenes, entre otros, susceptibles de ser atendidos a través de los talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**.
- f) Conformar grupos de servidores que, en su caso, asistirían a talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- g) Determinar al grupo de promotores comunitarios y replicadores educativos susceptibles de recibir la capacitación necesaria para ejecutar los modelos educativos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- h) Revisar y seleccionar del *Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas* desarrollado por **"EL IEDF"**, aquellas que sean idóneas para ser operadas en el ámbito de su competencia, así como gestionar y brindar



- las facilidades necesarias para su realización (gestión de beneficiarios, difusión, instalaciones y materiales).
- i) Proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios para operar el modelo educativo de la Ludoteca Cívica Infantil.
 - j) Difundir y promover en sus oficinas, espacios y módulos informativos delegacionales, los concursos y convocatorias que en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática realice "EL IEDF".
 - k) Obsequiar y difundir entre la ciudadanía las publicaciones que "EL IEDF" produzca en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
 - l) Facilitar los espacios públicos delegacionales para las representaciones de la obra de teatro itinerante producida por "EL IEDF", así como convocar la asistencia de la población en su demarcación.

Las partes se comprometen expresamente a que, en la formulación, elaboración, desarrollo, ejecución y difusión de las actividades, productos y materiales de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana estén exentos de elementos religiosos, discriminatorios y/o partidistas, incluyendo la utilización de colores o lenguajes que puedan interpretarse como proselitista, así como que serán utilizados únicamente para realizar el objeto del presente instrumento.

TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio Específico y el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el mismo, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por "EL IEDF", el Lic. Oliverio Juárez González, con fundamento en la cláusula TERCERA, fracción segunda de "EL CONVENIO" designa a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y
- b) Por parte de "LA DELEGACIÓN", a la Dra. Alva Ordaz Fernández, Subdirectora de Servicios Educativos.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- II. Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal;
- III. Elaborar cada año durante la vigencia del presente convenio una propuesta de programa anual de trabajo que ambas partes revisarán, acordarán y formalizarán;
- IV. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que los representan, y
- V. Las demás que acuerden las partes.

CUARTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio Específico, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad.



QUINTA. FINANCIAMIENTO. Las partes se comprometen en la medida de sus posibilidades y suficiencia presupuestal a realizar aportaciones en especie, las cuales se describirán en cada uno de los programas a desarrollar.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR. Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente Convenio Específico; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

Los actos que se deriven de la ejecución del presente Convenio, no serán constitutivos de cualquier forma de asociación que genere vínculo laboral entre las partes, por lo que el personal que participe continuará con la relación laboral con la parte por la que concurren; aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, quedando la otra sin responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, por lo que cada una asumirá las responsabilidades que respecto a sus trabajadores corresponda y en casos de conflictos labores atender y solucionar los mismos, dejando a salvo a la otra institución.

Si en la realización de una acción interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará alguna relación de carácter laboral, así como de otra naturaleza, con las instituciones firmantes.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL (DAÑOS Y PERJUICIOS). Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran derivarse o causarse, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico, debido a causas de fuerza mayor o de caso fortuito, en el entendido que una vez superados estos acontecimientos, de ser material y jurídicamente posible se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA. CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO. Las partes convienen en utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico que proporcionen para el desarrollo y ejecución de los programas y actividades relacionadas con los mismos, por lo que en caso de que sufrieran algún daño, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga.

DÉCIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida, misma que se iniciará a partir de su suscripción, y no podrá operarse durante un proceso de participación ciudadana o en año electoral; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días naturales de anticipación.



DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo, y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Como el presente Convenio Específico es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través de los Responsables Operativos designados en términos de la cláusula TERCERA de este instrumento.

Las decisiones que se tomen en este sentido, las partes deberán hacerlas por escrito, por conducto de sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio Específico como parte del mismo.

Leído el presente Convenio Específico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por triplicado en México, Distrito Federal a los quince días del mes de junio de dos mil siete.

POR "EL IEDF"

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

LA CONSEJERA ELECTORAL Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN
MANRIQUEZ

POR "LA DELEGACIÓN"

EL JEFE DELEGACIONAL EN
CUAUHTÉMOC

ING. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y
DE GOBIERNO

LIC. NORANELLY GONZÁLEZ GAONA

EL DIRECTOR DE GOBIERNO

C. SERGIO JARAMILLO FLORES



LA DIRECTORA EJECUTIVA DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA

LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA

EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL

LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ

LA COORDINADORA DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL X

LIC. INÉS GUADALUPE HERNÁNDEZ
RAMÍREZ

LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
EDUCATIVOS

DRA. ALVA ORDAZ FERNÁNDEZ

EL COORDINADOR DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XIII

LIC. ALEJANDRO NORIEGA GONZÁLEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
GESTIÓN SOCIAL

C. ALEJANDRO FERNÁNDEZ RAMÍREZ

EL COORDINADOR DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XIV

LIC. HUMBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ

EL SUBDIRECTOR DE EVENTOS
PARTICIPATIVOS

C. JOEL FIDEL CASTILLO

Vo. Bo. EL ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. BERNARDO VALLE MONROY

KSL/ECM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC SUSCRITO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2007.



CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COLABORACION, QUE EN MATERIA DE EDUCACION CIVICA,
DIFUSION DE LA CULTURA DEMOCRATICA, FORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACION CUAUHTÉMOC PARA EL AÑO 2007



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL X

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META												OBSERVACIONES
				VOLUMEN MENSUAL												
															TOTAL ANUAL	
1. Presentación de la obra de teatro itinerante del IEDF	01/10/07	30/10/07	Función de teatro										1		1	
2. Impartición de talleres de formación ciudadana en la vertiente juvenil, en el marco del Proyecto Formación Ciudadana para Grupos Específicos.	01/08/07	30/10/07	Taller								1	1	1		3	
3. Distribuir publicaciones y materiales de difusión (carteles, dípticos, etc.), en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.	01/07/07	14/12/07	Publicaciones							1	1	1	1	1	6	
4. Capacitación a funcionarios delegacionales en el modelo educativo de la (LUCI).	01/08/07	31/08/07	Capacitación										1		1	Actividad sujeta a cambio por las actividades de la DECEYEC y las autoridades delegacionales
5. Acciones de educación cívica y formación ciudadana 2007, dirigidas al público infantil.	01/07/07	31/07/07	Taller							1					1	
6. Acciones de educación cívica y formación ciudadana 2007, dirigidas a las personas con capacidades diferentes y/o adolescentes.	01/08/07	31/08/07	Taller										1		1	

[Handwritten signatures and initials]



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PARA EL AÑO 2007



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL X

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META												OBSERVACIONES
			VOLUMEN MENSUAL												
														TOTAL ANUAL	
7. Acciones de educación cívica y Formación ciudadana 2007, dirigidas a la población en general.	01/09/07 30/09/07	Taller										1		1	
8. Difusión de la "Carrera por la Democracia".	01/08/07 31/08/07	Cartel											1	1	

LIC. INÉS GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMÍREZ
COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL X
DEL IEDF

LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

(Handwritten signatures and initials)



CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COLABORACION, QUE EN MATERIA DE EDUCACION CIVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PARA EL AÑO 2007



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XIII

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007																	
ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION	UNIDAD DE MEDIDA	META												OBSERVACIONES		
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		TOTAL ANUAL	
1. Talleres del proyecto de "Formación Ciudadana para Grupos Específicos", vertiente mujeres.	16/06/07	Taller						2	2	2	2	2	2	2	2	14	
2. Estrategias de educación educativa para la participación y cultura democrática.	01/07/07	Taller							1				1		1	3	

C. ALEJANDRO NORIEGA GONZALEZ
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XIII
DEL IEDF

CIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COLABORACION, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CIVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC PARA EL AÑO 2007



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL XIV

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION	UNIDAD DE MEDIDA	META												OBSERVACIONES
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1. Talleres del proyecto de "Formación Ciudadana para Grupos Especificos", vertiente jóvenes.	16/06/07	Taller						2	1	2	2	2			9
2. Acciones educativas "Cuenta Cuentos".	16/07/07	Acción Educativa							2		2	2			6

C. HUMBERTO MARTINEZ RAMIREZ
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL XIV
DEL IEDF

MC. AGUSTIN TORRES PEREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LICENCIADO IVÁN HUESCA LICONA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL Y EL LICENCIADO EDGARDO QUINTERO IBÁÑEZ, COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO ELECTORAL XXI, Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. REMEDIOS LEDESMA GARCÍA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO Y DEL C. RENÉ VILLANUEVA RODRÍGUEZ, COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "EL IEDF", a través de sus representantes:

- a) Que con fundamento en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan la Asamblea Legislativa, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos en los términos que ordene la ley;
- b) Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, acorde con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- c) Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en su Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- d) Que el artículo 2 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que para el desempeño de sus funciones, "EL IEDF" contará con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal;
- e) Que en términos del artículo 52, párrafos primero, segundo y tercero, incisos a), c) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el



organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines y acciones estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;

- f) Que conforme a lo establecido en el artículo 54, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos entre los que se encuentra, el Consejo General que es el órgano superior de dirección y un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- g) Que en términos del artículo 71, incisos b) y o) del referido Código Electoral corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, la de establecer los vínculos entre el Instituto y los órganos del Gobierno del Distrito Federal para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones del Código de la materia, e informando de los convenios que se celebren al Consejo General, así como celebrar convenios con las autoridades competentes sobre el intercambio de información, asesoría y documentos de carácter electoral;
- h) Que con fecha 23 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designó como Consejero Presidente de "EL IEDF" al ciudadano doctor Isidro H. Cisneros Ramírez;
- i) Que según lo dispuesto por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio;
- j) Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto.
- k) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado integrado por un



Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;

- l) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;
- m) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales, dentro del ámbito de su competencia territorial, tendrán entre otras atribuciones la de ejecutar los programas relativos a la Geografía Electoral, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, y que, para efectos de este Convenio, converge en la demarcación territorial de la Delegación Cuajimalpa, la Dirección Distrital XXI, cuyo Coordinador Distrital es el licenciado Edgardo Quintero Ibáñez;
- n) Que la Comisión de Organización y Geografía Electoral en su sesión segunda ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil siete, emitió opinión favorable, sobre el proyecto de consultas ciudadanas en las delegaciones políticas del Distrito Federal mediante el uso de urnas electrónicas y la propuesta de reactivos para llevar a cabo dichos ejercicios para conocer la opinión de ciudadanos sobre la dotación de servicios públicos y equipamiento urbano;
- o) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que **"EL IEDF"** sea parte, y
- p) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, código postal 14386, México, Distrito Federal.

II.- De **"LA DELEGACIÓN"**, a través de su representante:

- a) Que es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, en términos de los artículos 1º, 12 fracción II y 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 10, fracción V, 11, párrafo quinto, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 120 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.



- b) Que el C. Remedios Ledesma García, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, acredita su personalidad con la Constancia de Jefe Delegacional Electo por el Principio de Mayoría Relativa de fecha 04 de julio de 2006, expedida por el Consejero Presidente del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Cuajimalpa de Morelos, del Instituto Electoral del Distrito Federal, Lic. Edgardo Quintero Ibáñez.
- c) Que el Jefe Delegacional tiene capacidad legal para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y demás disposiciones administrativas aplicables.
- d) Que dentro de sus funciones se encuentran las de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad cuajimalpense, tal como lo establecen el artículo 39, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- e) Que señala como domicilio el ubicado en: Avenida Juárez Sin Número, Esquina Avenida México, Colonia Cuajimalpa Centro, Código Postal 05000, en el Distrito Federal.

III.- De "AMBAS PARTES":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio;
- b) Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que es su voluntad suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "AMBAS PARTES" convienen en que el objeto del presente instrumento consiste en que "EL IEDF" proporcionará en comodato a "LA DELEGACIÓN", 4 (cuatro) urnas electrónicas semi industriales de su propiedad; 3 (tres) de ellas para implementarlas como consulta de opinión ciudadana en dicha demarcación territorial, y la restante como respaldo en caso de contingencia, la cual estará en las instalaciones de la Dirección Distrital XXI.

Lo anterior de conformidad con medidas de seguridad y protección que se implementarán durante el traslado de las urnas electrónicas semi industriales al lugar donde se instalarán



detalladas en el anexo "A"; el procedimiento para la entrega-recepción y traslado de las urnas electrónicas semi industriales al lugar donde se instalarán detallado en el anexo "B"; criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas semi industriales, así como los requerimientos de acondicionamiento del lugar para la ubicación de las urnas electrónicas semi industriales para la consulta, detallados en el anexo "C"; procedimiento de votación que se utilizará para la recepción de las opiniones de los ciudadanos anexo "D"; documentos que debidamente firmados por las partes forman parte integral del presente instrumento.

Las urnas electrónicas semi industriales serán instaladas en el lugar que se describe a continuación:

LUGAR	PUEBLO	NÚMERO DE URNAS
Escuela primaria Vicente Guerrero Ubicada en Calle Mina número 5, Colonia San Mateo Tlaltenango, C.P.- 05600, Delegación Cuajimalpa.	San Mateo Tlaltenango	3

La ubicación de las urnas podrá variar de acuerdo a las necesidades de **"LA DELEGACIÓN"**, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en el anexo "C" descrito en el segundo párrafo;

SEGUNDA. "AMBAS PARTES" convienen en que el tema sujeto a consulta de opinión ciudadana que se llevará a cabo el día 24 de junio de 2007, será sobre la problemática vehicular frente a la escuela primaria "Vicente Guerrero" del Pueblo de San Mateo Tlaltenango.

TERCERA. Para la realización del objeto del presente instrumento, las partes convienen los siguientes compromisos:

"EL IEDF":

- Proporcionar en comodato el número de urnas electrónicas semi industriales establecido en la cláusula primera del presente convenio y entregarlas al funcionario que designe **"LA DELEGACIÓN"**;
- Desarrollar el software que se instalará en las urnas electrónicas semi industriales, para realizar la consulta de opinión ciudadana en **"LA DELEGACIÓN"**;
- Proporcionar la capacitación al personal de **"LA DELEGACIÓN"** en el uso de las urnas electrónicas semi industriales, misma que se realizará en las instalaciones de las oficinas centrales de **"EL IEDF"**, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan en México, Distrito Federal;



- d) Garantizar la participación de los funcionarios de **"EL IEDF"** para realizar los procedimientos de apertura, cierre, obtención de resultados, traslado de las urnas electrónicas semi industriales y aplicación de cuestionarios de salida a los ciudadanos participantes sobre el uso de la urna electrónica semi industrial;
- e) Brindar soporte técnico los días en que se celebre la consulta de opinión ciudadana en **"LA DELEGACIÓN"**;
- f) Proporcionar al responsable operativo de **"LA DELEGACIÓN"** los resultados de la consulta de opinión ciudadana realizada en el ámbito de su competencia el día 26 de junio de 2007.
- g) Contar con 1 (una) urna electrónica semi industrial para la atención de contingencias en las instalaciones de la sede de la Dirección Distrital XXI, ubicada en Avenida Arteaga y Salazar, número 28, colonia El Contadero, delegación Cuajimalpa, C.P. 05200.

"LA DELEGACIÓN":

- a) Responsabilizarse de la forma y costo de la transportación del personal de **"EL IEDF"** y de las urnas electrónicas semi industriales de las instalaciones de **"EL IEDF"** en su Dirección Distrital XXI, al lugar donde se desarrollará la consulta de opinión ciudadana y viceversa, así como las medidas de seguridad que implemente para garantizar su integridad, durante el periodo que dure la consulta de opinión ciudadana;
- b) Instalar las urnas electrónicas semi industriales en el lugar que cumpla con las condiciones establecidas en el anexo "C" que forma parte del presente convenio;
- c) Proporcionar dos alimentos (almuerzo y comida) al personal designado por **"EL IEDF"** durante consulta de opinión ciudadana referida en la cláusula segunda del presente instrumento;
- d) Recoger las urnas electrónicas semi industriales en las instalaciones de la Dirección Distrital XXI, ubicada en Avenida Arteaga y Salazar, número 28, colonia El Contadero, delegación Cuajimalpa, C.P. 05200, a partir de las 8:00 horas del día 24 de junio de 2007, previa firma del acuse de recibo y *check list* del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales;
- e) Proporcionar el mobiliario necesario para el equipamiento del lugar en donde se desarrollará la consulta de opinión ciudadana, así como el material necesario para el embalaje de las urnas electrónicas semi industriales, relacionado en el anexo "C";
- f) Proporcionar en el lugar donde se llevará a cabo la consulta de opinión ciudadana, un radio de telecomunicación o en su defecto una tarjeta para teléfono celular, de la empresa Telcel con valor de \$200.00 M.N. (Doscientos pesos 00/100 M.N.), para mantener la comunicación entre el personal de **"AMBAS PARTES"** que intervenga durante el periodo que dure la consulta de opinión ciudadana.
- g) Proporcionar personal que será capacitado para la operación de las urnas, por lo menos dos personas por cada urna;



- h) Responsabilizarse del tema de la consulta, así como de los reactivos que se incluyen en la urna electrónica semi industrial;
- i) Resarcir, en su caso, el costo que determine **"EL IEDF"** respecto de los daños que llegasen a sufrir las urnas electrónicas semi industriales con motivo de dicha transportación, por su uso inadecuado o por cualquier otra causa sea previsible o no, con el apoyo de las Instituciones de educación superior que intervinieron en su fabricación;
- j) Devolver al término de la consulta de opinión ciudadana a **"EL IEDF"** a través de los funcionarios de su Dirección Distrital XXI, Cabecera de Delegación en Cuajimalpa de Morelos, las urnas electrónicas semi industriales, dentro de la hora siguiente a la conclusión de la jornada, quienes acusarán de recibido previa verificación del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales entregadas;
- k) Encargarse de la difusión tanto de la consulta de opinión ciudadana, como de los resultados de la misma;

CUARTA. Las partes acuerdan que **"LA DELEGACIÓN"** será la única responsable en la toma de decisiones, organización y resultados de la consulta de opinión ciudadana descritos en la cláusula segunda, por lo que deslinda a **"EL IEDF"** de cualquier responsabilidad sobre la misma.

QUINTA. "AMBAS PARTES" acuerdan que para la debida ejecución del presente instrumento, así como para la adecuada operación, seguimiento, supervisión y control de las acciones designan como **RESPONSABLES OPERATIVOS**, a los siguientes funcionarios y, en su caso, a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por parte de **"EL IEDF"** al Lic. Iván Huesca Licona, Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral, y
- b) Por parte de **"LA DELEGACIÓN"**, al C. René Villanueva Rodríguez, Coordinador de Participación Ciudadana.

Tales responsables, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- II. Coordinar la ejecución de las acciones o actividades para el desarrollo del objeto del presente Convenio;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento y evaluar sus resultados, presentando un informe escrito al final, precisando los objetivos logrados, y
- IV. Las demás que acuerden por escrito las partes.



Los acuerdos a que arriben los **RESPONSABLES OPERATIVOS** en los términos de las cláusula décima tercera de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de **"AMBAS PARTES"**.

SEXTA. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate con firma autógrafa. Asimismo, ambas partes se obligan a notificarse por escrito el cambio de su respectivo representante, que surtirá efectos a partir del día de su recepción.

SÉPTIMA. Las partes se obligan a guardar reserva y mantener secreto respecto de la información o documentación que sea clasificada como confidencial, a la que se tenga acceso derivado del presente instrumento.

OCTAVA. "AMBAS PARTES" se obligan a controlar y supervisar la seguridad y conservación de los documentos que se reciban, así como reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente convenio; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos.

Particularmente, **"LA DELEGACIÓN"** reconoce expresamente que es **"EL IEDF"** el único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el diseño, modelo y características de las urnas electrónicas semi industriales de su propiedad, que serán materia del presente instrumento.

NOVENA. La vigencia del presente convenio correrá a partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo, tomando en consideración que la consulta de opinión ciudadana se realizará el día 24 de junio de 2007. Las partes podrán solicitar su terminación en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la otra parte, con tres días de antelación a la fecha en que pretendan dar por culminado el convenio. Para tal caso, ambas partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, con el fin de evitarse perjuicios mutuamente, así como a terceros, debiendo continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.



DÉCIMA. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

Este convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, ya que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto u obligado solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, por lo que la institución que contrató al trabajador de que se trate, deberá sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por el personal mencionado en el párrafo que antecede.

Si en la realización de una acción o programa interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará ninguna relación de carácter laboral, ni de otra naturaleza con las instituciones firmantes.

DÉCIMA PRIMERA. Será motivo de rescisión del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado mediante convenio modificatorio que las partes suscriban de común acuerdo por conducto de sus representantes legales, y surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma, formando parte integrante del presente acto jurídico.

DÉCIMA TERCERA. En el presente convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que ambas partes convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por los **RESPONSABLES OPERATIVOS** mencionados en la cláusula quinta de este convenio y formalizado por escrito por los representantes legales.

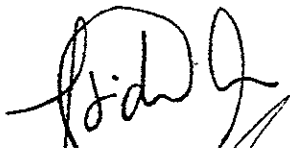
Leído por las partes el presente convenio y los anexos que lo conforman y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad y para su debida constancia lo firman



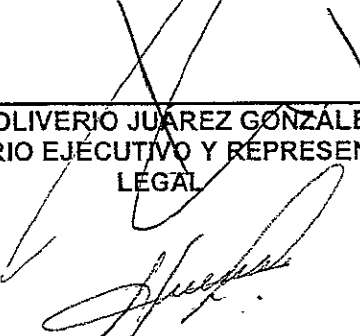
por triplicado al calce y al margen en México, Distrito Federal, a los trece días del mes de junio de 2007.

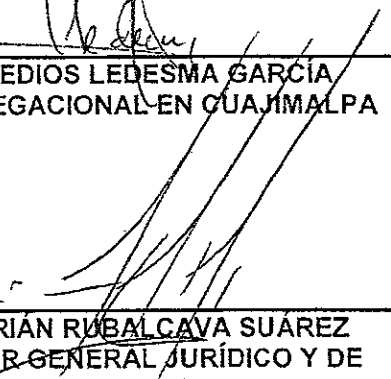
POR "EL IEDF"

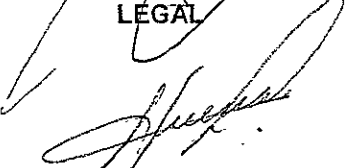
POR "LA DELEGACIÓN"

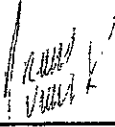

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL


C. REMEDIOS LEDESMA GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA


LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE
LEGAL


LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
GOBIERNO


LIC. IVÁN HUESCA LICONA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y
GEOGRAFÍA ELECTORAL


C. RENÉ VILLANUEVA RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA


LIC. EDGARDO QUINTERO IBÁÑEZ
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XXI


Vo. Bo. LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA SUSCRITO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2007.



ANEXO "A"

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁN DURANTE EL TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES AL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN

Junio , 2007

1. La urna electrónica deberá ser protegida mediante plástico burbuja.
2. No podrán ser apiladas más de 3 urnas electrónicas.
3. La Urna Electrónica será tratada en su calidad de material frágil.
4. Durante su traslado y utilización, en caso de lluvia, las urnas electrónicas deberán ser protegidas con el plástico burbuja.
5. Durante el traslado de las urnas electrónicas, el personal asignado para su
transportación deberá tomar las siguientes precauciones:
 - Evitar su caída
 - Evitar sea golpeada
 - Evitar se exponga en lugares húmedos
 - Evitar se exponga a altas temperaturas
 - Cerciorarse que las urnas sean debidamente fijadas durante su traslado
 - Evitar se exponga a vibraciones excesivas

ANEXO "B"

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES AL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN

junio, 2007

DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA A LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF

1. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas previa a su entrega.
2. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a recoger las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
3. La Instancia interna del IEDF determinará el lugar de almacenamiento de las urnas electrónicas, resaltando que en el lugar no debe existir humedad y debe contar con el espacio apropiado para su seguridad y resguardo.
4. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA DELEGACIÓN

1. La Delegación designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Instancia interna del IEDF a recoger las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de la urna electrónica será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.



DE LA DELEGACIÓN A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS

1. El traslado de la urna electrónica será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
2. Durante la prueba con las urnas electrónicas, los operadores técnicos serán los responsables de vigilar que sea operada correctamente.
3. Al finalizar el ejercicio, el vehículo asignado a la Delegación deberá trasladar la urna electrónica a la Instancia interna del IEDF para su resguardo, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA

1. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a entregar las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
3. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas al momento de su recepción.



ANEXO "C"

CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS GEOGRÁFICOS DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS LUGARES PARA LA UBICACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS PARA LAS CONSULTAS

junio, 2007

Criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas.

Los criterios generales que se seguirán para seleccionar los lugares en dónde se instalarán las urnas electrónicas son:

- Que se instalen en lugares con espacios amplios, para contar con el área suficiente para llevar a cabo la consulta con las urnas electrónicas.
- Que los sitios en dónde se instalen las urnas electrónicas cuenten con los siguientes elementos:
 - Tomas de corriente eléctrica regulares, en buen estado, de un inmueble, con una tensión de salida de 127 voltios.
 - Tener buena iluminación. En su defecto se instalarán lámparas o focos.
 - Estar techados o en su defecto que se cuente con carpas o lonas.
 - Estar libres de humedad, acumulación de agua, lodo, residuos de cualquier naturaleza y basura.
 - Que garanticen el fácil acceso de los ciudadanos.
 - Que cuenten con condiciones para el fácil acceso de personas de la tercera edad o con capacidades diferentes. En caso contrario se deberán realizar las adecuaciones correspondientes como la instalación de rampas, tarimas, etc.
 - Que no se instalen en: casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales o locales, ni por dirigentes de partidos políticos o sus familiares con parentesco hasta el segundo grado; en establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto; locales de asociaciones políticas o sus organizaciones; cantinas, centros de vicio o similares.



- Que garanticen las medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de las consultas, así como de las personas que participen en el evento.

Requerimientos de Acondicionamiento de los Lugares para la Ubicación de las Urnas Electrónicas para la Consulta

- La Delegación llevará a cabo, por su cuenta, las adecuaciones necesarias a los lugares en los que se instalarán las urnas electrónicas para asegurar las condiciones descritas.
- Asimismo, deberá proveer el siguiente equipamiento:
 - Dos mesas por cada urna electrónica (una para la urna electrónica y otra para los funcionarios).
 - Sillas en número suficiente (mínimo cuatro por cada urna electrónica)
 - Extensiones eléctricas, en su caso.
 - Clavijas convertidoras de 3 a 2 ranuras (cuatro).
 - Instalación de rampas, focos y lonas o carpas, si fuera necesario.
- Asimismo, la Delegación proporcionarán, a más tardar el 20 de junio el siguiente material:
 - 8 metros de plástico burbuja grande, ancho 1 m.
 - 4 rollos de cinta metálica, tamaño estándar.
 - 4 rollos de papel térmico de 57 mm de ancho por 60 mm de diámetro por 80 metros de largo. Marca Megafax.



ANEXO "D"

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OPINIONES DE LOS CIUDADANOS

Junio, 2007

- a. El 24 de junio en la Escuela Primaria "Vicente Guerrero" ubicada en calle Mina No. 5, del pueblo de San Mateo Tlaltenango, domicilio determinado por la Delegación para la realización de la consulta los funcionarios delegacionales y del Instituto designados llevarán a cabo la instalación de las urnas electrónicas a las 8:45 horas, y las pondrán en operación a las 9:00 horas, iniciando con ello la recepción de las opiniones ciudadanas. Asimismo, se llenará la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica.

- b. El procedimiento para la emisión de la opinión de los ciudadanos en las urnas electrónicas será el siguiente:

- ☒ Los ciudadanos mostrarán su credencial para votar con fotografía al funcionario registrador, quien revisará y registrará que el ciudadano pertenezca al pueblo de San Mateo Tlaltenango y anotará la clave de elector, la colonia y la sección a la que pertenezcan. La credencial será devuelta inmediatamente al ciudadano.

Los listados con el registro de los ciudadanos que participen en las consultas, quedarán en propiedad del Instituto, para efectos de realizar estudios y análisis sobre el desarrollo de los mismos.

- ☒ El funcionario facilitador activará la urna electrónica para que el ciudadano emita sus opiniones.
- ☒ El ciudadano emitirá sus opiniones en la urna electrónica.

- ☒ Al concluir la sesión en la urna electrónica, un funcionario del Instituto aplicará al ciudadano un cuestionario sobre su experiencia en la utilización de la urna electrónica y su opinión referente a su aceptación para utilizarla en futuros procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal y la confianza que le genera.
- ☒ Este procedimiento se seguirá con cada ciudadano que participe en la consulta.
- ☒ A las 14:00 horas, los funcionarios del Instituto cerrarán la recepción de opiniones ciudadanas, o antes si el número de sufragios alcanza 450 votos por urna. En el caso de que a esa hora hubiera ciudadanos formados, la recepción de la opinión cerrará hasta que participe el último de ellos.
- ☒ Una vez concluida la jornada, los funcionarios del Instituto llenarán la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica y trasladarán el equipo y la documentación a la sede de la Dirección Distrital XXI, en los transportes proporcionados por la Delegación.





CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LIC. IVÁN HUESCA LICONA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL Y LOS LICENCIADOS INÉS GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ALEJANDRO NORIEGA GONZÁLEZ Y HUMBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ, COORDINADORES DISTRITALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES X, XIII Y XIV, RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL INGENIERO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. NORANELLY GONZÁLEZ GAONA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO; EL C. SERGIO JARAMILLO FLORES, DIRECTOR DE GOBIERNO; EL C. ALEJANDRO FERNÁNDEZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL; EL C. JOEL FIDEL CASTILLO, SUBDIRECTOR DE EVENTOS PARTICIPATIVOS; EL LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DRA. ALVA ORDAZ FERNÁNDEZ, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- De "EL IEDF", a través de sus representantes:
- a) Que con fundamento en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan la Asamblea Legislativa, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos en los términos que ordene la ley;
 - b) Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, acorde con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
 - c) Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en su Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal;
 - d) Que el artículo 2 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que para el desempeño de sus funciones, "EL IEDF" contará con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal;

- e) Que en términos del artículo 52, párrafos primero, segundo y tercero, incisos a), c) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines y acciones estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;
- f) Que conforme a lo establecido en el artículo 54, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos entre los que se encuentra, el Consejo General que es el órgano superior de dirección y un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- g) Que en términos del artículo 71, incisos b) y o) del referido Código Electoral corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, la de establecer los vínculos entre el Instituto y los órganos del Gobierno del Distrito Federal para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones del Código de la materia, e informando de los convenios que se celebren al Consejo General, así como celebrar convenios con las autoridades competentes sobre el intercambio de información, asesoría y documentos de carácter electoral;
- h) Que con fecha 23 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designó como Consejero Presidente de "EL IEDF" al ciudadano doctor Isidro H. Cisneros Ramírez;
- i) Que según lo dispuesto por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio;
- j) Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto;

- k) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, **"EL IEDF"** contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;
- l) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;
- m) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales, dentro del ámbito de su competencia territorial, tendrán entre otras atribuciones la de ejecutar los programas relativos a la Geografía Electoral, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, y que, para efectos de este Convenio, convergen en la demarcación territorial de la Delegación Cuauhtémoc, las Direcciones Distritales X, XIII y XIV, cuyos Coordinadores Distritales son los Licenciados Inés Guadalupe Hernández Ramírez, Alejandro Noriega González y Humberto Martínez Ramírez, respectivamente;
- n) Que la Comisión de Organización y Geografía Electoral en su sesión segunda ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil siete, emitió opinión favorable, sobre el proyecto de consultas ciudadanas en las delegaciones políticas del Distrito Federal mediante el uso de urnas electrónicas y la propuesta de reactivos para llevar a cabo dichos ejercicios para conocer la opinión de ciudadanos sobre la dotación de servicios públicos y equipamiento urbano;
- o) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que **"EL IEDF"** sea parte, y
- p) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, código postal 14386, México, Distrito Federal.

II.- De **"LA DELEGACIÓN"**, a través de su representante:

- a) Que es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de Gobierno, conforme a lo dispuesto por los artículos 122, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2, 9, 36, 37 y 39 de la Ley

Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y artículos 1, 2, 3 fracción III, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública Distrito Federal.

b) Que el Jefe Delegacional tiene entre otras atribuciones, la de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuya finalidad sea de interés para la comunidad, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, que dentro del ámbito de su competencia sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso, de las unidades administrativas que le estén adscritas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

c) Que señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Aldama y Mina s/n, Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06350 en esta Ciudad.

III.- De "AMBAS PARTES":

a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio;

b) Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y

c) Que es su voluntad suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "AMBAS PARTES" convienen en que el objeto del presente instrumento consiste en que "EL IEDF" proporcionará en comodato a "LA DELEGACIÓN", 6 (seis) urnas electrónicas semi industriales de su propiedad; 4 (cuatro) de ellas para implementarlas como consulta de opinión ciudadana en dicha demarcación territorial, y las restantes 2 (dos) como respaldo en caso de contingencia, las cuales estarán en las instalaciones de la Dirección Distrital X.

Lo anterior de conformidad con medidas de seguridad y protección que se implementarán durante el traslado de las urnas electrónicas semi industriales a los lugares donde se instalarán detalladas en el anexo "A"; el procedimiento para la entrega-recepción y traslado de las urnas electrónicas semi industriales a los lugares donde se instalarán detallado en el anexo "B"; criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas semi industriales, así como los requerimientos de acondicionamiento de los lugares para la ubicación de las urnas electrónicas semi industriales para la consulta, detallados en el anexo "C"; procedimiento de votación que se utilizará para la recepción de las opiniones de los ciudadanos anexo "D"; documentos que debidamente firmados por las partes forman parte integral del presente instrumento.

Las urnas electrónicas semi industriales serán instaladas en los lugares y fechas que se describen a continuación:

Lugar y Domicilio	Colonia	Fecha
Capilla Británica Ubicada en Virginia Fabregas y Avenida Ribera de San Cosme.	San Rafael	16 de junio
Casa de la Cultura de Santa María la Ribera Ubicada en Jaime Torres Bodet, número 160, entre Manuel Carpio y Díaz Mirón	Santa María la Ribera	
Dirección Territorial Obrera Doctores Ubicada en Calle Cinco de febrero, número 161, entre Lucas Alamán y Chimalpopoca	Obrera	23 de junio
Hospital de Jesús Ubicado en Avenida 20 de noviembre, número 82, entre Mesones y República del Salvador	Centro	
Universidad Londres Ubicada en Calle Orizaba, número 129, esquina con calle Guanajuato	Roma Norte	30 de junio
Deportivo Morelos Ubicado en Calle Rivero, número 21, Col. Morelos	Morelos	

Durante las dos consultas por día, que celebrará **"LA DELEGACIÓN"** en las fechas señaladas en el cuadro que antecede, se usarán 2 (dos) urnas por cada colonia.

La ubicación de las urnas podrá variar de acuerdo a las necesidades de **"LA DELEGACIÓN"**, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en el anexo "C" descrito en el segundo párrafo;

SEGUNDA. "AMBAS PARTES" convienen en que el tema sujeto a consulta de opinión ciudadana se llevará a cabo los días 16, 23 y 30 de junio de 2007, y será respecto de la dotación de servicios públicos y equipamiento urbano.

TERCERA. Para la realización del objeto del presente instrumento, las partes convienen los siguientes compromisos:

"EL IEDF":

- Proporcionar en comodato el número de urnas electrónicas semi industriales establecido en la cláusula primera del presente convenio y entregarlas al funcionario que designe **"LA DELEGACIÓN"**;
- Desarrollar el software que se instalará en las urnas electrónicas semi industriales, para realizar las consultas de opinión ciudadana en **"LA DELEGACIÓN"**;

- c) Proporcionar la capacitación al personal de **"LA DELEGACIÓN"** en el uso de las urnas electrónicas semi industriales, misma que se realizará en las instalaciones de las oficinas centrales de **"EL IEDF"**, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan en México, Distrito Federal;
- d) Garantizar la participación de los funcionarios de **"EL IEDF"** para realizar los procedimientos de apertura, cierre, obtención de resultados y aplicación de cuestionarios de salida a los ciudadanos participantes sobre el uso de la urna electrónica semi industrial;
- e) Brindar soporte técnico los días en que se celebren las consultas de opinión ciudadana en **"LA DELEGACIÓN"**;
- f) Proporcionar al responsable operativo de **"LA DELEGACIÓN"** los resultados de las consultas de opinión ciudadana realizadas en el ámbito de su competencia el día 3 de julio de 2007,
- g) Contar con 2 (dos) urnas electrónicas semi industriales para la atención de contingencias en las instalaciones de la sede de la Dirección Distrital X, ubicada en calle Maple número 80, colonia Santa María Insurgentes, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430.

"LA DELEGACIÓN":

- a) Responsabilizarse de la forma y costo de la transportación del personal de **"EL IEDF"** y de las urnas electrónicas semi industriales de las instalaciones de **"EL IEDF"** en su Dirección Distrital X, a los lugares donde se desarrollarán las consultas de opinión ciudadana y viceversa, así como las medidas de seguridad que implemente para garantizar su integridad, durante el periodo que dure la consulta de opinión ciudadana;
- b) Instalar las urnas electrónicas semi industriales en los lugares que cumplan con las condiciones establecidas en el Anexo "C" que forma parte del presente convenio;
- c) Proporcionar dos alimentos (almuerzo y comida) al personal designado por **"EL IEDF"** durante las consultas de opinión ciudadanas referida en la cláusula segunda del presente instrumento;
- d) Recoger las urnas electrónicas en las instalaciones de la la Dirección Distrital X, ubicada en calle Maple número 80, colonia Santa María Insurgentes, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430, a partir de las 8:00 horas de los días 16, 23 y 30 de junio de 2007, previa firma del acuse de recibo y *check list* del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales;
- e) Proporcionar el mobiliario necesario para el equipamiento de los lugares en donde se desarrollarán las consultas de opinión ciudadana, así como el material necesario para el embalaje de las urnas electrónicas semi industriales, relacionados en el anexo "C";
- f) Proporcionar en cada uno de los lugares donde se llevará a cabo las consultas de opinión ciudadana, un radio de telecomunicación o en su defecto una tarjeta para teléfono celular, de la empresa Telcel con valor de \$200.00 M.N. (Doscientos pesos 00/100 M.N.), para mantener la comunicación entre el personal de **"AMBAS"**

PARTES que intervenga durante el período que dure las consultas de opinión ciudadana.

- g) Proporcionar personal que será capacitado para la operación de las urnas, por lo menos dos personas por cada urna;
- h) Responsabilizarse del tema de la consulta, así como de los reactivos que se incluyen en la urna electrónica semi industrial;
- i) Resarcir, en su caso, el costo que determine **"EL IEDF"** respecto de los daños que llegasen a sufrir las urnas electrónicas semi industriales con motivo de dicha transportación, por su uso inadecuado o por cualquier otra causa sea previsible o no, con el apoyo de las Instituciones de educación superior que intervinieron en su fabricación;
- j) Devolver diariamente durante el período que duren las consultas de opinión ciudadana a **"EL IEDF"** a través de los funcionarios de su Dirección Distrital X, Cabecera de Delegación en Cuauhtémoc, las urnas electrónicas, las urnas electrónicas semi industriales, dentro de la hora siguiente a la conclusión de la jornada, quienes acusarán de recibido previa verificación del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales entregadas;
- k) Encargarse de la difusión tanto de la consulta de opinión ciudadana como de los resultados del misma;

CUARTA. Las partes acuerdan que **"LA DELEGACIÓN"** será la única responsable en la toma de decisiones, organización y resultados de la consulta de opinión ciudadana descrita en la cláusula segunda, por lo que deslinda a **"EL IEDF"** de cualquier responsabilidad sobre la misma.

QUINTA. "AMBAS PARTES" acuerdan que para la debida ejecución del presente instrumento, así como para la adecuada operación, seguimiento, supervisión y control de las acciones designan como **RESPONSABLES OPERATIVOS**, a los siguientes funcionarios y, en su caso, a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por parte de **"EL IEDF"** al Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral, Lic. Iván Huesca Licona y
- b) Por parte de **"LA DELEGACIÓN"**, al Director General de Participación Ciudadana y Gestión Social, C. Alejandro Fernández Ramírez.

Tales responsables, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- II. Coordinar la ejecución de las acciones o actividades para el desarrollo del objeto del presente Convenio;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento y evaluar sus resultados, presentando un informe escrito al final, precisando los objetivos logrados, y
- IV. Las demás que acuerden por escrito las partes.

Los acuerdos a que arriben los **RESPONSABLES OPERATIVOS** en los términos de la cláusula décima tercera de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de **"AMBAS PARTES"**.

SEXTA. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate con firma autógrafa. Asimismo, ambas partes se obligan a notificarse por escrito el cambio de su respectivo representante, que surtirá efectos a partir del día de su recepción.

SÉPTIMA. Las partes se obligan a guardar reserva y mantener secreto respecto de la información o documentación que sea clasificada como confidencial, a la que se tenga acceso derivado del presente instrumento.

OCTAVA. "AMBAS PARTES" se obligan a controlar y supervisar la seguridad y conservación de los documentos que se reciban, así como reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente convenio; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos.

Particularmente, **"LA DELEGACIÓN"** reconoce expresamente que es **"EL IEDF"** el único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el diseño, modelo y características de las urnas electrónicas semi industriales de su propiedad, que serán materia del presente instrumento.

NOVENA. La vigencia del presente convenio correrá a partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo, tomando en consideración que las consultas de opinión ciudadana se realizarán los días 16, 23 y 30 de junio de 2007. Las partes podrán solicitar su terminación en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la otra parte, con tres días de antelación a la fecha en que pretendan dar por culminado el convenio. Para tal caso, ambas partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, con el fin de evitarse perjuicios mutuamente, así como a terceros, debiendo continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.



Este convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, por lo que la institución que contrató al trabajador de que se trate, deberá sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por el personal mencionado en el párrafo que antecede.

Si en la realización de una acción o programa interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará ninguna relación de carácter laboral, ni de otra naturaleza con las instituciones firmantes.

DÉCIMA PRIMERA. Será motivo de rescisión del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado mediante convenio modificatorio que las partes suscriban de común acuerdo por conducto de sus representantes legales, y surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma, formando parte integrante del presente acto jurídico.

DÉCIMA TERCERA. En el presente convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que ambas partes convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por los RESPONSABLES OPERATIVOS mencionados en la cláusula quinta de este convenio y formalizado por escrito por los representantes legales.

Leído por las partes el presente convenio y los anexos que lo conforman y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad y para su debida constancia lo firman por triplicado al calce y al margen en México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de junio de 2007.

POR "EL IEDF"

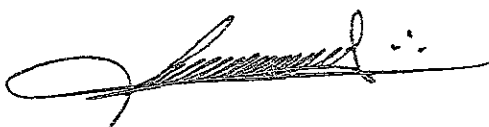
DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMIREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL

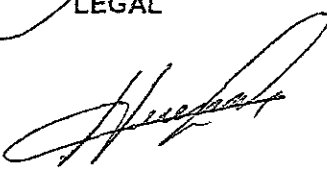
POR "LA DELEGACIÓN"

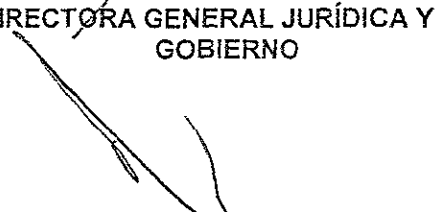
ING. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

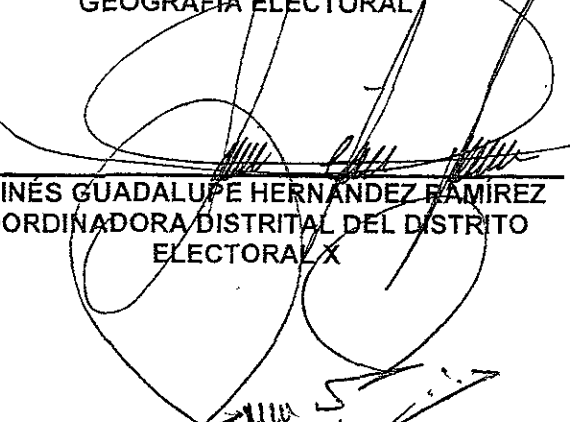


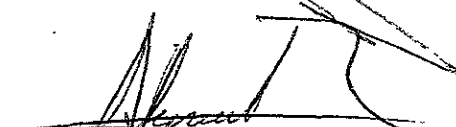

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE
LEGAL

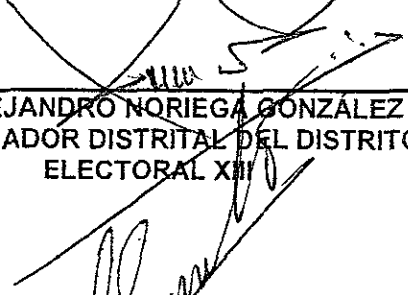

LIC. NORANELLY GONZÁLEZ GAONA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE
GOBIERNO

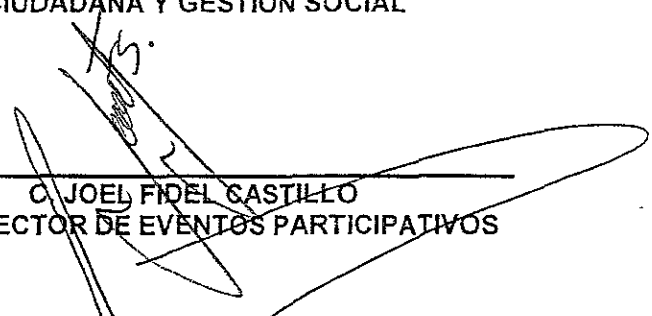

LIC. IVÁN HUESCA LICONA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y
GEOGRAFÍA ELECTORAL

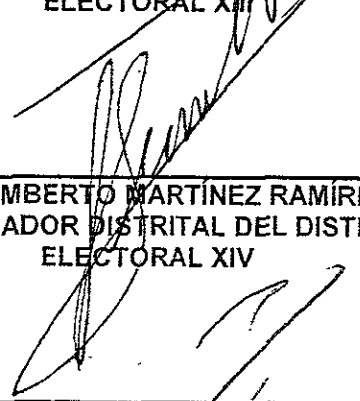

C. SERGIO JARAMILLO FLORES
DIRECTOR DE GOBIERNO

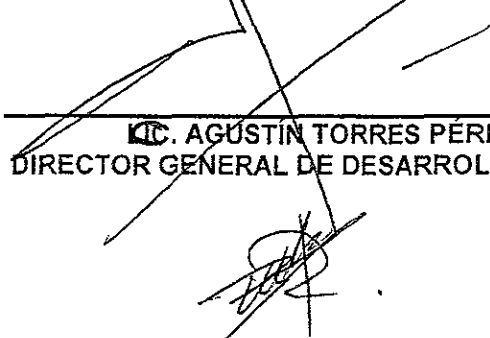

LIC. INÉS GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMÍREZ
COORDINADORA DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL X


C. ALEJANDRO FERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL


LIC. ALEJANDRO NORIEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XII


C. JOEL FIDEL CASTILLO
SUBDIRECTOR DE EVENTOS PARTICIPATIVOS


LIC. HUMBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XIV


LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL


Vo. Bo. LIC. BERNARDO VALLE
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS


DRA. ALVA ORDAZ FERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC SUSCRITO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2007.



ANEXO "A"

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁN DURANTE EL TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES AL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN

Junio , 2007

1. La urna electrónica deberá ser protegida mediante plástico burbuja.
2. No podrán ser apiladas más de 3 urnas electrónicas.
3. La Urna Electrónica será tratada en su calidad de material frágil.
4. Durante su traslado y utilización, en caso de lluvia, las urnas electrónicas deberán ser protegidas con el plástico burbuja.
5. Durante el traslado de las urnas electrónicas, el personal asignado para su transportación deberá tomar las siguientes precauciones:
 - Evitar su caída
 - Evitar sea golpeada
 - Evitar se exponga en lugares húmedos
 - Evitar se exponga a altas temperaturas
 - Cerciorarse que las urnas sean debidamente fijadas durante su traslado
 - Evitar se exponga a vibraciones excesivas



ANEXO "B"

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES AL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN

junio, 2007

DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA A LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF

1. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas previa a su entrega.
2. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a recoger las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
3. La Instancia interna del IEDF determinará el lugar de almacenamiento de las urnas electrónicas, resaltando que en el lugar no debe existir humedad y debe contar con el espacio apropiado para su seguridad y resguardo.
4. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA DELEGACIÓN

1. La Delegación designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Instancia interna del IEDF a recoger las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de la urna electrónica será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.



DE LA DELEGACIÓN A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS

1. El traslado de la urna electrónica será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
2. Durante la prueba con las urnas electrónicas, los operadores técnicos serán los responsables de vigilar que sea operada correctamente.
3. Al finalizar el ejercicio, el vehículo asignado a la Delegación deberá trasladar la urna electrónica a la Instancia interna del IEDF para su resguardo, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA

1. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a entregar las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
3. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas al momento de su recepción.



ANEXO "C"

CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS GEOGRÁFICOS DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS LUGARES PARA LA UBICACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS PARA LAS CONSULTAS

junio, 2007

Criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas.

Los criterios generales que se seguirán para seleccionar los lugares en dónde se instalarán las urnas electrónicas son:

- Que se instalen en lugares con espacios amplios, para contar con el área suficiente para llevar a cabo la consulta con las urnas electrónicas.
- Que los sitios en dónde se instalen las urnas electrónicas cuenten con los siguientes elementos:
 - Tomas de corriente eléctrica regulares, en buen estado, de un inmueble, con una tensión de salida de 127 voltios.
 - Tener buena iluminación. En su defecto se instalarán lámparas o focos.
 - Estar techados o en su defecto que se cuente con carpas o lonas.
 - Estar libres de humedad, acumulación de agua, lodo, residuos de cualquier naturaleza y basura.
 - Que garanticen el fácil acceso de los ciudadanos.
 - Que cuenten con condiciones para el fácil acceso de personas de la tercera edad o con capacidades diferentes. En caso contrario se deberán realizar las adecuaciones correspondientes como la instalación de rampas, tarimas, etc.
 - Que no se instalen en: casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales o locales, ni por dirigentes de partidos políticos o sus familiares con parentesco hasta el segundo grado; en establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto; locales de asociaciones políticas o sus organizaciones; cantinas, centros de vicio o similares.



- Que garanticen las medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de las consultas, así como de las personas que participen en el evento.

Requerimientos de Acondicionamiento de los Lugares para la Ubicación de las Urnas Electrónicas para la Consulta

- La Delegación llevará a cabo, por su cuenta, las adecuaciones necesarias a los lugares en los que se instalarán las urnas electrónicas para asegurar las condiciones descritas.
- Asimismo, deberá proveer el siguiente equipamiento:
 - Dos mesas por cada urna electrónica (una para la urna electrónica y otra para los funcionarios).
 - Sillas en número suficiente (mínimo cuatro por cada urna electrónica)
 - Extensiones eléctricas, en su caso.
 - Clavijas convertidoras de 3 a 2 ranuras (seis).
 - Instalación de rampas, focos y lonas o carpas, si fuera necesario.
- Asimismo, la Delegación proporcionarán, a más tardar el 20 de junio el siguiente material:
 - 12 metros de plástico burbuja grande, ancho 1 m.
 - 6 rollos de cinta metálica, tamaño estándar.
 - 6 rollos de papel térmico de 57 mm de ancho por 60 mm de diámetro por 80 metros de largo. Marca Megafax.



ANEXO "D"

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OPINIONES DE LOS CIUDADANOS

Junio, 2007

a. En las fechas y lugares determinados por la Delegación para la realización de las consultas, los funcionarios delegacionales y del Instituto designados llevarán a cabo la instalación de las urnas electrónicas a las 8:30 horas, y las pondrán en operación a las 9:00 horas, iniciando con ello la recepción de las opiniones ciudadanas. Asimismo, se llenará la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica.

b. El procedimiento para la emisión de la opinión de los ciudadanos en las urnas electrónicas será el siguiente:

- ☒ Los ciudadanos mostrarán su credencial para votar con fotografía al funcionario registrador, quien revisará que el ciudadano pertenezca a la Delegación y sección electoral que corresponda al ámbito de la consulta; y anotará la clave de elector, la colonia y la sección a la que pertenezcan. La credencial será devuelta inmediatamente al ciudadano.

Los listados con el registro de los ciudadanos que participen en las consultas, quedarán en propiedad del Instituto, para efectos de realizar estudios y análisis sobre el desarrollo de los mismos.

- ☒ El funcionario facilitador activará la urna electrónica para que el ciudadano emita sus opiniones.
- ☒ El ciudadano emitirá sus opiniones en la urna electrónica.



- ☒ Al concluir la sesión en la urna electrónica, un funcionario del Instituto aplicará al ciudadano un cuestionario sobre su experiencia en la utilización de la urna electrónica y su opinión referente a su aceptación para utilizarla en futuros procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal y la confianza que le genera.
- ☒ Este procedimiento se seguirá con cada ciudadano que participe en la consulta.
- ☒ A las 18:00 horas, los funcionarios del Instituto cerrarán la recepción de opiniones ciudadanas. En el caso de que a esa hora hubiera ciudadanos formados, la recepción de la opinión cerrará hasta que participe el último de ellos.
- ☒ Una vez concluida la jornada, los funcionarios del Instituto llenarán la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica y trasladarán el equipo y la documentación a la sede de la Dirección Distrital X, en los transportes proporcionados por la Delegación.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y POR EL LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL DR. RODOLFO TORRES VELÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL IEE CHIHUAHUA", REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO ANTONIO HERRERA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, Y EL ING. EDMUNDO ELÍAS LOYA LOYA, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE ELECCIONES INFANTILES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) QUE CON FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, "AMBAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO", EN CUYO OBJETO SE ESTABLECIÓ QUE "EL IEDF" PROPORCIONARÍA A "EL IEE CHIHUAHUA" CUARENTA URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES DE SU PROPIEDAD PARA UTILIZARLAS EN EL PROYECTO DE ELECCIÓN INFANTIL 2007 QUE SE REALIZARÁ EN VARIAS CIUDADES DE CHIHUAHUA.

DE IGUAL FORMA SE INDICÓ QUE LA UBICACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES PODRÍA VARIAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE "EL IEE CHIHUAHUA".

- b) QUE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA "AMBAS PARTES" CONVINIERON QUE EL TEMA SUJETO A CONSULTA SERÍA LA ELECCIÓN INFANTIL 2007.
- c) EN LA CLÁUSULA TERCERA DE "EL CONVENIO" SE ESTABLECIÓ COMO COMPROMISO DE "EL IEE CHIHUAHUA", ENTRE OTROS, DEVOLVER A "EL IEDF" LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES A MÁS TARDAR EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, Y TRASLADAR A SU PERSONAL A SUS INSTALACIONES.
- d) EN LA CLÁUSULA CUARTA "AMBAS PARTES" ACORDARON QUE PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE "EL CONVENIO", ASÍ COMO PARA LA ADECUADA OPERACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS ACCIONES DESIGNADO COMO RESPONSABLES OPERATIVOS, A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS Y, EN SU CASO, QUIENES LOS SUSTITUYAN EN SUS FUNCIONES:
- a) POR PARTE DE "EL IEDF" AL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, DR. RODOLFO TORRES VELÁZQUEZ, Y
- b) POR PARTE DE "EL IEE CHIHUAHUA" AL COORDINADOR DE ELECCIONES INFANTILES, INGENIERO EDMUNDO ELÍAS LOYA LOYA.

DECLARACIONES

I. DE "EL IEDF" POR CONDUCTO DE SU APODERADO

- a) QUE A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO UI-IEDF-0253/07, DE FECHA DOCE DE ABRIL DOS MIL SIETE, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, SOLICITÓ A LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS LA ELABORACIÓN DEL ADDENDUM MODIFICATORIO A "EL CONVENIO" DE ACUERDO AL NUEVO ANEXO "D" DENOMINADO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, DONDE

SE DETALLA LA NUEVA ACTIVIDAD EN LA QUE SE UTILIZARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES Y SE MODIFICA LA FECHA DE DEVOLUCIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES A "EL IEDF" A MÁS TARDAR EL OCHO DE JULIO DE DOS MIL SIETE Y LA UBICACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES.

II. DE "EL IEE CHIHUAHUA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

QUE ACEPTA CUMPLIR CON EL OBJETO DE "EL CONVENIO", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, CON LAS MODIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. DE "AMBAS PARTES":

QUE DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE "EL CONVENIO", ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA PARA INCLUIR LA CONSULTA ESTATAL DE LA ELECCIÓN INFANTIL 2007 Y LA CIUDADES DONDE SE LLEVARÁ A CABO Y CAMBIAR EL ANEXO "D" QUE DETALLA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LAS PRUEBAS CON URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES DE "EL IEDF" EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEGUNDA PARA AMPLIAR EL TEMA DEL EJERCICIO E INCLUIR LA CONSULTA ESTATAL DE LA ELECCIÓN INFANTIL 2007 QUE SE REALIZARÁ EL UNO DE JULIO DE DOS MIL SIETE Y LA CLÁUSULA TERCERA EN EL APARTADO DE COMPROMISOS DE "EL IEE CHIHUAHUA" INCISO e) PARA MODIFICAR LA FECHA DE DEVOLUCIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES A "EL IEDF", Y LOS COMPROMISOS DE "EL IEDF" EN LOS INCISOS b) Y c), SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA DE "EL CONVENIO" PARA SUSTITUIR EL ANEXO "D" QUE DETALLA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LAS PRUEBAS CON URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES DE "EL IEDF", OBJETO DE COMODATO, E INCLUIR QUE LAS MISMAS SE IMPLEMENTARÁN TAMBIÉN COMO PROYECTO DE "CONSULTA ESTATAL DE LA ELECCIÓN INFANTIL 2007" QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL SIETE, PREVIENDO INSTALARLAS EN LAS SIGUIENTES CIUDADES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LAS CUALES PODRÁN CAMBIAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE "EL IEE CHIHUAHUA":

UBICACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES 1º de Julio de 2007	
POBLACIÓN	Nº DE URNAS
Chihuahua	5
Ojinaga	1
Juárez	7
Delicias	2
Meoqui	1
Camargo	2
Jiménez	1
Parral	2
Sta. Bárbara	1
Guachochi	1
Cuauhtémoc	2
Guerrero	1
N. Casas Grandes	1
Madera	1
Aldama	1
Bocoyna	1
Total 16 Municipios	30

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONVENIO" PARA ESTABLECER QUE LOS TEMAS SUJETOS A CONSULTA SERÁN LA "CONSULTA ESTATAL DE LA ELECCIÓN INFANTIL 2007" ADEMÁS DE LA "ELECCIÓN INFANTIL 2007".

TERCERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA FECHA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE "EL CONVENIO" EN EL APARTADO DE COMPROMISOS DE "EL IEE CHIHUAHUA" INCISO e) PARA QUEDAR COMO NUEVA FECHA EL OCHO DE JULIO DE DOS MIL SIETE.

DE IGUAL FORMA LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS COMPROMISO DE "EL IEDF" ESTABLECIDOS EN LOS INCISO b) Y c), DE SU APARTADO, SE ENTENDERÁN TAMBIÉN PARA LA "CONSULTA ESTATAL DE LA ELECCIÓN INFANTIL 2007" EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA CUALES TENDRÁN VERIFICATIVO EL UNO DE JULIO DE DOS MIL SIETE, RESPECTIVAMENTE.

CUARTA.- "EL IEDF" Y "EL IEE CHIHUAHUA", CONVIENEN EN QUE SUBSISTEN EN TODOS SUS TÉRMINOS LAS DEMÁS CONDICIONES DE "EL CONVENIO" Y SUS ANEXOS, QUE NO SE ENCUENTREN AFECTADOS POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- "EL IEDF" Y "EL IEE CHIHUAHUA" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE IMPLICAR SU NULIDAD, POR LO QUE "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE EN SU INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR LOS RESPONSABLES OPERATIVOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DE "EL CONVENIO" Y CON LAS FORMALIDADES QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTANTE EN TRES HOJAS Y SU ANEXO CONSTANTE EN TRES HOJAS, LAS PARTES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 1 DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

POR "EL IEDF"

POR "EL IEE CHIHUAHUA"

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL

LIC. FERNANDO ANTONIO HERRERA
MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA
ASAMBLEA GENERAL

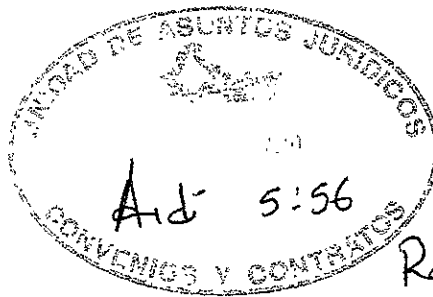
LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

DR. RODOLFO TORRES VELÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA

ING. EDMUNDO ELÍAS LOYA LOYA
COORDINADOR DE ELECCIONES
INFANTILES

LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

KS/ECM



Recibí 3 tantas
originales

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL DOCTOR ISIDRO H. CISNEROS-RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR RODOLFO TORRES VELÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL IEEBC" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO, JAIME VARGAS FLORES Y RAÚL FLORES ADAME, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y CONSEJEROS CIUDADANOS NUMERARIOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RESPECTIVAMENTE, ASIMISMO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS CC. MIGUEL ÁNGEL TORRES PONCE Y GIOVANNI ADAME ALBA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORES GENERALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DEL REGISTRO ESTATAL ELECTORAL, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "EL IEDF", a través de sus representantes:

- a) Que con fundamento en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan la Asamblea Legislativa, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos en los términos que ordene la ley;
- b) Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, acorde con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- c) Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en su Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- d) Que en términos del artículo 52, párrafos primero, segundo y tercero, incisos a), c) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones,

autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines y acciones estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;

- e) Que conforme a lo establecido en el artículo 54, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos entre los que se encuentra, el Consejo General que es el órgano superior de dirección;
- f) Que en términos del artículo 71, inciso o) del referido Código Electoral corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, la de celebrar convenios con las autoridades competentes sobre el intercambio de información, asesoría y documentos de carácter electoral;
- g) Que con fecha 23 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designó como Consejero Presidente de "EL IEDF" al ciudadano doctor Isidro H. Cisneros Ramírez;
- h) Que según lo dispuesto por el artículo 74, incisos a) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal, así como apoyar al Consejo General, al Consejero Presidente del mismo y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio;
- i) Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto.
- j) Que de conformidad con los artículos 48, fracción II, y 53, fracción IX, ambos del Reglamento Interior de "EL IEDF", corresponde a la Unidad de Informática cumplir las instrucciones que emita el Consejero Presidente en el ámbito de sus atribuciones, así como las demás funciones que le confiere la normatividad aplicable;
- k) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que "EL IEDF" sea parte, y
- l) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, colonia Rancho los Colerines, delegación Tlalpan, código postal 14386, México, Distrito Federal.



II.- De "EL IEEBC", a través de sus representantes:

- a) Que en términos del artículo 107 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio; depositario de la autoridad electoral, y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, así como los procesos de plebiscito y referéndum en el Estado de Baja California.
- b) Que entre los fines de "EL IEEBC" se encuentran los de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, fortalecer el régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Municipios del Estado, preservar la autenticidad y efectividad del sufragio, realizar los procesos plebiscito y referéndum en los términos de la Ley de la materia y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura política.
- c) Que según lo dispone el artículo 110 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, "EL IEEBC" tiene su sede en la capital del Estado y ejerce sus funciones en todo su territorio, y que el Consejo Estatal Electoral es su órgano superior normativo.
- d) Que el C. Víctor Alarcón Requejo, en su carácter de Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, en nombre de "EL IEEBC", según lo dispuesto por el Artículo 123 fracción II, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, y acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento expedido por el Pleno de la XVIII Legislatura del Estado en Sesión Ordinaria celebrada el veinticinco de enero de 2007.
- e) Que el Director General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, C. Miguel Ángel Torres Ponce, está facultado para intervenir en el presente convenio con fundamento en el Artículo 131 fracción I de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, y acredita su personalidad con copia certificada del nombramiento expedido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en su Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el veintitrés de febrero del 2007.
- f) Que señala como domicilio el ubicado en Calzada Justo Sierra No. 1002-B Fraccionamiento Los Pinos, C.P. 21230, Mexicali B.C.

III.- De "AMBAS PARTES":



- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio;
- b) Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que concurren a la celebración del presente instrumento sin que medie error, dolo o cualquier otro vicio de consentimiento y manifiestan conocer y comprender los alcances del presente instrumento, así como que es su voluntad de sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "AMBAS PARTES" convienen en que el objeto del presente instrumento consiste en que **"EL IEDF"** proporcionará en comodato a **"EL IEEBC"**, 25 (veinticinco) urnas electrónicas semi industriales de su propiedad; 20 (veinte) de ellas para implementarlas como plan piloto en dicha entidad, y las restantes 5 (cinco) como respaldo en caso de contingencia, las cuales estarán en las instalaciones de **"EL IEEBC"**.

Lo anterior de conformidad con medidas de seguridad y protección que se implementarán durante el traslado de las urnas electrónicas semi industriales al lugar donde se instalarán detalladas en el anexo "A"; el procedimiento para la entrega-recepción y traslado de las urnas electrónicas semi industriales al lugar donde se instalarán detallado en el anexo "B"; criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas semi industriales, así como los requerimientos de acondicionamiento del lugar para la ubicación de las urnas electrónicas semi industriales para la consulta, detallados en el anexo "C"; el cronograma de actividades de las pruebas con urnas electrónicas semi industriales de **"EL IEDF"** a realizarse en el Estado de Baja California detallado en el anexo "D", así como el contenido del reporte de la prueba mediante el uso de urnas electrónicas semi industriales, detallado en el anexo "E"; documentos que debidamente firmados por las partes forman parte integral del presente instrumento.

Las urnas electrónicas semi industriales serán instaladas en los lugares que se describen en el anexo "F", que forma parte del presente instrumento.

La ubicación de las urnas podrá variar de acuerdo a las necesidades de **"EL IEEBC"**, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en el anexo "C" descrito en el segundo párrafo;

SEGUNDA. "AMBAS PARTES" convienen en que el tema sujeto a consulta que se llevará a cabo el día cinco de agosto de dos mil siete, será sobre la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, para integrar los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Baja California



TERCERA. Para la realización del objeto del presente instrumento, las partes convienen los siguientes compromisos:

"EL IEDF":

- a) Proporcionar en comodato el número de urnas electrónicas semi industriales establecido en la cláusula primera del presente convenio y entregarlas al funcionario que designe **"EL IEEBC"**;
- b) Desarrollar el software que se instalará en las urnas electrónicas semi industriales, para realizar la consulta descrita en la cláusula segunda;
- c) Proporcionar seis elementos de su personal con los conocimientos necesarios para capacitar al personal de **"EL IEEBC"** en el uso de la urna electrónica semi industrial y evaluar los procedimientos de organización electoral;
- d) Proporcionar la capacitación al personal de **"EL IEEBC"** en el uso de las urnas electrónicas semi industriales, misma que se realizará en las instalaciones de **"EL IEEBC"**;
- e) Brindar soporte técnico a través del personal designado en el inciso c), el día en que se celebren la consulta;
- f) Proporcionar al responsable operativo de **"EL IEEBC"** los resultados o el reporte general del desarrollo de la consulta descrita en la cláusula segunda, que cumple con el contenido establecido en el anexo "E";
- g) Contar con 5 (cinco) urnas electrónicas semi industriales para la atención de contingencias en las instalaciones de **"EL IEEBC"**.

"EL IEEBC":

- a) Responsabilizarse de la forma y costo de la transportación de las urnas electrónicas semi industriales de las instalaciones de **"EL IEDF"** a las instalaciones de **"EL IEEBC"** y viceversa, así como a los lugares donde se desarrollará la consulta sobre la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, para integrar los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Baja California, y de las medidas de seguridad que implemente para garantizar su integridad, durante el periodo que dure la jornada electoral del cinco de agosto de dos mil siete;
- b) Cubrir el costo de la transportación, alimentación y hospedaje de los seis elementos del personal de **"EL IEDF"** que se señalan en el inciso c) de los compromisos de éste,

durante el tiempo en que se lleve a cabo las actividades relacionadas con el objeto del presente instrumento;

- c) Instalar las urnas electrónicas semi industriales en los lugares que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo "C" que forma parte del presente convenio;
- d) Recoger las urnas electrónicas semi industriales en las instalaciones de "EL IEDF" ubicada Huizaches Número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, código postal 14386, México, Distrito Federal, el día 27 de julio de 2007, previa firma del acuse de recibo y *check list* del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales;
- e) Proporcionar personal técnico especializado y/o capacitado para la operación de las urnas;
- f) Responsabilizarse del tema de la consulta, así como de los reactivos que se incluyen en la urna electrónica semi industrial;
- g) Resarcir, en su caso, el costo que determine "EL IEDF" respecto de los daños que llegasen a sufrir las urnas electrónicas semi industriales con motivo de dicha transportación, por su uso inadecuado o por cualquier otra causa sea previsible o no, con el apoyo de las Instituciones de educación superior que intervinieron en su fabricación;
- h) Devolver a más tardar el 10 de agosto de 2007 a "EL IEDF" a través de los funcionarios que para el efecto designe, las urnas electrónicas semi industriales, quienes acusarán de recibido previa verificación del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales entregadas y trasladar al personal de "EL IEDF" a sus instalaciones;
- i) Emplear a su personal para la entrega-recepción de las urnas electrónicas semi industriales a los responsables en los lugares donde se instalarán las urnas;
- j) Proporcionar la infraestructura necesaria para la capacitación, soporte técnico, transmisión y recepción de datos de los resultados;
- k) Entregar a "EL IEDF" la base de datos con los resultados obtenidos en la consulta del 5 de agosto de 2007 y del cuestionario de salida aplicado a los ciudadanos que participen en la consulta;
- l) Encargarse de la difusión tanto de consulta descrita en la cláusula segunda, como de los resultados de la misma;



CUARTA. Las partes acuerdan que **"EL IEEBC"** será el único responsable en la toma de decisiones, organización y resultados de la consulta sobre la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, para integrar los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Baja California, descrito en la cláusula segunda, por lo que deslinda a **"EL IEDF"** de cualquier responsabilidad sobre la misma.

QUINTA. "AMBAS PARTES" acuerdan que para la debida ejecución del presente instrumento, así como para la adecuada operación, seguimiento, supervisión y control de las acciones designan como **RESPONSABLES OPERATIVOS**, a los siguientes funcionarios y, en su caso, a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por parte de **"EL IEDF"** al Dr. Rodolfo Torres Velázquez, Titular de la Unidad de Informática, y
- b) Por parte de **"EL IEEBC"**, a los C.C. Miguel Ángel Torres Ponce y Ernesto Corrado Campos, Director General y de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral, respectivamente.

Tales responsables, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- II. Coordinar la ejecución de las acciones o actividades para el desarrollo del objeto del presente Convenio;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento y evaluar sus resultados, presentando un informe escrito al final, precisando los objetivos logrados, y
- IV. Las demás que acuerden por escrito las partes.

Los acuerdos a que arriben los **RESPONSABLES OPERATIVOS** en los términos de la cláusula décima tercera de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de **"AMBAS PARTES"**.

SEXTA. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate con firma autógrafa. Asimismo, ambas partes se obligan a notificarse por escrito el cambio de su respectivo representante, que surtirá efectos a partir del día de su recepción.

SÉPTIMA. Las partes se obligan a guardar reserva y mantener ~~secreto~~ respecto de la información o documentación que sea clasificada como confidencial, a la que se tenga acceso derivado del presente instrumento cuando derivado de la normatividad en materia de transparencia que rige a cada una de las partes así lo disponga.



OCTAVA. "AMBAS PARTES" se obligan a controlar y supervisar la seguridad y conservación de los documentos que se reciban, así como reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente convenio; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos.

Particularmente, "EL IEEBC" reconoce expresamente que es "EL IEDF" el único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el diseño, modelo y características de las urnas electrónicas semi industriales de su propiedad, que serán materia del presente instrumento.

NOVENA. La vigencia del presente convenio correrá a partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo, tomando en consideración que la consulta sobre la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, para integrar los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Baja California se realizará el día cinco de agosto de dos mil siete. Las partes podrán solicitar su terminación en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la otra parte, con tres días de antelación a la fecha en que pretendan dar por culminado el convenio. Para tal caso, ambas partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, con el fin de evitarse perjuicios mutuamente, así como a terceros, debiendo continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

Este convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, ya que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto u obligado solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, por lo que la institución que contrató al trabajador de que se trate, deberá sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por el personal mencionado en el párrafo que antecede.

Si en la realización de una acción o programa interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no



originará ninguna relación de carácter laboral, ni de otra naturaleza con las instituciones firmantes.

DÉCIMA PRIMERA. Será motivo de rescisión del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado mediante convenio modificatorio que las partes suscriban de común acuerdo por conducto de sus representantes legales, y surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma, formando parte integrante del presente acto jurídico.

DÉCIMA TERCERA. En el presente convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que ambas partes convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por los RESPONSABLES OPERATIVOS mencionados en la cláusula quinta de este convenio y formalizado por escrito por los representantes legales.

Leído por las partes el presente convenio y los anexos que lo conforman y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad y para su debida constancia lo firman por triplicado al calce y al margen en México Distrito Federal, a los 18 días del mes de junio de 2007.

POR "EL IEDF"

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL

POR "EL IEEBC"

C. VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
ESTATAL ELECTORAL

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
Y REPRESENTANTE LEGAL

C. JAIME VARGAS FLORES
CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO
DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL



POR "EL IEDF"

DR. RODOLFO TORRES VELAZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA



POR "EL IEEBC"

C. MIGUEL ANGEL TORRES PONCE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL

Vo. Bo. LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

C. GIOVANNI ADAME ALBA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
ESTATAL ELECTORAL

C. RAÚL FLORES ADAME
CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO
DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

C. RAÚL FLORES ADAME
CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO
DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUSCRITO EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2007.



ANEXO "A"

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁN DURANTE EL TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN

Junio, 2007

1. La urna electrónica deberá ser protegida mediante plástico burbuja.
 2. No podrán ser apiladas más de 3 urnas electrónicas.
 3. La Urna Electrónica será tratada en su calidad de material frágil.
 4. Durante su traslado y utilización, en caso de lluvia, las urnas electrónicas deberán ser protegidas con el plástico burbuja.
 5. Durante el traslado de las urnas electrónicas, el personal asignado para su transportación deberá tomar las siguientes precauciones:
 - Evitar su caída
 - Evitar sea golpeada
 - Evitar se exponga en lugares húmedos
 - Evitar se exponga a altas temperaturas
 - Cerciorarse que las urnas sean debidamente fijadas durante su traslado
 - Evitar se exponga a vibraciones excesivas 
- 
- 
- 



ANEXO "B"

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN

Junio, 2007

DEL IEDF AL IEIBC

1. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas previa a su entrega.
2. El IEIBC designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a recoger las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
3. El IEIBC determinará el lugar de almacenamiento de las urnas electrónicas en el IEIBC y en las Sedes Distritales, resaltando que en el lugar no debe existir humedad y debe contar con el espacio apropiado para su seguridad y resguardo.
4. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por el IEIBC, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

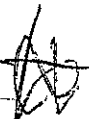
DEL IEIBC A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS

1. El traslado de la urna electrónica será mediante el vehículo asignado por el IEIBC, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
2. Durante la prueba con las urnas electrónicas, los operadores técnicos serán los responsables de vigilar que sea operada correctamente.
3. Al finalizar el ejercicio, el vehículo asignado por el IEIBC deberá trasladar la urna electrónica para su resguardo, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.



DEL IEEBC AL IEDF

1. El IEEBC designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a entregar las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por el IEEBC, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
3. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas al momento de su recepción.



ANEXO "C"

CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS GEOGRÁFICOS DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS LUGARES PARA LA UBICACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS PARA LA PRUEBA

Junio, 2007

Criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas.

Los criterios generales que se proponen para seleccionar los lugares en dónde se instalarán las urnas electrónicas son:

- Los lugares que se propongan para llevar a cabo el simulacro sean los de mayor afluencia ciudadana, tales como plazas públicas, centros sociales, escuelas, entre otros.
- Que se instalen en lugares con espacios amplios, para contar con el área suficiente para llevar a cabo la votación con las urnas electrónicas.
- Que los sitios en dónde se instalen las urnas electrónicas cuenten con los elementos necesarios para el funcionamiento de las mismas, tales como tomas de corriente eléctrica en buen estado, que estén techados y que tengan buena iluminación.
- Preferentemente que sean de fácil y libre acceso para los ciudadanos y garanticen las medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de las pruebas, así como de las personas que participen en el evento.



Requerimientos de Acondicionamiento de los Lugares para la Ubicación de las Urnas Electrónicas para la Prueba

En la Prueba, la urna electrónica deberá instalarse en los lugares que preferentemente cuenten con las siguientes características

- Se instalará en una mesa
- Que cuenten con tomas de corriente.
- Que cuenten con iluminación.
- Que estén techados.
- Preferentemente permitan el fácil acceso a personas con discapacidad y de la tercera edad.
- El Módulo en el que opera la Urna Electrónica no deberá instalarse en las puertas de entrada y deberá ubicarse a una distancia de al menos 10 metros de las casillas.
- La Urna Electrónica contará con cadena de seguridad, con el fin de sujetar para su protección.

(70)

6/11

7

6

1

2

ANEXO "D"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LAS PRUEBAS CON URNAS ELECTRÓNICAS DEL IEDF A REALIZARSE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Junio, 2007

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE REALIZACIÓN
1. Firma de Convenio IEDF- IEEBC	IEDF- IEEBC	18 de Junio de 2007.
2. Reunión entre personal del IEDF y del IEEBC para preparar y organizar la prueba piloto.	IEDF- IEEBC	Del 18 al 22 de junio de 2007.
3. Definición sobre la lista de preguntas a utilizar en la prueba piloto.*	IEEBC	Del 25 al 29 de junio de 2007.
4. Desarrollo del Software de las urnas en la prueba piloto.	IEDF	Del 25 de junio al 16 de julio de 2007.
5. Presentación del Software a utilizar en la prueba piloto.	IEDF-IEEBC	Del 17 al 20 de julio de 2007.
6. Preparación de Urnas Electrónicas para la prueba piloto.*	IEDF	Del 23 al 26 de julio de 2007.
7. Entrega de Urnas Electrónicas al IEEBC.*	IEDF- IEEBC	27 de julio de 2007.
8. Traslado de Urnas Electrónicas al Estado de Baja California.*	IEEBC	Del 27 al 30 de julio de 2007.
9. Presentación a los medios de comunicación y partidos políticos locales de las Urnas Electrónicas.	IEEBC -IEDF	1 de agosto de 2007 – 2 de agosto de 2007.
10. Recorrido de algunos de los sitios en los que se ubicarán las urnas electrónicas en la prueba piloto.	IEEBC -IEDF	Del 1 al 3 de agosto de 2007.
11. Capacitación del personal que operará las urnas electrónicas y del que proporcionará soporte técnico.*	IEDF	Del 1 al 3 de agosto de 2007.
12. Entrega de urnas electrónicas, incluyendo las urnas de contingencia, a las delegaciones en las que se llevará a cabo la prueba piloto.*	IEEBC	Del 1 al 4 de agosto de 2007.
13. Traslado de urnas electrónicas a las delegaciones en las que se llevará a cabo la prueba piloto.	IEEBC	Del 1 al 4 de agosto de 2007.
14. Acondicionamiento de los sitios en los que se ubicarán las urnas electrónicas en la prueba piloto.	IEEBC	4 de agosto de 2007.
15. Realización de la prueba piloto.*	IEDF- IEEBC	5 de agosto de 2007.
16. Elaboración y entrega del Reporte de la prueba piloto.*	IEDF- IEEBC	Del 5 al 8 de agosto de 2007.
17. Traslado de Urnas electrónicas	IEEBC	Del 8 al 10 de agosto de 2007.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE REALIZACIÓN
desde el estado de Baja California al Distrito Federal.		
18. Devolución de Urnas Electrónicas al IEDF.*	IEEBC - IEDF	10 de agosto de 2007.

* Actividades críticas



ANEXO "E"

CONTENIDO DEL REPORTE DE LAS PRUEBAS MEDIANTE EL USO DE URNAS ELECTRÓNICAS

Junio, 2007

El "Reporte de la prueba" consiste en lo siguiente:

- Registro de los lugares donde se instalaron las urnas electrónicas.
- Registro de la Instalación de módulos de urna electrónica.
- Registro del Cierre de módulos de urnas electrónicas.
- Registro de la Recepción de las urnas electrónicas.
- Registro de los Archivos de resultados de la prueba recibidos en el centro de computo central.
- Registros de incidentes suscitados durante la prueba.

Reportes:

- Avance en la instalación de módulos de urnas electrónicas.
- Avance en el cierre de módulos de urnas electrónicas.
- Avance en la recepción de módulos de urnas electrónicas.
- Avance en la recepción de archivos de resultados de la prueba en el centro de cómputo central.
- Resultados de la consulta desarrollada

Gráficas:

- Transmisión de Información
- Estadística de Horario de Participación
- Distribución de Tiempo
- Participación por Distrito
- Resultados de la consulta desarrollada



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LICENCIADO IVÁN HUESCA LICONA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL Y LOS LICENCIADOS YASBÉ MANUEL CARRILLO CERVANTES Y HUMBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ, COORDINADORES DISTRITALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES IX Y XIV, RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA C. GABRIELA CUEVAS BARRÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MAESTRO PABLO ENRIQUE REYES REYES, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- De "EL IEDF", a través de sus representantes:
- a) Que con fundamento en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan la Asamblea Legislativa, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos en los términos que ordene la ley;
 - b) Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, acorde con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
 - c) Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en su Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal;
 - d) Que el artículo 2 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que para el desempeño de sus funciones, "EL IEDF" contará con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal;
 - e) Que en términos del artículo 52, párrafos primero, segundo y tercero, incisos a), c) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones,

autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines y acciones estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;

- f) Que conforme a lo establecido en el artículo 54, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos entre los que se encuentra, el Consejo General que es el órgano superior de dirección y un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- g) Que en términos del artículo 71, incisos b) y o) del referido Código Electoral corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, la de establecer los vínculos entre el Instituto y los órganos del Gobierno del Distrito Federal para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones del Código de la materia, e informando de los convenios que se celebren al Consejo General, así como celebrar convenios con las autoridades competentes sobre el intercambio de información, asesoría y documentos de carácter electoral;
- h) Que con fecha 23 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designó como Consejero Presidente de "EL IEDF" al ciudadano doctor Isidro H. Cisneros Ramírez;
- i) Que según lo dispuesto por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio;
- j) Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto.
- k) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;
- l) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por

un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;

- m) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales, dentro del ámbito de su competencia territorial, tendrán entre otras atribuciones la de ejecutar los programas relativos a la Geografía Electoral, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, y que, para efectos de este Convenio, convergen en la demarcación territorial de la Delegación Miguel Hidalgo, las Direcciones Distritales IX y XIV, cuyos Coordinadores Distritales son los licenciados Yasbé Manuel Carrillo Cervantes y Humberto Martínez Ramírez, respectivamente;
- n) Que la Comisión de Organización y Geografía Electoral en su sesión segunda ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil siete, emitió opinión favorable, sobre el proyecto de consultas ciudadanas en las delegaciones políticas del Distrito Federal mediante el uso de urnas electrónicas semi industriales y la propuesta de reactivos para llevar a cabo dichos ejercicios para conocer la opinión de ciudadanos sobre la dotación de servicios públicos y equipamiento urbano;
- o) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que "EL IEDF" sea parte, y
- p) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, código postal 14386, México, Distrito Federal.

II.- De "LA DELEGACIÓN", a través de su representante:

- a) Que es un Órgano Político-Administrativo del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno conforme a lo establecido por los artículos 122, Apartado C, Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal 1, 2 párrafo tercero, 3ª fracción II, 37 y 39 fracciones XLIII, XLIV Y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 120, 121 y 122 fracción I, 124 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- b) Que su titular fue electa Jefa Delegacional en el Proceso Electoral celebrado el día 2 de julio del 2006, como se acredita con la Constancia de Mayoría de fecha 4 de julio del 2006, expedida a su favor por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

- c) Que el Maestro Pablo Enrique Reyes Reyes, en su carácter de Director General Jurídico y de Gobierno, cuenta con las atribuciones suficientes para la firma del presente convenio, en términos del Acuerdo por el que se Delega en los Directores Generales y Coordinadores las facultades que se indican en el Artículo Primero, publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Diciembre del 2005, con fundamento en los artículos 117 fracción IX y X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 3 fracciones II-III, 120, 122 fracción I, 124 fracción XX y demás relativos del Reglamento Interno de la Administración Pública del Distrito Federal.
- d) Que la Jefa Delegacional tiene entre otras atribuciones, la de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuya finalidad sea de interés para la comunidad, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, que dentro del ámbito de su competencia sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso, de las unidades administrativas que le estén adscritas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- e) Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III.- De "AMBAS PARTES":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio;
- b) Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que es su voluntad suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "AMBAS PARTES" convienen en que el objeto del presente instrumento consiste en que "EL IEDF" proporcionará en comodato a "LA DELEGACIÓN", 2 (dos) urnas electrónicas semi industriales de su propiedad, para implementarlas como ejercicio de consulta de opinión ciudadana en dicha demarcación territorial.

Lo anterior de conformidad con medidas de seguridad y protección que se implementarán durante el traslado de las urnas electrónicas semi industriales al lugar donde se instalarán detalladas en el anexo "A"; el procedimiento para la entrega-recepción y traslado de las urnas electrónicas semi industriales al lugar donde se instalarán detallado en el anexo "B"; criterios

para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas semi industriales, así como los requerimientos de acondicionamiento del lugar para la ubicación de las urnas electrónicas semi industriales para la consulta, detallados en el anexo "C"; procedimiento de votación que se utilizará para la recepción de las opiniones de los ciudadanos anexo "D"; documentos que debidamente firmados por las partes forman parte integral del presente instrumento.

Las urnas electrónicas semi industriales serán instaladas en la explanada de **"LA DELEGACIÓN"** en las fechas que se describen a continuación:

LUGAR	COLONIA	NUMERO DE URNAS	FECHAS
Explanada de la Delegación Miguel Hidalgo Ubicada en Avenida Parque Lira número noventa y cuatro, C.P. 11860	Ampliación Daniel Garza	2	27 de junio de 2007
		2	25 de julio de 2007
		2	29 de agosto de 2007
		2	26 de septiembre de 2007
		2	31 de octubre de 2007
		2	28 de noviembre de 2007

La ubicación de las urnas podrá variar de acuerdo a las necesidades de **"LA DELEGACIÓN"**, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en el anexo "C" descrito en el segundo párrafo;

SEGUNDA. "AMBAS PARTES" convienen en que el tema sujeto a consulta de opinión ciudadana que se llevarán a cabo los días miércoles último de cada mes en el periodo de junio a noviembre y que se señalan puntualmente en la cláusula primera, será sobre dotación de servicios públicos y equipamiento urbano.

TERCERA. Para la realización del objeto del presente instrumento, las partes convienen los siguientes compromisos:

"EL IEDF":

- Proporcionar en comodato el número de urnas electrónicas semi industriales establecido en la cláusula primera del presente convenio y entregarlas al funcionario que designe **"LA DELEGACIÓN"**, los días en que se realizarán las consultas;
- Desarrollar el software que se instalará en las urnas electrónicas semi industriales, para realizar la consulta de opinión ciudadana en **"LA DELEGACIÓN"**;
- Proporcionar la capacitación al personal de **"LA DELEGACIÓN"** en el uso de las urnas electrónicas semi industriales, misma que se realizará en las instalaciones de las oficinas centrales de **"EL IEDF"**, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan en México, Distrito Federal;
- Garantizar la participación de los funcionarios de **"EL IEDF"** para realizar los procedimientos de apertura, cierre, obtención de resultados y aplicación de

cuestionarios de salida a los ciudadanos participantes sobre el uso de la urna electrónica semi industrial;

- e) Brindar soporte técnico los días en que se celebren las consultas de opinión ciudadana en **"LA DELEGACIÓN"**;
- f) Proporcionar al responsable operativo de **"LA DELEGACIÓN"** los resultados de la consulta de opinión ciudadana realizadas en las fechas establecidas en la cláusula primera, en el ámbito de su competencia a mas tardar los días jueves posteriores a los días de la consulta.
- g) Proporcionar un reporte final con la integración de los resultados globales de las seis consultas sobre todas las consultas realizadas en **"LA DELEGACIÓN"** en la primer semana de diciembre de 2007.

"LA DELEGACIÓN":

- a) Responsabilizarse de la forma y costo de la transportación del personal de **"EL IEDF"** y de las urnas electrónicas semi industriales de las instalaciones de **"EL IEDF"** en su Dirección Distrital IX, a los lugares donde se desarrollará la consulta de opinión ciudadana y viceversa, así como las medidas de seguridad que implemente para garantizar su integridad, durante el periodo que dure la consulta de opinión ciudadana;
- b) Instalar las urnas electrónicas semi industriales en los lugares que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo "C" que forma parte del presente convenio;
- c) Proporcionar alimentación a cada uno del personal designado por **"EL IEDF"** durante la consulta de opinión ciudadana referida en la cláusula segunda del presente instrumento;
- d) Recoger las urnas electrónicas en las instalaciones de la Dirección Distrital IX, ubicada en Calle Golfo de Riga número 34, colonia Tacuba, C.P. 11410, delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federa, a partir de las 7:00 horas de los días de las consultas descritos en la cláusula primera, previa firma del acuse de recibo y *check list* del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales;
- e) Proporcionar el mobiliario necesario para el equipamiento de los lugares en donde se desarrollará la consulta de opinión ciudadana, así como el material necesario para el embalaje de las urnas electrónicas semi industriales;
- f) Proporcionar mecanismos de comunicación en el lugar donde se llevará a cabo la consulta de opinión ciudadana, para establecer contacto permanente entre el personal de **"AMBAS PARTES"** que intervenga durante el periodo que dure la consulta de opinión ciudadana.
- g) Proporcionar personal que será capacitado para la operación de las urnas, por lo menos dos personas por cada urna;
- h) Responsabilizarse del tema de la consulta, así como de los reactivos que se incluyen en la urna electrónica semi industrial;
- i) Resarcir, en su caso, el costo que determine **"EL IEDF"** respecto de los daños que llegasen a sufrir las urnas electrónicas semi industriales con motivo de dicha transportación, por su uso inadecuado o por cualquier otra causa sea previsible o no,

con el apoyo de las Instituciones de educación superior que intervinieron en su fabricación;

- j) Devolver el mismo día de la consulta de opinión ciudadana durante el periodo que dure el ejercicio a **"EL IEDF"** a través de los funcionarios de las Direcciones Distritales IX y XV, las urnas electrónicas semi industriales, en el lugar de la consulta, al concluir la jornada, quienes acusarán de recibido previa verificación del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales entregadas;
- k) Encargarse de la difusión tanto de la consulta de opinión ciudadana, como de los resultados de la misma;

CUARTA. Las partes acuerdan que **"LA DELEGACIÓN"** será la única responsable en la toma de decisiones, organización y resultados de la consulta de opinión ciudadana descrito en la cláusula segunda, por lo que deslinda a **"EL IEDF"** de cualquier responsabilidad sobre la misma.

QUINTA. "AMBAS PARTES" acuerdan que para la debida ejecución del presente instrumento, así como para la adecuada operación, seguimiento, supervisión y control de las acciones designan como **RESPONSABLES OPERATIVOS**, a los siguientes funcionarios y, en su caso, a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por parte de **"EL IEDF"** al Lic. Iván Huesca Licona, Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral, y
- b) Por parte de **"LA DELEGACIÓN"**, al Maestro Pablo Enrique Reyes Reyes, Director General Jurídico y de Gobierno.

Tales responsables, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- II. Coordinar la ejecución de las acciones o actividades para el desarrollo del objeto del presente Convenio;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento y evaluar sus resultados, presentando un informe escrito al final, precisando los objetivos logrados, y
- IV. Las demás que acuerden por escrito las partes.

Los acuerdos a que arriben los **RESPONSABLES OPERATIVOS** en los términos de las cláusula décima tercera de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de **"AMBAS PARTES"**.

SEXTA. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate con firma autógrafa. Asimismo, ambas partes se obligan a notificarse por escrito el cambio de su respectivo representante, que surtirá efectos a partir del día de su recepción.

SÉPTIMA. Las partes se obligan a guardar reserva y mantener secreto respecto de la información o documentación que sea clasificada como confidencial, a la que se tenga acceso derivado del presente instrumento cuando derivado de la normatividad en materia de transparencia que rige a cada una de las partes así lo disponga.

OCTAVA. "AMBAS PARTES" se obligan a controlar y supervisar la seguridad y conservación de los documentos que se reciban, así como reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente convenio; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos.

Particularmente, **"LA DELEGACIÓN"** reconoce expresamente que es **"EL IEDF"** el único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el diseño, modelo y características de las urnas electrónicas semi industriales de su propiedad, que serán materia del presente instrumento.

NOVENA. La vigencia del presente convenio correrá a partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo, tomando en consideración que las consultas de opinión ciudadana se realizarán los días miércoles 27 de junio, 25 de julio, 29 de agosto, 26 de septiembre, 31 de octubre y 28 de noviembre de 2007. Las partes podrán solicitar su terminación en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la otra parte, con tres días de antelación a la fecha en que pretendan dar por culminado el convenio. Para tal caso, ambas partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, con el fin de evitarse perjuicios mutuamente, así como a terceros, debiendo continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

Este convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, ya que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto u obligado solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, por lo que la institución que contrató al trabajador de que se trate, deberá sacar en paz y a salvo a la otra institución en

caso de conflictos laborales provocados por el personal mencionado en el párrafo que antecede.

Si en la realización de una acción o programa interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará ninguna relación de carácter laboral, ni de otra naturaleza con las instituciones firmantes.

DÉCIMA PRIMERA. Será motivo de rescisión del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado mediante convenio modificatorio que las partes suscriban de común acuerdo por conducto de sus representantes legales, y surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma, formando parte integrante del presente acto jurídico.

DÉCIMA TERCERA. En el presente convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que ambas partes convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por los **RESPONSABLES OPERATIVOS** mencionados en la cláusula quinta de este convenio y formalizado por escrito por los representantes legales.

Leído por las partes el presente convenio y los anexos que lo conforman y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad y para su debida constancia lo firman por triplicado al calce y al margen en México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de junio de 2007.

POR "EL IEDF"



DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL

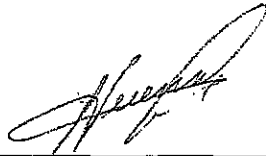
POR "LA DELEGACIÓN"



C. GABRIELA CUEVAS BARRÓN
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE
LEGAL

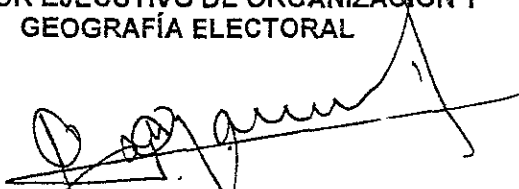
MAESTRO ENRIQUE REYES REYES
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
GOBIERNO



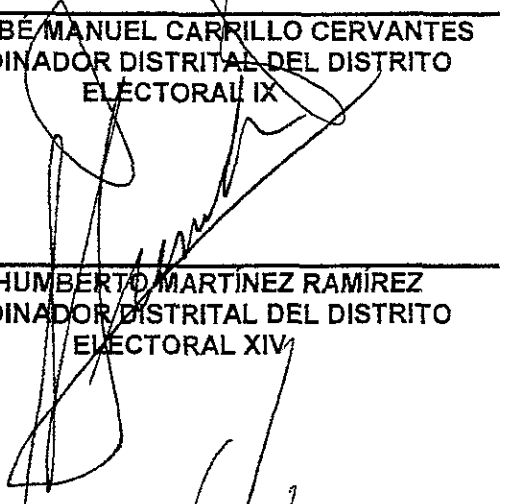
LIC. IVÁN HUESCA LICONA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y
GEOGRAFÍA ELECTORAL



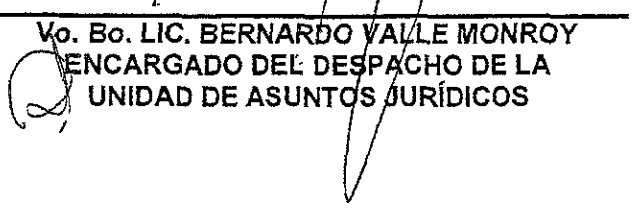
LIC. VICENTE OLGUÍN SPIRITU
SUBDIRECTOR DE CONTROL DE GESTIÓN



LIC. YASBÉ MANUEL CARRILLO CERVANTES
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL IX



LIC. HUMBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XIV



Vo. Bo. LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO SUSCRITO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2007.



ANEXO "A"

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁN DURANTE EL TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES AL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN

Junio , 2007

1. La urna electrónica deberá ser protegida mediante plástico burbuja.
2. No podrán ser apiladas más de 3 urnas electrónicas.
3. La Urna Electrónica será tratada en su calidad de material frágil.
4. Durante su traslado y utilización, en caso de lluvia, las urnas electrónicas deberán ser protegidas con el plástico burbuja.
5. Durante el traslado de las urnas electrónicas, el personal asignado para su transportación deberá tomar las siguientes precauciones:
 - Evitar su caída
 - Evitar sea golpeada
 - Evitar se exponga en lugares húmedos
 - Evitar se exponga a altas temperaturas
 - Cerciorarse que las urnas sean debidamente fijadas durante su traslado
 - Evitar se exponga a vibraciones excesivas



ANEXO "B"

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES AL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN

junio, 2007

DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA A LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF

1. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas previa a su entrega.
2. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a recoger las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
3. La Instancia interna del IEDF determinará el lugar de almacenamiento de las urnas electrónicas, resaltando que en el lugar no debe existir humedad y debe contar con el espacio apropiado para su seguridad y resguardo.
4. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA DELEGACIÓN

1. La Delegación designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Instancia interna del IEDF a recoger las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de la urna electrónica será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.



DE LA DELEGACIÓN A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS

1. El traslado de la urna electrónica será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
2. Durante la prueba con las urnas electrónicas, los operadores técnicos serán los responsables de vigilar que sea operada correctamente.

DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA

1. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a entregar las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
3. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas al momento de su recepción.

ANEXO "C"

CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS GEOGRÁFICOS DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS LUGARES PARA LA UBICACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS PARA LAS CONSULTAS

junio, 2007

Criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas.

Los criterios generales que se seguirán para seleccionar los lugares en dónde se instalarán las urnas electrónicas son:

- Que se instalen en lugares con espacios amplios, para contar con el área suficiente para llevar a cabo la consulta con las urnas electrónicas.
- Que los sitios en dónde se instalen las urnas electrónicas cuenten con los siguientes elementos:
 - Tomas de corriente eléctrica regulares, en buen estado, de un inmueble, con una tensión de salida de 127 voltios.
 - Tener buena iluminación. En su defecto se instalarán lámparas o focos.
 - Estar techados o en su defecto que se cuente con carpas o lonas.
 - Estar libres de humedad, acumulación de agua, lodo, residuos de cualquier naturaleza y basura.
 - Que garanticen el fácil acceso de los ciudadanos.
 - Que cuenten con condiciones para el fácil acceso de personas de la tercera edad o con capacidades diferentes. En caso contrario se deberán realizar las adecuaciones correspondientes como la instalación de rampas, tarimas, etc.
 - Que no se instalen en: casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales o locales, ni por dirigentes de partidos políticos o sus familiares con parentesco hasta el segundo grado; en establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto; locales de asociaciones políticas o sus organizaciones; cantinas, centros de vicio o similares.



- Que garanticen las medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de las consultas, así como de las personas que participen en el evento.

Requerimientos de Acondicionamiento de los Lugares para la Ubicación de las Urnas Electrónicas para la Consulta

- La Delegación llevará a cabo, por su cuenta, las adecuaciones necesarias a los lugares en los que se instalarán las urnas electrónicas para asegurar las condiciones descritas.
- Asimismo, deberá proveer el siguiente equipamiento:
 - Dos mesas por cada urna electrónica (una para la urna electrónica y otra para los funcionarios).
 - Sillas en número suficiente (mínimo cuatro por cada urna electrónica)
 - Extensiones eléctricas, en su caso.
 - Clavijas convertidoras de 3 a 2 ranuras (dos).
 - Instalación de rampas, focos y lonas o carpas, si fuera necesario.
- Asimismo, la Delegación proporcionarán, a más tardar el 20 de junio el siguiente material:
 - 24 metros de plástico burbuja grande, ancho 1 m.
 - 12 rollos de cinta metálica, tamaño estándar.
 - 2 rollos de papel térmico de 57 mm de ancho por 60 mm de diámetro por 80 metros de largo. Marca Megafax.
- La Delegación dispondrá de un mecanismo de comunicación en cada uno de los lugares en los que se instalarán las urnas electrónicas, con el propósito de establecer contacto permanente con los funcionarios responsables de las Mesas Receptoras de Opinión.

ANEXO "D"

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OPINIONES DE LOS CIUDADANOS

Junio, 2007

a. Los días miércoles últimos de cada mes, a partir de junio y hasta el mes de noviembre de 2007, en la explanada Delegacional, lugar determinado por la Delegación para la realización de las consultas, los funcionarios delegacionales y del Instituto designados llevarán a cabo la instalación de las urnas electrónicas a las 7:45 horas, y las pondrán en operación a las 8:00 horas, iniciando con ello la recepción de las opiniones ciudadanas. Asimismo, se llenará la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica.

b. El procedimiento para la emisión de la opinión de los ciudadanos en las urnas electrónicas será el siguiente:

- ☒ Los ciudadanos mostrarán una identificación o documento oficial que acredite su residencia en la Delegación Miguel Hidalgo al funcionario registrador, quien anotará el nombre, colonia y, en su caso, la clave de elector y la sección a la que pertenezcan. La identificación o documento será devuelta inmediatamente al ciudadano.

Los listados con el registro de los ciudadanos que participen en las consultas, quedarán en propiedad del Instituto, para efectos de realizar estudios y análisis sobre el desarrollo de los mismos.

- ☒ El funcionario facilitador activará la urna electrónica para que el ciudadano emita sus opiniones.
- ☒ El ciudadano emitirá sus opiniones en la urna electrónica.

- ☒ Al concluir la sesión en la urna electrónica, un funcionario del Instituto aplicará al ciudadano un cuestionario sobre su experiencia en la utilización de la urna electrónica y su opinión referente a su aceptación para utilizarla en futuros procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal y la confianza que le genera.
- ☒ Este procedimiento se seguirá con cada ciudadano que participe en la consulta.
- ☒ A las 14:00 horas, los funcionarios del Instituto cerrarán la recepción de opiniones ciudadanas. En el caso de que a esa hora hubiera ciudadanos formados, la recepción de la opinión cerrará hasta que participe el último de ellos.
- ☒ Una vez concluida la jornada, los funcionarios del Instituto llenarán la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica e iniciarán la entrega de las mismas, en el mismo lugar en el que se realice la consulta.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature, a checkmark, and several initials.]



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LA MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRIQUEZ, CONSEJERA ELECTORAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; LA LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA, DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y LOS LICENCIADOS YASBÉ MANUEL CARRILLO CERVANTES Y HUMBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ COORDINADORES DISTRITALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES IX Y XIV RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA C. GABRIELA CUEVAS BARRÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MAESTRO PABLO ENRIQUE REYES REYES, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, LIC. LINDA GISELA GÓMEZ FLORES, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y LA LIC. TANIA PUENTE CORDERO, LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS FAROS DEL SABER Y BIBLIOTECAS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de noviembre de 2006, el Instituto Electoral del Distrito Federal en adelante "EL IEDF", el Gobierno del Distrito Federal, en lo sucesivo "EL GDF" y las 16 demarcaciones territoriales, en adelante "LAS DELEGACIONES" celebraron un Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática, formación y participación ciudadana, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración y apoyo entre las partes para formular, elaborar, desarrollar o ejecutar los programas de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

Dichas instituciones, en la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO", estipularon que para la realización y cumplimiento del objeto de dicho instrumento, suscribirían Convenios Específicos, con cada una de las 16 Delegaciones, en los que se establecería de manera particular, el apoyo, acciones, compromisos asumidos y alcances, para el debido cumplimiento de los programas referidos como parte del objeto de "EL CONVENIO".

De igual forma, en la cláusula en cita estipularon que las declaraciones y cláusulas contenidas en "EL CONVENIO", se entenderían aplicables a los Convenios Específicos, salvo estipulación expresa en contrario.

DECLARACIONES

I. De "EL IEDF", a través de su representante:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracciones II, III y IV, del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene entre sus atribuciones, supervisar el Programa de

Educación Cívica del Instituto, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática, y opinar respecto del contenido de materiales de educación cívica, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

- b) Que en términos de lo previsto en el artículo 74 ter, fracción XII, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de su Junta Ejecutiva, proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, los programas institucionales entre los que se encuentra el de Educación Cívica;
- c) Que acorde con lo establecido en el artículo 76 incisos b), c) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Educación Cívica del Instituto, elaborar los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de dicho programa institucional y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión, así como llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales;
- d) Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 del Código Electoral del Distrito Federal "EL IEDF" tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal a través de diversos órganos entre los que se encuentra un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- e) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;
- f) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;
- g) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, es función de las Direcciones Distritales del IEDF ejecutar, entre otros, los programas de educación cívica en el ámbito de su competencia territorial y que, para efectos de este Convenio Específico, convergen en la demarcación territorial de la Delegación Miguel Hidalgo, las Direcciones Distritales IX y XIV, cuyos Coordinadores Distritales son los Licenciados Yásbé Manuel Carrillo Cervantes y Humberto Martínez Ramírez, respectivamente;
- h) Que para los efectos de este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.



II. De "LA DELEGACIÓN", por conducto de su titular:

- a) Que es un Órgano Político-Administrativo del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno conforme a lo establecido por los artículos 122, Apartado C, Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal 1, 2 párrafo tercero, 3° fracción II, 37 y 39 fracciones XLIII, XLIV Y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 120, 121 y 122 fracción I, 124 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- b) Que su titular fue electa Jefa Delegacional en el Proceso Electoral celebrado el día 2 de julio del 2006, como se acredita con la Constancia de Mayoría, de fecha 4 de julio del 2006, expedida a su favor por el Instituto Electoral del Distrito Federal.
- c) Que el Maestro Pablo Enrique Reyes Reyes, en su carácter de Director General Jurídico y de Gobierno, cuenta con las atribuciones suficientes para la firma del presente convenio, en términos del Acuerdo por el que se Delega en los Directores Generales y Coordinadores las facultades que se indican en el Artículo Primero, publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Diciembre del 2005, con fundamento en los artículos 117 fracción IX y X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 3 fracciones II-III, 120, 122 fracción I, 124 fracción XX y demás relativos del Reglamento Interno de la Administración Pública del Distrito Federal.
- d) Que la Jefa Delegacional tiene entre otras atribuciones, la de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuya finalidad sea de interés para la comunidad, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, que dentro del ámbito de su competencia sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso, de las unidades administrativas que le estén adscritas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- e) Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.

III. De ambas partes:

- a) Que se reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen conforme a las declaraciones establecidas en "EL CONVENIO";
- b) Que han decidido conjuntar esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que por tanto, es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos operativos entre "EL IEDF" Y "LA DELEGACIÓN" en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas

estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de **"LA DELEGACIÓN"**, promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines. A efecto de lograr lo anterior, las partes realizarán, entre otras actividades, las referidas en el programa anual de trabajo que forma parte del presente instrumento como Anexo Único, constante de cuatro hojas, el cual podrá ser modificado anualmente en los dos primeros meses del año atendiendo a las necesidades de las partes, tales como horarios y cargas de trabajo extraordinario.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Para la realización del objeto del presente *Convenio Específico*, las partes se comprometen a:

I.- Compromisos de "EL IEDF":

- a) Hacer del conocimiento de **"LA DELEGACIÓN"** la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice **"EL IEDF"**.
- b) Participar en actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática organizados por **"LA DELEGACIÓN"**.
- c) Brindar asesoría a **"LA DELEGACIÓN"** para la elaboración de actividades educativas y materiales didácticos en materia de educación ciudadana y divulgación de la cultura democrática.
- d) Proponer a **"LA DELEGACIÓN"** coediciones de los materiales desarrollados por **"EL IEDF"** en materia de educación ciudadana y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el modelo educativo de la *Ludoteca Cívica Infantil* y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales, de acuerdo a un calendario ex profeso, a fin de operarlo en el ámbito de su competencia.
- f) Proporcionar a **"LA DELEGACIÓN"** materiales y publicaciones diversas de difusión y divulgación de la cultura democrática relativas a los proyectos que en la materia realiza **"EL IEDF"**.
- g) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** la obra de teatro Itinerante, con la finalidad de llevar a cabo representaciones en su ámbito territorial.
- h) Brindar asesoría para el diseño de talleres y materiales didácticos dirigidos a grupos específicos de jóvenes y mujeres en temas de interés compartido.
- i) Capacitar a promotores comunitarios y replicadores educativos de **"LA DELEGACIÓN"** en los modelos educativos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a jóvenes y mujeres.
- j) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, para la población beneficiaria en el ámbito delegacional correspondiente.
- k) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, para proveedores, funcionarios delegacionales y demás servidores públicos interesados que laboren para **"LA DELEGACIÓN"**.
- l) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el *Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas* desarrollado por **"EL IEDF"** y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios



delegacionales a fin de desarrollar de manera conjunta acciones educativas que fomenten la participación ciudadana.

II.- Compromisos de "LA DELEGACIÓN":

- a) Valorar y, en su caso, participar en la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice "EL IEDF".
- b) Compartir con "EL IEDF" la programación de actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática a ser organizados por "LA DELEGACIÓN".
- c) Designar a un grupo de trabajo permanente que dé seguimiento a la realización de actividades educativas y la elaboración de materiales didácticos en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- d) Valorar y, en su caso, participar en la coedición de los materiales desarrollados por "EL IEDF" en materia de educación cívica y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Gestionar y canalizar a grupos poblacionales, niños, mujeres, jóvenes, entre otros, susceptibles de ser atendidos a través de los talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF".
- f) Conformar grupos de servidores que, en su caso, asistirían a talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- g) Determinar al grupo de promotores comunitarios y replicadores educativos susceptibles de recibir la capacitación necesaria para ejecutar los modelos educativos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- h) Revisar y seleccionar del Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas desarrollado por "EL IEDF", aquellas que sean idóneas para ser operadas en el ámbito de su competencia, así como gestionar y brindar las facilidades necesarias para su realización (gestión de beneficiarios, difusión, instalaciones y materiales).
- i) Proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios para operar el modelo educativo de la Ludoteca Cívica Infantil.
- j) Difundir y promover en sus oficinas, espacios y módulos informativos delegacionales, los concursos y convocatorias que en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática realice "EL IEDF".
- k) Obsequiar y difundir entre la ciudadanía las publicaciones que "EL IEDF" produzca en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- l) Facilitar los espacios públicos delegacionales para las representaciones de la obra de teatro itinerante producida por "EL IEDF", así como convocar la asistencia de la población en su demarcación.

Las partes se comprometen expresamente a que, en la formulación, elaboración, desarrollo, ejecución y difusión de las actividades, productos y materiales de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana estén exentos de elementos religiosos, discriminatorios y/o partidistas, incluyendo la utilización de colores o



lenguajes que puedan interpretarse como proselitista, así como que serán utilizados únicamente para realizar el objeto del presente instrumento.

TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio Específico y el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el mismo, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por "EL IEDF", el Lic. Oliverio Juárez González, con fundamento en la cláusula TERCERA, fracción segunda de "EL CONVENIO" designa a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y
- b) Por parte de "LA DELEGACIÓN", a la Lic. Linda Gisela Gómez Flores, Subdirectora de Servicios Educativos.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- II. Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal;
- III. Elaborar cada año durante la vigencia del presente convenio una propuesta de programa anual de trabajo que ambas partes revisarán, acordarán y formalizarán;
- IV. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que los representan, y
- V. Las demás que acuerden las partes.

CUARTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio Específico, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad.

QUINTA. FINANCIAMIENTO. Las partes se comprometen a que las acciones que realicen estarán sujetas a la factibilidad y suficiencia presupuestal que cada parte determine y de conformidad con la normatividad que aplique a cada una, las cuales se describirán en cada uno de los programas a desarrollar.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR. Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente Convenio Específico; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estará relacionado laboralmente sólo con



aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

Los actos que se deriven de la ejecución del presente Convenio, no serán constitutivos de cualquier forma de asociación que genere vínculo laboral entre las partes, por lo que el personal que participe continuará con la relación laboral con la parte por la que concurren; aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, quedando la otra sin responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, por lo que cada una asumirá las responsabilidades que respecto a sus trabajadores corresponda y en casos de conflictos labores atender y solucionar los mismos, dejando a salvo a la otra institución.

Si en la realización de una acción interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará alguna relación de carácter laboral, así como de otra naturaleza, con las instituciones firmantes.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL (DAÑOS Y PERJUICIOS). Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran derivarse o causarse, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico, debido a causas de fuerza mayor o de caso fortuito, en el entendido que una vez superados estos acontecimientos, de ser material y jurídicamente posible se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA. CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO. Las partes convienen en utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico que proporcionen para el desarrollo y ejecución de los programas y actividades relacionadas con los mismos, por lo que en caso de que sufrieran algún daño, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga a la parte afectada.

DÉCIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida, misma que se iniciará a partir de su suscripción, y no podrá operarse durante un proceso de participación ciudadana o en año electoral; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la otra, notificándolo con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo, y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Como el presente Convenio Específico es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través de los Responsables Operativos designados en términos de la cláusula TERCERA de este instrumento.

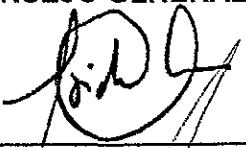


Las decisiones que se tomen en este sentido, las partes deberán hacerlas por escrito, por conducto de sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio Específico como parte del mismo.

Leído el presente Convenio Específico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por triplicado en México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de junio de dos mil siete.

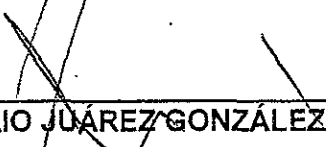
POR "EL IEDF"

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**



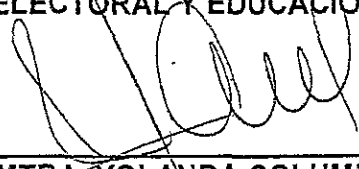
DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL**



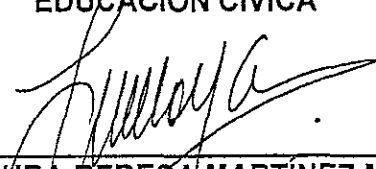
LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

**LA CONSEJERA ELECTORAL Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**



**MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN
MANRIQUEZ**

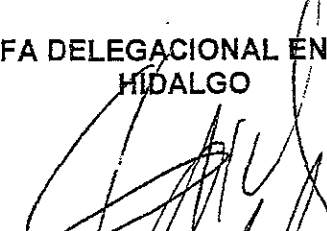
**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA**



LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA

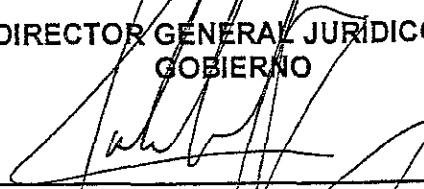
POR "LA DELEGACIÓN"

**LA JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL
HIDALGO**



C. GABRIELA CUEVAS BARRÓN

**EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
GOBIERNO**



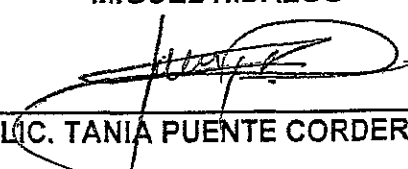
MTRO. PABLO ENRIQUE REYES REYES

**LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
EDUCATIVOS**



LIC. LINDA GISELA GÓMEZ FLORES

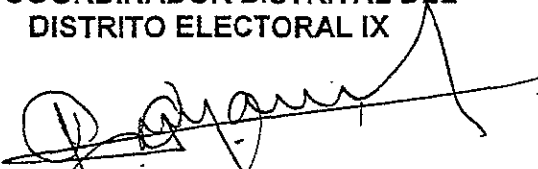
**LA LÍDER COORDINADOR DE
PROYECTOS FAROS DEL SABER Y
BIBLIOTECAS DE LA DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO**



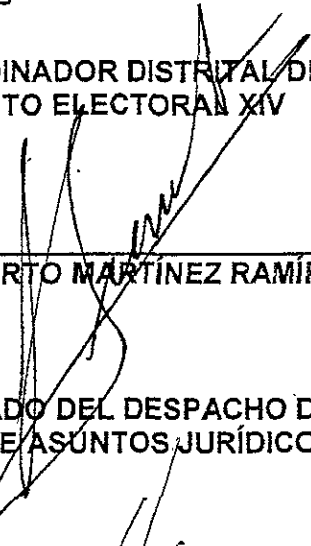
LIC. TANIA PUENTE CORDERO



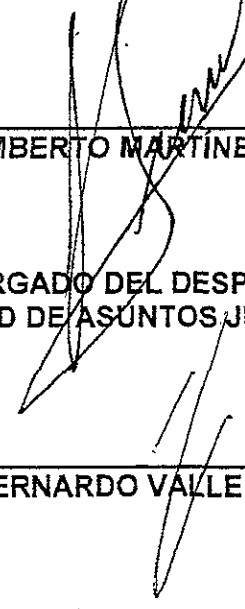
EL COORDINADOR DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL IX


LIC. YARBÉ MANUEL CARRILLO
CERVANTES

EL COORDINADOR DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XIV

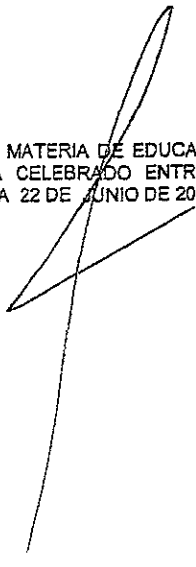

LIC. HUMBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS


LIC. BERNARDO VALLE MONROY


KSL/ECM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO SUSCRITO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2007.






CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDEF Y LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL IX

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META												OBSERVACIONES	
			VOLUMEN MENSUAL													TOTAL ANUAL
1. Impartición de talleres de formación ciudadana en la vertiente mujeres, en el marco del Proyecto Formación Ciudadana para Grupos Específicos.	08/07/07	30/10/07	Taller							4	4	4	4	4	20	
2. Distribuir publicaciones y materiales de difusión (carteles, dípticos, etc.), en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.	01/07/07	14/12/07	Publicaciones							1	1	1	1	1	6	
3. Acciones de educación cívica y formación ciudadana 2007, Cine-Debate.	01/07/07	30/11/07	Películas							4	4	4	4	4	20	

[Handwritten signatures and initials]

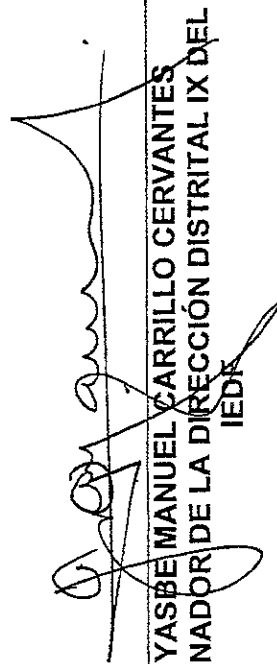


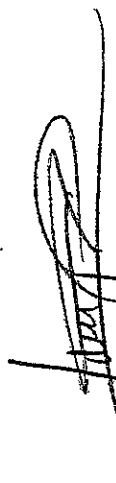
CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL IX

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META												OBSERVACIONES	
				VOLUMEN MENSUAL													
4- Distribución de carteles para la difusión de la "Carrera por la Democracia".	01/08/07	31/08/07	Cartel									1				1	


LIC. YASBE MANUEL CARRILLO CERVANTES
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL IX DEL IEDF


LIC. TANIA PUENTE CORDERO
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS FAROS DEL SABER Y BIBLIOTECAS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO


LIC. YASBE MANUEL CARRILLO CERVANTES
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL IX DEL IEDF

**CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA EL AÑO 2007**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XIV

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007													
ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META										OBSERVACIONES
			VOLUMEN MENSUAL										
1. Presentación de la obra de teatro itinerante del IEDF.	01/10/07	Función de teatro									1	1	Actividad sujeta a cambio por las actividades de la DECEYEC y las autoridades delegacionales
2. Impartición de talleres de formación ciudadana en la vertiente juvenil, en el marco del Proyecto Formación Ciudadana para Grupos Específicos.	01/07/07	Taller					4	4	4	4	4	20	
3. Distribuir publicaciones y materiales de difusión (carteles, dípticos, etc.), en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.	01/07/07	Publicaciones						1	1	1	1	6	
4. Capacitación a funcionarios delegacionales sobre el modelo educativo de la (LUCI).	01/08/07	Capacitación							1			1	Actividad sujeta a cambio por las actividades de la DECEYEC y las autoridades delegacionales
5. Acciones de educación cívica y formación ciudadana 2007, dirigidas al público infantil.	01/07/07	Acción educativa					8	4	4	4	4	24	

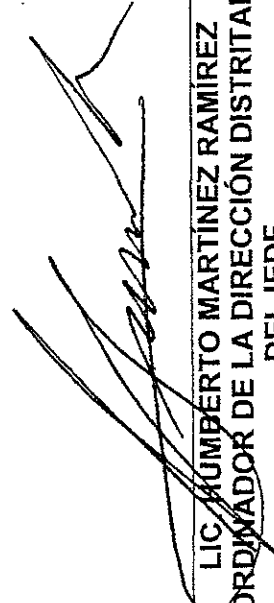
[Handwritten signatures and initials]

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XIV

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META		OBSERVACIONES
			VOLUMEN MENSUAL	TOTAL ANUAL	
6. Distribución de carteles para la difusión de la "Carrera por la Democracia".	01/08/07 31/08/07	Cartel	1	1	


LIC. HUMBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XIV
DEL IEDF


LIC. TANIA PUENTE CORDERO
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS FAROS DEL SABER Y
BIBLIOTECAS DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO





DELEGACIÓN
IZTAPALAPA

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LA MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRIQUEZ, CONSEJERA ELECTORAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; LA LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA, DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y LOS C. FIDEL EMILIO TAPIA SOSA, MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, LIC. SALVADOR ALCÁNTARA VENEGAS, DR. JOSÉ JAIME POY REZA, ING. MANUEL VILLA AGÜERO, MTRA. ISaura BEATRIZ HERNÁNDEZ LUNA, C. ARMANDO DE JESÚS MENDOZA PALATTO Y LIC. JOSÉ NETZAHUALCOYOTL MORA CHÁVEZ, COORDINADORES DISTRITALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES XIX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXIX Y XXXII RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. HORACIO MARTÍNEZ MEZA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. MARTHA ELENA SANTANA QUINTANA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO Y ARQ. LONGINOS GARCÍA RÍOS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de noviembre de 2006, el Instituto Electoral del Distrito Federal en adelante "EL IEDF", el Gobierno del Distrito Federal, en lo sucesivo "EL GDF" y las 16 demarcaciones territoriales, en adelante "LAS DELEGACIONES" celebraron un Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática, formación y participación ciudadana, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración y apoyo entre las partes para formular, elaborar, desarrollar o ejecutar los programas de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

Dichas instituciones, en la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO", estipularon que para la realización y cumplimiento del objeto de dicho instrumento, suscribirían Convenios Específicos, con cada una de las 16 Delegaciones, en los que se establecería de manera particular, el apoyo, acciones, compromisos asumidos y alcances, para el debido cumplimiento de los programas referidos como parte del objeto de "EL CONVENIO".

De igual forma, en la cláusula en cita estipularon que las declaraciones y cláusulas contenidas en "EL CONVENIO", se entenderían aplicables a los Convenios Específicos, salvo estipulación expresa en contrario.

DECLARACIONES

I. De "EL IEDF", a través de su representante:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracciones II, III y IV, del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene entre sus atribuciones, supervisar el Programa de Educación Cívica del Instituto, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática, y opinar respecto del contenido de materiales de

educación cívica, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

- b) Que en términos de lo previsto en el artículo 74 ter, fracción XII, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de su Junta Ejecutiva, proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, los programas institucionales entre los que se encuentra el de Educación Cívica;
- c) Que acordé con lo establecido en el artículo 76 incisos b), c) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Educación Cívica del Instituto, elaborar los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de dicho programa institucional y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión, así como llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales;
- d) Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 del Código Electoral del Distrito Federal "EL IEDF" tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal a través de diversos órganos entre los que se encuentra un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- e) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;
- f) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;
- g) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, es función de las Direcciones Distritales del IEDF ejecutar, entre otros, los programas de educación cívica en el ámbito de su competencia territorial y que, para efectos de este Convenio Específico, convergen en la demarcación territorial de la Delegación Iztapalapa, las Direcciones Distritales XIX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXIX Y XXXII, cuyos Coordinadores Distritales, C. Fidel Emilio Tapia_Sosa, Mtra. Patricia Avendaño Durán, Lic. Salvador Alcántara Venegas, Dr. José Jaime Poy Reza, Ing. Manuel Villa Agüero, Mtra. Isaura Beatriz Hernández Luna, C. Armando de Jesús Mendoza Palatto y Lic. José Netzahualcoyotl Mora Chávez, respectivamente; y
- h) Que para los efectos de este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.

II. De "LA DELEGACIÓN", por conducto de su titular:

- a) Que el Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de Gobierno, conforme a lo dispuesto por los artículos 122, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con autonomía funcional en acciones de



gobierno y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 8 fracción II, 87, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10 fracción IX, 36, 37 y 39 fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 2, 3 fracción III, y 8 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

- b) Que su representante el C. Horacio Martínez Meza, fue electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en Iztapalapa de conformidad con los artículos 105 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y el artículo 213 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, su representante se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, así como lo dispuesto en el artículo 39 fracciones XLIV, XLV y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponden entre otras las siguientes atribuciones: Coordinar con otras dependencias oficiales, instituciones públicas; establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones; participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito federal, y
- d) Que señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en Calle Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, Código Postal 09000, en México, Distrito Federal.

III. De ambas partes:

- a) Que se reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen conforme a las declaraciones establecidas en **"EL CONVENIO"**;
- b) Que han decidido conjuntar esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que por tanto, es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos operativos entre **"EL IEDF"** y **"LA DELEGACIÓN"** para que en el ámbito de sus respectivas competencias, por razón de la ejecución coordinada de estrategias y actividades, fortalezcan la educación cívica de la población de **"LA DELEGACIÓN"**, a través de la promoción de la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines.

A efecto de lograr lo anterior, las partes realizarán, entre otras actividades, las que se describen en el programa anual de trabajo que como Anexo Único, constante de once hojas, se agrega al presente instrumento pasando a formar parte del mismo, pudiendo ser revisado dicho programa y en su caso modificado, durante los dos primeros meses siguientes al término de cada anualidad de su vigencia y atendiendo a las necesidades de las partes, tales como horarios y cargas de trabajo extraordinario.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Para la realización del objeto del presente Convenio Específico, las partes se comprometen a:

I.- Compromisos de "EL IEDF":

- a) Hacer del conocimiento de **"LA DELEGACIÓN"** la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice **"EL IEDF"**.
- b) Participar en actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática organizados por **"LA DELEGACIÓN"**.
- c) Brindar asesoría a **"LA DELEGACIÓN"** en actividades educativas y en la elaboración de materiales didácticos en materia de educación ciudadana y divulgación de la cultura democrática.
- d) Proponer a **"LA DELEGACIÓN"** la coedición de materiales desarrollados por **"EL IEDF"** en materia de educación ciudadana y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el modelo educativo denominado: *"Ludoteca Cívica Infantil"* y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales, de acuerdo a un calendario ex profeso, a fin de operarlo en el ámbito de su competencia.
- f) Proporcionar a **"LA DELEGACIÓN"** materiales y publicaciones de difusión y divulgación de la cultura democrática relativas a los proyectos que en la materia realiza **"EL IEDF"**.
- g) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** la obra de teatro itinerante, con la finalidad de llevar a cabo representaciones en su ámbito territorial.
- h) Brindar asesoría para el diseño de talleres y materiales didácticos dirigidos a grupos específicos de jóvenes y mujeres en temas de interés compartido.
- i) Capacitar a promotores comunitarios y replicadores educativos de **"LA DELEGACIÓN"** en los modelos educativos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a jóvenes y mujeres.
- j) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, para la población beneficiaria en el ámbito delegacional correspondiente.
- k) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, para funcionarios delegacionales y demás servidores públicos interesados que laboren para **"LA DELEGACIÓN"**.
- l) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el documento denominado: *"Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas"* desarrollado por **"EL IEDF"** y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales a fin de desarrollar de manera conjunta acciones educativas que fomenten la participación ciudadana.

II.- Compromisos de "LA DELEGACIÓN":

- a) Valorar y, en su caso, participar en la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática, así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice **"EL IEDF"**.
- b) Compartir con **"EL IEDF"** la programación de actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática a ser organizados por **"LA DELEGACIÓN"**.
- c) Designar a un grupo de trabajo permanente que dé seguimiento a la realización de actividades educativas y la elaboración de materiales didácticos en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.



- d) Valorar y, en su caso, participar en la coedición de los materiales desarrollados por "EL IEDF" en materia de educación cívica y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Gestionar y canalizar a grupos poblacionales, niños, mujeres, jóvenes, entre otros, susceptibles de ser atendidos a través de los talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF".
- f) Conformar grupos de servidores que, en su caso, asistirían a talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- g) Determinar al grupo de promotores comunitarios y replicadores educativos susceptibles de recibir la capacitación necesaria para ejecutar los modelos educativos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- h) Revisar y seleccionar del Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas desarrollado por "EL IEDF", aquellas que sean idóneas para ser operadas en el ámbito de su competencia, así como gestionar y brindar las facilidades necesarias para su realización (gestión de beneficiarios, difusión, instalaciones y materiales).
- i) Proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios para operar el modelo educativo de la Ludoteca Cívica Infantil.
- j) Difundir y promover en sus oficinas, espacios y módulos informativos delegacionales, los concursos y convocatorias que en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática realice "EL IEDF".
- k) Obsequiar y difundir entre la ciudadanía las publicaciones que "EL IEDF" produzca en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- l) Facilitar los espacios públicos delegacionales para las representaciones de la obra de teatro itinerante producida por "EL IEDF", así como convocar la asistencia de la población en su demarcación.

Las partes se comprometen expresamente a que, en la formulación, elaboración, desarrollo, ejecución y difusión de las actividades, productos y materiales de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana estén exentos de elementos religiosos, discriminatorios y/o partidistas, incluyendo la utilización de colores o lenguajes que puedan interpretarse como proselitista, así como que serán utilizados únicamente para realizar el objeto del presente instrumento.

TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio Específico y el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el mismo, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por "EL IEDF", el Lic. Oliverio Juárez González, con fundamento en la cláusula TERCERA, fracción segunda de "EL CONVENIO" designa a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y
- b) Por parte de "LA DELEGACIÓN", al Arq. Longinos García Ríos, Director General de Desarrollo Delegacional.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;



- II. Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal;
- III. Elaborar cada año durante la vigencia del presente convenio, una propuesta de programa anual de trabajo que ambas partes revisarán, acordarán y formalizarán;
- IV. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que los representan, y
- V. Las demás que acuerden las partes.

CUARTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio Específico, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones, en caso de necesidad excepcionalmente podrán hacerse vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad.

QUINTA. FINANCIAMIENTO. Las partes se comprometen en la medida de sus posibilidades y suficiencia presupuestal a realizar aportaciones en especie, las cuales se describirán en cada uno de los programas a desarrollar.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR. Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente Convenio Específico; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

Los actos que deriven de la ejecución del presente Convenio, no podrán interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, ya que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto u obligado solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

Si en la realización de una acción interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará alguna relación de carácter laboral, así como de otra naturaleza, con las instituciones firmantes.



OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL (DAÑOS Y PERJUICIOS). Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran derivarse o causarse, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico, debido a causas de fuerza mayor o de caso fortuito, en el entendido que una vez superados estos acontecimientos, de ser material y jurídicamente posible se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA. CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO. Las partes convienen en utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico que proporcionen para el desarrollo y ejecución de los programas y actividades relacionadas con los mismos, por lo que en caso de que sufrieran algún daño, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga a la afectada.

DÉCIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente instrumento tendrá una vigencia que iniciará a partir de su suscripción, y hasta el día 30 de septiembre del año 2009, suspendiendo su ejecución cuando llegase a presentarse la realización de algún proceso electoral o de participación ciudadana; no obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y signadas de común acuerdo, y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Siendo el presente Convenio Específico producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través de los Responsables Operativos designados en términos de la cláusula TERCERA de este instrumento.

Las decisiones que se tomen en este sentido, las partes deberán hacerlas por escrito, por conducto de sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio Específico, para pasar a formar parte del mismo.

Leído el presente Convenio Específico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por triplicado en México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de junio de dos mil siete.

POR "EL IEDF"

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

POR "LA DELEGACIÓN"

EL JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

C. HORACIO MARTÍNEZ MEZA



EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ



DELEGACION
IZTAPALAPA

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DELEGACIONAL

ARO. LONGINOS GARCÍA RÍOS

LA CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN
CÍVICA

MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN
MANRIQUEZ

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE
GOBIERNO

LIC. MARTHA ELENA SANTANA QUINTANA

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN
CÍVICA

LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA

EL COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XIX

C. FIDEL EMILIO TAPIA SOSA

LA COORDINADORA DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XXII

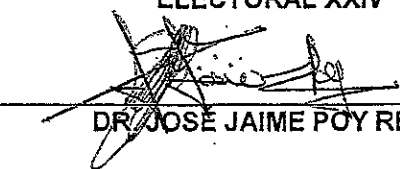
MTRA. PATRICIA AVENDANO DURÁN

EL COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XXIII

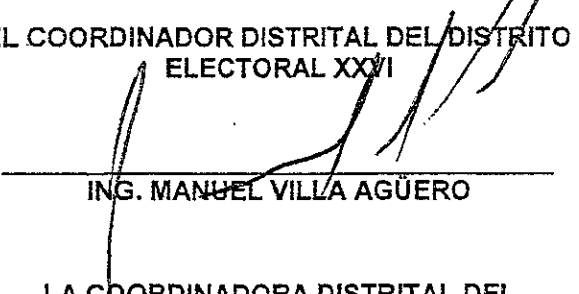
LIC. SALVADOR ALCANTARA VENEGAS



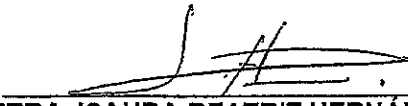
EL COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XXIV


DR. JOSÉ JAIME POY REZA

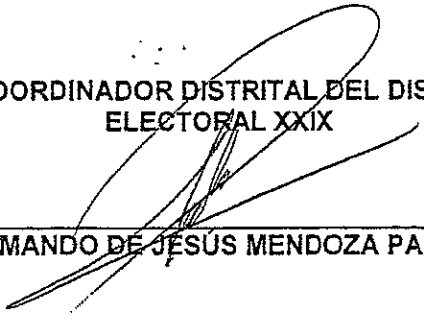
EL COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XXVI


ING. MANUEL VILLA AGÜERO

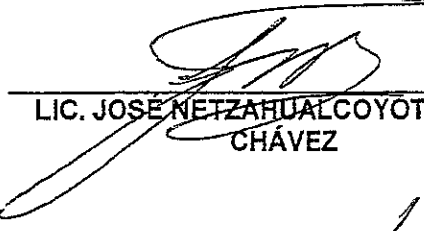
LA COORDINADORA DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XXVII


MTRA. ISaura BEATRIZ HERNÁNDEZ LUNA

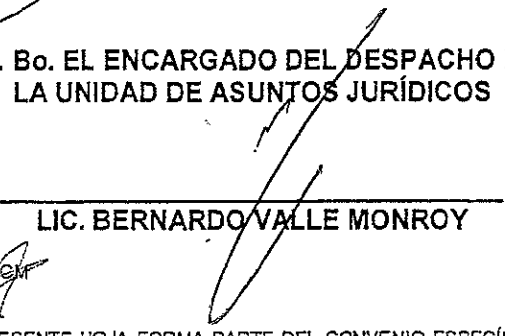
EL COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XXIX


C. ARMANDO DE JESÚS MENDOZA PALATTO

EL COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XXXII


LIC. JOSÉ NETZAHUALCOYOTL MORA
CHÁVEZ

Vo. Bo. EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS


LIC. BERNARDO VALLE MONROY


LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA SUSCRITO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2007.

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
 - DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL AÑO 2007

002

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XIX

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META (VOLUMEN MENSUAL)												OBSERVACIONES		
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		TOTAL ANUAL	
7. Realizar eventos de divulgación de la cultura cívica democrática.	01/08/07	31/10/07	Evento										1				2	
8. Realizar intervenciones educativas con niños que asistan al parque temático sobre los Derechos de los niños y las niñas de la delegación Iztapalapa.	01/09/07	30/11/07	Intervención Educativa										1	1	1		3	En esta actividad podrán participar los distritos electorales de la delegación Iztapalapa que trabajen con público infantil.
9. Realizar talleres para la vertiente de mujeres con las asistentes al parque temático sobre los Derechos de los niños y las niñas de la delegación Iztapalapa.	01/09/07	30/11/07	Taller											1	1	1	3	En esta actividad podrán participar los distritos electorales de la delegación Iztapalapa que trabajen en la vertiente de mujeres.

C. FIDEL EMILIO TAPIA SOSA
 COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL
 XIX DEL IEDF

ARO LONGINOS GARCÍA RÍOS
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
 DELEGACIONAL

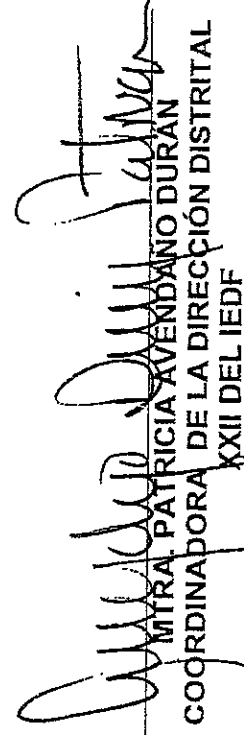
CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN ZTAPALAPA PARA EL AÑO 2007

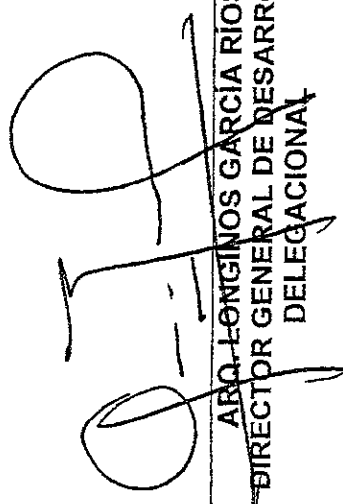
003

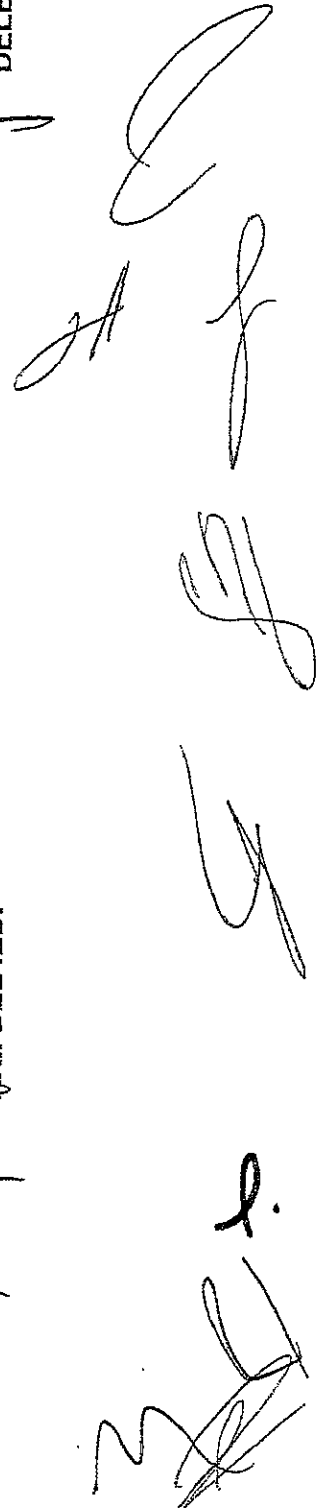
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXII

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META												OBSERVACIONES
			VOLUMEN MENSUAL												
1. Realización de Talleres para jóvenes "Chavos con valor" para la promoción de los valores democráticos.	21/06/07	Taller							4	4	2			10	
2. Realización de Talleres "La organización de las elecciones en el Distrito Federal y el IEDF"	01/08/07	Taller							2	3				5	


PATRICIA AVENDAÑO DURÁN
COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL
XXII DEL IEDF


ARCÁNGELOS GARCÍA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DELEGACIONAL



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXIII

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META (VOLUMEN MENSUAL)												OBSERVACIONES	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		TOTAL ANUAL
1. Realización de Talleres de Formación Ciudadana para Mujeres en Centros Sociales y Comunitarios	21/06/07	23/11/07	Taller					1	1	1	1	1	1	1		6	
2. Realización de Talleres de Formación Ciudadana para Mujeres en Casas de Cultura	03/09/07	31/10/07	Taller									1	1			2	
3. Realización de sesiones de Cine-Debate en Centros Sociales y Comunitarios	01/10/07	30/11/07	Cine-debate										1	1		2	
4. Realización de sesiones de Cine-Debate en Casas de Cultura	05/11/07	14/12/07	Cine-debate											1	1	2	
5. Pláticas para niños y padres de familia sobre "La importancia de los valores democráticos en la vida familiar y comunitaria"	05/10/07	14/12/07	Plática										1		1	2	Espacio a definir por la Delegación Iztapalapa

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL AÑO 2007

005

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXIII

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META (VOLUMEN MENSUAL)												OBSERVACIONES
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
6. Pláticas con jóvenes sobre "La importancia de la legalidad en la vida familiar y comunitaria"	05/10/07 14/12/07	Plática										1		1	2 Espacio a definir por la Delegación Iztapalapa

LIC. SALVADOR ALCANTARA VENEGAS
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL
XXIII DEL IEDF

ARG. LONGINOS GARCIA RIOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DELEGACIONAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL AÑO 2007

006

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXIV

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META (VOLUMEN MENSUAL)												OBSERVACIONES	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		TOTAL ANUAL
1. Realización de Talleres de Formación Ciudadana para Mujeres en Centros Sociales y Comunitarios.	21/06/07	06/11/07	Taller					1	1	1	1	1	1	1	1	6	
2. Realización de Talleres de Formación Ciudadana para Mujeres en Casas de Cultura.	21/06/07	06/11/07	Taller					1	1	1	1	1	1	1	1	6	
3. Presentación del teatro itinerante.	01/11/07	30/11/07	Función											1		1	Se propone realizarlo en alguno de los siguientes lugares: Auditorio Quetzalcoalt, Centro Cultural Iztapalapa, Centro Comunitario Quetzalcoatl... y la función se realizaría en cualquier día miércoles o viernes del mes de noviembre de 2007.
4. Desarrollo de la Acción Educativa "Cuenta Cuentos".	01/09/07	06/11/07	Acción educativa									1	1	1	1	3	
5. Desarrollo de la Acción Educativa "Acto de bienvenida a la ciudadanía".	01/09/07	06/11/07	Acción educativa									1	1	1	1	3	

[Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the page.]

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL AÑO 2007

007

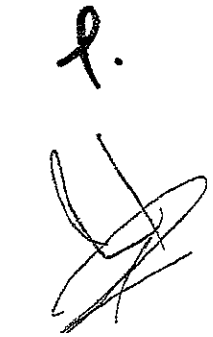
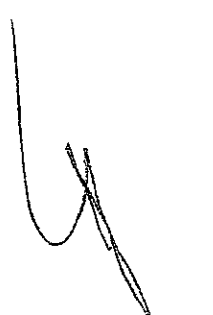
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXIV

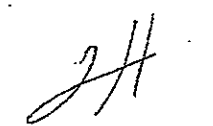
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META (VOLUMEN MENSUAL)												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
6. Desarrollo de la Acción Educativa mediante el Taller: "La organización de las elecciones en el Distrito Federal y el IEDF".	01/09/07	Acción educativa									1	1	1		3	
7. Capacitación a funcionarios delegacionales sobre el modelo de la Ludoteca Cívica Infantil del IEDF (LUCI)	01/09/07	Capacitación									1	1			2	


DR. JOSÉ JAIME POY REZA
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXIV DEL IEDF


ARACELI LONGINOS GARCÍA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL




CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL AÑO 2007

008

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXVI

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META												OBSERVACIONES
				VOLUMEN MENSUAL												
1. Cine debate en centros de desarrollo, sociales y bibliotecas de la delegación.	21/06/07	30/11/07	Cine-debate						1	1	1	1	1	1	6	
2. Talleres de autoestima y participación ciudadana con grupos de mujeres y población en general en diversos espacios de la Delegación.	21/06/07	30/11/07	Taller						3	3	3	3	3	3	18	

ING. MANUEL VILLA AGÜERO
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL
XXVI DEL IEDF

ARQ. LONGINOS GARCIA RIOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DELEGACIONAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL AÑO 2007

009

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXVIII

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META (VOLUMEN MENSUAL)												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1. Taller de motivación para la aplicación de valores de la democracia en el ámbito cotidiano.	21/06/07	Taller						1	1	3	2				7	
2. Cine debate	01/07/07	Cine-debate							1						1	
3. Taller de Formación ciudadana para grupos específicos jóvenes.	01/08/07	Taller								14	14				28	

MTRA. ISaura BEATRIZ HERNÁNDEZ LUNA
COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL
XXVIII DEL IEDF

ARQ. LONGINOS GARCÍA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DELEGACIONAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL AÑO 2007

010

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXIX

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META (VOLUMEN MENSUAL)												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1. Realización de Talleres de Formación Ciudadana para jóvenes en Centros Sociales y Comunitarios.	21/07/07	30/09/07	Taller						1	1	1					3	
2. Realización de Talleres de Formación Ciudadana para jóvenes en escuelas dentro del ámbito distrital.	21/06/07	30/10/07	Taller					1	1	1	1	1	1			5	
3. Desarrollo de la Acción Educativa "Taller de motivación para la aplicación de valores de la democracia".	01/09/07	30/10/07	Acción educativa									1	1			2	
4. Desarrollo de la Acción Educativa "Cine Debate".	21/06/07	31/08/07	Acción educativa						1							2	

C. ARMANDO DE JESUS MENDOZA PALATTO
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL
XXIX DEL IEDF

ARQ. LONGINOS GARCIA RIOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DELEGACIONAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXII

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META (VOLUMEN MENSUAL)												OBSERVACIONES	
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		TOTAL ANUAL
1. Taller: La organización de las elecciones en el Distrito Federal y el IEDF.	01/08/07 30/11/07	Taller								1	1	1	1		4	Estos talleres se inscriben el marco de las Acciones de Educación Cívica y Formación Ciudadana
2. Taller: Los procesos de elección de los órganos de representación ciudadana	01/08/07 30/11/07	Taller								1	1	1	1		4	Estos talleres también se inscriben el marco de las Acciones de Educación Cívica y Formación Ciudadana
3. Taller: Chavos con valor	01/08/07 31/10/07	Taller								1	1	1	1		3	Estos talleres se inscriben en el marco del proyecto FCGE, vertiente de trabajo jóvenes.

LIC. JOSÉ NETZAHUALCOYOTL MORA CHÁVEZ
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL
XXXII DEL IEDF

ARQ. LONGINOS GARCÍA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DELEGACIONAL



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LICENCIADO IVÁN HUESCA LICONA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL Y LA MAESTRA MÓNICA SCOTT MEJÍA, COORDINADORA DISTRITAL DEL DISTRITO ELECTORAL XXXIV, Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN MILPA ALTA EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. JOSÉ LUIS CABRERA PADILLA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LICENCIADA GISELA MÁRQUEZ ZAMORA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "EL IEDF", a través de sus representantes:

- a) Que con fundamento en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan la Asamblea Legislativa, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos en los términos que ordene la ley;
- b) Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, acorde con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- c) Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en su Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- d) Que el artículo 2 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que para el desempeño de sus funciones, "EL IEDF" contará con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal;
- e) Que en términos del artículo 52, párrafos primero, segundo y tercero, incisos a), c) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines y acciones estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de

los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;

- f) Que conforme a lo establecido en el artículo 54, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos entre los que se encuentra, el Consejo General que es el órgano superior de dirección y un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- g) Que en términos del artículo 71, incisos b) y o) del referido Código Electoral corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, la de establecer los vínculos entre el Instituto y los órganos del Gobierno del Distrito Federal para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones del Código de la materia, e informando de los convenios que se celebren al Consejo General, así como celebrar convenios con las autoridades competentes sobre el intercambio de información, asesoría y documentos de carácter electoral;
- h) Que con fecha 23 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designó como Consejero Presidente de "EL IEDF" al ciudadano Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez;
- i) Que según lo dispuesto por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio;
- j) Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del Lic. Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto.
- k) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;
- l) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;

- m) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales, dentro del ámbito de su competencia territorial, tendrán entre otras atribuciones la de ejecutar los programas relativos a la Geografía Electoral, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, y que, para efectos de este Convenio, converge en la demarcación territorial de la Delegación Milpa Alta, la Dirección Distrital XXXIV, cuya Coordinadora Distrital es la Mtra. Mónica Scott Mejía;
- n) Que la Comisión de Organización y Geografía Electoral en su segunda sesión ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil siete, emitió opinión favorable, sobre el proyecto de consultas ciudadanas en las delegaciones políticas del Distrito Federal mediante el uso de urnas electrónicas semi industriales y la propuesta de reactivos para llevar a cabo dichos ejercicios para conocer la opinión de ciudadanos sobre la dotación de servicios públicos y equipamiento urbano;
- o) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que "EL IEDF" sea parte, y
- p) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, código postal 14386, México, Distrito Federal.

II.- De "LA DELEGACIÓN", a través de su representante:

- a) Que es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de Gobierno conforme lo establece el Artículo 122 base tercera Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; primero, 12 Fracción III, 87 párrafo tercero, 104 y 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo 37, 39 fracciones VIII, XLIII, XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3 fracciones 111, 120, 122, Fracción I, 124 fracciones III y XX del Reglamento Interior de la administración Pública del Distrito Federal;
- b) Que entre sus atribuciones se encuentra la de promover los valores de la persona y de la sociedad, así como fomentar las actividades que propendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social y la de establecer e incrementar relaciones de colaboración con Organizaciones e Instituciones cuya finalidad sean de interés para la comunidad, teniendo la facultad de suscribir los documentos relativos al ejercicio de las mismas, así como celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier índole necesarios para el ejercicio de sus funciones, y
- c) Que señala como su domicilio el ubicado en Av. Constitución s/n esquina con andador Sonora, Villa Milpa Alta, Milpa Alta Distrito Federal, C.P.12000.

III.- De "AMBAS PARTES":

- Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio;
- Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- Que es su voluntad suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. "AMBAS PARTES" convienen en que el objeto del presente instrumento consiste en que **"EL IEDF"** proporcionará en comodato a **"LA DELEGACIÓN"**, 11 (once) urnas electrónicas de su propiedad; para implementarlas como proyecto de consulta de opinión ciudadana en materia de participación ciudadana en dicha demarcación territorial.

Lo anterior de conformidad con medidas de seguridad y protección que se implementarán durante el traslado de las urnas electrónicas a los lugares donde se instalarán detalladas en el anexo "A"; el procedimiento para la entrega-recepción y traslado de las urnas electrónicas a los lugares donde se instalarán detallado en el anexo "B"; criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas, así como los requerimientos de acondicionamiento de los lugares para la ubicación de las urnas electrónicas para las consultas, detallados en el anexo "C"; procedimiento de votación que se utilizará para la recepción de las opiniones de los ciudadanos anexo "D"; documentos que debidamente firmados por las partes forman parte integral del presente instrumento.

Las urnas electrónicas semi industriales serán instaladas en los lugares que se describen a continuación:

LUGAR	POBLADO	NUMERO DE URNAS
Salón de Usos Múltiples Ubicado en Avenida Jalisco, Delegación Milpa Alta.	Villa Milpa Alta	2
Coordinación en Plaza de la Corregidora Ubicada en Avenida Morelos esquina con Juárez.	San Antonio Tecomítl	2
Coordinación Plaza de la Constitución Ubicada en Avenida Francisco I. Madero esquina con Benito Juárez.	Santa Ana Tlacotenco	1
Coordinación de San Pablo Oztotepec Ubicada en Calle Guerrero esquina con Hidalgo (frente al mercado)	San Salvador Cuauhtenco y San Pablo Oztotepec	2
Coordinación de San Pedro Atocpan, Plaza Cívica Benito Juárez Ubicada en Andador Gábino Barrera esquina con Francisco I. Madero	San Bartolomé Xicomulco y San Pedro Atocpan	1



Coordinación Ubicada en Calle Juárez esquina con 5 de mayo.	San Lorenzo Tlacoyucan	1
Coordinación de San Francisco Tecoxpa Ubicada en Cerrada de Hidalgo S/N	San Francisco Tecoxpa y San Agustín Ohtenco	1
Coordinación de San Jerónimo Miacatlán Calle Purísima S/N entré calle Guadalupe Victoria esquina con Avenida España.	San Jerónimo Miacatlán y San Juan Tepenahuac	1

La ubicación de las urnas podrá variar de acuerdo a las necesidades de **"LA DELEGACIÓN"**, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en el anexo "C" descrito en el segundo párrafo;

SEGUNDA. "AMBAS PARTES" convienen en que el tema sujeto a consulta de opinión ciudadana que se llevará a cabo del día 9 al 13 de julio de 2007, será sobre dotación de servicios públicos y equipamiento urbano.

TERCERA. Para la realización del objeto del presente instrumento, las partes convienen los siguientes compromisos:

"EL IEDF":

- Proporcionar en comodato el número de urnas electrónicas semi industriales establecido en la cláusula primera del presente convenio y entregarlas al funcionario que designe **"LA DELEGACIÓN"**;
- Desarrollar el software que se instalará en las urnas electrónicas semi industriales, para realizar la consulta de opinión ciudadana en **"LA DELEGACIÓN"**;
- Proporcionar la capacitación al personal de **"LA DELEGACIÓN"** en el uso de las urnas electrónicas semi industriales, misma que se realizará en las instalaciones de las oficinas centrales de **"EL IEDF"**, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan en México, Distrito Federal;
- Garantizar la participación de los funcionarios de **"EL IEDF"** para realizar los procedimientos de apertura, cierre, obtención de resultados, traslado de las urnas electrónicas semi industriales y aplicación de cuestionarios de salida a los ciudadanos participantes sobre el uso de la urna electrónica semi industrial;
- Brindar soporte técnico los días en que se celebre la consulta de opinión ciudadana en **"LA DELEGACIÓN"**;
- Proporcionar al responsable operativo de **"LA DELEGACIÓN"** los resultados de la consulta de opinión ciudadana realizada en el ámbito de su competencia a más tardar el 16 de julio de 2007.
- Contar con urnas electrónicas semi industriales para la atención de contingencias en las instalaciones de la sede de la Dirección Distrital XXXIV, ubicada en calle Cuauhtémoc número 20-B, Pueblo de San Pedro Atocpan, C.P. 12200, delegación Milpa Alta.

"LA DELEGACIÓN":

- a) Responsabilizarse de la forma y costo de la transportación del personal de "EL IEDF" y de las urnas electrónicas semi industriales de las instalaciones de "EL IEDF" en su Dirección Distrital XXXIV, a los lugares donde se desarrollará la consulta de opinión ciudadana y viceversa, así como las medidas de seguridad que implemente para garantizar su integridad, durante el periodo que dure la consulta de opinión ciudadana;
- b) Instalar las urnas electrónicas semi industriales en los lugares que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo "C" que forma parte del presente convenio;
- c) Proporcionar box lunch al personal designado por "EL IEDF" durante la consulta de opinión ciudadana referida en la cláusula segunda del presente instrumento;
- d) Recoger las urnas electrónicas en las instalaciones de la Dirección Distrital XXXIV de "EL IEDF" ubicadas en calle Cuauhtémoc número 20-B, pueblo San Pedro Atocpan, C.P. 12200, delegación Milpa Alta, a partir de las 8:30 horas los días 9 al 13 de julio de 2007, previa firma del acuse de recibo y *check list* del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales;
- e) Proporcionar el mobiliario necesario para el equipamiento de los lugares en donde se desarrollará la consulta de opinión ciudadana, así como el material necesario para el embalaje de las urnas electrónicas semi industriales;
- f) Proporcionar las facilidades necesarias para mantener la comunicación, vía telefónica o por radio portátil, entre el personal de "AMBAS PARTES" que intervenga durante el periodo que dure la consulta de opinión ciudadana.
- g) Proporcionar personal que será capacitado para la operación de las urnas, por lo menos dos personas por cada urna;
- h) Responsabilizarse del tema de la consulta, así como de los reactivos que se incluyen en la urna electrónica semi industrial;
- i) Resarcir, en su caso, el costo que determine "EL IEDF" respecto de los daños que llegasen a sufrir las urnas electrónicas semi industriales con motivo de dicha transportación, por su uso inadecuado o por cualquier otra causa sea previsible o no con el apoyo de las Instituciones de educación superior que intervinieron en su fabricación;
- j) Devolver diariamente durante el periodo que dure la consulta de opinión ciudadana a "EL IEDF" a través de los funcionarios de su Dirección Distrital XXXIV, Cabecera de Delegación en Milpa Alta, las urnas electrónicas semi industriales, dentro de la hora siguiente a la conclusión de la jornada, quienes acusarán de recibido previa verificación del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales entregadas;
- k) Encargarse de la difusión tanto de la consulta de opinión ciudadana, como de los resultados de la misma;

CUARTA. Las partes acuerdan que "LA DELEGACIÓN" será la única responsable en la toma de decisiones, organización y resultados de consulta de opinión ciudadana descrito en la cláusula segunda, por lo que deslinda a "EL IEDF" de cualquier responsabilidad sobre la misma.



QUINTA. "AMBAS PARTES" acuerdan que para la debida ejecución del presente instrumento, así como para la adecuada operación, seguimiento, supervisión y control de las acciones designan como **RESPONSABLES OPERATIVOS**, a los siguientes funcionarios y, en su caso, a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por parte de **"EL IEDF"** al Lic. Iván Huesca Licona, Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral, y
- b) Por parte de **"LA DELEGACIÓN"**, a la Lic. Gisela Márquez Zamora, Directora de Gobierno.

Tales responsables, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- II. Coordinar la ejecución de las acciones o actividades para el desarrollo del objeto del presente Convenio;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento y evaluar sus resultados, presentando un informe escrito al final, precisando los objetivos logrados, y
- IV. Las demás que acuerden por escrito las partes.

Los acuerdos a que arriben los **RESPONSABLES OPERATIVOS** en los términos de las cláusula décima tercera de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de **"AMBAS PARTES"**.

SEXTA. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate con firma autógrafa. Asimismo, ambas partes se obligan a notificarse por escrito el cambio de su respectivo representante, que surtirá efectos a partir del día de su recepción.

SÉPTIMA. Las partes se obligan a que de acuerdo a la materia de transparencia guardar reserva y mantener secreto respecto de la información o documentación que sea clasificada como confidencial, a la que se tenga acceso derivado del presente instrumento, cuando derivado de la normatividad en materia de transparencia que rige a cada una de las partes, así lo disponga.

OCTAVA. "AMBAS PARTES" se obligan a controlar y supervisar la seguridad y conservación de los documentos que se reciban, así como reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente convenio; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos.



Particularmente, **"LA DELEGACIÓN"** reconoce expresamente que es **"EL IEDF"** el único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el diseño, modelo y características de las urnas electrónicas semi industriales de su propiedad, que serán materia del presente instrumento.

NOVENA. La vigencia del presente convenio correrá a partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo, tomando en consideración que la consulta de opinión ciudadana se realizará del 9 al 13 de julio de dos mil siete. Las partes podrán solicitar su terminación en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la otra parte, con tres días de antelación a la fecha en que pretendan dar por culminado el convenio. Para tal caso, ambas partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, con el fin de evitarse perjuicios mutuamente, así como a terceros, debiendo continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

Este convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, ya que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto u obligado solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, por lo que la institución que contrató al trabajador de que se trate, deberá sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por el personal mencionado en el párrafo que antecede.

Si en la realización de una acción o programa interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará ninguna relación de carácter laboral, ni de otra naturaleza con las instituciones firmantes.

DÉCIMA PRIMERA. Será motivo de rescisión del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado mediante convenio modificatorio que las partes suscriban de común acuerdo por conducto de sus representantes legales, y surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma, formando parte integrante del presente acto jurídico.

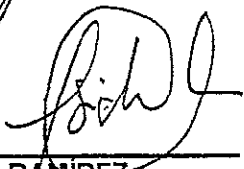
DÉCIMA TERCERA: En el presente convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que ambas

partes convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por los RESPONSABLES OPERATIVOS mencionados en la cláusula quinta de este convenio y formalizado por escrito por los representantes legales.

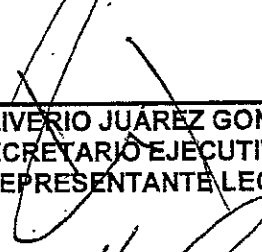
Leído por las partes el presente convenio y los anexos que lo conforman y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad y para su debida constancia lo firman por triplicado al calce y al margen en México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de junio del 2007.

POR "EL IEDF"

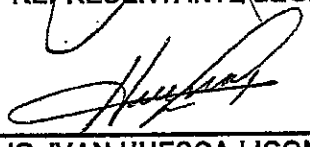
POR "LA DELEGACIÓN"

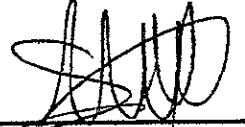

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMIREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL

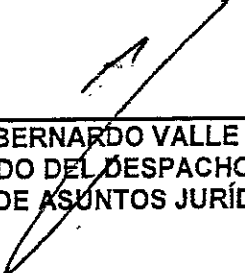

C. JOSE LUIS CABRERA PADILLA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA


LIC. OLIVERIO JUAREZ GONZALEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
Y REPRESENTANTE LEGAL


LIC. GISELA MARQUEZ ZAMORA
DIRECTORA DE GOBIERNO


LIC. IVAN HUESCA LICONA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y
GEOGRAFÍA ELECTORAL


MTRA. MONICA SCOTT MEJÍA
COORDINADORA DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XXXIV


Vo. Bo. LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

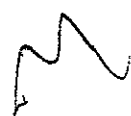
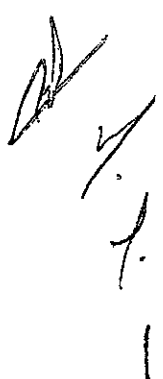
LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN MILPA ALTA SUSCRITO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2007.

ANEXO "A"

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁN DURANTE EL TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN

junio, 2007

1. La urna electrónica deberá ser protegida mediante plástico burbuja.
2. No podrán ser apiladas más de 3 urnas electrónicas.
3. La Urna Electrónica será tratada en su calidad de material frágil.
4. Durante su traslado y utilización, en caso de lluvia, las urnas electrónicas deberán ser protegidas con el plástico burbuja.
5. Durante el traslado de las urnas electrónicas, el personal asignado para su transportación deberá tomar las siguientes precauciones:
 - Evitar su caída
 - Evitar sea golpeada
 - Evitar se exponga en lugares húmedos
 - Evitar se exponga a altas temperaturas
 - Cerciorarse que las urnas sean debidamente fijadas durante su traslado
 - Evitar se exponga a vibraciones excesivas



ANEXO "B"

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN

junio, 2007

DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA A LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF

1. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas previa a su entrega.
2. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a recoger las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
3. La Instancia interna del IEDF determinará el lugar de almacenamiento de las urnas electrónicas, resaltando que en el lugar no debe existir humedad y debe contar con el espacio apropiado para su seguridad y resguardo.
4. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA DELEGACIÓN

1. La Delegación designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Instancia interna del IEDF a recoger las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de la urna electrónica será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

DE LA DELEGACIÓN A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS

1. El traslado de la urna electrónica será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
2. Durante la prueba con las urnas electrónicas, los operadores técnicos serán los responsables de vigilar que sea operada correctamente.
3. Al finalizar el ejercicio, el vehículo asignado a la Delegación deberá trasladar la urna electrónica a la Instancia interna del IEDF para su resguardo, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA

1. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a entregar las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
3. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas al momento de su recepción.

ANEXO "C"

CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS GEOGRÁFICOS DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS LUGARES PARA LA UBICACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS PARA LAS CONSULTAS

junio, 2007

Criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas.

Los criterios generales que se seguirán para seleccionar los lugares en dónde se instalarán las urnas electrónicas son:

- Que se instalen en lugares con espacios amplios, para contar con el área suficiente para llevar a cabo la consulta con las urnas electrónicas.
- Que los sitios en dónde se instalen las urnas electrónicas cuenten con los siguientes elementos:
 - Tomas de corriente eléctrica regulares, en buen estado, de un inmueble, con una tensión de salida de 127 voltios.
 - Tener buena iluminación. En su defecto se instalarán lámparas o focos.
 - Estar techados o en su defecto que se cuente con carpas o lonas.
 - Estar libres de humedad, acumulación de agua, lodo, residuos de cualquier naturaleza y basura.
 - Que garanticen el fácil acceso de los ciudadanos.
 - Que cuenten con condiciones para el fácil acceso de personas de la tercera edad o con capacidades diferentes. En caso contrario se deberán realizar las adecuaciones correspondientes como la instalación de rampas, tarimas, etc.
 - Que no se instalen en: casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales o locales, ni por dirigentes de partidos políticos o sus familiares con parentesco hasta el segundo grado; en establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto; locales de asociaciones políticas o sus organizaciones; cantinas, centros de vicio o similares.

- Que garanticen las medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de las consultas, así como de las personas que participen en el evento.

Requerimientos de Acondicionamiento de los Lugares para la Ubicación de las Urnas Electrónicas para la Consulta

- La Delegación llevará a cabo, por su cuenta, las adecuaciones necesarias a los lugares en los que se instalarán las urnas electrónicas para asegurar las condiciones descritas.
- Asimismo, deberá proveer el siguiente equipamiento:
 - Dos mesas por cada urna electrónica (una para la urna electrónica y otra para los funcionarios).
 - Sillas en número suficiente (mínimo cuatro por cada urna electrónica)
 - Extensiones eléctricas, en su caso.
 - Clavijas convertidoras de 3 a 2 ranuras (once).
 - Instalación de rampas, focos y lonas o carpas, si fuera necesario.
- Asimismo, la Delegación proporcionarán, a más tardar el 25 de junio el siguiente material:
 - 30 metros de plástico burbuja grande, ancho 1 m.
 - 15 rollos de cinta metálica, tamaño estándar.
 - 15 rollos de papel térmico de 57 mm de ancho por 60 mm de diámetro por 80 metros de largo. Marca Megafax.
- La Delegación dispondrá de un mecanismo de comunicación en cada uno de los lugares en los que se instalarán las urnas electrónicas, con el propósito de establecer contacto permanente con los funcionarios responsables de las Mesas Receptoras de Opinión.

ANEXO "D"

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OPINIONES DE LOS CIUDADANOS

Junio, 2007

a. En las fechas y lugares determinados por la Delegación para la realización de las consultas, los funcionarios delegacionales y del Instituto designados llevarán a cabo la instalación de las urnas electrónicas a las 9:30 horas, y las pondrán en operación a las 10:00 horas, iniciando con ello la recepción de las opiniones ciudadanas. Asimismo, se llenará la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica.

b. El procedimiento para la emisión de la opinión de los ciudadanos en las urnas electrónicas será el siguiente:

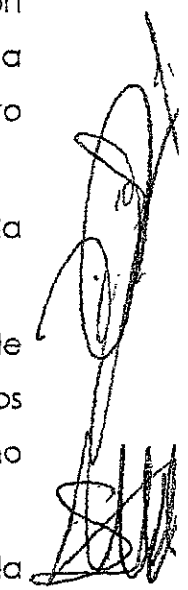
☒ Los ciudadanos mostrarán su credencial para votar con fotografía al funcionario registrador, quien revisará y registrará que el ciudadano pertenezca a la Delegación y anotará la clave de elector, la colonia y la sección a la que pertenezcan. La credencial para vota con fotografía será devuelta inmediatamente al ciudadano.

Los listados con el registro de los ciudadanos que participen en las consultas, quedarán en propiedad del Instituto, para efectos de realizar estudios y análisis sobre el desarrollo de los mismos.

☒ El funcionario facilitador activará la urna electrónica para que el ciudadano emita sus opiniones.

☒ El ciudadano emitirá sus opiniones en la urna electrónica.

- ☒ Al concluir la sesión en la urna electrónica, un funcionario del Instituto aplicará al ciudadano un cuestionario sobre su experiencia en la utilización de la urna electrónica y su opinión referente a su aceptación para utilizarla en futuros procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal y la confianza que le genera.
- ☒ Este procedimiento se seguirá con cada ciudadano que participe en la consulta.
- ☒ A las 16:00 horas, los funcionarios del Instituto cerrarán la recepción de opiniones ciudadanas. En el caso de que a esa hora hubiera ciudadanos formados, la recepción de la opinión cerrará hasta que participe el último de ellos.
- ☒ Una vez concluida la jornada, los funcionarios del Instituto llenarán la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica y trasladarán el equipo, la documentación y el personal a la sede de la Dirección Distrital XXXIV, en los transportes proporcionados por la Delegación.



1

f



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LA MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRIQUEZ, CONSEJERA ELECTORAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; LA LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA, DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, Y DEL C. MAURICIO MUCIÑO MUCIÑO COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO ELECTORAL XXXIII; Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. HÉCTOR GUIJOSA MORA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. JOSÉ MÁXIMO PÉREZ ROMERO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, DEL C. FRANCISCO CONSUELO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEL C. EDUARDO HERNÁNDEZ ROJAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de noviembre de 2006, el Instituto Electoral del Distrito Federal en adelante "EL IEDF", el Gobierno del Distrito Federal, en lo sucesivo "EL GDF" y las 16 demarcaciones territoriales, en adelante "LAS DELEGACIONES" celebraron un Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática, formación y participación ciudadana, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración y apoyo entre las partes para formular, elaborar, desarrollar o ejecutar los programas de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

Dichas instituciones, en la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO", estipularon que para la realización y cumplimiento del objeto de dicho instrumento, suscribirían Convenios Específicos, con cada una de las 16 Delegaciones, en los que se establecería de manera particular, el apoyo, acciones, compromisos asumidos y alcances, para el debido cumplimiento de los programas referidos como parte del objeto de "EL CONVENIO".

De igual forma, en la cláusula en cita estipularon que las declaraciones y cláusulas contenidas en "EL CONVENIO", se entenderían aplicables a los Convenios Específicos, salvo estipulación expresa en contrario.

DECLARACIONES

I. De "EL IEDF", a través de su representante:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracciones II, III y IV, del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y

Educación Cívica, tiene entre sus atribuciones, supervisar el Programa de Educación Cívica del Instituto, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática, y opinar respecto del contenido de materiales de educación cívica, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

- b) Que en términos de lo previsto en el artículo 74 ter, fracción XII, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de su Junta Ejecutiva, proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, los programas institucionales entre los que se encuentra el de Educación Cívica;
- c) Que acorde con lo establecido en el artículo 76 incisos b), c) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Educación Cívica del Instituto, elaborar los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de dicho programa institucional y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión, así como llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales;
- d) Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 del Código Electoral del Distrito Federal "EL IEDF" tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal a través de diversos órganos entre los que se encuentra un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- e) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;
- f) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;
- g) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, es función de las Direcciones Distritales del IEDF ejecutar, entre otros, los programas de educación cívica en el ámbito de su competencia territorial y que, para efectos de este Convenio Específico, converge en la demarcación territorial de la Delegación La Magdalena Contreras, la Dirección Distrital XXXIII, cuyo Coordinador Distrital es el C. Mauricio Muciño Muciño;
- h) Que para los efectos de este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Huizaches Número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.

II. De "LA DELEGACIÓN", por conducto de su titular:

- a) Que el Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de Gobierno, conforme a lo dispuesto por los artículos 122, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con autonomía funcional en acciones de gobierno y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 8 fracción II, 87, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10, fracción IX, 36, 37 y 39 fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 2, 3 fracción III, y 8 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
- b) Que su representante el C. Héctor Guijosa Mora, fue electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras de conformidad con los artículos 105 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y el artículo 213 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, su representante se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, así como lo dispuesto en el artículo 39 fracciones XLIV, XLV y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponden entre otras las siguientes atribuciones: Coordinar con otras dependencias oficiales, instituciones públicas; establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones; participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y
- d) Que señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en la Avenida Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, en la Delegación La Magdalena Contreras, en México, Distrito Federal.

III. De ambas partes:

- a) Que se reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen conforme a las declaraciones establecidas en **"EL CONVENIO"**;
- b) Que han decidido conjuntar esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que por tanto, es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos operativos entre **"EL IEDF"** Y **"LA DELEGACIÓN"** en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas

estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de **"LA DELEGACIÓN"**, promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines. A efecto de lograr lo anterior, las partes realizarán, entre otras actividades, las referidas en el programa anual de trabajo que forma parte del presente instrumento como Anexo Uno, constante de dos hojas, el cual podrá ser modificado anualmente en los dos primeros meses del año atendiendo a las necesidades de las partes, tales como horarios y cargas de trabajo extraordinario.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Para la realización del objeto del presente Convenio Específico, las partes se comprometen a:

I.- Compromisos de "EL IEDF":

- a) Hacer del conocimiento de **"LA DELEGACIÓN"** la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice **"EL IEDF"**.
- b) Participar en actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática organizados por **"LA DELEGACIÓN"**.
- c) Brindar asesoría a **"LA DELEGACIÓN"** para la elaboración de actividades educativas y materiales didácticos en materia de educación ciudadana y divulgación de la cultura democrática.
- d) Proponer a **"LA DELEGACIÓN"** co-ediciones de los materiales desarrollados por **"EL IEDF"** en materia de educación ciudadana y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el modelo educativo denominado *"Ludoteca Cívica Infantil"* y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales, de acuerdo a un calendario ex profeso, a fin de operarlo en el ámbito de su competencia.
- f) Proporcionar a **"LA DELEGACIÓN"** materiales y publicaciones diversas de difusión y divulgación de la cultura democrática relativas a los proyectos que en la materia realiza **"EL IEDF"**.
- g) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** la obra de teatro itinerante, con la finalidad de llevar a cabo representaciones en su ámbito territorial.
- h) Brindar asesoría para el diseño de talleres y materiales didácticos dirigidos a grupos específicos de jóvenes y mujeres en temas de interés compartido.
- i) Capacitar a promotores comunitarios y replicadores educativos de **"LA DELEGACIÓN"** en los modelos educativos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a jóvenes y mujeres.
- j) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, para la población beneficiaria en el ámbito delegacional correspondiente.
- k) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, para proveedores, funcionarios delegacionales y demás servidores públicos interesados que laboren para **"LA DELEGACIÓN"**.
- l) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el documento denominado *"Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas"* desarrollado por **"EL IEDF"** y ofrecer la capacitación necesaria a

los funcionarios delegacionales a fin de desarrollar de manera conjunta acciones educativas que fomenten la participación ciudadana.

II.- Compromisos de "LA DELEGACIÓN":

- a) Estimar y, en su caso, participar en la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice "EL IEDF".
- b) Compartir con "EL IEDF" la programación de actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática a ser organizados por "LA DELEGACIÓN".
- c) Designar a un grupo de trabajo permanente que dé seguimiento a la realización de actividades educativas y la elaboración de materiales didácticos en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- d) Valorar y, en su caso, participar en la co-edición de los materiales desarrollados por "EL IEDF" en materia de educación cívica y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Gestionar y canalizar a grupos poblacionales, niños, mujeres, jóvenes, entre otros, susceptibles de ser atendidos a través de los talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF".
- f) Conformar grupos de servidores que, en su caso, asistirían a talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- g) Determinar al grupo de promotores comunitarios y replicadores educativos susceptibles de recibir la capacitación necesaria para ejecutar los proyectos educativos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- h) Revisar y seleccionar del Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas desarrollado por "EL IEDF", aquellas que sean idóneas para ser operadas en el ámbito de su competencia, así como gestionar y brindar las facilidades necesarias para su realización (gestión de beneficiarios, difusión, instalaciones y materiales).
- i) Proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios para operar el proyecto educativo de la Ludoteca Cívica Infantil.
- j) Difundir y promover en sus oficinas, espacios y módulos informativos delegacionales, los concursos y convocatorias que en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática realice "EL IEDF".
- k) Obsequiar y difundir entre la ciudadanía las publicaciones que "EL IEDF" produzca en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- l) Facilitar los espacios públicos delegacionales para las representaciones de la obra de teatro itinerante producida por "EL IEDF", así como convocar la asistencia de la población en su demarcación.

Las partes se comprometen expresamente a que, en la formulación, elaboración, desarrollo, ejecución y difusión de las actividades, productos y materiales de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana estén exentos de elementos religiosos, discriminatorios y/o partidistas, incluyendo la utilización de colores o

lenguajes que puedan interpretarse como proselitista, así como que serán utilizados únicamente para realizar el objeto del presente instrumento.

TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio Específico y el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el mismo, con fundamento en su cláusula TERCERA, fracción segunda, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por "EL IEDF", el Lic. Oliverio Juárez González, designa a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y
- b) Por parte de "LA DELEGACIÓN", el C. Héctor Guijosa Mora, designa al Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- II. Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal;
- III. Elaborar cada año durante la vigencia del presente convenio una propuesta de programa anual de trabajo que ambas partes revisarán, acordarán y formalizarán;
- IV. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que los representan, y
- V. Las demás que acuerden las partes.

CUARTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio Específico, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata, el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad.

QUINTA. FINANCIAMIENTO. Las partes se comprometen a que las acciones que realicen estarán sujetas a la factibilidad y suficiencia presupuestal que cada parte determine y de conformidad con la normatividad que aplique a cada una, las cuales se describirán en cada uno de los programas a desarrollar.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR. Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente Convenio Específico; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

Los actos que deriven de la ejecución del presente Convenio no podrán interpretarse de ninguna manera como constitutivos de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, ya que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto u obligado solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

Si en la realización de una acción interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará alguna relación de carácter laboral, así como de otra naturaleza, con las instituciones firmantes.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL (DAÑOS Y PERJUICIOS). Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran derivarse o causarse, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico, debido a causas de fuerza mayor o de caso fortuito, en el entendido que una vez superados estos acontecimientos, de ser material y jurídicamente posible se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA. CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO. Las partes convienen en utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico que proporcionen para el desarrollo y ejecución de los programas y actividades relacionadas con los mismos, por lo que en caso de que sufrieran algún daño, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga a la parte afectada.

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente instrumento tendrá una vigencia que iniciará a partir de la firma del mismo y hasta la conclusión de la actual Administración de las Autoridades Delegacionales en La Magdalena Contreras; suspendiendo su ejecución durante los procesos de participación ciudadana o en años electorales; no obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la otra, notificándolo con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES. El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo signadas por los representantes legales de las partes, y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.

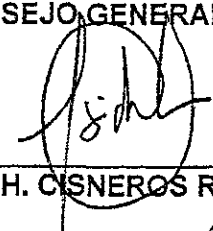
DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Como el presente Convenio Específico es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través de los Responsables Operativos designados en términos de la cláusula TERCERA de este instrumento.

Las decisiones que se tomen en este sentido, las partes deberán hacerlas por escrito, por conducto de sus representantes legales, agregando dichas constancias en anexos con numeración consecutiva, como parte integrante del presente Convenio.

Leído el presente Convenio Específico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por triplicado en México, Distrito Federal, a los tres días del mes de julio de dos mil siete.

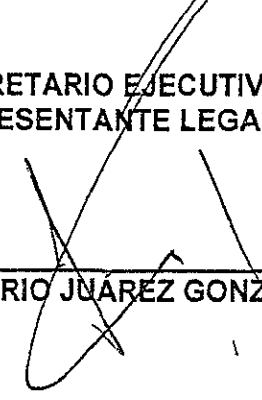
POR "EL IEDF"

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**



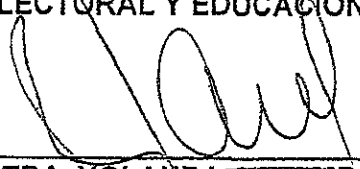
DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL**



LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

**LA CONSEJERA ELECTORAL Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**



MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN
MANRIQUEZ

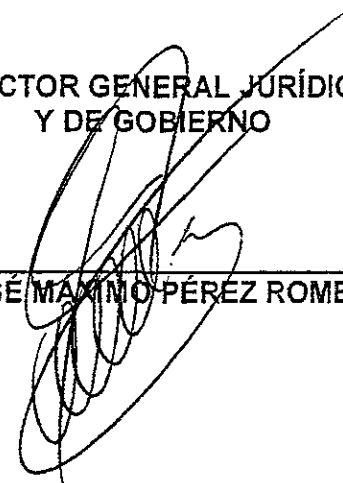
POR "LA DELEGACIÓN"

**JEFE DELEGACIONAL EN
LA MAGDALENA CONTRERAS**



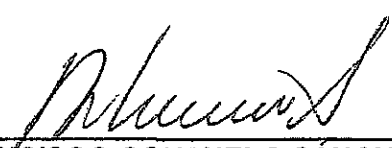
C. HÉCTOR GUJOSA MORA

**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE GOBIERNO**



C. JOSÉ MÁXIMO PÉREZ ROMERO

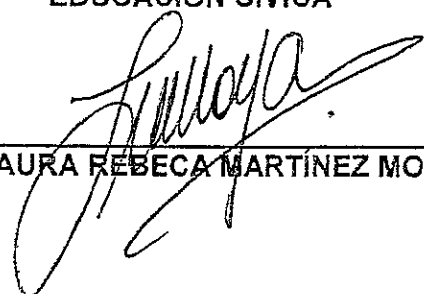
**DIRECTOR GENERAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



C. FRANCISCO CONSUELO SÁNCHEZ



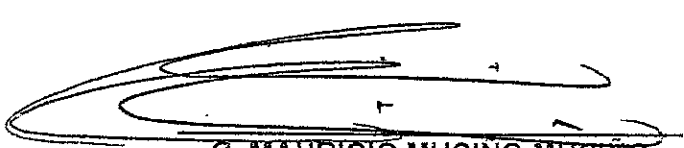
LA DIRECTORA EJECUTIVA DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA


LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA

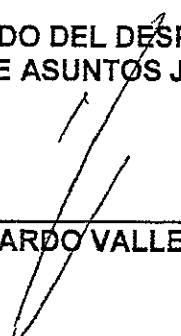
DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL


C. EDUARDO HERNÁNDEZ ROJAS

EL COORDINADOR DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XXXIII


C. MAURICIO MUCINO MUCINO

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS


LIC. BERNARDO VALLE MONROY

KSL/ECM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS SUSCRITO EL DÍA 3 DE JULIO DE 2007.



ANEXO UNO

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS PARA EL AÑO 2007



DELEGACIÓN
LA MAGDALENA
CONTRERAS

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIII

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES
			VOLUMEN MENSUAL													
			JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC								
1. Intercambio, difusión y distribución de publicaciones en materia de Educación Cívica.	03/07/07	Entregas	2	2	2	-	-	-							6	Por parte de la Dirección Distrital XXXIII, se realizarán 6 entregas, una por cada biblioteca pública de la demarcación.
2. Difusión de la Carrera por la Democracia.	03/07/07	Acciones	1	1	-	-	-	-							2	La difusión se llevará a cabo durante todo el mes de julio y la primera semana de agosto.
3. Capacitación a funcionarios de la delegación en torno al Modelo Educativo "Lucr".	03/07/07	Semana de Capacitación	-	-	-	-	1	-							1	La capacitación dura una semana, de lunes a viernes, dos horas diarias.
4. Presentación de la obra de Teatro Itinerante del IEDF.	14/07/07	Función	-	-	-	-	-	-							1	Se llevará a cabo cualquier miércoles, a partir de la segunda quincena de julio, de acuerdo como lo indique la autoridad delegacional. La obra está dirigida a adolescentes y adultos.
5. Taller Chavos con Valor, dirigido a jóvenes entre los 15 y los 19 años de edad.	03/07/07	Taller	1	1	1	1	1	-							5	Taller dirigido a jóvenes de 15 a 19 años. Se propone, como mínimo, un taller por mes.
6. Taller Cuenta Cuentos, dirigido a niños entre los 9 y los 11 años de edad.	03/07/07	Taller	1	1	1	1	1	-							5	Taller dirigido a jóvenes de 8 a 10 años. Se propone, como mínimo, un taller por mes.

[Handwritten signature]



ANEXO UNO

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS PARA EL AÑO 2007



DELEGACIÓN
LA MAGDALENA
CONTRERAS

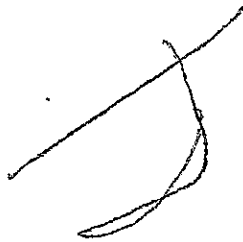
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIII

ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META						TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES
			JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
7. Taller Chavos con Valor, dirigido a jóvenes entre los 15 y los 19 años de edad.	03/07/07 30/11/07	Taller	1	1	1	1	1	-	5	Taller dirigido a jóvenes de 15 a 19 años. Se propone, como mínimo, un taller por mes.
8. Taller Cuenta Cuentos, dirigido a niños entre los 9 y los 11 años de edad.	03/07/07 30/11/07	Taller	1	1	1	1	1	-	5	Taller dirigido a jóvenes de 8 a 10 años. Se propone, como mínimo, un taller por mes.



C. MAURICIO MUCINO MUCINO
COORDINADOR DISTRITAL DE LA
DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIII DE "EL IEDF"

C. FRANCISCO CONSUELO SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS





CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LICENCIADO IVÁN HUESCA LICONA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL Y LOS CC. FRANCISCO RAFAEL LÓPEZ MILLÁN Y ALFREDO MORALES GÓMEZ, COORDINADORES DISTRITALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES III Y V, RESPECTIVAMENTE, Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LICENCIADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO ENRIQUE TÉLLEZ BONILLA, DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y GOBIERNO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "EL IEDF", a través de sus representantes:

- a) Que con fundamento en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan la Asamblea Legislativa, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos en los términos que ordene la ley;
- b) Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, acorde con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- c) Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en su Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- d) Que el artículo 2 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que para el desempeño de sus funciones, "EL IEDF" contará con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal;

- e) Que en términos del artículo 52, párrafos primero, segundo y tercero, incisos a), c) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines y acciones estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;
- f) Que conforme a lo establecido en el artículo 54, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos entre los que se encuentra, el Consejo General que es el órgano superior de dirección y un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- g) Que en términos del artículo 71, incisos b) y o) del referido Código Electoral corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, la de establecer los vínculos entre el Instituto y los órganos del Gobierno del Distrito Federal para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones del Código de la materia, e informando de los convenios que se celebren al Consejo General, así como celebrar convenios con las autoridades competentes sobre el intercambio de información, asesoría y documentos de carácter electoral;
- h) Que con fecha 23 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designó como Consejero Presidente de "EL IEDF" al ciudadano doctor Isidro H. Cisneros Ramírez;
- i) Que según lo dispuesto por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio;
- j) Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto.
- k) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el

Distrito Federal, “**EL IEDF**” contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;

- l) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;
- m) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales, dentro del ámbito de su competencia territorial, tendrán entre otras atribuciones la de ejecutar los programas relativos a la Geografía Electoral, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, y que, para efectos de este Convenio, convergen en la demarcación territorial de la Delegación Azcapotzalco, las Direcciones Distritales III y V, cuyos Coordinadores Distritales son los CC. Francisco Rafael López Millán y Alfredo Morales Gómez, respectivamente;
- n) Que la Comisión de Organización y Geografía Electoral en su sesión segunda ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil siete, emitió opinión favorable, sobre el proyecto de consultas ciudadanas en las delegaciones políticas del Distrito Federal mediante el uso de urnas electrónicas semi industriales y la propuesta de reactivos para llevar a cabo dichos ejercicios para conocer la opinión de ciudadanos sobre la dotación de servicios públicos y equipamiento urbano;
- o) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que “**EL IEDF**” sea parte, y
- p) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, código postal 14386, México, Distrito Federal.

II.- De “**LA DELEGACIÓN**”, a través de su representante:

- a) Que es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 122 Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 12 fracción III, 104, 105, 116 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo segundo y tercero, 3 fracción III, 6, 10 fracción II, 36, 37, 38 y 39 fracción XLV de la

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121 y 122 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- b) Que el Lic. Alejandro Carbajal González, fue designado Jefe Delegacional en Azcapotzalco, por elección popular, otorgándole Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal, de fecha 04 de julio de 2006.
- c) Que el Lic. Alejandro Carbajal González, en su carácter de Jefe Delegacional en Azcapotzalco, tiene capacidad legal para suscribir el presente convenio de conformidad con establecido por el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- d) Que el Lic. Enrique Téllez Bonilla, fue designado Director General Jurídico y de Gobierno en Azcapotzalco, acreditando su personalidad y facultades con el nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil seis, expedido por el Lic. Alejandro Carbajal González, Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco.
- e) Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 fracciones XLV, LXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Artículo 124 fracciones XX y XXVII de su Reglamento Interior tiene la facultad para celebrar el presente convenio.
- f) Que señala como domicilio para los efectos del presente instrumento el ubicado en Castilla Oriente, esquina Avenida 22 de Febrero, Colonia Azcapotzalco, Código Postal 02008, México, D.F.

III.- De "AMBAS PARTES":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio;
- b) Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que es su voluntad suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "AMBAS PARTES" convienen en que el objeto del presente instrumento consiste en que **"EL IEDF"** proporcionará en comodato a **"LA DELEGACIÓN"**, 25 (veinticinco) urnas electrónicas semi industriales de su propiedad; 20 (veinte) de ellas para implementarlas como consulta de opinión ciudadana en dicha demarcación territorial, y las restantes 5 (cinco) como respaldo en caso de contingencia, las cuales estarán en las instalaciones de la Dirección Distrital V.

Lo anterior de conformidad con medidas de seguridad y protección que se implementarán durante el traslado de las urnas electrónicas semi industriales al lugar donde se instalarán detalladas en el anexo "A"; el procedimiento para la entrega-recepción y traslado de las urnas electrónicas semi industriales al lugar donde se instalarán detallado en el anexo "B"; criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas semi industriales, así como los requerimientos de acondicionamiento del lugar para la ubicación de las urnas electrónicas semi industriales para la consulta, detallados en el anexo "C"; procedimiento de votación que se utilizará para la recepción de las opiniones de los ciudadanos anexo "D".

Los lugares donde se realizarán los ejercicios de consulta de opinión ciudadana, serán los detallados en el anexo "E"; documentos que debidamente firmados por las partes forman parte integral del presente instrumento.

La ubicación de las urnas podrá variar de acuerdo a las necesidades de **"LA DELEGACIÓN"**, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en el anexo "C" descrito en el segundo párrafo;

SEGUNDA. "AMBAS PARTES" convienen en que el tema sujeto a consulta de opinión ciudadana que se llevará a cabo los días 21, 22, y del 23 al 29 de julio de 2007, será sobre la dotación de servicios públicos y equipamiento urbano.

TERCERA. Para la realización del objeto del presente instrumento, las partes convienen los siguientes compromisos:

"EL IEDF":

- a) Proporcionar en comodato el número de urnas electrónicas semi industriales establecido en la cláusula primera del presente convenio y entregarlas al funcionario que designe **"LA DELEGACIÓN"**;

- b) Desarrollar el software que se instalará en las urnas electrónicas semi industriales, para realizar la consulta de opinión ciudadana en **"LA DELEGACIÓN"**;
- c) Proporcionar la capacitación al personal de **"LA DELEGACIÓN"** en el uso de las urnas electrónicas semi industriales, misma que se realizará en las instalaciones de las oficinas centrales de **"EL IEDF"**, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan en México, Distrito Federal;
- d) Garantizar la participación de los funcionarios de **"EL IEDF"** para realizar los procedimientos de apertura, cierre, obtención de resultados de las urnas electrónicas semi industriales y aplicación de cuestionarios de salida a los ciudadanos participantes sobre el uso de la urna electrónica semi industrial;
- e) Brindar soporte técnico los días en que se celebren las consultas de opinión ciudadana en **"LA DELEGACIÓN"**;
- f) Proporcionar al responsable operativo de **"LA DELEGACIÓN"** los resultados de la consulta de opinión ciudadana realizada en el ámbito de su competencia a más tardar el 30 de julio de 2007.
- g) Contar con 5 (cinco) urnas electrónicas semi industriales para la atención de contingencias en las instalaciones de la sede de la Dirección Distrital V, ubicada en Avenida 22 de Febrero número 251, colonia Santa María Maninalco, C.P. 02050, delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal.

"LA DELEGACIÓN":

- a) Responsabilizarse de la forma y costo de la transportación del personal de **"EL IEDF"** y de las urnas electrónicas semi industriales de las instalaciones de **"EL IEDF"** en su Dirección Distrital V, a los lugares donde se desarrollará las consultas de opinión ciudadana y viceversa, así como las medidas de seguridad que implemente para garantizar su integridad, durante el periodo que duren las consultas de opinión ciudadana;
- b) Instalar las urnas electrónicas semi industriales en los lugares que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo "C" que forma parte del presente convenio;
- c) Proporcionar alimentos al personal designado por **"EL IEDF"** únicamente los días 21, 22, 28 y 29 de julio de 2007 en los que se realiza la consulta de opinión ciudadana referida en la cláusula segunda del presente instrumento;
- d) Recoger las urnas electrónicas en las instalaciones de la Dirección Distrital V, ubicada en Avenida 22 de Febrero número 251, colonia Santa María Maninalco, C.P. 02050, delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, a partir de las 9:00 horas el 21, 22, y diariamente los días 23 al 29 de julio de 2007, previa firma del acuse de recibo y *check list* del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales;
- e) Proporcionar el mobiliario necesario para el equipamiento de los lugares en donde se desarrollará la consulta de opinión ciudadana, así como el material necesario para el embalaje de las urnas electrónicas semi industriales;

- f) Proporcionar los medios de comunicación necesarios, para mantener contacto entre el personal de **"AMBAS PARTES"** que intervenga durante el período que dure la consulta de opinión ciudadana.
- g) Proporcionar personal que será capacitado para la operación de las urnas, por lo menos dos personas por cada urna;
- h) Responsabilizarse del tema de la consulta, así como de los reactivos que se incluyen en la urna electrónica semi industrial;
- i) Resarcir, en su caso, el costo que determine **"EL IEDF"** respecto de los daños que llegasen a sufrir las urnas electrónicas semi industriales con motivo de dicha transportación, por su uso inadecuado o por cualquier otra causa sea previsible o no, con el apoyo de las Instituciones de educación superior que intervinieron en su fabricación;
- j) Devolver el mismo día de las consultas de opinión ciudadana durante el periodo que dure el ejercicio a **"EL IEDF"** a través de los funcionarios de su Dirección Distrital V, Cabecera de Delegación en Azcapotzalco, las urnas electrónicas semi industriales, dentro de la hora siguiente a la conclusión de la jornada, quienes acusarán de recibido previa verificación del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales entregadas;
- k) Encargarse de la difusión tanto de consulta de opinión ciudadana, como de los resultados de la misma;

CUARTA. Las partes acuerdan que **"LA DELEGACIÓN"** será la única responsable en la toma de decisiones, organización y resultados de consulta de opinión ciudadana descrito en la cláusula segunda, por lo que deslinda a **"EL IEDF"** de cualquier responsabilidad sobre la misma.

QUINTA. **"AMBAS PARTES"** acuerdan que para la debida ejecución del presente instrumento, así como para la adecuada operación, seguimiento, supervisión y control de las acciones designan como **RESPONSABLES OPERATIVOS**, a los siguientes funcionarios y, en su caso, a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por parte de **"EL IEDF"** al Lic. Iván Huesca Licona, Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral, y
- b) Por parte de **"LA DELEGACIÓN"**, al Lic. Rafael Barrera González, Director Ejecutivo de Evaluación y Mejora Continua.

Tales responsables, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- II. Coordinar la ejecución de las acciones o actividades para el desarrollo del objeto del presente Convenio;

- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento y evaluar sus resultados, presentando un informe escrito al final, precisando los objetivos logrados, y
- IV. Las demás que acuerden por escrito las partes.

Los acuerdos a que arriben los **RESPONSABLES OPERATIVOS** en los términos de las cláusula décima tercera de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de **"AMBAS PARTES"**.

Para efectos de lo anterior, los **RESPONSABLES OPERATIVOS** deberán celebrar reuniones de trabajo, estableciéndose los mecanismos de comunicación e interacción, y demás acciones a emprender como parte del cumplimiento del Convenio. De cada reunión de trabajo signarán Minuta por duplicado para la constancia respectiva, y que en su caso sirva de apoyo para los fines del numeral III antes citado.

SEXTA. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate con firma autógrafa. Asimismo, ambas partes se obligan a notificarse por escrito el cambio de su respectivo representante, que surtirá efectos a partir del día de su recepción.

SÉPTIMA. Las partes se obligan a guardar reserva y mantener secreto respecto de la información o documentación que sea clasificada como confidencial, a la que se tenga acceso derivado del presente instrumento, cuando derivado de la normatividad en materia de transparencia que rige a cada una de las partes así lo disponga.

OCTAVA. "AMBAS PARTES" se obligan a controlar y supervisar la seguridad y conservación de los documentos que se reciban, así como reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente convenio; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos.

Particularmente, **"LA DELEGACIÓN"** reconoce expresamente que es **"EL IEDF"** el único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el diseño, modelo y características de las urnas electrónicas semi industriales de su propiedad, que serán materia del presente instrumento.

NOVENA. La vigencia del presente convenio correrá a partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo, tomando

en consideración que la consulta de opinión ciudadana se realizará los días 21, 22, y del 23 al 29 de julio de 2007. Las partes podrán solicitar su terminación en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la otra parte, con tres días de antelación a la fecha en que pretendan dar por culminado el convenio. Para tal caso, ambas partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, con el fin de evitarse perjuicios mutuamente, así como a terceros, debiendo continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

Este convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, ya que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto u obligado solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, por lo que la institución que contrató al trabajador de que se trate, deberá sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por el personal mencionado en el párrafo que antecede.

Si en la realización de una acción o programa interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará ninguna relación de carácter laboral, ni de otra naturaleza con las instituciones firmantes.

DÉCIMA PRIMERA. Será motivo de rescisión del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado mediante convenio modificatorio que las partes suscriban de común acuerdo por conducto de sus representantes legales, y surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma, formando parte integrante del presente acto jurídico.

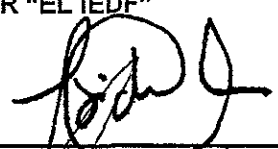
DÉCIMA TERCERA. En el presente convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que ambas partes convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por los **RESPONSABLES OPERATIVOS** mencionados en la cláusula quinta de este convenio y formalizado por escrito por los representantes legales.



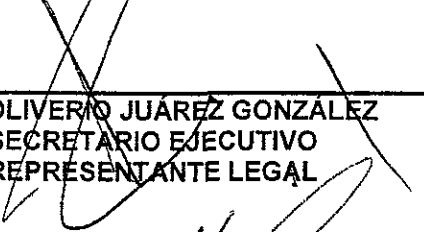
Leído por las partes el presente convenio y los anexos que lo conforman y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad y para su debida constancia lo firman por triplicado al calce y al margen en México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil siete.

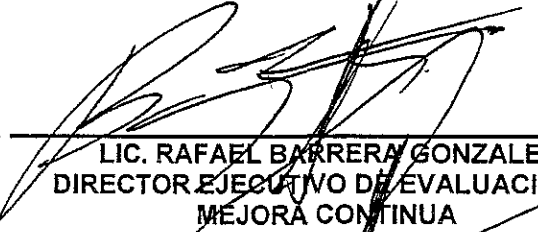
POR "EL IEDF"

POR "LA DELEGACIÓN"

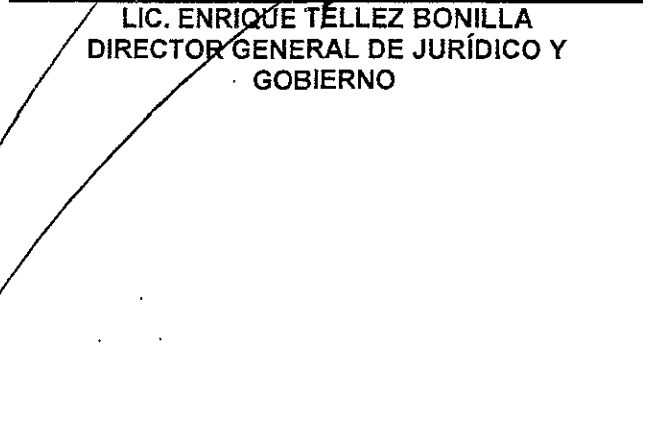

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL

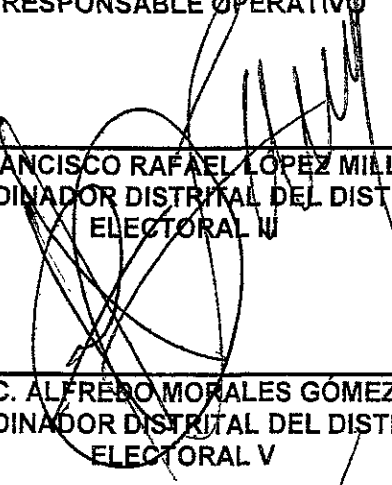

LIC. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO


LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
REPRESENTANTE LEGAL


LIC. RAFAEL BARRERA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE EVALUACIÓN Y
MEJORA CONTINUA


LIC. IVÁN HUESCA LICONA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y
GEOGRAFÍA ELECTORAL
RESPONSABLE OPERATIVO


LIC. ENRIQUE TELLEZ BONILLA
DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y
GOBIERNO


C. FRANCISCO RAFAEL LÓPEZ MILLÁN
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL III

LIC. ALFREDO MORALES GÓMEZ
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL V

LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO SUSCRITO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2007.

ANEXO "A"

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁN DURANTE EL TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES AL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN

Julio, 2007

1. La urna electrónica deberá ser protegida mediante plástico burbuja.
2. No podrán ser apiladas más de 3 urnas electrónicas.
3. La Urna Electrónica será tratada en su calidad de material frágil.
4. Durante su traslado y utilización, en caso de lluvia, las urnas electrónicas deberán ser protegidas con el plástico burbuja.
5. Durante el traslado de las urnas electrónicas, el personal asignado para su transportación deberá tomar las siguientes precauciones:
 - Evitar su caída
 - Evitar sea golpeada
 - Evitar se exponga en lugares húmedos
 - Evitar se exponga a altas temperaturas
 - Cerciorarse que las urnas sean debidamente fijadas durante su traslado
 - Evitar se exponga a vibraciones excesivas

ANEXO "B"

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES AL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN

Julio, 2007

DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA A LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF

1. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas previa a su entrega.
2. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a recoger las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
3. La Instancia interna del IEDF determinará el lugar de almacenamiento de las urnas electrónicas, resaltando que en el lugar no debe existir humedad y debe contar con el espacio apropiado para su seguridad y resguardo.
4. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA DELEGACIÓN

1. La Delegación designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Instancia interna del IEDF a recoger las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de la urna electrónica será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

DE LA DELEGACIÓN A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS

1. El traslado de la urna electrónica será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
2. Durante la prueba con las urnas electrónicas, los operadores técnicos serán los responsables de vigilar que sea operada correctamente.
3. Al finalizar el ejercicio, el vehículo asignado a la Delegación deberá trasladar la urna electrónica a la Instancia interna del IEDF para su resguardo, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA

1. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a entregar las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
3. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas al momento de su recepción.

ANEXO "C"

CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS GEOGRÁFICOS DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS LUGARES PARA LA UBICACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS PARA LAS CONSULTAS

Julio, 2007

Criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas.

Los criterios generales que se seguirán para seleccionar los lugares en dónde se instalarán las urnas electrónicas son:

- Que se instalen en lugares con espacios amplios, para contar con el área suficiente para llevar a cabo la consulta con las urnas electrónicas.
- Que los sitios en dónde se instalen las urnas electrónicas cuenten con los siguientes elementos:
 - Tomas de corriente eléctrica regulares, en buen estado, de un inmueble, con una tensión de salida de 127 voltios.
 - Tener buena iluminación. En su defecto se instalarán lámparas o focos.
 - Estar techados o en su defecto que se cuente con carpas o lonas.
 - Estar libres de humedad, acumulación de agua, lodo, residuos de cualquier naturaleza y basura.
 - Que garanticen el fácil acceso de los ciudadanos.
 - Que cuenten con condiciones para el fácil acceso de personas de la tercera edad o con capacidades diferentes. En caso contrario se deberán realizar las adecuaciones correspondientes como la instalación de rampas, tarimas, etc.
 - Que no se instalen en: casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales o locales, ni por dirigentes de partidos políticos o sus familiares con parentesco hasta el segundo grado; en establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto; locales de asociaciones políticas o sus organizaciones; cantinas, centros de vicio o similares.

- Que garanticen las medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de las consultas, así como de las personas que participen en el evento.

Requerimientos de Acondicionamiento de los Lugares para la Ubicación de las Urnas Electrónicas para la Consulta

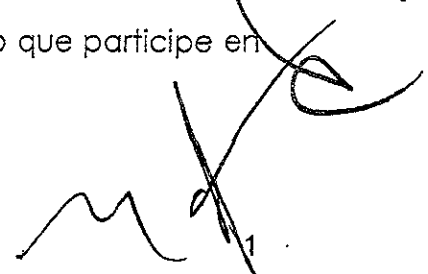
- La Delegación llevará a cabo, por su cuenta, las adecuaciones necesarias a los lugares en los que se instalarán las urnas electrónicas para asegurar las condiciones descritas.
- Asimismo, deberá proveer el siguiente equipamiento:
 - Dos mesas por cada urna electrónica (una para la urna electrónica y otra para los funcionarios).
 - Sillas en número suficiente (mínimo cuatro por cada urna electrónica)
 - Extensiones eléctricas, en su caso.
 - Clavijas convertidoras de 3 a 2 ranuras (20).
 - Instalación de rampas, focos y lonas o carpas, si fuera necesario.
- Asimismo, la Delegación proporcionarán, a más tardar el 16 de julio el siguiente material:
 - 50 metros de plástico burbuja grande, ancho 1 m.
 - 25 rollos de cinta metálica, tamaño estándar.
 - 25 rollos de papel térmico de 57 mm de ancho por 60 mm de diámetro por 80 metros de largo.
- La delegación dispondrá de un mecanismo de comunicación en cada uno de los lugares en los que se instalarán las urnas electrónicas, con el propósito de establecer contacto permanente con los funcionarios responsables de las Mesas Receptoras de Opinión.

ANEXO "D"

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OPINIONES DE LOS CIUDADANOS

Julio de 2007

- a. En las fechas y lugares determinados para la realización de las consultas, los funcionarios delegacionales y del Instituto designados llevarán a cabo la instalación de las urnas electrónicas a las 9:45 horas, y las pondrán en operación a las 10:00 horas, iniciando con ello la recepción de las opiniones ciudadanas. Asimismo, se llenará la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica.
- b. El procedimiento para la emisión de la opinión de los ciudadanos en las urnas electrónicas será el siguiente:
 - ☒ Los ciudadanos mostrarán su credencial para votar con fotografía o algún otro documento oficial que acredite que el ciudadano resida en la Delegación, al funcionario registrador, quien registrará el nombre, la colonia y, en su caso, la clave de elector y la sección electoral. El documento será devuelto inmediatamente al ciudadano.
 - ☒ El operador activará la urna electrónica para que los ciudadanos emitan sus opiniones.
 - ☒ Al concluir la sesión en la urna electrónica, un funcionario del Instituto aplicará un cuestionario sobre su experiencia en la utilización de la urna electrónica y su opinión referente a su aceptación para utilizarla en futuros procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal y la confianza que le genera.
 - ☒ Este procedimiento se seguirá con cada ciudadano que participe en la consulta.



- ☒ En el caso de presentarse incidentales en el uso de la urna electrónica durante el desarrollo de la consulta, se seguirá el procedimiento de atención de contingencias, asentando el hecho en el la "Bitácora diaria de funcionamiento de la urna electrónicas" y en el formato "Registro de acciones realizadas con las urnas electrónicas en los ejercicios de opinión ciudadana".
- ☒ A las 16:00 horas, los funcionarios del Instituto cerrarán la recepción de opiniones ciudadanas. En el caso de que a esa hora hubiera ciudadanos formados, la recepción de la opinión cerrará hasta que participe el último de ellos.
- ☒ Una vez concluida la jornada, los funcionarios del Instituto llenarán la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica y trasladarán el equipo, la documentación y el personal a la sede de la Dirección Distrital V, en los transportes proporcionados por la Delegación.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LOS EJERCICIOS DE CONSULTA DE OPINIÓN CIUDADANA (PROPUESTA)

DISTRITO III (sábado 21 y domingo 22 de julio)

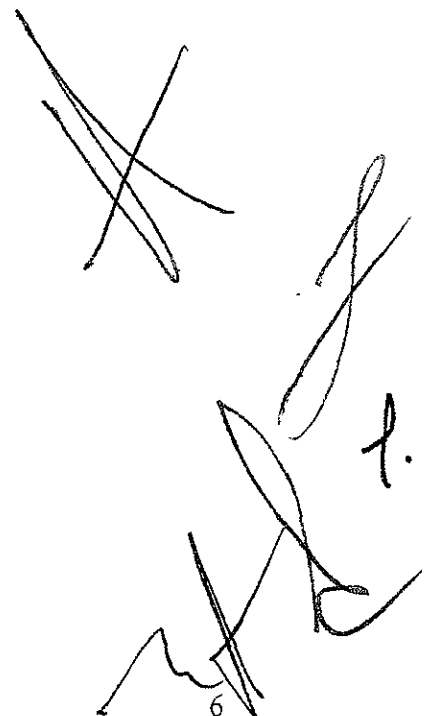
LUGAR	DOMICILIO	COLONIA
Junto a la Librería Parroquial.	Floresta entre Nilo y Clavería	ANGEL ZIMBRON
Mercado	Av. Clavería y Egipto	CLAVERIA
Plaza Palomares (junto a la lechería)	Pescadores	EL ROSARIO, (UNIDAD HABITACIONAL)
Parque Tezozomoc (Puerta 5)	Zempoaltecas	EX - HACIENDA DEL ROSARIO
Frente al mercado	Jacarandas y Durazno	PASTEROS
Parque Tezozomoc Puerta 1	Manuel Salazar y Hacienda El Rosario.	PRADOS DEL ROSARIO
Zona escolar.	Víctor Hernández C. y Doroteo Arango	PRESIDENTE MADERO (UNIDAD HABITACIONAL)
Mercado	Francisco Sarraipa esquina Lucio Blanco.	PROVIDENCIA
Centro Social Pages Llergo	Calzada Camarones	RECREO, EL
Módulo de Policías	Grecia	SAN ALVARO
Entrada a la iglesia.	Francisco Villa esquina Federico Gamboa	SAN JUAN TLILHUACA
Parque módulo deportivo	Morelos entre Fresnos y Democracias	SAN MIGUEL AMANTLA
Kiosco de San Pedro Xalpa	Justo Sierra esquina Hidalgo	SAN PEDRO XALPA (PUEBLO)
Mercado 23 de Abril	23 de Abril y Joaquín Amaro	SAN PEDRO XALPA (AMPLIACIÓN)
Centro de Salud	Rosas Moreno	SANTIAGO AHUIZOTLA
Registro Civil (estacionamiento)	Av. Morelos esquina Santiago Ahuizotla	SANTIAGO AHUIZOTLA
Centro de Salud Tezozomoc	Rafael Buelna esquina Amuzgos	TEZOZOMOC
Modulo Deportivo Xochinahuac	Aztacalco esq. Eje 5 Nte.	XOCHINIHUAC (UNIDAD HABITACIONAL)

DISTRITO V (sábado 28 y domingo 29 de julio)

LUGAR	DOMICILIO	COLONIA
Mercado	Álamo y Olivo	ARENAL
Frente al mercado	Av. Azcapotzalco y Jerusalén	AZCAPOTZALCO
Jardín Hidalgo	Av. Azcapotzalco, frente a la Casa de Cultura	AZCAPOTZALCO
Deportivo	Bahía Magdalena	COLTONGO (BARRIO)
Mercado	Aleutianas y Av. Ceylán	COSMOPOLITA
Administración	Prolongación Nueces	CUITLAHUAC SECTOR III (UNIDAD HABITACIONAL)
Administración	Prolongación Nueces	CUITLAHUAC SECTORES I Y II - HOGARES FERROCARRILEROS
Escuela Hogar y Seguridad	Av. Nueces y Malvón	HOGAR Y SEGURIDAD
Parque Revolución	Av. Clavelinas	NUEVA SANTA MARIA
Mercado	Clavelinas y Membrillo	NUEVA SANTA MARIA
Mercado	Poniente 54 y Nte 67	OBRERO POPULAR
Mercado (parte posterior)	Av. Central entre calle 14 y 21	PRO HOGAR
Mercado	Refinería Minatitlán y Refinería Corona	REYNOSA TAMAULIPAS
Junto a la Iglesia	Andador San Andrés y Av. Morelos	SAN ANDRES
Deportivo Azcapotzalco Frente a la UAM	Av. San Pablo y Eje 5 Nte.	SAN PABLO XALPA (UNIDAD HABITACIONAL)
Plaza afuera de la Iglesia	San Sebastián y Priv. Acalotenco	SAN SEBASTIÁN
Centro de Salud	Cerrada de Ruiz Cortines entre 1ª. Cerrada de Miguel Hidalgo y Av. Hidalgo	SANTA BARBARA
Deportivo de los Electricistas (Sindicato Mexicano de Electricistas)	Salomón y Nopatitla	SANTA MARIA MANINALCO
Mercado	Rabaul y Nte. 81 Escuela -Parque (Rabaul y Nte. 87)	SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS
Mercado	Av. Tlatilco	TLATILCO
Mercado	Toronjil y Mejorana	VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS

LUGARES PROPUESTOS PARA LOS DÍAS LUNES 23 A VIERNES 27

LUGAR	DOMICILIO	COLONIA	DIA
Edificio Delegacional	Castilla Oriente s/n esquina con Av. 22 de Febrero	Azcapotzalco centro	L - V
Casa de la Cultura	Av. Azcapotzalco	Azcapotzalco centro	L - V
Kiosco plaza Juárez	Av. Azcapotzalco y Jerusalén	Azcapotzalco	L - V
Registro Civil Pages Llergo	Calzada Camarones 294	Electricistas	L - V
Módulo del IFE	Belisario Domínguez esquina Capilla de los Reyes	San Marcos	L - V
Módulo de Control Vehicular	Calzada de las Armas	Hacienda del Rosario	L - V
Deportivo Azcapotzalco	Av. SAN Pablo y Eje 5 Nte.	La Reynosa	L - V
Deportivo Victoria de las Democracias	Toronjil y Mejorana	Victoria de las Democracias	L - V
Mercados			
Tienda GIGANTE (por confirmar)	Prolongación Nueces y Av. Cuitlahúac	Unidad Cuitlahúac	L - V
	Av. Aquiles Serdan	El Rosario	L - V
Tienda WALMAR (por confirmar)	Av. Cuitlahúac	Victoria de las Democracias	L - V
	5 de Mayo y Ferrocarriles Nacionales	Santa Apolonia	L - V





CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEDF", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LA MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, CONSEJERA ELECTORAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; LA LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA, DIRECTORA EJECUTIVA CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; Y LOS CC. FRANCISCO RAFAEL LÓPEZ MILLÁN Y ALFREDO MORALES GÓMEZ, COORDINADORES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES III Y V RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL LIC. RAFAEL BARRERA GONZÁLEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LA DELEGACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de noviembre de 2006, el Instituto Electoral del Distrito Federal en adelante "EL IEDF", el Gobierno del Distrito Federal, en lo sucesivo "EL GDF" y las 16 demarcaciones territoriales, en adelante "LAS DELEGACIONES" celebraron un Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática, formación y participación ciudadana, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración y apoyo entre las partes para formular, elaborar, desarrollar o ejecutar los programas de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

Dichas instituciones, en la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO", estipularon que para la realización y cumplimiento del objeto de dicho instrumento, suscribirían Convenios Específicos, con cada una de las 16 Delegaciones, en los que se establecería de manera particular, el apoyo, acciones, compromisos asumidos y alcances, para el debido cumplimiento de los programas referidos como parte del objeto de "EL CONVENIO".

De igual forma, en la cláusula en cita estipularon que las declaraciones y cláusulas contenidas en "EL CONVENIO", se entenderían aplicables a los Convenios Específicos, salvo estipulación expresa en contrario.

DECLARACIONES

I. De "EL IEDF", a través de su representante:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracciones II, III y IV, del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene entre sus atribuciones, supervisar el Programa de Educación Cívica del Instituto, así como las actividades relacionadas con la

- promoción del voto y difusión de la cultura democrática, y opinar respecto del contenido de materiales de educación cívica, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- b) Que en términos de lo previsto en el artículo 74 ter, fracción XII, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de su Junta Ejecutiva, proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, los programas institucionales entre los que se encuentra el de Educación Cívica;
- c) Que acorde con lo establecido en el artículo 76 incisos b), c) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Educación Cívica del Instituto, elaborar los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de dicho programa institucional y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión, así como llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y al ejercicio de sus derechos político-electorales;
- d) Que señala como domicilio para los efectos del presente instrumento el ubicado en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.
- e) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;
- f) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;
- g) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, es función de las Direcciones Distritales del IEDF ejecutar, entre otros, los programas de educación cívica en el ámbito de su competencia territorial y que, para efectos de este Convenio Específico, converge en la demarcación territorial de la Delegación Azcapotzalco, las Direcciones Distritales III y V, cuyos Coordinadores Distritales son los CC. Francisco Rafael López Millán y Alfredo Morales Gómez, respectivamente;
- h) Que para los efectos de este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Huizaches Número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.

II. De "LA DELEGACIÓN", por conducto de su titular:

- a) Que es un órgano político administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno en la demarcación territorial Azcapotzalco, en términos de lo dispuesto en los artículos 122 base tercera

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 y 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 120, 121, 122, 122 bis fracción III y 123 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

- b) Que su Titular es el C. Alejandro Carbajal González, de acuerdo con la constancia que lo acredita como Jefe Delegacional en Azcapotzalco por el Principio de Mayoría Relativa, expedida por el Consejero Presidente del Distrito Electoral V, Cabecera de Delegación en Azcapotzalco del Instituto Electoral del Distrito Federal con fecha cuatro de julio de dos mil seis, por lo que cuenta con capacidad legal para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 2, 3 fracción III, 6, 37 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 3 fracción III, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables;
- c) Que dentro de las atribuciones legales con las que cuenta **"LA DELEGACIÓN"**, se encuentran entre otras, la de velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas; y promover los valores de la persona y de la sociedad, así como fomentar las actividades que propendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social, suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracciones VIII y XLIII y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- d) Que para los efectos legales que haya lugar, tiene su domicilio en la calle de Castilla Oriente, esquina Avenida 22 de febrero, Colonia Azcapotzalco, Código Postal 02008, México, Distrito Federal.

III. De ambas partes:

- a) Que se reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen conforme a las declaraciones establecidas en **"EL CONVENIO"**;
- b) Que han decidido conjuntar esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento y;
- c) Que por lo tanto es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Ambas partes declaran que el objeto del presente convenio es establecer las bases y mecanismos operativos entre **"EL IEDF"** y **"LA DELEGACIÓN"** en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de **"LA DELEGACIÓN"**, promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines. A efecto de lograr lo anterior, las partes realizarán, entre otras actividades, las referidas en el programa anual de trabajo que forma parte del presente

instrumento como Anexo Único, constante en siete hojas, se agrega al presente instrumento pasando a formar parte del mismo, el cual podrá ser revisado y modificado anualmente en los dos primeros meses del año atendiendo a las necesidades de las partes, tales como horarios y cargas de trabajo extraordinario.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Para la realización del objeto del presente Convenio Específico, las partes se comprometen a:

I. Compromisos de **"EL IEDF"**:

- a) Hacer del conocimiento de **"LA DELEGACIÓN"** la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática, así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice **"EL IEDF"**;
- b) Participar en actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática organizados por **"LA DELEGACIÓN"**;
- c) Brindar asesoría a **"LA DELEGACIÓN"** para la elaboración de actividades educativas y materiales didácticos en materia de educación ciudadana y divulgación de la cultura democrática;
- d) Proponer a **"LA DELEGACIÓN"** co-ediciones de los materiales desarrollados por **"EL IEDF"** en materia de educación ciudadana y de divulgación de la cultura democrática;
- e) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el modelo educativo denominado *Ludoteca Cívica Infantil* y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales, de acuerdo a un calendario ex profeso, a fin de operarlo en el ámbito de su competencia;
- f) Proporcionar a **"LA DELEGACIÓN"** materiales y publicaciones diversas de difusión y divulgación de la cultura democrática relativas a los proyectos que en la materia realiza **"EL IEDF"**;
- g) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** la obra de teatro Itinerante, con la finalidad de llevar a cabo representaciones en su ámbito territorial;
- h) Brindar asesoría para el diseño de talleres y materiales didácticos dirigidos a grupos específicos de jóvenes y mujeres en temas de interés compartido;
- i) Capacitar a promotores comunitarios y replicadores educativos de **"LA DELEGACIÓN"** en los modelos educativos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a jóvenes y mujeres;
- j) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, para la población beneficiaria en el ámbito delegacional correspondiente;
- k) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, para proveedores, funcionarios delegacionales y demás servidores públicos interesados que laboren para **"LA DELEGACIÓN"**;
- l) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el documento denominado *Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas* desarrollado por **"EL IEDF"** y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales a fin de desarrollar de manera conjunta acciones educativas que fomenten la participación ciudadana.

II.-Compromisos de “LA DELEGACIÓN”:

- a) Valorar y, en su caso, participar en la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice “EL IEDF”;
- b) Compartir con “EL IEDF” la programación de actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática a ser organizados por “LA DELEGACIÓN”;
- c) Designar a un grupo de trabajo permanente que dé seguimiento a la realización de actividades educativas y la elaboración de materiales didácticos en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática;
- d) Valorar y, en su caso, participar en la coedición de los materiales desarrollados por “EL IEDF” en materia de educación cívica y de divulgación de la cultura democrática;
- e) Gestionar y canalizar a grupos poblacionales, niños, mujeres, jóvenes, entre otros, susceptibles de ser atendidos a través de los talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por “EL IEDF”;
- f) Conformar grupos de servidores que, en su caso, asistirían a talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por “EL IEDF”, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo;
- g) Determinar al grupo de promotores comunitarios y replicadores educativos susceptibles de recibir la capacitación necesaria para ejecutar los modelos educativos desarrollados por “EL IEDF”, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo;
- h) Revisar y seleccionar del “Catálogo de estrategias de intervención educativa para la participación y la cultura democráticas” desarrollado por “EL IEDF”, aquellas que sean idóneas para ser operadas en el ámbito de su competencia, así como gestionar y brindar las facilidades necesarias para su realización (gestión de beneficiarios, difusión, instalaciones y materiales);
- i) Proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios para operar el modelo educativo de la Ludoteca Cívica Infantil;
- j) Difundir y promover en sus oficinas, espacios y módulos informativos delegacionales, los concursos y convocatorias que en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática realice “EL IEDF”;
- k) Obsequiar y difundir entre la ciudadanía las publicaciones que “EL IEDF” produzca en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática;
- l) Facilitar los espacios públicos delegacionales para las representaciones de la obra de teatro itinerante producida por “EL IEDF”, así como convocar la asistencia de la población en su demarcación.

Las partes se comprometen expresamente a que, en la formulación, elaboración, desarrollo, ejecución y difusión de las actividades, productos y materiales de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana estén exentos de elementos religiosos, discriminatorios y/o partidistas, incluyendo la utilización de colores o lenguajes que puedan interpretarse como proselitista, así como que serán utilizados únicamente para realizar el objeto del presente instrumento.

TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio Específico y el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el mismo, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por "**EL IEDF**", el Lic. Oliverio Juárez González, con fundamento en la cláusula TERCERA, fracción segunda de "**EL CONVENIO**" designa a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y;
- b) Por parte de "**LA DELEGACIÓN**", el Lic. Rafael Barrera González, Director Ejecutivo de Evaluación y Mejora Continua de la Delegación.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- II. Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal;
- III. Previo acuerdo de ambas partes, elaborar cada año, durante la vigencia del presente convenio una propuesta de trabajo, que ambos revisarán, acordarán y formalizarán;
- IV. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que los representan y;
- V. Las demás que acuerden las partes.

CUARTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio Específico, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad.

QUINTA. FINANCIAMIENTO. Las partes se comprometen a que las acciones que realicen estarán sujetas a la factibilidad y suficiencia presupuestal que cada parte determine y de conformidad con la normatividad que aplique a cada una, las cuales se describirán en cada uno de los programas a desarrollar.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR. Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente Convenio Específico; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del



presente Convenio Específico, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

Los actos que deriven de la ejecución del presente Convenio no podrán interpretarse de ninguna manera como constitutivos de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, ya que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto u obligado solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

Si en la realización de una acción interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará alguna relación de carácter laboral, así como de otra naturaleza, con las instituciones firmantes.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL (DAÑOS Y PERJUICIOS). Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran derivarse o causarse, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico, debido a causas de fuerza mayor o de caso fortuito, en el entendido que una vez superados estos acontecimientos, de ser material y jurídicamente posible se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA. CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO. Las partes convienen en utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico que proporcionen para el desarrollo y ejecución de los programas y actividades relacionadas con los mismos, por lo que en caso de que sufrieran algún daño, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según sea el caso a la parte afectada.

DÉCIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida, misma que se iniciará a partir de su suscripción, y no podrá operarse durante un proceso de participación ciudadana o en año electoral; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo signadas por los representantes legales de las partes, y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Como el presente Convenio Específico es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren

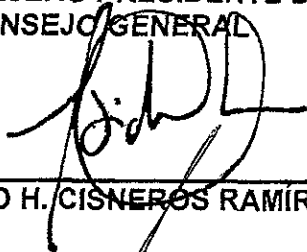
expresamente previstos en estas cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través de los Responsables Operativos designados en términos de la cláusula TERCERA de este instrumento.

Las decisiones que se tomen en este sentido, las partes deberán hacerlas por escrito, por conducto de sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio Específico como parte del mismo.

Leído el presente Convenio Específico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por triplicado en México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil siete.

POR "EL IEDF"

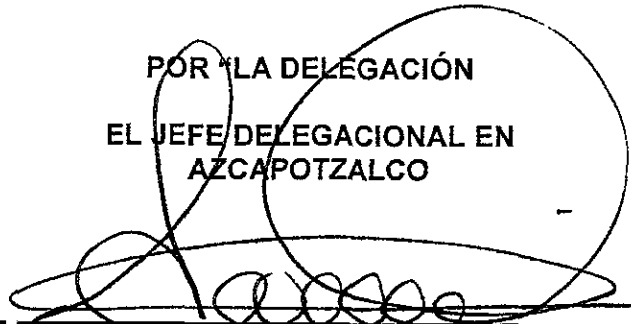
**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**



DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

POR "LA DELEGACIÓN

**EL JEFE DELEGACIONAL EN
AZCAPOTZALCO**



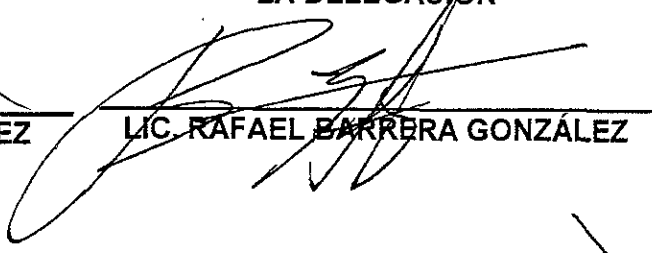
C. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL**



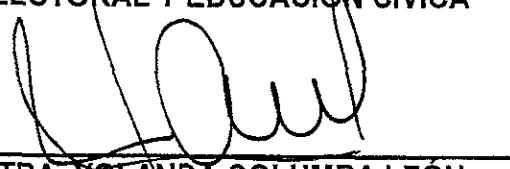
LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE
LA DELEGACIÓN**



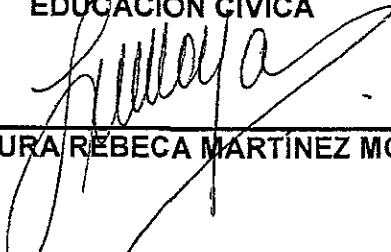
LIC. RAFAEL BARRERA GONZÁLEZ

**LA CONSEJERA ELECTORAL Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**



**MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN
MANRÍQUEZ**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA**



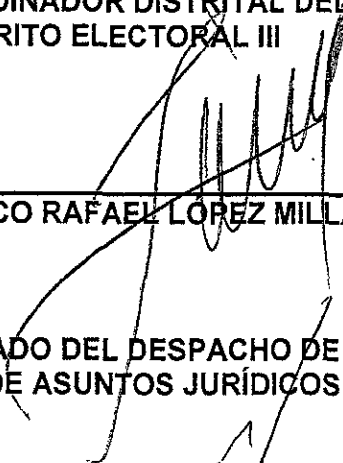
LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA

**EL COORDINADOR DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL V
CABECERA DE DELEGACIÓN EN
AZCAPOTZALCO**



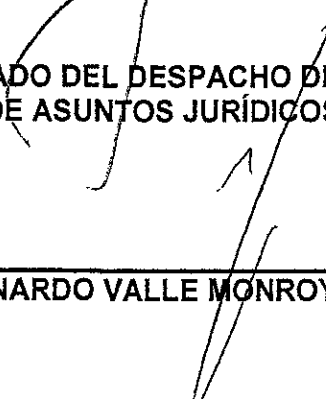
LIC. ALFREDO MORALES GÓMEZ

**EL COORDINADOR DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL III**

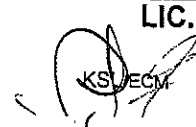


C. FRANCISCO RAFAEL LÓPEZ MILLÁN

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**



LIC. BERNARDO VALLE MONROY


KSUECM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO SUSCRITO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2007.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL AÑO 2007**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL III

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007										
ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META				VOLUMEN MENSUAL			
										TOTAL ANUAL
1. PROYECTO ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CULTURA DEMOCRÁTICA TALLER: LOS PROCESOS DE ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA	01-08-07 30-11-07	Taller	1	1	1	1	1	1	1	5
2. PROYECTO ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CULTURA DEMOCRÁTICA TALLER DE VERANO UN PASEO CON LA DEMOCRACIA	01-08-07 31-08-07	Taller	1	1						2
3. FORMACIÓN CIUDADANA PARA GRUPOS ESPECÍFICOS VERTIENTE JÓVENES TALLER: FORMACIÓN EN VALORES PARTICIPACIÓN ELECTORAL	01-08-07 30-11-07	Taller	1	1					1	1

El objetivo es que los participantes conozcan la forma de elección, integración y funcionamiento de los Comités Ciudadanos. Dirigido a integrantes de Comités Ciudadanos, personal de la Dirección de Participación Ciudadana, de la Delegación Política e integrantes de organizaciones sociales.

El objetivo es que los niños conozcan los valores de la democracia como una forma de vida, mediante actividades lúdicas. Se podrá impartir en la sede distrital o en instalaciones de la Delegación. Dirigido a niñas y niños de 6 a 9 años en el mes de julio.

El objetivo es promover entre los jóvenes el ejercicio de valores de la democracia y la participación electoral mediante actividades vivenciales, con el fin de coadyuvar a su formación ciudadana. Dirigido a jóvenes de 15 años en adelante.

[Handwritten signature]

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL III

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007									
ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META		VOLUMEN MENSUAL				TOTAL ANUAL
6. MESA REDONDA SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VALORES DE LA DEMOCRACIA	01-09-07 30-11-07	Presentación						1	
									El objetivo es la promoción de la participación ciudadana y los valores de la democracia, Dirigido al público en general.

C. FRANCISCO R. LOPEZ MILLAN
COORDINADOR DISTRITAL DE LA DIRECCIÓN
DISTRITAL III DEL IEDF

LIC. RAFAEL BARRERA GONZALEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE EVALUACIÓN Y
MEJORA CONTINUA EN LA DELEGACIÓN
AZCAPOTZALCO



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL V

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007														
ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META											
			VOLUMEN MENSUAL											
												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES	
1. PROYECTO FORMACIÓN CIUDADANA PARA GRUPOS ESPECÍFICOS														
TALLER DEMOCRACIA EN LA PAREJA	20-07-07	Taller										1	El objetivo es promover el reconocimiento y aplicación de los valores democráticos en la vida cotidiana.	
LUGAR: MODULO DE BIENESTAR SOCIAL PROVIDENCIA	20-07-04											1	Fortalecer la participación ciudadana de las mujeres en su entorno.	
2. PROYECTO FORMACIÓN CIUDADANA PARA GRUPOS ESPECÍFICOS														
TALLER DEMOCRACIA EN LA FAMILIA	10-08-07	Taller										1	El objetivo es promover el reconocimiento y aplicación de los valores democráticos en la vida cotidiana.	
LUGAR: CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS CALPULLI	10-08-07											1	Fortalecer la participación ciudadana de las mujeres en su entorno.	

[Handwritten signatures and marks]

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL-IEDF Y LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL V

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META										OBSERVACIONES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
			VOLUMEN MENSUAL											TOTAL ANUAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
3. PROYECTO FORMACIÓN CIUDADANA PARA GRUPOS ESPECIFICOS TALLER DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS LUGAR: CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS CALPULLI	24-08-07	24-08-07	Taller									1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

**CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL AÑO 2007**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL V

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007											
ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META VOLUMEN MENSUAL						TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES	
6. PROYECTO FORMACIÓN CIUDADANA PARA GRUPOS ESPECÍFICOS TALLER DEMOCRACIA EN LA FAMILIA LUGAR: MODULO DE BIENESTAR SOCIAL PROVIDENCIA	05-10-07 05-10-07	Taller							1	El objetivo es promover el reconocimiento y aplicación de los valores democráticos en la vida cotidiana. Fortalecer la participación ciudadana de las mujeres en su entorno.	
7. PROYECTO FORMACIÓN CIUDADANA PARA GRUPOS ESPECÍFICOS TALLER DEMOCRACIA EN LA FAMILIA LUGAR: MODULO DE BIENESTAR SOCIAL PROVIDENCIA	05-10-07 05-10-07	Taller							1	El objetivo es promover el reconocimiento y aplicación de los valores democráticos en la vida cotidiana. Fortalecer la participación ciudadana de las mujeres en su entorno.	
8. PRESENTACIÓN DE PUBLICACIONES DEL IEDF LUGAR: FORO CULTURAL AZCAPOTZALCO	01-08-07 30-11-07	Presentación							1	El objetivo es que el público en general conozca las publicaciones editadas por el IEDF. Dirigido al público en general.	



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL V

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007											
ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META							TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES
			VOLUMEN	MENSUAL							
9. FUNCIÓN DEL TEATRO ITINERANTE LUGAR: FORO CULTURAL AZCAPOTZALCO	01-08-07	Función								1	El IEDF contempla solo una función por demarcación política. El objetivo es la promoción de la participación ciudadana y los valores de la democracia, mediante funciones de teatro.
10. CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA DELEGACIÓN SOBRE EL MODELO EDUCATIVO LUCI LUGAR: ESPACIOS PÚBLICOS	01-08-07	Capacitación								1	Dirigido a todo público en general. Se programarán estas de acuerdo a la agenda de la LUCI.

LIC. ALFREDO MORALES GÓMEZ
COORDINADOR DISTRICTAL DE LA DIRECCIÓN
DISTRICTAL V DEL IEDF

LIC. RAFAEL BARRERA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE EVALUACIÓN Y MEJORA
CONTINUA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LA MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRIQUEZ, CONSEJERA ELECTORAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; LA LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA, DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y LOS C. FIDEL EMILIO TAPIA SOSA, MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, LIC. SALVADOR ALCÁNTARA VENEGAS, DR. JOSÉ JAIME POY REZA, ING. MANUEL VILLA AGÜERO, MTRA. ISaura BEATRIZ HERNÁNDEZ LUNA, C. ARMANDO DE JESÚS MENDOZA PALATTO Y LIC. JOSÉ NETZAHUALCOYOTL MORA CHÁVEZ, COORDINADORES DISTRITALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES XIX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXIX Y XXXII RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. HORACIO MARTÍNEZ MEZA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. MARTHA ELENA SANTANA QUINTANA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO Y ARQ. LONGINOS GARCÍA RÍOS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de noviembre de 2006, el Instituto Electoral del Distrito Federal en adelante "EL IEDF", el Gobierno del Distrito Federal, en lo sucesivo "EL GDF" y las 16 demarcaciones territoriales, en adelante "LAS DELEGACIONES" celebraron un Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática, formación y participación ciudadana, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración y apoyo entre las partes para formular, elaborar, desarrollar o ejecutar los programas de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

Dichas instituciones, en la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO", estipularon que para la realización y cumplimiento del objeto de dicho instrumento, suscribirían Convenios Específicos, con cada una de las 16 Delegaciones, en los que se establecería de manera particular, el apoyo, acciones, compromisos asumidos y alcances, para el debido cumplimiento de los programas referidos como parte del objeto de "EL CONVENIO".

De igual forma, en la cláusula en cita estipularon que las declaraciones y cláusulas contenidas en "EL CONVENIO", se entenderían aplicables a los Convenios Específicos, salvo estipulación expresa en contrario.

DECLARACIONES

I. De "EL IEDF", a través de su representante:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracciones II, III y IV, del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene entre sus atribuciones, supervisar el Programa de Educación Cívica del Instituto, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática, y opinar respecto del contenido de materiales de

educación cívica, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

- b) Que en términos de lo previsto en el artículo 74 ter, fracción XII, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de su Junta Ejecutiva, proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, los programas institucionales entre los que se encuentra el de Educación Cívica;
- c) Que acordé con lo establecido en el artículo 76 incisos b), c) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Educación Cívica del Instituto, elaborar los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de dicho programa institucional y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión, así como llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales;
- d) Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 del Código Electoral del Distrito Federal "EL IEDF" tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal a través de diversos órganos entre los que se encuentra un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- e) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;
- f) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;
- g) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, es función de las Direcciones Distritales del IEDF ejecutar, entre otros, los programas de educación cívica en el ámbito de su competencia territorial y que, para efectos de este Convenio Específico, convergen en la demarcación territorial de la Delegación Iztapalapa, las Direcciones Distritales XIX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXIX Y XXXII, cuyos Coordinadores Distritales, C. Fidel Emilio Tapia_Sosa, Mtra. Patricia Avendaño Durán, Lic. Salvador Alcántara Venegas, Dr. José Jaime Poy Reza, Ing. Manuel Villa Agüero, Mtra. Isaura Beatriz Hernández Luna, C. Armando de Jesús Mendoza Palatto y Lic. José Netzahualcoyotl Mora Chávez, respectivamente; y
- h) Que para los efectos de este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.

II. De "LA DELEGACIÓN", por conducto de su titular:

- a) Que el Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de Gobierno, conforme a lo dispuesto por los artículos 122, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con autonomía funcional en acciones de

gobierno y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 8 fracción II, 87, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10 fracción IX, 36, 37 y 39 fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 2, 3 fracción III, y 8 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

- b) Que su representante el C. Horacio Martínez Meza, fue electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en Iztapalapa de conformidad con los artículos 105 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y el artículo 213 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, su representante se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, así como lo dispuesto en el artículo 39 fracciones XLIV, XLV y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponden entre otras las siguientes atribuciones: Coordinar con otras dependencias oficiales, instituciones públicas; establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones; participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito federal, y
- d) Que señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en Calle Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, Código Postal 09000, en México, Distrito Federal.

III. De ambas partes:

- a) Que se reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen conforme a las declaraciones establecidas en **"EL CONVENIO"**;
- b) Que han decidido conjuntar esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que por tanto, es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos operativos entre **"EL IEDF"** y **"LA DELEGACIÓN"** para que en el ámbito de sus respectivas competencias, por razón de la ejecución coordinada de estrategias y actividades, fortalezcan la educación cívica de la población de **"LA DELEGACIÓN"**, a través de la promoción de la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines.

A efecto de lograr lo anterior, las partes realizarán, entre otras actividades, las que se describen en el programa anual de trabajo que como Anexo Único, constante de once hojas, se agrega al presente instrumento pasando a formar parte del mismo, pudiendo ser revisado dicho programa y en su caso modificado, durante los dos primeros meses siguientes al término de cada anualidad de su vigencia y atendiendo a las necesidades de las partes, tales como horarios y cargas de trabajo extraordinario.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Para la realización del objeto del presente Convenio Específico, las partes se comprometen a:

I.- Compromisos de "EL IEDF":

- a) Hacer del conocimiento de "LA DELEGACIÓN" la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice "EL IEDF".
- b) Participar en actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática organizados por "LA DELEGACIÓN".
- c) Brindar asesoría a "LA DELEGACIÓN" en actividades educativas y en la elaboración de materiales didácticos en materia de educación ciudadana y divulgación de la cultura democrática.
- d) Proponer a "LA DELEGACIÓN" la coedición de materiales desarrollados por "EL IEDF" en materia de educación ciudadana y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Poner a disposición de "LA DELEGACIÓN" el modelo educativo denominado: "Ludoteca Cívica Infantil" y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales, de acuerdo a un calendario ex profeso, a fin de operarlo en el ámbito de su competencia.
- f) Proporcionar a "LA DELEGACIÓN" materiales y publicaciones de difusión y divulgación de la cultura democrática relativas a los proyectos que en la materia realiza "EL IEDF".
- g) Poner a disposición de "LA DELEGACIÓN" la obra de teatro Itinerante, con la finalidad de llevar a cabo representaciones en su ámbito territorial.
- h) Brindar asesoría para el diseño de talleres y materiales didácticos dirigidos a grupos específicos de jóvenes y mujeres en temas de interés compartido.
- i) Capacitar a promotores comunitarios y replicadores educativos de "LA DELEGACIÓN" en los modelos educativos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a jóvenes y mujeres.
- j) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, para la población beneficiaria en el ámbito delegacional correspondiente.
- k) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF", para funcionarios delegacionales y demás servidores públicos interesados que laboren para "LA DELEGACIÓN".
- l) Poner a disposición de "LA DELEGACIÓN" el documento denominado: "Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas" desarrollado por "EL IEDF" y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales a fin de desarrollar de manera conjunta acciones educativas que fomenten la participación ciudadana.

II.- Compromisos de "LA DELEGACIÓN":

- a) Valorar y, en su caso, participar en la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática, así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice "EL IEDF".
- b) Compartir con "EL IEDF" la programación de actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática a ser organizados por "LA DELEGACIÓN".
- c) Designar a un grupo de trabajo permanente que dé seguimiento a la realización de actividades educativas y la elaboración de materiales didácticos en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.

- d) Valorar y, en su caso, participar en la coedición de los materiales desarrollados por "EL IEDF" en materia de educación cívica y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Gestionar y canalizar a grupos poblacionales, niños, mujeres, jóvenes, entre otros, susceptibles de ser atendidos a través de los talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF".
- f) Conformar grupos de servidores que, en su caso, asistirían a talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- g) Determinar al grupo de promotores comunitarios y replicadores educativos susceptibles de recibir la capacitación necesaria para ejecutar los modelos educativos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- h) Revisar y seleccionar del Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas desarrollado por "EL IEDF", aquellas que sean idóneas para ser operadas en el ámbito de su competencia, así como gestionar y brindar las facilidades necesarias para su realización (gestión de beneficiarios, difusión, instalaciones y materiales).
- i) Proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios para operar el modelo educativo de la Ludoteca Cívica Infantil.
- j) Difundir y promover en sus oficinas, espacios y módulos informativos delegacionales, los concursos y convocatorias que en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática realice "EL IEDF".
- k) Obsequiar y difundir entre la ciudadanía las publicaciones que "EL IEDF" produzca en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- l) Facilitar los espacios públicos delegacionales para las representaciones de la obra de teatro itinerante producida por "EL IEDF", así como convocar la asistencia de la población en su demarcación.

Las partes se comprometen expresamente a que, en la formulación, elaboración, desarrollo, ejecución y difusión de las actividades, productos y materiales de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana estén exentos de elementos religiosos, discriminatorios y/o partidistas, incluyendo la utilización de colores o lenguajes que puedan interpretarse como proselitista, así como que serán utilizados únicamente para realizar el objeto del presente instrumento.

TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio Específico y el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el mismo, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por "EL IEDF", el Lic. Oliverio Juárez González, con fundamento en la cláusula TERCERA, fracción segunda de "EL CONVENIO" designa a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y
- b) Por parte de "LA DELEGACIÓN", al Arq. Longinos García Ríos, Director General de Desarrollo Delegacional.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;



- II. Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal;
- III. Elaborar cada año durante la vigencia del presente convenio, una propuesta de programa anual de trabajo que ambas partes revisarán, acordarán y formalizarán;
- IV. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que los representan, y
- V. Las demás que acuerden las partes.

CUARTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio Específico, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones, en caso de necesidad excepcionalmente podrán hacerse vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad.

QUINTA. FINANCIAMIENTO. Las partes se comprometen en la medida de sus posibilidades y suficiencia presupuestal a realizar aportaciones en especie, las cuales se describirán en cada uno de los programas a desarrollar.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR. Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente Convenio Específico; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

Los actos que deriven de la ejecución del presente Convenio, no podrán interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, ya que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto u obligado solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

Si en la realización de una acción interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará alguna relación de carácter laboral, así como de otra naturaleza, con las instituciones firmantes.



OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL (DAÑOS Y PERJUICIOS). Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran derivarse o causarse, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico, debido a causas de fuerza mayor o de caso fortuito, en el entendido que una vez superados estos acontecimientos, de ser material y jurídicamente posible se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA. CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO. Las partes convienen en utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico que proporcionen para el desarrollo y ejecución de los programas y actividades relacionadas con los mismos, por lo que en caso de que sufrieran algún daño, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga a la afectada.

DÉCIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente instrumento tendrá una vigencia que iniciará a partir de su suscripción, y hasta el día 30 de septiembre del año 2009, suspendiendo su ejecución cuando llegase a presentarse la realización de algún proceso electoral o de participación ciudadana; no obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y signadas de común acuerdo, y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Siendo el presente Convenio Específico producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través de los Responsables Operativos designados en términos de la cláusula TERCERA de este instrumento.

Las decisiones que se tomen en este sentido, las partes deberán hacerlas por escrito, por conducto de sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio Específico, para pasar a formar parte del mismo.

Leído el presente Convenio Específico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por triplicado en México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de junio de dos mil siete.

POR "EL IEDF"

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

POR "LA DELEGACIÓN"

EL JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

C. HORACIO MARTÍNEZ MEZA



EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ



DELEGACION
IZTAPALAPA

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DELEGACIONAL

ARQ. LONGINOS GARCÍA RÍOS

LA CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN
CÍVICA

MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN
MANRIQUEZ

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE
GOBIERNO

LIC. MARTHA ELENA SANTANA QUINTANA

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN
CÍVICA

LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA

EL COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XIX

C. FIDEL EMILIO TAPIA SOSA

LA COORDINADORA DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XXII

MTRA. PATRICIA AVENDANO DURÁN

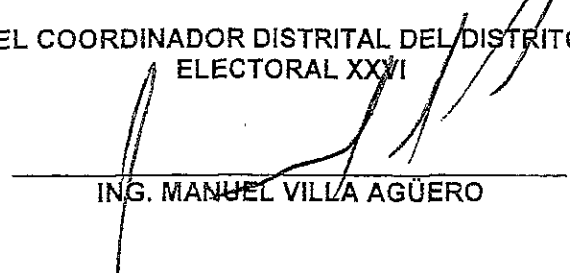
EL COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XXIII

LIC. SALVADOR ALCÁNTARA VENEGAS

EL COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XXIV


DR. JOSÉ JAIME POY REZA

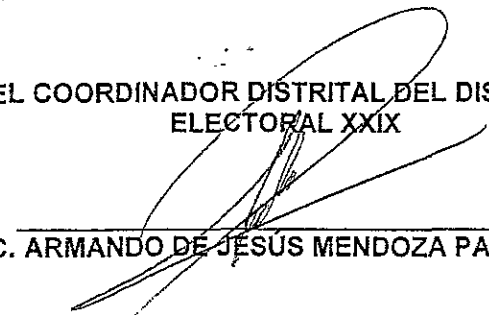
EL COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XXVI


ING. MANUEL VILLA AGÜERO

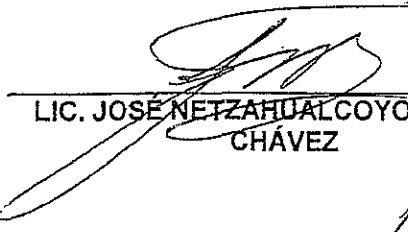
LA COORDINADORA DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XXVIII


MTRA. ISAURA BEATRIZ HERNÁNDEZ LUNA

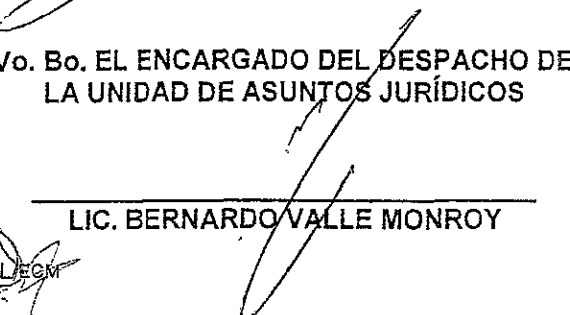
EL COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XXIX


C. ARMANDO DE JESÚS MENDOZA PALATTO

EL COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XXXII


LIC. JOSÉ NETZAHUALCOYOTL MORA
CHÁVEZ

Vo. Bo. EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS


LIC. BERNARDO VALLE MONROY


KSL/ECM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA SUSCRITO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2007.

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL AÑO 2007

001

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XIX

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META (VOLUMEN MENSUAL)												OBSERVACIONES
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL ANUAL
1. Realizar la intervención educativa para el fomento de valores con niños "Cuenta cuentos".	01/09/07 31/10/07	Intervención educativa									1	1			2
2. Realizar la intervención educativa para el fomento de valores y la democracia con niños "Pinta de colores la democracia".	01/09/07 31/10/07	Intervención educativa									1	1			2
3. Realizar la intervención educativa con niños "Curso de Verano: De paseo con la democracia".	01/07/07 31/07/07	Intervención educativa							1						1
4. Realizar la intervención educativa con jóvenes y adultos "Taller: La organización de las elecciones en el Distrito Federal y el IEDF".	01/08/07 31/08/07	Intervención educativa								1					1
5. Impartir talleres con mujeres sobre el tema: "Los derechos de la mujer".	21/06/07 30/11/07	Taller						1	1	1	1	1	1		6
6. Realizar talleres para mujeres sobre el tema: "La democracia en la familia".	21/06/07 30/11/07	Taller						1	1	1	1	1	1		6

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL AÑO 2007

002

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XIX

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META (VOLUMEN MENSUAL)												OBSERVACIONES
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
7. Realizar eventos de divulgación de la cultura cívica democrática.	01/08/07	Evento								1		1			2
8. Realizar intervenciones educativas con niños que asistan al parque temático sobre los Derechos de los niños y las niñas de la delegación Iztapalapa.	01/09/07	Intervención Educativa								1	1	1	1		3
9. Realizar talleres para la vertiente de mujeres con las asistentes al parque temático sobre los Derechos de los niños y las niñas de la delegación Iztapalapa.	01/09/07	Taller								1	1	1	1		3

C. FIDEL EMILIO TAPIA SOSA
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL
XIX DEL IEDF

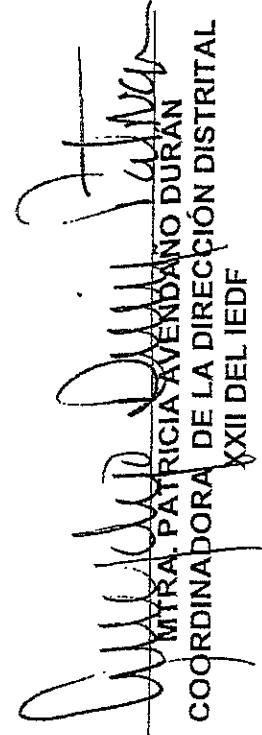
ARQ. LONGINOS GARCÍA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DELEGACIONAL

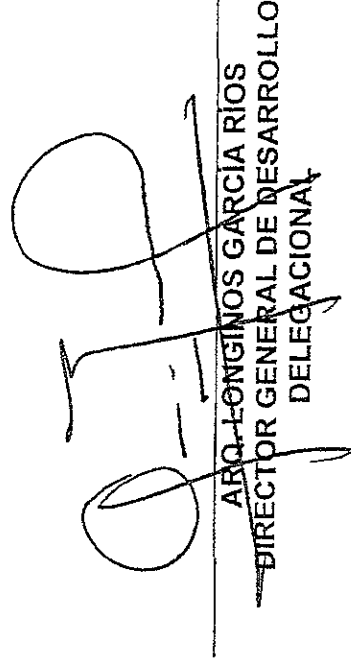
CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN ZTAPALAPA PARA EL AÑO 2007

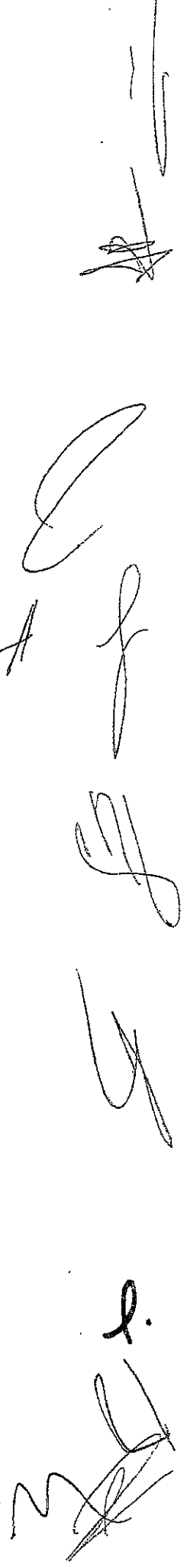
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXII

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION		UNIDAD DE MEDIDA	META												OBSERVACIONES
				VOLUMEN MENSUAL												
1. Realización de Talleres para jóvenes "Chavos con valor" para la promoción de los valores democráticos.	21/06/07	30/11/07	Taller							4	4	2			10	
2. Realización de Talleres "La organización de las elecciones en el Distrito Federal y el IEDF"	01/08/07	30/09/07	Taller							2	3				5	


MYRA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN
COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL
XXII DEL IEDF


ARQ. LONGINOS GARCÍA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DELEGACIONAL



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXIII

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META VOLUMEN MENSUAL												OBSERVACIONES		
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		TOTAL ANUAL	
1. Realización de Talleres de Formación Ciudadana para Mujeres en Centros Sociales y Comunitarios	21/06/07	23/11/07	Taller						1	1	1	1	1	1	1	6		
2. Realización de Talleres de Formación Ciudadana para Mujeres en Casas de Cultura	03/09/07	31/10/07	Taller										1	1		2		
3. Realización de sesiones de Cine-Debate en Centros Sociales y Comunitarios	01/10/07	30/11/07	Cine-debate											1	1	2		
4. Realización de sesiones de Cine-Debate en Casas de Cultura	05/11/07	14/12/07	Cine-debate												1	1	2	
5. Pláticas para niños y padres de familia sobre "La importancia de los valores democráticos en la vida familiar y comunitaria"	05/10/07	14/12/07	Plática												1	1	2	Espacio a definir por la Delegación Iztapalapa

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXIII

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION	UNIDAD DE MEDIDA	META (VOLUMEN MENSUAL)												OBSERVACIONES		
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
6. Pláticas con jóvenes sobre "La importancia de la legalidad en la vida familiar y comunitaria"	05/10/07	Plática											1		1	2	Espacio a definir por la Delegación Polifónica Iztapalapa

LIC. SALVADOR ALCANTARA VENEGAS
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL
XXIII DEL IEDF

ARG. LONGINOS GARCIA RIOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DELEGACIONAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXIV

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META (VOLUMEN MENSUAL)												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1. Realización de Talleres de Formación Ciudadana para Mujeres en Centros Sociales y Comunitarios.	21/06/07	06/11/07	Taller						1	1	1	1	1	1		6	
2. Realización de Talleres de Formación Ciudadana para Mujeres en Casas de Cultura.	21/06/07	06/11/07	Taller						1	1	1	1	1	1		6	
3. Presentación del teatro itinerante.	01/11/07	30/11/07	Función											1		1	Se propone realizarlo en alguno de los siguientes lugares: Auditorio Quetzalcoatl, Centro Cultural Iztapalapa, Centro Comunitario Quetzalcoatl... y la función se realizaría en cualquier día miércoles o viernes del mes de noviembre de 2007.
4. Desarrollo de la Acción Educativa "Cuenta Cuentos".	01/09/07	06/11/07	Acción educativa									1	1	1		3	
5. Desarrollo de la Acción Educativa "Acto de bienvenida a la ciudadanía".	01/09/07	06/11/07	Acción educativa									1	1	1		3	

[Handwritten signatures and marks are present in the right margin of the page.]

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXIV

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META (VOLUMEN MENSUAL)												OBSERVACIONES
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
6. Desarrollo de la Acción Educativa mediante el Taller: "La organización de las elecciones en el Distrito Federal y el IEDF".	01/09/07	Acción educativa									1	1	1		3
7. Capacitación a funcionarios delegacionales sobre el modelo de la Ludoteca Cívica Infantil del IEDF (LUCI)	01/09/07	Capacitación									1	1			2

DR. JOSÉ JAIME POY REZA
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL
XXIV DEL IEDF

ARG. LONGINOS GARCÍA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DELEGACIONAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXVI

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META												OBSERVACIONES	
			VOLUMEN MENSUAL													TOTAL ANUAL
1. Cine debate en centros de desarrollo, sociales y bibliotecas de la delegación.	21/06/07	30/11/07	Cine-debate	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	
2. Talleres de autoestima y participación ciudadana con grupos de mujeres y población en general en diversos espacios de la Delegación.	21/06/07	30/11/07	Taller	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	18	

ING. MANUEL VILLA AGÜERO
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL
XXVI DEL IEDF

ARQ. LONGINOS GARCÍA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DELEGACIONAL

[Handwritten signatures and marks]

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL AÑO 2007

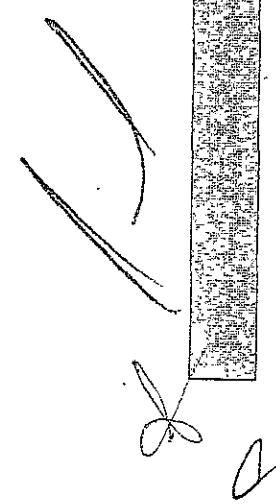
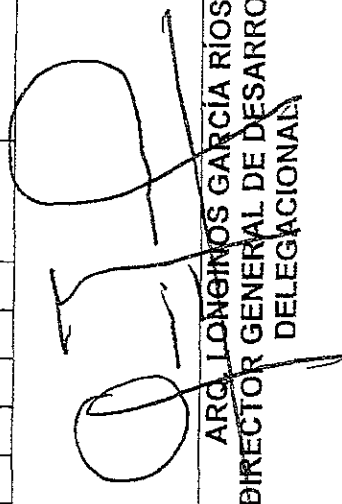
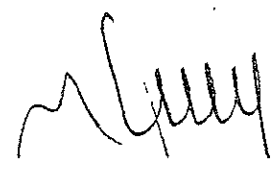
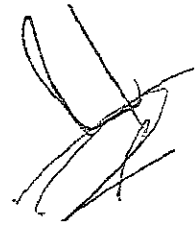
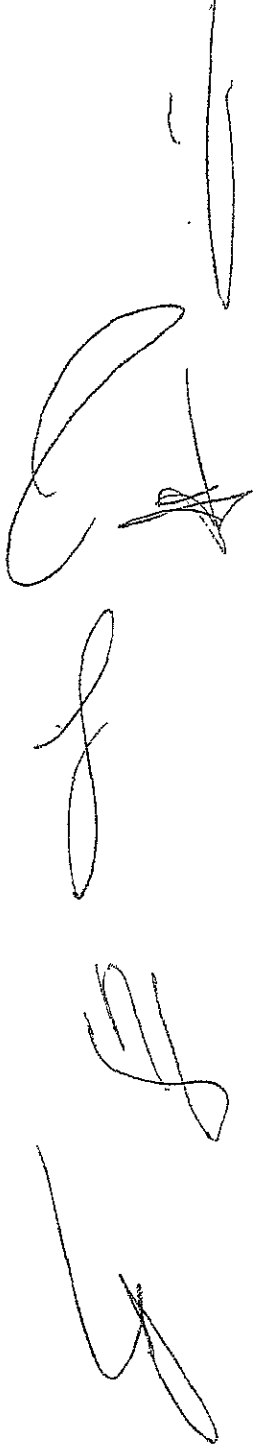
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXVIII

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META (VOLUMEN MENSUAL)												OBSERVACIONES
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL ANUAL
1. Taller de motivación para la aplicación de valores de la democracia en el ámbito cotidiano.	21/06/07 30/09/07	Taller						1	1	3	2				7
2. Cine debate	01/07/07 31/07/07	Cine-debate							1						1
3. Taller de Formación ciudadana para grupos específicos jóvenes.	01/08/07 30/09/07	Taller								14	14				28

MTRA. ISaura BEATRIZ HERNÁNDEZ LUNA
COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL
XXVIII DEL IEDF

ARG. LONGINOS GARCÍA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DELEGACIONAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL AÑO 2007

010

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXIX

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	META (VOLUMEN MENSUAL)												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1. Realización de Talleres de Formación Ciudadana para jóvenes en Centros Sociales y Comunitarios.	21/07/07	30/09/07	Taller							1	1	1				3	
2. Realización de Talleres de Formación Ciudadana para jóvenes en escuelas dentro del ámbito distrital.	21/06/07	30/10/07	Taller						1	1	1	1	1			5	
3. Desarrollo de la Acción Educativa "Taller de motivación para la aplicación de valores de la democracia".	01/09/07	30/10/07	Acción educativa									1	1			2	
4. Desarrollo de la Acción Educativa "Cine Debate".	21/06/07	31/08/07	Acción educativa						1		1					2	

C. ARMANDO DE JESÚS MENDOZA PALATTO
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL
XXIX DEL IEDF

ARO. LONGINOS GARCÍA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DELEGACIONAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXII

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2007

ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META (VOLUMEN MENSUAL)												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1. Taller: La organización de las elecciones en el Distrito Federal y el IEDF.	01/08/07 30/11/07	Taller								1	1	1	1		4	Estos talleres se inscriben el marco de las Acciones de Educación Cívica y Formación Ciudadana
2. Taller: Los procesos de elección de los órganos de representación ciudadana	01/08/07 30/11/07	Taller								1	1	1	1		4	Estos talleres también se inscriben el marco de las Acciones de Educación Cívica y Formación Ciudadana
3. Taller: Chavos con valor	01/08/07 31/10/07	Taller								1	1	1			3	Estos talleres se inscriben en el marco del proyecto FCGE, vertiente de trabajo Jóvenes.

LIC. JOSÉ NETZAHUALCOYOTL MORA CHAVEZ
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL
XXXII DEL IEDF

ARQ. LONGINOS GARCÍA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DELEGACIONAL



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LA MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRIQUEZ, CONSEJERA ELECTORAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; LA LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA, DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, Y DEL C. MAURICIO MUCIÑO MUCIÑO COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO ELECTORAL XXXIII; Y, POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. HÉCTOR GUIJOSA MORA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. JOSÉ MÁXIMO PÉREZ ROMERO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, DEL C. FRANCISCO CONSUELO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEL C. EDUARDO HERNÁNDEZ ROJAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de noviembre de 2006, el Instituto Electoral del Distrito Federal en adelante "EL IEDF", el Gobierno del Distrito Federal, en lo sucesivo "EL GDF" y las 16 demarcaciones territoriales, en adelante "LAS DELEGACIONES" celebraron un Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática, formación y participación ciudadana, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración y apoyo entre las partes para formular, elaborar, desarrollar o ejecutar los programas de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

Dichas instituciones, en la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO", estipularon que para la realización y cumplimiento del objeto de dicho instrumento, suscribirían Convenios Específicos, con cada una de las 16 Delegaciones, en los que se establecería de manera particular, el apoyo, acciones, compromisos asumidos y alcances, para el debido cumplimiento de los programas referidos como parte del objeto de "EL CONVENIO".

De igual forma, en la cláusula en cita estipularon que las declaraciones y cláusulas contenidas en "EL CONVENIO", se entenderían aplicables a los Convenios Específicos, salvo estipulación expresa en contrario.

DECLARACIONES

I. De "EL IEDF", a través de su representante:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracciones II, III y IV, del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y



Educación Cívica, tiene entre sus atribuciones, supervisar el Programa de Educación Cívica del Instituto, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática, y opinar respecto del contenido de materiales de educación cívica, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

- b) Que en términos de lo previsto en el artículo 74 ter, fracción XII, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de su Junta Ejecutiva, proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, los programas institucionales entre los que se encuentra el de Educación Cívica;
- c) Que acorde con lo establecido en el artículo 76 incisos b), c) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Educación Cívica del Instituto, elaborar los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de dicho programa institucional y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión, así como llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales;
- d) Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 del Código Electoral del Distrito Federal "EL IEDF" tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal a través de diversos órganos entre los que se encuentra un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- e) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;
- f) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;
- g) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, es función de las Direcciones Distritales del IEDF ejecutar, entre otros, los programas de educación cívica en el ámbito de su competencia territorial y que, para efectos de este Convenio Específico, converge en la demarcación territorial de la Delegación La Magdalena Contreras, la Dirección Distrital XXXIII, cuyo Coordinador Distrital es el C. Mauricio Muciño Muciño;
- h) Que para los efectos de este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Huizaches Número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.

II. De "LA DELEGACIÓN", por conducto de su titular:



- a) Que el Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de Gobierno, conforme a lo dispuesto por los artículos 122, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con autonomía funcional en acciones de gobierno y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 8 fracción II, 87, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10, fracción IX, 36, 37 y 39 fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 2, 3 fracción III, y 8 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
- b) Que su representante el C. Héctor Guijosa Mora, fue electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras de conformidad con los artículos 105 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y el artículo 213 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, su representante se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, así como lo dispuesto en el artículo 39 fracciones XLIV, XLV y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponden entre otras las siguientes atribuciones: Coordinar con otras dependencias oficiales, instituciones públicas; establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones; participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y
- d) Que señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en la Avenida Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, en la Delegación La Magdalena Contreras, en México, Distrito Federal.

III. De ambas partes:

- a) Que se reconocen mutua y plenamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad con la que comparecen conforme a las declaraciones establecidas en "EL CONVENIO";
- b) Que han decidido conjuntar esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que por tanto, es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos operativos entre "EL IEDF" Y "LA DELEGACIÓN" en el ámbito de sus respectivas competencias, para coordinar de manera conjunta la ejecución de diversas



estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población de **"LA DELEGACIÓN"**, promoviendo la cultura democrática, la participación ciudadana y temas afines. A efecto de lograr lo anterior, las partes realizarán, entre otras actividades, las referidas en el programa anual de trabajo que forma parte del presente instrumento como Anexo Uno, constante de dos hojas, el cual podrá ser modificado anualmente en los dos primeros meses del año atendiendo a las necesidades de las partes, tales como horarios y cargas de trabajo extraordinario.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Para la realización del objeto del presente Convenio Específico, las partes se comprometen a:

I.- Compromisos de **"EL IEDF"**:

- a) Hacer del conocimiento de **"LA DELEGACIÓN"** la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice **"EL IEDF"**.
- b) Participar en actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática organizados por **"LA DELEGACIÓN"**.
- c) Brindar asesoría a **"LA DELEGACIÓN"** para la elaboración de actividades educativas y materiales didácticos en materia de educación ciudadana y divulgación de la cultura democrática.
- d) Proponer a **"LA DELEGACIÓN"** co-ediciones de los materiales desarrollados por **"EL IEDF"** en materia de educación ciudadana y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el modelo educativo denominado *"Ludoteca Cívica Infantil"* y ofrecer la capacitación necesaria a los funcionarios delegacionales, de acuerdo a un calendario ex profeso, a fin de operarlo en el ámbito de su competencia.
- f) Proporcionar a **"LA DELEGACIÓN"** materiales y publicaciones diversas de difusión y divulgación de la cultura democrática relativas a los proyectos que en la materia realiza **"EL IEDF"**.
- g) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** la obra de teatro Itinerante, con la finalidad de llevar a cabo representaciones en su ámbito territorial.
- h) Brindar asesoría para el diseño de talleres y materiales didácticos dirigidos a grupos específicos de jóvenes y mujeres en temas de interés compartido.
- i) Capacitar a promotores comunitarios y replicadores educativos de **"LA DELEGACIÓN"** en los modelos educativos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a jóvenes y mujeres.
- j) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, para la población beneficiaria en el ámbito delegacional correspondiente.
- k) Impartir talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por **"EL IEDF"**, para proveedores, funcionarios delegacionales y demás servidores públicos interesados que laboren para **"LA DELEGACIÓN"**.
- l) Poner a disposición de **"LA DELEGACIÓN"** el documento denominado *"Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas"* desarrollado por **"EL IEDF"** y ofrecer la capacitación necesaria a



los funcionarios delegacionales a fin de desarrollar de manera conjunta acciones educativas que fomenten la participación ciudadana.

II.- Compromisos de "LA DELEGACIÓN":

- a) Estimar y, en su caso, participar en la celebración de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación y la participación ciudadana que realice "EL IEDF".
- b) Compartir con "EL IEDF" la programación de actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática a ser organizados por "LA DELEGACIÓN".
- c) Designar a un grupo de trabajo permanente que dé seguimiento a la realización de actividades educativas y la elaboración de materiales didácticos en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- d) Valorar y, en su caso, participar en la co-edición de los materiales desarrollados por "EL IEDF" en materia de educación cívica y de divulgación de la cultura democrática.
- e) Gestionar y canalizar a grupos poblacionales, niños, mujeres, jóvenes, entre otros, susceptibles de ser atendidos a través de los talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF".
- f) Conformar grupos de servidores que, en su caso, asistirían a talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- g) Determinar al grupo de promotores comunitarios y replicadores educativos susceptibles de recibir la capacitación necesaria para ejecutar los proyectos educativos desarrollados por "EL IEDF", dirigidos a niños, mujeres, jóvenes, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales) para su adecuado desarrollo.
- h) Revisar y seleccionar del Catálogo de Estrategias de Intervención educativa para la participación y la cultura democráticas desarrollado por "EL IEDF", aquellas que sean idóneas para ser operadas en el ámbito de su competencia, así como gestionar y brindar las facilidades necesarias para su realización (gestión de beneficiarios, difusión, instalaciones y materiales).
- i) Proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios para operar el proyecto educativo de la Ludoteca Cívica Infantil.
- j) Difundir y promover en sus oficinas, espacios y módulos informativos delegacionales, los concursos y convocatorias que en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática realice "EL IEDF".
- k) Obsequiar y difundir entre la ciudadanía las publicaciones que "EL IEDF" produzca en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática.
- l) Facilitar los espacios públicos delegacionales para las representaciones de la obra de teatro itinerante producida por "EL IEDF", así como convocar la asistencia de la población en su demarcación.

Las partes se comprometen expresamente a que, en la formulación, elaboración, desarrollo, ejecución y difusión de las actividades, productos y materiales de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana estén exentos de elementos religiosos, discriminatorios y/o partidistas, incluyendo la utilización de colores o



lenguajes que puedan interpretarse como proselitista, así como que serán utilizados únicamente para realizar el objeto del presente instrumento.

TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. Las partes convienen que para la debida ejecución de este Convenio Específico y el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el mismo, con fundamento en su cláusula TERCERA, fracción segunda, designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por "EL IEDF", el Lic. Oliverio Juárez González, designa a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y
- b) Por parte de "LA DELEGACIÓN", el C. Héctor Guijosa Mora, designa al Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- II. Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal;
- III. Elaborar cada año durante la vigencia del presente convenio una propuesta de programa anual de trabajo que ambas partes revisarán, acordarán y formalizarán;
- IV. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que los representan, y
- V. Las demás que acuerden las partes.

CUARTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio Específico, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata, el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad.

QUINTA. FINANCIAMIENTO. Las partes se comprometen a que las acciones que realicen estarán sujetas a la factibilidad y suficiencia presupuestal que cada parte determine y de conformidad con la normatividad que aplique a cada una, las cuales se describirán en cada uno de los programas a desarrollar.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR. Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente Convenio Específico; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.



SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

Los actos que deriven de la ejecución del presente Convenio no podrán interpretarse de ninguna manera como constitutivos de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, ya que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto u obligado solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

Si en la realización de una acción interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará alguna relación de carácter laboral, así como de otra naturaleza, con las instituciones firmantes.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL (DAÑOS Y PERJUICIOS). Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran derivarse o causarse, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico, debido a causas de fuerza mayor o de caso fortuito, en el entendido que una vez superados estos acontecimientos, de ser material y jurídicamente posible se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA. CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO. Las partes convienen en utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico que proporcionen para el desarrollo y ejecución de los programas y actividades relacionadas con los mismos, por lo que en caso de que sufrieran algún daño, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga a la parte afectada.

DÉCIMA. VIGENCIA . El presente instrumento tendrá una vigencia que iniciará a partir de la firma del mismo y hasta la conclusión de la actual Administración de las Autoridades Delegacionales en La Magdalena Contreras; suspendiendo su ejecución durante los procesos de participación ciudadana o en años electorales; no obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a la otra, notificándolo con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES. El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes; pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo signadas por los representantes legales de las partes, y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.



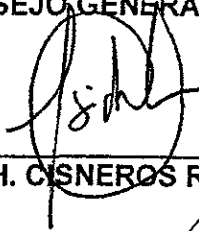
DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Como el presente Convenio Específico es producto de la buena fe, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través de los Responsables Operativos designados en términos de la cláusula TERCERA de este instrumento.

Las decisiones que se tomen en este sentido, las partes deberán hacerlas por escrito, por conducto de sus representantes legales, agregando dichas constancias en anexos con numeración consecutiva, como parte integrante del presente Convenio.

Leído el presente Convenio Específico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por triplicado en México, Distrito Federal, a los tres días del mes de julio de dos mil siete.

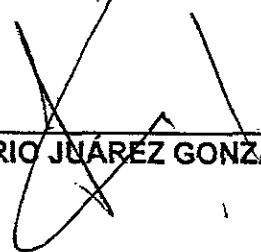
POR "EL IEDF"

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**



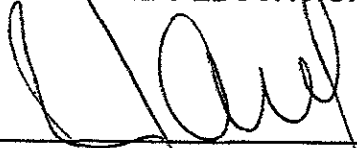
DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL**



LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

**LA CONSEJERA ELECTORAL Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**



**MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN
MANRIQUEZ**

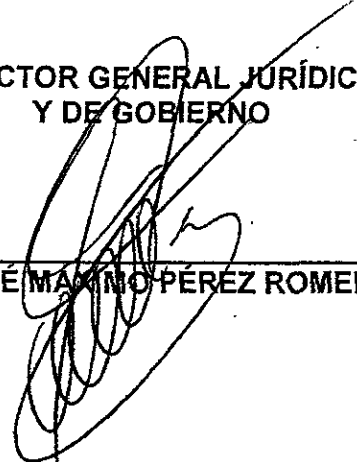
POR "LA DELEGACIÓN"

**JEFE DELEGACIONAL EN
LA MAGDALENA CONTRERAS**



C. HÉCTOR GUÍJOSA MORA

**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE GOBIERNO**



C. JOSÉ MÁXIMO PÉREZ ROMERO

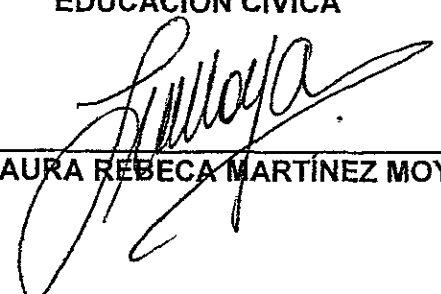
**DIRECTOR GENERAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



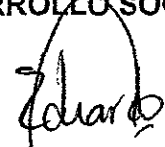
C. FRANCISCO CONSUELO SÁNCHEZ



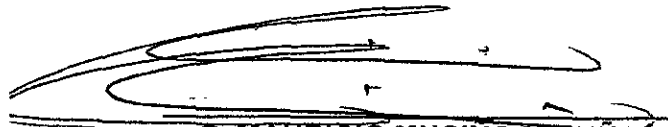
LA DIRECTORA EJECUTIVA DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA


LIC. LAURA REBECA MARTÍNEZ MOYA

DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL


C. EDUARDO HERNÁNDEZ ROJAS

EL COORDINADOR DISTRITAL DEL
DISTRITO ELECTORAL XXXIII


C. MAURICIO MUCINO MUCINO

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS


LIC. BERNARDO VALLE MONROY

KSL/ECM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS SUSCRITO EL DÍA 3 DE JULIO DE 2007.



ANEXO UNO

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS PARA EL AÑO 2007



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL XXXIII

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META												TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES
			JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	VOLUMEN MENSUAL							
1. Intercambio, difusión y distribución de publicaciones en materia de Educación Cívica.	03/07/07	30/09/07	Entregas	2	2	2	-	-	-	-	-	-	-	6	Por parte de la Dirección Distrital XXXIII, se realizarán 6 entregas, una por cada biblioteca pública de la demarcación.	
2. Difusión de la Carrera por la Democracia.	03/07/07	31/07/07	Acciones	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	2	La difusión se llevará a cabo durante todo el mes de julio y la primera semana de agosto.	
3. Capacitación a funcionarios de la delegación en torno al Modelo Educativo "Lucif".	03/07/07	30/11/07	Semana de Capacitación	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	La capacitación dura una semana, de lunes a viernes, dos horas diarias.	
4. Presentación de la obra de Teatro Itinerante del IEDF.	14/07/07	30/11/07	Función	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	Se llevará a cabo cualquier miércoles, a partir de la segunda quincena de julio, de acuerdo como lo indique la autoridad delegacional. La obra está dirigida a adolescentes y adultos.	
5. Taller Chavos con Valor, dirigido a jóvenes entre los 15 y los 19 años de edad.	03/07/07	30/11/07	Taller	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	5	Taller dirigido a jóvenes de 15 a 19 años. Se propone, como mínimo, un taller por mes.	
6. Taller Cuenta Cuentos, dirigido a niños entre los 9 y los 11 años de edad.	03/07/07	30/11/07	Taller	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	5	Taller dirigido a jóvenes de 8 a 10 años. Se propone, como mínimo, un taller por mes.	



ANEXO UNO



CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRAN EL IEDF Y LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS PARA EL AÑO 2007

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIII

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION	UNIDAD DE MEDIDA	META							TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES
			JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
7. Taller Chavos con Valor, dirigido a jóvenes entre los 15 y los 19 años de edad.	03/07/07	30/11/07	Taller	1	1	1	1	1	1	5	Taller dirigido a jóvenes de 15 a 19 años. Se propone, como mínimo, un taller por mes.
8. Taller Cuenta Cuentos, dirigido a niños entre los 9 y los 11 años de edad.	03/07/07	30/11/07	Taller	1	1	1	1	1	1	5	Taller dirigido a jóvenes de 8 a 10 años. Se propone, como mínimo, un taller por mes.

C. MAURICIO MUCINO MUCINO
COORDINADOR DISTRITAL DE LA
DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIII DE "EL IEDF"

C. FRANCISCO CONSUELO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CIUDADANA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, EN LO SUCESIVO "UNESCO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS M. TIBURCIO, DIRECTOR Y REPRESENTANTE DE LA UNESCO EN MÉXICO, POR OTRA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEDF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "IEDF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y POR EL LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 3 de abril de 2007 se suscribió entre la "SEDF" y la "UNESCO" un Convenio Marco de Colaboración, instrumento que tiene por objeto que la "UNESCO" brinde apoyo técnico, asesoría y dé seguimiento a los programas y acciones de fortalecimiento cooperación institucional y formulación estratégica del Proyecto de la Ciudad Educadora y del Conocimiento, como instancia de acompañamiento y de enlace con otras instancias nacionales e internacionales en materia de educación, ciencia y promoción de derechos humanos, educativos y sociales.

II.- En virtud de lo anterior y a efecto de contar con instrumentos que coadyuven a la difusión de la cultura democrática dentro de un marco incluyente en el Distrito Federal, y tomando en consideración las atribuciones conferidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en el Código que rige en la materia al Instituto Electoral del Distrito Federal, se estima necesaria y útil la suscripción del presente Convenio con la Autoridad Electoral de esta entidad.

DECLARACIONES

La "UNESCO" declara, a través de su representante:

- a) Que es un organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas, con sede en París, fundado en 1945, que tiene por finalidad ayudar al mantenimiento de la paz y la seguridad, favoreciendo la colaboración internacional en los campos educativos, científico y cultural y que no persigue fines de lucro.

- b) Que el Dr. Luis M. Tiburcio, acredita su personalidad como Director General de la **"UNESCO"** en México, con el nombramiento expedido a su favor por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), confirmado por el Oficio PRO 09456, de fecha 15 de julio de 2005, expedido por la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como con Carnet No. A/56-2005, expedido por la misma Secretaría con fecha 15 de julio de 2005 y con fecha de expiración el 15 de julio de 2009. Manifiesta el Dr. Luis M. Tiburcio, bajo protesta de decir la verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento y que el cargo que actualmente ostenta no le ha sido revocado, limitado, ni ha concluido por causa alguna.
- c) Que el Dr. Luis M. Tiburcio, Director General de la **"UNESCO"** en México, está autorizado por la Conferencia General a recibir fondos de donantes para el propósito de realizar actividades que son congruentes con el fin, las políticas y las actividades de la Organización.
- d) Para los efectos del presente Convenio, el Dr. Luis M. Tiburcio, Director General de la **"UNESCO"** en México, señala como domicilio legal de esta Representación, el ubicado en Presidente Masaryk No. 526, 3er. Piso, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, México, DF.

Declara la **"SEDF"** a través de su representante:

- a) Que el Distrito Federal es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes que le sean necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.
- b) Que el Gobierno del Distrito Federal, se encuentra a cargo entre otros, del Jefe de Gobierno del Distrito Federal que es el órgano Ejecutivo de carácter local y cabeza de la Administración Pública del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno de la entidad.
- c) Que la **"SEDF"** es una Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º párrafo segundo, 15 fracción XIX y 23 Quater, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 13 fracción XXVIII, 34, 77 y 162, de la Ley de Educación del Distrito Federal.
- d) Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 Quater, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la **"SEDF"** tiene, entre otras, las facultades de planear, organizar, desarrollar, administrar, supervisar y evaluar los servicios del Sistema Educativo del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia; ejercer las facultades que en materia educativa se establecen para el Distrito Federal a través de las leyes y demás disposiciones jurídicas federales y locales; así como formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción que contribuyan a elevar los niveles y la calidad de la educación en el Distrito Federal.
- e) Que en términos de lo dispuesto en el nombramiento expedido en su favor por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, su titular es el Dr. Axel Didriksson Takayanagui, quien se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 fracción IV y 23 Quater, de la Ley Orgánica de la Administración

Pública del Distrito Federal; 13 fracción XXVIII de la Ley de Educación del Distrito Federal; y 7 fracción VIII, 119 Octavus y 119 Novenus, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- f) Que para efectos del presente convenio, la "SEDF" señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución 2, 1er. Piso, Oficina 103, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP06030, México, DF.

Declara el "IEDF", a través de su representante:

- a) Que con fundamento en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan la Asamblea Legislativa, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos en los términos que ordene la ley;
- b) Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, acorde con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- c) Que de conformidad con el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica.
- d) Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial de Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en su Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- e) Que en términos del artículo 52, párrafos primero, segundo y tercero, incisos a), b) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el "IEDF" es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines y acciones estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;
- f) Que conforme al artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el "IEDF" tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos entre los que se encuentra el Consejo General, que es el órgano superior de dirección;
- g) Que en términos del artículo 71, inciso b) y o) del mencionado Código Electoral, corresponde al Consejero Presidente del Consejo General del "IEDF", entre otras atribuciones, establecer los vínculos y las autoridades federales, órganos del Gobierno del Distrito Federal y con otras entidades federativas, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por

el cumplimiento de las disposiciones del Código e informando de los convenios que se celebren al Consejo General y celebrar convenios con las autoridades competentes sobre el intercambio de información, asesoría y documentos de carácter electoral;

- h) Que con fecha 23 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designó como Consejero Presidente de el "IEDF" al ciudadano doctor Isidro H. Cisneros Ramírez;
- i) Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de el "IEDF", celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto;
- j) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 fracciones II, III y IV, del Código Electoral de el "IEDF", la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene entre sus atribuciones, supervisar el Programa de Educación Cívica del Instituto, así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática, y opinar respecto del contenido de materiales de educación cívica, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- k) Que la Unidad de Asuntos Jurídicos tiene la obligación de formular, revisar y validar, en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que el "IEDF" sea parte, con fundamento en el artículo 49, fracción VI, del Reglamento Interior de el "IEDF".
- l) Que para los efectos de este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal.

Declaración de "LAS PARTES":

Leídas las Declaraciones anteriormente vertidas por quienes las expresaron, y con fundamento en lo dispuesto con el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 1º, 2º, 8º fracción II, 52, 67 fracciones XIX y XXV, 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 8º, 12 y 16 fracción IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13 fracción XXVIII de la Ley de Educación del Distrito Federal; 1º, 2º y 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 52, 54 inciso a), 70 fracciones II, III y IV, 71 inciso o), 74 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal y demás aplicables; con pleno conocimiento y aceptación de sus alcances, convienen obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Del objeto.

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos operativos entre la "UNESCO", la "SEDF" y el "IEDF", en el ámbito de sus respectivas competencias, dentro del marco del Proyecto de la Ciudad Educadora y del Conocimiento, para coordinar de

manera conjunta la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a la construcción y fortalecimiento de una cultura ciudadana, a través de la ejecución de actividades de educación ciudadana y fortalecimiento de la cultura democrática en el Distrito Federal.

SEGUNDA: De los objetivos.

Con el fin de alcanzar el objeto precisado en la Cláusula PRIMERA, se fijan como objetivos específicos entre las partes, los siguientes:

- I. Elaboración y ejecución conjunta de una estrategia para la obtención de un Diagnóstico sobre los Valores Ciudadanos de los habitantes del Distrito Federal.
- II. Organización conjunta de actividades de difusión, reflexión y diálogo, tales como ferias, seminarios, mesas de debate, foros, entre otros.
- III. Lanzamiento conjunto de campañas masivas de difusión y sensibilización sobre valores ciudadanos.
- IV. Sistematización, publicación y difusión de prácticas ejemplares sobre educación ciudadana.
- V. Publicación conjunta de materiales de difusión e investigaciones sobre educación ciudadana.

"LAS PARTES" aportarán los avances tecnológicos que han desarrollado o que se encuentren a su alcance, a fin de coadyuvar en la realización de los objetivos establecidos en la presente Cláusula.

TERCERA: De las acciones conjuntas.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos precisados en la Cláusula SEGUNDA, **"LAS PARTES"** se obligan a realizar acciones conjuntas de fortalecimiento institucional y planeación estratégica, así como de asesoría, desarrollo y seguimiento del Proyecto de la Ciudad Educadora y del Conocimiento.

CUARTA: Del Comité de Acompañamiento:

"LAS PARTES" convienen que para la debida ejecución de este Convenio y el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el mismo, se integre un Comité de Acompañamiento, designando como miembros de dicho comité a los siguientes funcionarios, y en un futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por parte de la **"UNESCO"**, la Mtra. Citlalin Castañeda de la Mora, Oficial de Derechos Humanos.
- b) Por parte de la **"SEDF"**, el Dr. Axel Didriksson Takayanagui, Secretario de Educación del Distrito Federal.
- c) Por el **"IEDF"**, el Lic. Oliverio Juárez González, Secretario Ejecutivo.

Quienes para este convenio en específico tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Proponer y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- II. Coordinar en la esfera de su competencia la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal;
- III. Elaborar cada año durante la vigencia del presente convenio y previa convocatoria, un plan de trabajo que **"LAS PARTES"** revisarán, acordarán y formalizarán;

- IV. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que representan, y
- V. Las demás que acuerden las partes.

Este comité sesionará de manera ordinaria cada dos meses, convocando la **"SEDF"** a las demás partes, siendo el lugar a desarrollarse en las oficinas de ésta y podrá ser convocado extraordinariamente por cualquiera de **"LAS PARTES"**, siendo el objeto de las sesiones evaluar el cumplimiento y/o los avances alcanzados en las acciones programadas y de los compromisos pactados con motivo de la celebración del presente instrumento

QUINTA. De las comunicaciones.

"LAS PARTES" convienen en que las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa, bajo los términos precisados con anterioridad.

SEXTA. Del financiamiento.

Las partes se comprometen a que las acciones que realicen estarán sujetas a la factibilidad y suficiencia presupuestal que cada parte determine y de conformidad con la normatividad que aplique a cada una, las cuales se describirán en cada uno de los programas a desarrollar.

Los compromisos asumidos por la **"SEDF"** a través de la suscripción de este convenio y que representen un gasto para la misma, serán cubiertos con los recursos que tiene asignados en su presupuesto, o bien con los que en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, le sean autorizados previamente por la Secretaría de Finanzas.

SÉPTIMA. De los derechos de autor.

Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente Convenio; pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerá a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

OCTAVA. Relación laboral.

"LAS PARTES" convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

Este Convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se

trate, resolver en lo individual los conflictos que en este sentido se generen, absteniéndose de involucrar a las otras.

Si en la realización de una acción interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará alguna relación de carácter laboral, así como de otra naturaleza, con las instituciones firmantes.

NOVENA. Cesión o transferencia de derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" no podrán ceder, transferir o enajenar por ningún acto jurídico a terceras personas, los derechos, compromisos y/o productos derivados de la suscripción del presente convenio.

DÉCIMA. Vigencia y terminación

El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida, misma que se iniciará a partir de su suscripción, y no podrá operarse durante un proceso de participación ciudadana o en año electoral; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante aviso por escrito a **"LAS PARTES"**, notificándolo con treinta días naturales de anticipación.

"LAS PARTES" convienen en que serán causales de terminación anticipada del presente convenio, las siguientes:

- a) Por voluntad de **"LAS PARTES"**, existiendo razones de interés general, una vez que se hayan acordado.
- b) La imposibilidad material o jurídica para continuar con el objeto del presente instrumento.
- c) En caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. Responsabilidad Civil.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran derivarse o causarse, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o de caso fortuito, en el entendido que una vez superados estos acontecimientos, de ser material y jurídicamente posible se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. Rescisión Administrativa.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir en forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, siempre que sea por causa imputable a alguna de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA. Modificaciones o Adiciones.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

Las modificaciones o adiciones mencionadas solamente tendrán validez cuando consten por escrito y se encuentren suscritas por los representantes legales de **"LAS PARTES"**, y serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma, pasando a formar parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. Interpretación y solución de controversias.

Como el presente Convenio y los productos que del mismo se deriven, se crean de buena fe, los aspectos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, la interpretación de las mismas o toda controversia que llegare a presentarse, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"** quedando constancia por escrito y firmados por sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio como parte del mismo.

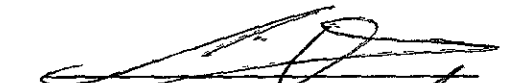
Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance jurídico, de común acuerdo lo firman por cuadruplicado en México, Distrito Federal, el 24 de julio de 2007.

POR LA "UNESCO"

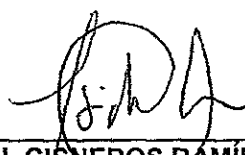


DR. LUIS M. TIBURCIO
DIRECTOR Y REPRESENTANTE

POR LA "SEDF"


DR. AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

POR EL "IEDF"


DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL
LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CIUDADANA QUE CELEBRAN LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SUSCRITO EL DÍA 24 DE JULIO DE 2007.

23

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DEL LIC. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y APODERADO, AL QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ "EL PRD", CON LA INTERVENCIÓN DEL C. DARIO BENÍTEZ VERA, COORDINADOR ADJUNTO DE CONTABILIDAD Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEDF", REPRESENTADO A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO CARLOS NAVA PÉREZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "EL PRD", a través de su representante:

I.1- Que atento a lo dispuesto en los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, "EL PRD" es una organización de ciudadanos registrado ante las autoridades electorales federales como partido; político nacional, y es una entidad de interés público dotado con personalidad jurídica;

I.2- Que de conformidad con el artículo 1° numeral 1 de su Estatuto, "EL PRD" es un partido político nacional que existe y actúa en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un partido de izquierda democrático, y tiene como propósitos los definidos en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política;

I.3- Que acorde a lo dispuesto en el artículo 18 del Código Electoral del Distrito Federal, en relación con los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 36 fracciones c) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, "EL PRD" constituye una entidad con personalidad jurídica propia en el Distrito Federal, que tiene entre sus fines contribuir a la integración de la representación de los ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular e integrar sus órganos de gobierno, en los términos del artículo 122 de la Constitución Federal;

I.4- Que de acuerdo con el artículo 1° numeral 2 de su Estatuto, "EL PRD" realiza sus actividades a través de métodos democráticos y legales, y no se encuentra subordinado a ninguna organización o Estado extranjero;

I.5- Que el artículo 2° numeral 1 de su Estatuto, dispone que la democracia es el principio fundamental de la vida del "EL PRD", tanto en sus relaciones internas como en su acción pública; en consecuencia, sus miembros, organizaciones y órganos están obligados a realizar y defender dicho principio;

I.6- Que debido a la elección interna de Delegados al X Congreso **"EL PRD"**, se determinó la realización de esas elecciones en el Distrito Federal para el día 15 de julio del presente año.

I.7- Que de acuerdo a la Base Primera de la convocatoria para integrar el X Congreso Nacional con carácter de extraordinario a celebrarse el día 15 de julio del presente año, los Delegados serán electos mediante voto directo y secreto de los miembros del **"EL PRD"**.

I.8- Que de acuerdo con el artículo 37° numeral 3 de su estatuto, es atribución del C. Guadalupe Acosta Naranjo, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, representar legalmente a **"EL PRD"** así como designar apoderados de tal representación.

I.9- Que derivado de lo anterior, el Secretario General otorgó en favor del C. Marco Antonio Medina Pérez, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal de **"EL PRD"** en el Distrito Federal, poder general para actos de dominio y administración, según consta en la escritura pública número treinta y cinco mil cuatrocientos doce, de fecha catorce de septiembre del presente año, otorgada ante el Notario Público número ochenta y uno del Distrito Federal, Licenciada María Guadalupe Ordóñez Chávez. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas hasta la fecha;

I.10- Que la Secretaría de Finanzas del **"EL PRD"** en el Distrito Federal, es la responsable de vigilar el cumplimiento del presente contrato, así como de supervisar que las obligaciones de las partes se realicen en tiempo y forma;

I.11- Que con fecha 03 de julio de 2007, a través del oficio número PRD-IEDF/41/03-07-07 dirigido al Consejero Presidente de **"EL IEDF"**, se solicitó el apoyo para que fuera prestado el material electoral objeto de este instrumento, lo anterior toda vez que el 15 de julio de 2007, se llevará a cabo el proceso electoral interno del instituto político en mención, con motivo de elegir Delegados al X Congreso Nacional con carácter de extraordinario de **"EL PRD"**.

I.12- Que para los efectos legales derivados del presente convenio, se señala como domicilio el ubicado en la calle de Jalapa número 88, colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II. De **"EL IEDF"**, a través de sus representantes:

II.1.- Que de conformidad con el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio;

II.2- Que el artículo 124 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal, será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, y contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia;

II.3.- Que de conformidad con el artículo 3° del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, se registrará por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, para el debido cumplimiento de sus funciones;

II.4.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 52, párrafo tercero, incisos a), b) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene entre sus fines y acciones, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;

II.5.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Secretario Ejecutivo representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal;

II.6.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, incisos a) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, tiene como atribuciones, entre otras, la de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como atender la necesidades administrativas de los órganos de "EL IEDF";

II.7.- Que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral es la responsable de vigilar el cumplimiento del presente contrato, así como de supervisar que las obligaciones de las partes se realicen en tiempo y forma;

II.8.- Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, a la Unidad de Asuntos Jurídicos le corresponde por medio de su titular, formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que "EL IEDF" sea parte;

II.9.- Que atendiendo al contenido del artículo 12 de las Normas para la Administración, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Administración del Consejo General de "EL IEDF", en su Cuarta Sesión Ordinaria iniciada el 11 y continuada el 12 de julio de 2007, aprobó la solicitud de "EL PRD", para otorgarle en comodato los materiales electorales objeto del presente contrato mediante acuerdo 06/05/07 ; asimismo, la Junta Ejecutiva de "EL IEDF", en su sesión del 12 de julio de 2007, mediante acuerdo JE103/07 aprobó la suscripción del contrato de comodato objeto del presente instrumento, debiendo informar de ello al Consejo General de "EL IEDF", ambos acuerdos se anexan en copia simple al expediente respectivo y,

II.10.- Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, México, Distrito Federal.

III. De " LAS PARTES"

Que **"EL PRD"** y **"EL IEDF"** se reconocen plenamente la personalidad con que se ostentan y, conforme a las declaraciones anteriores, se comprometen voluntariamente al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **"EL IEDF"** conviene en otorgar en comodato a **"EL PRD"** el siguiente material electoral:

- 1000 (un mil) cancelos o elementos modulares electorales.
- 1000 (un mil) urnas.

Por lo que respecta al instructivo de armado y desarmado para el cancel o elemento modular electoral se entregará en la misma fecha y junto con los materiales electorales objeto de este instrumento.

SEGUNDA.- **"EL IEDF"** entregará los materiales electorales objeto del presente contrato, con la única finalidad de que el 15 de julio de 2007, **"EL PRD"** lleve a cabo el proceso electoral interno para elegir Delegados al X Congreso Nacional con carácter de extraordinario de su partido.

TERCERA.- **"EL IEDF"** entregará a **"EL PRD"**, el material electoral con el logotipo de **"EL IEDF"** y en el caso de las urnas, además con la leyenda de la elección de diputados.

CUARTA.- A partir de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas del 13 de julio de 2007, **"EL IEDF"** entregará a **"EL PRD"** las urnas y los cancelos o elementos modulares otorgados en comodato, en el almacén general de **"EL IEDF"**, ubicado en Manuel M. Flores número 35, Colonia Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, Distrito Federal.

Por su parte, **"EL PRD"** se obliga a devolver los bienes motivo del comodato, a **"EL IEDF"**, en el mismo sitio en el que le serán entregados, a más tardar el 20 de julio de 2007, en un horario de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas.

QUINTA.- **"EL PRD"**, se obliga a recoger y devolver las urnas y cancelos o elementos modulares electorales, objeto del presente contrato, en el domicilio señalado en la cláusula anterior, y hacerse cargo de los gastos ocasionados por el traslado

SEXTA.- **"EL PRD"** se obliga a poner toda diligencia en la conservación de los bienes, por lo que se compromete a resarcir, en su caso, el costo que determine **"EL IEDF"**, respecto de los daños o bienes no devueltos por cualquier causa que sea previsible o no. Así también será responsable de la pérdida o deterioro que llegaran a sufrir, aun cuando sobrevenga por caso fortuito, fuerza mayor o por causas no imputables al mismo, los costos del material electoral no devuelto o devuelto en mal estado, deberá ser determinado a valor de mercado o de reposición, según cotización que se efectúe en su momento, comprometiéndose a pagar a **"EL IEDF"**, el costo que resulte.

Las cantidades a cubrir serán fijadas de conformidad con los costos que proporcione la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral de **"EL IEDF"**.

SÉPTIMA.- "EL PRD" se compromete a entregar a **"EL IEDF"** una garantía para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato por la cantidad de \$155,965.00 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), misma que podrá ser mediante fianza, depósito en dinero o cheque certificado a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal, y entregarlo directamente en la Dirección de Tesorería de **"EL IEDF"** cuyo domicilio se señala en la declaración II.11.

En caso de que existieran daños y estos rebasaran el monto de la garantía, la misma será aplicada y el restante deberá ser pagado a través de depósito que **"EL PRD"** realice directamente en la Dirección de Tesorería de **"EL IEDF"**.

En el caso que el total de los daños no rebasen el monto de la garantía, **"EL PRD"** deberá depositar la cantidad que resulte y **"EL IEDF"** le devolverá la mencionada garantía.

De no existir daños, **"EL IEDF"** devolverá la garantía una vez que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral haya verificado el estado total de los bienes.

OCTAVA.- "EL PRD" será el único responsable de la toma de decisiones, la organización, elaboración de documentos y resultados del proceso electoral interno con motivo de la elección de sus Delegados al X Congreso Nacional con carácter de extraordinario, por tal motivo, **"EL PRD"** libera a **"EL IEDF"** de cualquier responsabilidad al respecto.

NOVENA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes designan como Responsables Operativos:

Por **"EL IEDF"** al Licenciado Iván Huesca Licona, en su carácter de Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral, y por **"EL PRD"**, al C. Darío Benítez Vera, en su carácter de Coordinador Adjunto de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal en el Distrito Federal, cuyas atribuciones serán:

- Coordinar las acciones a ejecutar con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto del presente contrato;
- Dar seguimiento e informar, por escrito, de los resultados y avances del presente contrato a cada una de las instituciones que representen ,y
- Las demás que las partes acuerden.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado mediante convenio modificatorio que las partes suscriban de común acuerdo por conducto de sus representantes legales, y surtiendo efectos a partir de la fecha de su firma, formando parte integral del presente acto jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- En el presente contrato no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que ambas partes convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y

aplicación, será resuelto de común acuerdo por los RESPONSABLES OPERATIVOS mencionados en la cláusula novena de este contrato y formalizado por escrito por los representantes legales, en el caso en que no existiera solución de común acuerdo **"AMBAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en México, Distrito Federal; por lo que renuncian expresamente a aquella que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato surtirá efectos a partir de su firma y estará, vigente hasta que el objeto y las obligaciones del mismo se haya cumplido totalmente.

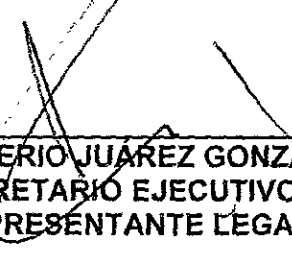
Leído el presente contrato y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal, lo firman por triplicado constante en cinco fojas útiles en México, Distrito Federal, el día doce de julio de dos mil siete.

POR "EL PRD"

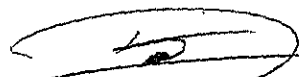


LIC. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ
SECRETARIO DE FINANZAS DEL COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL EN EL DISTRITO
FEDERAL

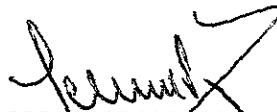
POR "EL IEDF"



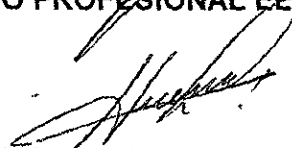
LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
Y REPRESENTANTE LEGAL



C. DARIO BENITEZ VERA
COORDINADOR ADJUNTO DE
CONTABILIDAD DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS



LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL



LIC. IVAN HUESCA LICONA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y
GEOGRAFÍA ELECTORAL
RESPONSABLE OPERATIVO



LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO CARLOS NAVA PEREZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y, POR LA OTRA, EL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL PAN" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO JUAN DUEÑAS MORALES, ASESOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "EL IEDF", a través de sus representantes:

- a) Que con fundamento en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan la Asamblea Legislativa, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos en los términos que ordene la ley;
- b) Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, acorde con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- c) Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en su Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- d) Que de conformidad con el artículo 3 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, para el debido cumplimiento de sus funciones.
- e) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 52, párrafo tercero, incisos a), b) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene entre sus fines y acciones, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;

- f) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Secretario Ejecutivo representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal;
- g) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 incisos a) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, tiene como atribuciones, entre otras, la de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como atender las necesidades administrativas de los órganos de "EL IEDF";
- h) Que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral es la responsable de vigilar el cumplimiento del presente contrato, así como de supervisar que las obligaciones de las partes se realicen en tiempo y forma;
- i) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que "EL IEDF" sea parte,
- j) Que atendiendo al contenido del artículo 12 de las Normas para la Administración, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Distrito Federal vigentes, la Comisión de Administración del Consejo General de "EL IEDF" en su Cuarta Sesión Ordinaria iniciada el 11 y continuada el 12 de julio de 2007, aprobó la solicitud de "EL PAN", para otorgarle en comodato las urnas electrónicas semi industriales, objeto del presente contrato mediante acuerdo 1.1/07/07; asimismo la Junta Ejecutiva de "EL IEDF", en su sesión del 12 de julio de 2007, mediante acuerdo JE103/07, aprobó la suscripción del comodato objeto del presente instrumento, debiendo informar de ello al Consejo General de "EL IEDF", ambos acuerdos se anexan en copia simple al expediente respectivo,
- k) Que "EL IEDF" cuenta únicamente con 25 urnas electrónicas semi industriales para proporcionarlas en comodato a "EL PAN" sin embargo, por la operación, es necesario que 20 de ellas sean para implementarlas en su elección de Dirigentes Delegacionales y las restantes 5 como urnas de contingencia; y
- l) Que para los efectos legales derivados del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, código postal 14386, México, Distrito Federal.

II.- De "EL PAN", a través de su representante:

- a) Que atento a lo dispuesto en los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es una organización de ciudadanos registrado ante las



autoridades electorales federales como partido político nacional, y es una entidad de interés público dotado con personalidad jurídica;

- b) Que su representado le tiene conferido poder para actos de administración, según lo acredita mediante la escritura pública número dieciocho mil ciento sesenta y uno, pasada ante fe del Notario Público número sesenta y siete del Distrito Federal, Lic. Mario Evaristo Vivanco Paredes, señalando que dicho poder no le ha sido revocado ni limitado hasta la fecha;
- c) Que mediante escrito de fecha 12 de junio de 2007, dirigido al Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez, Consejero Presidente de "EL IEDF" la Presidenta del Comité Directivo Regional del Distrito Federal del Partido Acción Nacional solicitó se proporcionen en comodato 25 urnas electrónicas para llevar a cabo su proceso interno de renovación de las Dirigencias Delegacionales; y
- d) Que para efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle de Durango, número 22, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en México Distrito Federal.

III.- De "AMBAS PARTES":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato;
- b) Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que es su voluntad suscribir el presente contrato, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "AMBAS PARTES" convienen en que el objeto del presente instrumento consiste en que "EL IEDF" otorgará en comodato a "EL PAN", 25 (veinticinco) urnas electrónicas semi industriales de su propiedad; 20 (veinte) de ellas para implementarlas como un mecanismo para la realización del proceso interno de renovación de los Presidentes de los Comités Directivos Delegacionales de "EL PAN" de las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Venustiano Carranza, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztacalco, Tlalpan y Xochimilco, y las 5 (cinco) restantes como respaldo en caso de contingencia, las cuales estarán en los lugares que para tal efecto designe "EL PAN".

Lo anterior de conformidad con medidas de seguridad y protección que se implementarán durante el traslado de las urnas electrónicas semi industriales a los lugares donde se instalarán detalladas en el anexo "A"; el procedimiento para la entrega-recepción y traslado de las urnas electrónicas semi industriales a los lugares donde se instalarán detallado en el

anexo "B"; criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas semi industriales, así como los requerimientos de acondicionamiento de los lugares para la ubicación de las urnas electrónicas semi industriales, detallados en el anexo "C"; documentos que debidamente firmados por las partes forman parte integral del presente instrumento.

Las urnas electrónicas semi industriales serán instaladas en los lugares y fechas que se describen a continuación:

SABADO 14 DE JULIO DE 2007			
LUGAR	DOMICILIO	DELEGACIÓN	NÚMERO DE URNAS
Salón de usos múltiples de la Delegación Álvaro Obregón	Calle Canarios y Toltecas	Álvaro Obregón	4
Salón Jardín	Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 943-3	Venustiano Carranza	3

DOMINGO 15 DE JULIO DE 2007			
LUGAR	DOMICILIO	DELEGACIÓN	NÚMERO DE URNAS
Local José Pages Llergo	Calzada Camarones, número 494, colonia El Recreo	Azcapotzalco	5
Centro Veracruzano	Avenida Miguel Ángel de Quevedo, numero 687, colonia Cuadrante de San Francisco	Coyoacán	5
Comité Directivo Delegacional del "EL PAN" en Cuauhtémoc.	Calle José Vasconcelos, numero 78, colonia Condesa	Cuauhtémoc	3
Salón Dos del Deportivo Leandro Valle	Avenida Javier Rojo Gómez esquina Sur 8, sin número	Iztacalco	2
Local "Casa de las Campanas"	Calle General Victoria, número 75, colonia Tlalpan	Tlalpan	3
Local	Calle Hermenegildo Galeana, número 38-A, Barrio Xaltocan	Xochimilco	2

Las urnas de contingencia estarán en los lugares que para tal efecto designe "EL PAN".

La ubicación de las urnas podrá variar de acuerdo a las necesidades de "EL PAN", siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en el anexo "C" descrito en el segundo párrafo;

SEGUNDA. "AMBAS PARTES" convienen en que las urnas electrónicas semi industriales serán utilizadas exclusivamente para realizar el proceso de elección interna de los Presidentes de los Comités Directivos Delegacionales de "EL PAN" en el Distrito Federal de las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Venustiano Carranza, Azcapotzalco



Coyoacán, Cuauhtemoc, Iztacalco, Tlalpan y Xochimilco, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de julio de 2007.

TERCERA. Para la realización del objeto del presente instrumento, las partes convienen los siguientes compromisos:

"EL IEDF":

- a) Proporcionar en comodato el número de urnas electrónicas semi industriales establecido en la cláusula primera del presente contrato y entregarlas al funcionario que designe **"EL PAN"**;
- b) Desarrollar el software que se instalará en las urnas electrónicas semi industriales, para realizar la elección interna de Presidentes de los Comités Directivos Delegacionales de **"EL PAN"** en el Distrito Federal;
- c) Proporcionar la capacitación al personal de **"EL PAN"** en el uso de las urnas electrónicas semi industriales, misma que se realizará en las instalaciones de las oficinas centrales de **"EL IEDF"**, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan en México, Distrito Federal;
- d) Garantizar la participación de los funcionarios de **"EL IEDF"** quienes apoyarán en la instalación y habilitación de la urna electrónica semi industrial para su funcionamiento y podrán orientar sobre el uso y funcionamiento de la misma;
- e) Brindar soporte técnico los días en que se celebren las elecciones internas de Presidentes de los Comités Directivos Delegacionales de **"EL PAN"** en el Distrito Federal;
- f) Proporcionar 5 (cinco) urnas electrónicas semi industriales para la atención de contingencias en los lugares que para tal efecto designe **"EL PAN"**.

"EL PAN":

- a) Responsabilizarse de la forma y costo de la transportación de las urnas electrónicas semi industriales de las instalaciones de **"EL IEDF"** a las instalaciones del Comité Directivo Regional de **"EL PAN"** y viceversa, así como a los lugares donde se desarrollará la elección interna de Presidentes de los Comités Delegacionales de **"EL PAN"** en el Distrito Federal y de las medidas de seguridad que implemente para garantizar su integridad y la del personal de **"EL IEDF"**, durante el periodo que dure la jornada de elección interna.
- b) Instalar las urnas electrónicas semi industriales en los lugares que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo "C" que forma parte del presente contrato;
- c) Proporcionar alimentos al personal designado por **"EL IEDF"** durante la elección interna de los Presidentes de los Comités Directivos Delegacionales de **"EL PAN"** en el Distrito Federal, referida en la cláusula segunda del presente instrumento;
- d) Recoger las urnas electrónicas en las instalaciones de **"EL IEDF"**, ubicada Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan en México, Distrito Federal, el día 13 de julio de 2007, previa firma del acuse de recibo y *check list* del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales;

- e) Proporcionar el mobiliario necesario para el equipamiento de los lugares en donde se desarrollará la elección interna de Presidentes de los Comités Directivos Delegacionales de **"EL PAN"** en el Distrito Federal, así como el material necesario para el embalaje de las urnas electrónicas semi industriales;
- f) Permitir el acceso o uso de teléfonos, para mantener la comunicación entre el personal de **"AMBAS PARTES"** que intervengan durante el período que dure la elección interna de Presidentes de los Comités Directivos Delegacionales de **"EL PAN"** en el Distrito Federal.
- g) Proporcionar personal capacitado para la operación de las urnas;
- h) Resarcir, en su caso, el costo que determine **"EL IEDF"** respecto de los daños que llegasen a sufrir las urnas electrónicas semi industriales con motivo de dicha transportación, por su uso inadecuado o por cualquier otra causa sea previsible o no, mediante cotización que realice con el apoyo de las Instituciones de educación superior que intervinieron en su fabricación, al momento de la devolución de las urnas electrónicas semi industriales;
- i) Devolver el 16 de julio de 2007 a **"EL IEDF"** a través de los funcionarios que para el efecto designe, las urnas electrónicas semi industriales, quienes acusarán de recibido previa verificación del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales entregadas; y
- j) Proporcionar la infraestructura necesaria para la capacitación, soporte técnico, transmisión y recepción de datos de los resultados;

CUARTA. "EL PAN" será el único responsable en la toma de decisiones, organización y resultados de la elección interna de Presidentes de los Comités Delegacionales de **"EL PAN"** en el Distrito Federal descrita en la cláusula segunda, por lo que deslinda a **"EL IEDF"** de cualquier responsabilidad sobre la misma.

QUINTA. "AMBAS PARTES" acuerdan que para la debida ejecución del presente instrumento, así como para la adecuada operación, seguimiento, supervisión y control de las acciones designan como **RESPONSABLES OPERATIVOS**, a los siguientes funcionarios y, en su caso, a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por parte de **"EL IEDF"** al Lic. Iván Huesca Licona, Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral, y
- b) Por parte de **"EL PAN"**, al Lic. Juan Dueñas Morales, Asesor.

Tales responsables, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución para el cumplimiento y objeto del presente contrato;
- II. Coordinar la ejecución de las acciones o actividades para el desarrollo del objeto del presente Contrato;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento e informar por escrito de las acciones llevadas a cabo a cada una de las instituciones que representen, y

IV. Las demás que acuerden por escrito las partes.

Los acuerdos a que arriben los **RESPONSABLES OPERATIVOS** en los términos de la cláusula décima primera de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de **"AMBAS PARTES"**.

Para efectos de lo anterior, los **RESPONSABLES OPERATIVOS** deberán celebrar reuniones de trabajo, estableciéndose los mecanismos de comunicación e interacción, y demás acciones a emprender como parte del cumplimiento del Convenio. De cada reunión de trabajo signarán Minuta por duplicado para la constancia respectiva, y que en su caso servirá de apoyo para los fines del numeral III antes citado.

SEXTA. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este contrato, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir a mas tardar en un día hábil el original del comunicado (documento) de que se trate con firma autógrafa. Asimismo, ambas partes se obligan a notificarse por escrito el cambio de su respectivo representante, que surtirá efectos a partir del día de su recepción.

SÉPTIMA. **"EL PAN"** reconoce expresamente que es **"EL IEDF"** el único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el diseño, modelo y características de las urnas electrónicas semi industriales de su propiedad, que serán materia del presente instrumento.

OCTAVA. La vigencia del presente contrato correrá a partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo, tomando en consideración que la elección interna de Presidentes de los Comités Delegacionales de **"EL PAN"** en el Distrito Federal se realizará los días catorce y quince de julio de dos mil siete. Las partes podrán solicitar su terminación en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la otra parte, con antelación a la fecha en que pretendan dar por culminado el contrato. Para tal caso, ambas partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, con el fin de evitarse perjuicios mutuamente, así como a terceros, debiendo continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

NOVENA. Será motivo de rescisión del presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.

DÉCIMA. El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado mediante convenio modificatorio que las partes suscriban de común acuerdo por conducto de sus representantes legales, y surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma, formando parte integrante del presente acto jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. En el presente contrato no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que ambas partes convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por los **RESPONSABLES OPERATIVOS** mencionados en la

cláusula quinta de este contrato y formalizado por escrito por los representantes legales, en el caso en que no existiera solución de común acuerdo **"AMBAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en México, Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente a aquella que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes el presente contrato de comodato y los anexos que lo conforman y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad y para su debida constancia lo firman por triplicado al calce y al margen en México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio de 2007.

POR "EL IEDF"

POR "EL PAN"

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
REPRESENTANTE LEGAL

ING. JUAN ANTONIO AREVALO LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ
DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

LIC. JUAN DUENAS MORALES
ASESOR

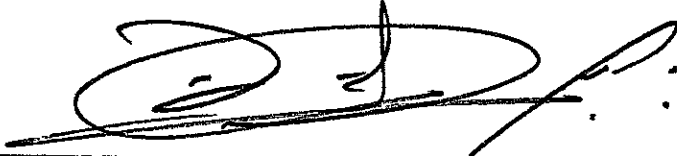
LIC. IVÁN HUESCA LICONA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y
GEOGRAFÍA ELECTORAL
RESPONSABLE OPERATIVO

LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

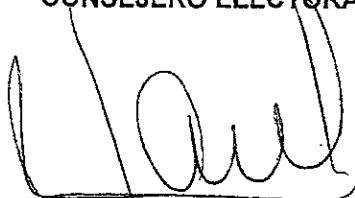
TESTIGOS



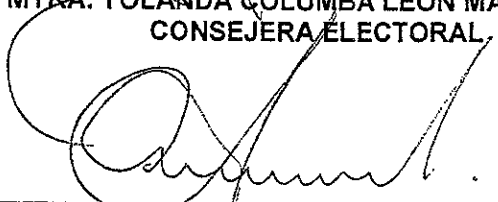
DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE



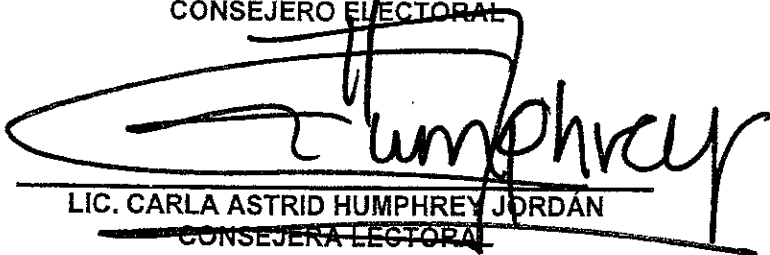
LIC. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
CONSEJERO ELECTORAL



MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL



LIC. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ
CONSEJERO ELECTORAL



LIC. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDÁN
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. NÉSTOR VARGAS SOLANO
CONSEJERO ELECTORAL

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL SUSCRITO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2007.

ANEXO "A"

**MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁN DURANTE
EL TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI INDUSTRIALES A LOS
LUGARES DONDE SE INSTALARÁN**

Julio , 2007

1. La Urna Electrónica semi industrial deberá ser protegida mediante plástico burbuja.
2. No podrán ser apiladas más de 3 urnas electrónicas semi industriales.
3. La Urna Electrónica semi industrial será tratada en su calidad de material frágil.
4. Durante su traslado y utilización, en caso de lluvia, las urnas electrónicas semi industriales deberán ser protegidas con el plástico burbuja.
5. Durante el traslado de las urnas electrónicas semi industriales, el personal asignado para su transportación deberá tomar las siguientes precauciones:
 - Evitar su caída
 - Evitar que sea golpeada
 - Evitar se exponga en lugares húmedos
 - Evitar se exponga a altas temperaturas
 - Cerciorarse que las urnas sean debidamente fijadas durante su traslado
 - Evitar se exponga a vibraciones excesivas

ANEXO "B"

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI INDUSTRIALES A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN

Julio, 2007

DEL IEDF AL PAN

1. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas semi industriales previa a su entrega.
2. El PAN designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a recoger las urnas electrónicas semi industriales y firmará el recibo correspondiente.
3. El PAN determinará el lugar de almacenamiento de las urnas electrónicas semi industriales en los lugares que para tal efecto designe, resaltando que en el lugar no debe existir humedad y debe contar con el espacio apropiado para su seguridad y resguardo.
4. El traslado de las urnas electrónicas semi industriales será mediante el vehículo asignado por el PAN, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

DEL PAN A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI INDUSTRIALES

1. El traslado de la urna electrónica semi industrial será mediante el vehículo asignado por el PAN, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
2. Al finalizar el ejercicio, el vehículo asignado por el PAN deberá trasladar la urna electrónica semi industrial para su resguardo, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.



DEL PAN AL IEDF

1. El PAN designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a entregar las urnas electrónicas semi industriales y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de las urnas electrónicas semi industriales será mediante el vehículo asignado por el PAN, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
3. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas semi industriales al momento de su recepción.

ANEXO "C"

CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS GEOGRÁFICOS DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI INDUSTRIALES, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS LUGARES PARA LA UBICACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI INDUSTRIALES

Julio, 2007

Criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas semi industriales.

Los lugares en los que se instalarán las urnas electrónicas semi industriales deberán contar con las siguientes características:

- Tomas de corriente eléctrica regulares, en buen estado, de un inmueble, con una tensión de salida de 127 voltios.
- Tener buena iluminación. En su defecto se instalarán lámparas o focos.
- Estar techados o en su defecto que se cuente con carpas o lonas.
- Estar libres de humedad, acumulación de agua, lodo, residuos de cualquier naturaleza y basura.
- Que garanticen las medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo del proceso, así como de las personas que participen en el evento.

Requerimientos de Acondicionamiento de los Lugares para la Ubicación de las Urnas Electrónicas Semi Industriales

El partido político llevará a cabo, por su cuenta, las adecuaciones necesarias a los lugares en los que se instalarán las urnas electrónicas semi industriales para asegurar las condiciones descritas.



Asimismo, deberá proveer el siguiente equipamiento:

- Mesas suficientes para la instalación y operación de las urnas electrónicas semi industriales.
- Sillas en número suficiente.
- Extensiones eléctricas, en su caso.
- En su caso, clavijas convertidoras de 3 a 2 ranuras (veinte).
- Instalación de rampas, focos y lonas o carpas, si fuera necesario.

El partido político proporcionarán, a más tardar el 11 de julio el siguiente material:

- 50 metros de plástico burbuja grande, ancho 1 m.
- 25 rollos de cinta metálica, tamaño estándar.
- 25 rollos de papel térmico de 57 mm de ancho por 60 mm de diámetro por 80 metros de largo.

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IEDF", A TRAVÉS DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; LICENCIADO IVÁN HUESCA LICONA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL Y EL DR. JOSÉ JAIME POY REZA, COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO ELECTORAL XXIV, Y POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. HORACIO MARTÍNEZ MEZA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. MARTHA ELENA SANTANA QUINTANA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO Y EL C. CARLOS EDUARDO VALENCIA DIEGO, DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "EL IEDF", a través de sus representantes:

- a) Que con fundamento en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan la Asamblea Legislativa, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos en los términos que ordene la ley;
- b) Que el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, acorde con el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- c) Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en su Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- d) Que el artículo 2 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que para el desempeño de sus funciones, "EL IEDF" contará con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal;
- e) Que en términos del artículo 52, párrafos primero, segundo y tercero, incisos a), c) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines y acciones estarán orientados, entre otros, a

contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática;

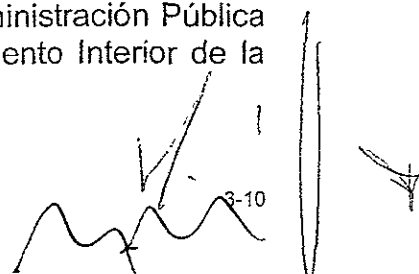
- f) Que conforme a lo establecido en el artículo 54, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos entre los que se encuentra, el Consejo General que es el órgano superior de dirección y un Órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal;
- g) Que en términos del artículo 71, incisos b) y o) del referido Código Electoral corresponde al Presidente del Consejo General, entre otras atribuciones, la de establecer los vínculos entre el Instituto y los órganos del Gobierno del Distrito Federal para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones del Código de la materia, e informando de los convenios que se celebren al Consejo General, así como celebrar convenios con las autoridades competentes sobre el intercambio de información, asesoría y documentos de carácter electoral;
- h) Que con fecha 23 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, designó como Consejero Presidente de "EL IEDF" al ciudadano doctor Isidro H. Cisneros Ramírez;
- i) Que según lo dispuesto por el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio;
- j) Que en la tercera sesión extraordinaria del Consejo General de "EL IEDF", celebrada el 27 de enero de 2006, se aprobó el nombramiento del licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo de dicho Instituto.
- k) Que en términos de lo previsto por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, "EL IEDF" contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales;
- l) Que en términos de lo establecido por el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales se integran de manera

permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto;

- m) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, las Direcciones Distritales, dentro del ámbito de su competencia territorial, tendrán entre otras atribuciones la de ejecutar los programas relativos a la Geografía Electoral, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, y que, para efectos de este Convenio, converge en la demarcación territorial de la Delegación Iztapalapa, la Dirección Distrital XXIV cuyo Coordinador Distrital es el Dr. José Jaime Poy Reza;
- n) Que la Comisión de Organización y Geografía Electoral en su sesión segunda ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil siete, emitió opinión favorable, sobre el proyecto de consultas ciudadanas en las delegaciones políticas del Distrito Federal mediante el uso de urnas electrónicas semi industriales y la propuesta de reactivos para llevar a cabo dichos ejercicios para conocer la opinión de ciudadanos sobre la dotación de servicios públicos y equipamiento urbano;
- o) Que de conformidad con el artículo 49, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos y convenios en los que "EL IEDF" sea parte, y
- p) Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Huizaches Número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, código postal 14386, México, Distrito Federal.

II.- De "LA DELEGACIÓN", a través de su representante:

- a) Que el Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de Gobierno, conforme a lo dispuesto por los artículos 122, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con autonomía funcional en acciones de gobierno y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 8 fracción II, 87, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10 fracción IX, 36, 37 y 39 fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 2, 3 fracción III, y 8 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;



- b) Que su representante el C. Horacio Martínez Meza, fue electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en Iztapalapa de conformidad con los artículos 105 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y el artículo 213 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal;
- c) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, su representante se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, así como lo dispuesto en el artículo 39 fracciones XLIV, XLV y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponden entre otras las siguientes atribuciones: Coordinar con otras dependencias oficiales, instituciones públicas; establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones; participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito federal, y
- d) Que señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en Calle Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, Código Postal 09000, en México, Distrito Federal.

III.- De "AMBAS PARTES":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio;
- b) Que han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, y
- c) Que es su voluntad suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "AMBAS PARTES" convienen en que el objeto del presente instrumento consiste en que "EL IEDF" proporcionará en comodato a "LA DELEGACIÓN", 2 (dos) urnas electrónicas semi industriales de su propiedad para implementarlas como consulta de opinión ciudadana en dicha demarcación territorial, las cuales estarán en las instalaciones de la Dirección Distrital XXIV.

Lo anterior de conformidad con medidas de seguridad y protección que se implementarán durante el traslado de las urnas electrónicas semi industriales al lugar donde se instalarán detalladas en el anexo "A"; el procedimiento para la entrega-recepción y traslado de las urnas electrónicas semi industriales al lugar donde se instalarán detallado en el anexo "B"; criterios para la ubicación de los puntos geográficos donde se instalarán las urnas electrónicas semi industriales, así como los requerimientos de acondicionamiento del lugar para la ubicación de las urnas electrónicas semi industriales para la consulta, detallados en el anexo "C"; procedimiento de votación que se utilizará para la recepción de las opiniones de los ciudadanos anexo "D"; documentos que debidamente firmados por las partes forman parte integral del presente instrumento.

Las urnas electrónicas semi industriales serán instaladas en el lugar que se describe a continuación:

LUGAR	COLONIA	NÚMERO DE URNAS
Río Urique y Circuito Río Zula	Paseos de Churubusco	2

La ubicación de las urnas podrá variar de acuerdo a las necesidades de "LA DELEGACIÓN", siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos en el anexo "C" descrito en el segundo párrafo;

SEGUNDA. "AMBAS PARTES" convienen en que el tema sujeto a consulta de opinión ciudadana que se llevará a cabo el día 14 de julio de 2007, será sobre la permanencia de una malla ciclónica al interior del parque "La Burbuja".

TERCERA. Para la realización del objeto del presente instrumento, las partes convienen los siguientes compromisos:

"EL IEDF":

- Proporcionar en comodato el número de urnas electrónicas semi industriales establecido en la cláusula primera del presente convenio y entregarlas al funcionario que designe "LA DELEGACIÓN";
- Desarrollar el software que se instalará en las urnas electrónicas semi industriales, para realizar la consulta de opinión ciudadana en "LA DELEGACIÓN".
- Proporcionar la capacitación al personal de "LA DELEGACIÓN" en el uso de las urnas electrónicas semi industriales, misma que se realizará en las instalaciones de las oficinas centrales de "EL IEDF", ubicadas en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan en México, Distrito Federal;
- Garantizar la participación de los funcionarios de "EL IEDF" para realizar los procedimientos de apertura, cierre, obtención de resultados de las urnas electrónicas semi industriales y aplicación de cuestionarios de salida a los ciudadanos participantes sobre el uso de las urnas electrónicas semi industriales;

- e) Brindar soporte técnico el día en que se celebre la consulta de opinión ciudadana en el lugar establecido en la cláusula PRIMERA.
- f) Proporcionar al responsable operativo de **"LA DELEGACIÓN"** los resultados de la consulta de opinión ciudadana realizada en el ámbito de su competencia a más tardar el 17 de julio de 2007.

"LA DELEGACIÓN":

- a) Responsabilizarse de la forma y costo de la transportación del personal de **"EL IEDF"** y de las urnas electrónicas semi industriales de las instalaciones de **"EL IEDF"** en su Dirección Distrital XXIV, al lugar donde se desarrollará la consulta de opinión ciudadana y viceversa, así como las medidas de seguridad que implemente para garantizar su integridad, durante el periodo que dure la consulta de opinión ciudadana;
- b) Instalar las urnas electrónicas semi industriales en el lugar que cumpla con las condiciones establecidas en el anexo "C" que forma parte del presente convenio;
- g) Recoger las urnas electrónicas semi industriales en las instalaciones de la Dirección Distrital XXIV, ubicada Cuauhtémoc número 6 primer piso, Barrio San Pablo, C.P. 09000, delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, a partir de las 8:30 horas del día 14 de julio de 2007, previa firma del acuse de recibo y *check list* del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales;
- c) Proporcionar el mobiliario necesario para el equipamiento del lugar en donde se desarrollará la consulta de opinión ciudadana, así como el material necesario para el embalaje de las urnas electrónicas semi industriales;
- d) Proporcionar en el lugar donde se llevará a cabo la consulta de opinión ciudadana los medios de comunicación con que cuente para mantener un enlace entre el personal de **"AMBAS PARTES"** que intervenga durante el periodo que dure la consulta de opinión ciudadana;
- e) Proporcionar personal que será capacitado para la operación de las urnas, por lo menos dos personas por cada urna;
- f) Responsabilizarse del tema de la consulta, así como de los reactivos que se incluyen en las urnas electrónicas semi industriales;
- g) Resarcir, en su caso, el costo que determine **"EL IEDF"** respecto de los daños que llegasen a sufrir las urnas electrónicas semi industriales con motivo de dicha transportación, por su uso inadecuado o por cualquier otra causa sea previsible o no, con el apoyo de las Instituciones de educación superior que intervinieron en su fabricación;
- h) Devolver a la Dirección Distrital XXIV, Cabecera de Delegación en Iztapalapa, las urnas electrónicas semi industriales, dentro de la hora siguiente a la conclusión de la jornada, quienes acusarán de recibido previa verificación del estado que guarden las urnas electrónicas semi industriales entregadas;
- i) Encargarse de la difusión tanto de consulta de opinión ciudadana, como de los resultados de la misma;

CUARTA. Las partes acuerdan que **"LA DELEGACIÓN"** será la única responsable en la toma de decisiones, organización y resultados de consulta de opinión ciudadana descrito en la cláusula segunda, por lo que deslinda a **"EL IEDF"** de cualquier responsabilidad sobre la misma.

QUINTA. "AMBAS PARTES" acuerdan que para la debida ejecución del presente instrumento, así como para la adecuada operación, seguimiento, supervisión y control de las acciones designan como **RESPONSABLES OPERATIVOS**, a los siguientes funcionarios y, en su caso, a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por parte de **"EL IEDF"** al Lic. Iván Huesca Licon, Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral, y
- b) Por parte de **"LA DELEGACIÓN"**, al C. Carlos Eduardo Valencia Diego, Director de Promoción y Atención Ciudadana.

Tales responsables, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Determinar y aprobar las acciones o actividades factibles de ejecución;
- II. Coordinar la ejecución de las acciones o actividades para el desarrollo del objeto del presente Convenio;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento y evaluar sus resultados, presentando un informe escrito al final, precisando los objetivos logrados, y
- IV. Las demás que acuerden por escrito las partes.

Los acuerdos a que arriben los **RESPONSABLES OPERATIVOS** en los términos de la cláusula décima tercera de este instrumento, deberán ser validados por los representantes legales de **"AMBAS PARTES"**.

Para efectos de lo anterior, los **RESPONSABLES OPERATIVOS** deberán celebrar reuniones de trabajo, estableciéndose los mecanismos de comunicación e interacción, y demás acciones a emprender como parte del cumplimiento del Convenio. De cada reunión de trabajo signarán Minuta por duplicado para la constancia respectiva, y que en su caso servirá de apoyo para los fines del numeral III antes citado.

SEXTA. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por las partes en el apartado de Declaraciones y, de manera excepcional, vía fax, quedando obligada la parte que así lo haga a remitir en forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate con firma autógrafa. Asimismo, ambas partes se obligan a notificarse por escrito el cambio de su respectivo representante, que surtirá efectos a partir del día de su recepción.

SÉPTIMA. Las partes se obligan a guardar reserva y mantener secreto respecto de la información o documentación que sea clasificada como confidencial, a la que se tenga acceso derivado del presente instrumento cuando derivado de la normatividad en materia de transparencia que rige a cada una de las partes así lo disponga.

OCTAVA. "AMBAS PARTES" se obligan a controlar y supervisar la seguridad y conservación de los documentos que se reciban, así como reconocerse recíprocamente los derechos de autor (derechos morales y derechos patrimoniales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que deriven del cumplimiento de este instrumento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y si la producción es conjunta, entonces ambas partes participarán de la titularidad de los mismos, conforme a lo establecido por el artículo 80 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Particularmente, **"LA DELEGACIÓN"** reconoce expresamente que es **"EL IEDF"** el único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el diseño, modelo y características de las urnas electrónicas semi industriales de su propiedad, que serán materia del presente instrumento.

NOVENA. La vigencia del presente convenio correrá a partir de la fecha de su firma, y hasta que concluya el último de los compromisos vinculados al cumplimiento del mismo, tomando en consideración que la consulta de opinión ciudadana se realizará el día 14 de julio de dos mil siete. Las partes podrán solicitar su terminación en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la otra parte, con antelación a la fecha en que pretendan dar por culminado el convenio. Para tal caso, ambas partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, con el fin de evitarse perjuicios mutuamente, así como a terceros, debiendo continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, estará relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, se considerará a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

Este convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo; aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, ya que en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto u obligado solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, por lo que la institución que contrató al trabajador de que se trate, deberá sacar en paz y a

salvo a la otra institución en caso de conflictos laborales provocados por el personal mencionado en el párrafo que antecede.

Si en la realización de una acción o programa interviene personal que preste sus servicios laboralmente a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará ninguna relación de carácter laboral, ni de otra naturaleza con las instituciones firmantes.

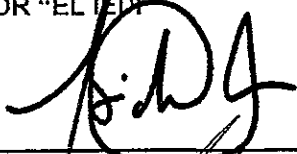
DÉCIMA PRIMERA. Será motivo de rescisión del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente instrumento podrá ser ampliado o modificado mediante convenio modificatorio que las partes suscriban de común acuerdo por conducto de sus representantes legales, y surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma, formando parte integrante del presente acto jurídico.

DÉCIMA TERCERA. En el presente convenio no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que ambas partes convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por los **RESPONSABLES OPERATIVOS** mencionados en la cláusula quinta de este convenio y formalizado por escrito por los representantes legales.

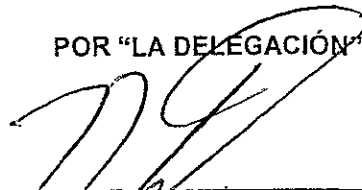
Leído por las partes el presente convenio y los anexos que lo conforman y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad y para su debida constancia lo firman por triplicado al calce y al margen en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de 2007. ✓

POR "EL IEDF"



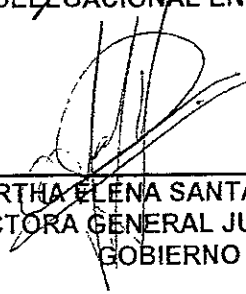
DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMIREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL

POR "LA DELEGACIÓN"



C. HORACIO MARTÍNEZ MEZA
JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE
LEGAL



LIC. MARTHA ELENA SANTANA QUINTANA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE
GOBIERNO



LIC. IVÁN HUESCA LICONA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y
GEOGRAFÍA ELECTORAL



C. CARLOS EDUARDO VALENCIA DIEGO
DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN
CIUDADANA

DR. JOSÉ JAIME POY REZA
COORDINADOR DISTRITAL DEL DISTRITO
ELECTORAL XXIV

LIC. BERNARDO VALLE MONROY
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

KSL/ECM

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA SUSCRITO EL DÍA 12 DE JULIO DE 2007.

f.

ANEXO "A"

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁN DURANTE EL TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES AL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN

Julio , 2007

1. La urna electrónica deberá ser protegida mediante plástico burbuja.
2. La Urna Electrónica será tratada en su calidad de material frágil.
3. Durante su traslado y utilización, en caso de lluvia, las urnas electrónicas deberán ser protegidas con el plástico burbuja.
4. Durante el traslado de las urnas electrónicas, el personal asignado para su transportación deberá tomar las siguientes precauciones:
 - Evitar su caída
 - Evitar sea golpeada
 - Evitar se exponga en lugares húmedos
 - Evitar se exponga a altas temperaturas
 - Cerciorarse que las urnas sean debidamente fijadas durante su traslado
 - Evitar se exponga a vibraciones excesivas

l.
✓
U

h

~

ANEXO "B"

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y TRASLADO DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS SEMI-INDUSTRIALES AL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN

Julio, 2007

DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA A LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF

1. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas previa a su entrega.
2. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a recoger las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
3. La Instancia interna del IEDF determinará el lugar de almacenamiento de las urnas electrónicas, resaltando que en el lugar no debe existir humedad y debe contar con el espacio apropiado para su seguridad y resguardo.
4. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA DELEGACIÓN

1. La Delegación designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Instancia interna del IEDF a recoger las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de la urna electrónica será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.



DE LA DELEGACIÓN A LOS LUGARES DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS

1. El traslado de la urna electrónica será mediante el vehículo asignado por la Delegación, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
2. Durante la prueba con las urnas electrónicas, los operadores técnicos serán los responsables de vigilar que sea operada correctamente.
3. Al finalizar el ejercicio, el vehículo asignado a la Delegación deberá trasladar la urna electrónica a la Instancia interna del IEDF para su resguardo, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.

DE LA INSTANCIA INTERNA DEL IEDF A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA

1. La Instancia interna del IEDF designará al funcionario que acudirá a las instalaciones de la Unidad de Informática a entregar las urnas electrónicas y firmará el recibo correspondiente.
2. El traslado de las urnas electrónicas será mediante el vehículo asignado por la Instancia interna del IEDF, apegándose a las medidas de seguridad y protección de las urnas.
3. La Unidad de Informática llevará a cabo la revisión de cada una de las urnas electrónicas al momento de su recepción.

p.

✓

1

2

3

4

ANEXO "C"

CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS GEOGRÁFICOS DONDE SE INSTALARÁN LAS URNAS ELECTRÓNICAS, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS LUGARES PARA LA UBICACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS PARA LAS CONSULTAS

julio, 2007

Criterios para la ubicación del punto geográfico donde se instalarán las urnas electrónicas.

Los criterios generales que se seguirán para seleccionar el lugar en dónde se instalarán las urnas electrónicas son:

- Que se instalen en un lugar con espacio amplio, para contar con el área suficiente para llevar a cabo la consulta con las urnas electrónicas.
- Que el sitio en dónde se instalen las urnas electrónicas cuente con los siguientes elementos:
 - Tomas de corriente eléctrica regulares, en buen estado, de un inmueble, con una tensión de salida de 127 voltios.
 - Tener buena iluminación. En su defecto se instalarán lámparas o focos.
 - Estar techado o en su defecto que se cuente con carpas o lonas.
 - Estar libre de humedad, acumulación de agua, lodo, residuos de cualquier naturaleza y basura.
 - Que garantice el fácil acceso de los ciudadanos.
 - Que cuente con condiciones para el fácil acceso de personas de la tercera edad o con capacidades diferentes. En caso contrario se deberán realizar las adecuaciones correspondientes como la instalación de rampas, tarimas, etc.
 - Que no se instale en: casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales o locales, ni por dirigentes de partidos políticos o sus familiares con parentesco hasta el segundo grado; en establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto; locales de asociaciones políticas o sus organizaciones; cantinas, centros de vicio o similares.

- Que garantice las medidas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo de las consultas, así como de las personas que participen en el evento.

Requerimientos de Acondicionamiento de los Lugares para la Ubicación de las Urnas Electrónicas para la Consulta

- La Delegación llevará a cabo, por su cuenta, las adecuaciones necesarias al lugar en el que se instalarán las urnas electrónicas para asegurar las condiciones descritas.
- Asimismo, deberá proveer el siguiente equipamiento:
 - Dos mesas por cada urna electrónica (una para la urna electrónica y otra para los funcionarios).
 - Sillas en número suficiente (mínimo cuatro por cada urna electrónica)
 - Extensiones eléctricas, en su caso.
 - Clavijas convertidoras de 3 a 2 ranuras (dos).
 - Instalación de rampas, focos y lonas o carpas, si fuera necesario.
- Asimismo, la Delegación proporcionarán, a más tardar el 12 de julio el siguiente material:
 - 4 metros de plástico burbuja grande, ancho 1 m.
 - 2 rollos de cinta metálica, tamaño estándar.
 - 2 rollos de papel térmico de 57 mm de ancho por 60 mm de diámetro por 80 metros de largo.

ANEXO "D"

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OPINIONES DE LOS CIUDADANOS

Julio, 2007

- a. El 14 de julio en el lugar determinado para la realización de la consulta, los funcionarios delegacionales y del Instituto designados llevarán a cabo la instalación de las urnas electrónicas a las 08:45 horas, y las pondrán en operación a las 09:00 horas, iniciando con ello la recepción de las opiniones ciudadanas. Asimismo, se llenará la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica.
- b. El procedimiento para la emisión de la opinión de los ciudadanos en las urnas electrónicas será el siguiente:
 - ☒ Los ciudadanos mostrarán su credencial para votar con fotografía al funcionario registrador, quien revisará y registrará que el ciudadano pertenezca a alguna de las secciones electorales que conforman la Unidad Territorial Paseos de Churubusco y anotarán la clave de elector, la colonia y la sección a la que pertenezcan. La credencial será devuelta inmediatamente al ciudadano.
 - ☒ El operador de la urna electrónica activará el dispositivo habilitador para que los ciudadanos emitan sus opiniones.
 - ☒ Al concluir la sesión en la urna electrónica, un funcionario del Instituto aplicará el cuestionario sobre su experiencia en la utilización de la urna electrónica y su opinión referente a su aceptación para utilizarla en futuros procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal y la confianza que le genere.

f.

✓

1

M

1

- ☒ Este procedimiento se seguirá con cada ciudadano que participe en la consulta.
- ☒ En el caso de presentarse incidentes en el uso de la urna electrónica durante el desarrollo de la consulta, se seguirá el procedimiento de atención de contingencias, asentando el hecho en la "Bitácora diaria de funcionamiento de la urna electrónicas" y en el formato "Registro de acciones realizadas con las urnas electrónicas en los ejercicios de opinión ciudadana".
- ☒ A las 15:00 horas, los funcionarios del Instituto cerrarán la recepción de opiniones ciudadanas. En el caso de que a esa hora hubiera ciudadanos formados, la recepción de la opinión cerrará hasta que participe el último de ellos.
- ☒ Una vez concluida la jornada, los funcionarios del Instituto llenarán la bitácora de funcionamiento de la urna electrónica y trasladarán el equipo, la documentación y el personal a la sede de la Dirección Distrital XXIV, en los transportes proporcionados por la Delegación.